



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA  
INFORMACIÓN**

**LOS ARCHIVOS COMO PROTAGONISTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN  
GOBIERNO ABIERTO: UNA APROXIMACIÓN DESDE EL GOBIERNO MEXICANO**

**Tesis  
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
DOCTORA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y  
ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN  
PRESENTA:**

**ZAIRA LAGUNAS LEDESMA**

**TUTOR PRINCIPAL:  
DR. HÉCTOR ALEJANDRO RAMOS CHÁVEZ  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA  
INFORMACIÓN**

**COTUTORES:**

**DR. HUGO ALBERTO FIGUEROA ALCÁNTARA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**DRA. ISABEL GALINA RUSSELL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS**

**Ciudad de México, 2021**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)  
por el apoyo brindado para el desarrollo  
de la presente investigación.**

## **Agradecimientos**

A la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Filosofía y Letras, Posgrado de Bibliotecología y Estudios de la Información y al Colegio de Bibliotecología, así como a la Facultad de Derecho por tener los recintos que me han permitido llegar hasta el día de hoy.

Al Dr. Héctor Alejandro Ramos Chávez por su invaluable apoyo, paciencia, seguimiento, consejos y conocimientos compartidos durante el desarrollo de la investigación.

Al Dr. Hugo Figueroa Alcántara por su compromiso, dedicación, paciencia, consejos, enseñanzas y por el inmenso apoyo dotado al proyecto, así como en el desarrollo personal y profesional.

A la Dra. Isabel Galina Russell por el seguimiento y recomendaciones vertidas a la Tesis.

A la Dra. Brenda Cabral Vargas por su amable disposición, entusiasmo, apoyo, seguimiento, aprendizajes y consejos que me han hecho una mejor estudiante y profesionista.

Al Dr. Jonathan Hernández Pérez por su interés, seguimiento y compromiso con el proyecto.

A la Dra. Lina Escalona Ríos por ser mi mentora durante los últimos años, así como ser la académica y persona que me ha motivado a demostrar que la única limitante es y será la voluntad, muchas gracias por todas y cada una de sus palabras, por el invaluable apoyo y compromiso proporcionado durante mi desarrollo académico y profesional.

A todos los integrantes del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos de Quintana Roo, así como al Archivo General del Estado de Quintana Roo por su amabilidad y disposición por contribuir al desarrollo de la tesis.

A todos los integrantes del Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO) y del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca por su apoyo, seguimiento y conocimiento.

A todos los integrantes del Archivo General del Estado de Querétaro y a los funcionarios de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

A ustedes mi familia Antonieta, Donato y Omar por ser grandes pilares en la construcción de la investigación y por apoyarme durante el proceso.

A mis amigas Selene y Salette por ser grandes consejeras, maestras y compañeras del ámbito académico, laboral y personal.

A mis amigos de siempre Lygia, María Elena, Arturo, Hugo, Rodolfo, Joaquín, Alejandro, Mario, Juan Manuel, Sergio, Mario Eduardo y Eduardo. Así como a Marcela, Emma, Ángel, Eduardo, Alberto, Darío, grandes profesionales que me apoyaron en diversos momentos del proceso académico, laboral y personal.

A todos los que me acompañaron y tuvieron que adelantarse en el camino, principalmente a Eunice, María, Ezequiel, Pedro, Bertín y Alfredo.

## Índice

<b>Introducción</b>	xv
---------------------	----

### **Capítulo 1 Los archivos como agentes fundamentales de la democracia**

1.1	El valor de los archivos ante la democracia	1
1.2	Información para la construcción de una democracia	8
1.3	Democracia	15
1.4	Competencias ciudadanas	29
1.5	Las “3g” de la sociedad: gobierno, gobernanza y gobernabilidad	38

### **Capítulo 2 Gobierno abierto**

2.1	Antecedentes	47
2.2	Conceptualización	49
2.3	Pilares y estructura del gobierno abierto	52
2.4	Modelo de gobierno abierto	61
2.4.1	Derechos humanos	73
2.4.2	Innovación y datos abiertos	74
2.4.3	Activo principal: archivos	77
2.5	México: transición hacia un ecosistema de gobierno abierto	80

### **Capítulo 3 Información, acceso y sus políticas como base de un gobierno abierto**

3.1	Principios de transparencia, rendición de cuentas y derecho al acceso a la información como garantía del Estado mexicano	86
3.2	Gestión documental en el ámbito nacional	103
3.3	Políticas públicas y de información: una óptica desde los archivos en el ámbito nacional	114
3.4	La inserción de la participación ciudadana y el acceso a la información en México	126
3.5	Ecosistema de GA: un enfoque desde los Archivos	131

### **Capítulo 4 Archivos y gobierno abierto: un análisis desde el gobierno mexicano**

4.1	Introducción	140
4.2	Metodología para el análisis de los archivos	142

4.3	Matriz integral de evaluación de GA en un contexto estatal	143
4.4	Análisis de criterios y delimitación de las entidades federativas	146
4.5	Instrumentos de evaluación	147
4.6	Estudio exploratorio a los estados seleccionados	149
4.6.1	Oaxaca	149
4.6.1.1	Contexto archivístico en el estado de Oaxaca	150
4.6.1.2	Promoción del acceso a la información	153
4.6.1.3	Marco normativo	154
4.6.1.4	Transparencia, calidad y acceso a la Información	155
4.6.2	Querétaro	156
4.6.2.1	Contexto archivístico en el estado de Querétaro	157
4.6.2.2	Promoción del acceso a la información	159
4.6.2.3	Marco normativo	160
4.6.2.4	Transparencia, calidad y acceso a la Información	160
4.6.3	Quintana Roo	161
4.6.3.1	Contexto archivístico en el estado de Quintana Roo	162
4.6.3.2	Promoción del acceso a la información	163
4.6.3.3	Marco normativo	164
4.6.3.3	Transparencia, calidad y acceso a la Información	165
4.7	Propuesta de modelo archivístico interoperable con el gobierno abierto (MaiGA)	168
4.7.1	Contexto del modelo MaiGA	168
4.7.2	Elementos del modelo MaiGA	170
4.7.2.1	Marco legal	170
4.7.2.2	GA, TA y RC	171
4.7.2.3	Ruta archivística	173
4.7.2.4	Cultura participativa	174
4.7.2.5	Actores	175
4.7.2.6	Participación, innovación e información ciudadana	176
4.7.2.7	Indicadores de evaluación	178
	<b>Conclusiones</b>	<b>183</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>191</b>

## **Anexos**

Anexo 1 Directorio de archivos y asociaciones de Latinoamérica	224
Anexo 2 Cuadro: número de solicitudes de acceso a la información, y de protección de datos personales realizadas en las entidades federativas (2008-2017)	229
Anexo 3 Criterios de los datos abiertos	230
Anexo 4 Gráficos de INEGI	232
Anexo 5 Respuestas a solicitudes de información pública	233
Anexo 6 Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones	239
Anexo 7 Matriz integral de evaluación de transparencia a nivel estatal	240
Anexo 8 Instrumentos de evaluación	243
Anexo 9 Ficha técnica del estado de Oaxaca	253
Anexo 10 Análisis comparativo del marco jurídico del acceso a la información y archivos del estado de Oaxaca	256
Anexo 11 Respuesta a solicitud de información del IAIP de Oaxaca	260
Anexo 12 Ficha técnica del estado de Querétaro	268
Anexo 13 Análisis comparativo del marco jurídico del acceso a la información y archivos del estado de Querétaro	271
Anexo 14 Respuesta a solicitud de información del Infoqro	276
Anexo 15 Ficha técnica del estado de Quintana Roo	284
Anexo 16 Análisis comparativo del marco jurídico del acceso a la información y archivos del estado de Quintana Roo	287
Anexo 17 Respuesta a solicitud de información del Idaip	292
Anexo 18 Respuesta a solicitud de información del AGN	303
Anexo 19 Indicadores de evaluación	305



## Índice de tablas

Tabla 1 Derechos políticos, económicos y sociales	24
Tabla 2 Tipo de igualdades	24
Tabla 3 Competencias y estándares ciudadanos	32
Tabla 4 Estándares digitales	36
Tabla 5 Contraste de estándares y actitudes para la formación ciudadana	38
Tabla 6 Comparación de estándares de gobernabilidad	43
Tabla 7 Elementos de las 3g de la sociedad	44
Tabla 8 Evolución de la administración pública	55
Tabla 9 Pilares de gobierno abierto vs. naciones de la AGA	71
Tabla 10 Respuestas a solicitudes de información de las dependencias nivel nacional	84
Tabla 11 Matriz de obligaciones de la transparencia	102
Tabla 12 Procesos de gestión documental	106
Tabla 13 Tipología de archivos	107
Tabla 14 Fases del cuadro general de clasificación archivística	108
Tabla 15 Elementos del catálogo de disposición documental (Cadido)	109
Tabla 16 Procedimiento lógico de las solicitudes de Información	112
Tabla 17 Perspectiva conceptual de política de información	114
Tabla 18 Conceptualización del término políticas públicas	116
Tabla 19 Evolución del plan Nacional de desarrollo desde una perspectiva de la información y las políticas	119
Tabla 20 Conceptualización de participación ciudadana	127
Tabla 21 Tipología de participación ciudadana	128
Tabla 22 Mecanismos de participación ciudadana en México	130
Tabla 23 Pilares y consonancia con el ecosistema de gobierno abierto	137
Tabla 24 Marco legal	171
Tabla 25 GA, TA y RC	172
Tabla 26 Ruta archivística	173
Tabla 27 Cultura participativa	174
Tabla 28 Actores	176
Tabla 29 Participación, innovación e información	177
Tabla 30 Indicadores de evaluación	179

## Índice de figuras

Figura 1 El valor de los archivos en la democracia	2
Figura 2 Constelación de valores en los archivos	7
Figura 3 Democracia e información	12
Figura 4 Tipos de democracia	21
Figura 5 La democracia vista desde la información en consonancia con los archivos	28
Figura 6 Competencias ciudadanas	31
Figura 7 Modelo conceptual de la competencia digital	34
Figura 8 Ciclo de políticas públicas	57
Figura 9 Flujo de información y capital informacional	58
Figura 10 Gobierno abierto	60
Figura 11 Los archivos como activo del gobierno abierto	78
Figura 12 Consultas registradas en la plataforma de transparencia de 2011-2017	84
Figura 13 Interacción con el gobierno abierto a través de internet	85
Figura 14 Principios de calidad de la información	92
Figura 15 Condiciones para la eficacia de la información	95
Figura 16 Flujos de información en la transparencia	101
Figura 17 Las acciones principales en los archivos	107
Figura 18 Procedimiento de solicitud de acceso a la información pública	111
Figura 19 Elementos del programa del gobierno cercano y Moderno	123
Figura 20 Líneas de acción del PGCM (estrategia 1.7)	124
Figura 21 Ecosistema de gobierno abierto	134
Figura 22 Distribución archivística en México	141
Figura 23 Propuesta de modelo MaiGA	169
Figura 24 Ejecución del modelo MaiGA	181

## Glosario

Derecho de Acceso a la Información (DAI)	Derecho humano que permite a cualquier individuo el solicitar, buscar, obtener y difundir la información que generan los sujetos públicos.
Gestión del conocimiento (GC)	Estrategias, competencias, saberes y experiencias desarrolladas por las organizaciones y sus integrantes con la intención de facilitar a los agentes externos la comprensión y creación de nuevos recursos.
Gestión documental (GD)	Procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, conservación y difusión de los recursos generados por los sujetos obligados.
Gestión de la Información (GI)	Conjunto de procesos que aproximan la documentación generada en un sector gubernamental o un público determinado.
Gobierno abierto (GA)	Disposición y compromiso ético acatado por los funcionarios con el propósito de hacer pública la producción documental sin importar la vía o soporte para escudriñar problemas de la generalidad y fomentar un intercambio y cooperación con los diversos actores de la colectividad.
Política de información (PI)	Proceso sistemático necesario para identificar, recopilar, tratar, interpretar, utilizar, difundir y reutilizar la información.
Política Pública (PP)	Conjunto de propuestas y decisiones colectivas o unilaterales en las que interactúan gobernantes y gobernados con el propósito de emitir alternativas que atiendan conflictos de interés general o iniciativas que eviten una disputa futura.
Rendición de cuentas (RC)	Facultad del individuo para solicitar a los gobernantes y funcionarios públicos la divulgación de las acciones administrativas, procedimientos internos, determinaciones, movimientos financieros y resultados obtenidos bajo la comisión de cargo que desempeñan.
Transparencia (TA)	Obligación de los organismos públicos y dependencias que reciben fondos públicos para divulgar las deliberaciones y actos ejecutados en cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

## Siglas y acrónimos

AGA	Alianza para el Gobierno Abierto
AGN	Archivo General de la Nación
APF	Administración Pública Federal
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
CLAD	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EAP	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
FMI	Fondo Monetario Internacional
FONHAPO	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
GA	Gobierno Abierto
ICA	Consejo Internacional de Archivos
Idaip	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Idaipo	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Oaxaca
IFLA	Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INAOE	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Infoqro	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
Issai	Gobierno Abierto
LGA	Ley General de Archivos
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MPC	Mecanismos de participación ciudadana
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
PGCM	Programa para un Gobierno Cercano y Moderno
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SC	Secretaría de Cultura
SCJN	Suprema Corte de Justicia Nacional
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SFP	Secretaría de la Función Pública
Sipot	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
SNT	Sistema Nacional de Transparencia
Sttsjdf	Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

TIC  
Unesco

Tecnologías de la Información y Comunicación  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

## Resumen

Esta investigación buscó analizar el estado actual de los archivos a nivel nacional que apoyan al desarrollo del gobierno abierto en México. Cabe señalar que se utilizó una metodología mixta, descriptiva y longitudinal con base en la exploración documental que apoya las tres primeras secciones, mientras que el último apartado requirió del trabajo de campo y la visita in situ tanto a los archivos como a las instituciones de acceso a la información y protección de datos personales de los estados seleccionados. En el Capítulo 1 se analizó el valor de los archivos en un ecosistema democrático en el que participan distintos actores de la sociedad que utilizan la información en sus quehaceres cotidianos. En el Capítulo 2 se evidenciaron elementos que componen al gobierno abierto, asimismo, se robusteció la importancia de los archivos como un activo principal para la ejecución y funcionamiento del mismo. En el Capítulo 3 se precisaron los principios de transparencia y acceso a la información que en conjunto de la gestión documental fomentan la participación ciudadana en un gobierno abierto. Finalmente, en el Capítulo 4 se mostró la situación que guardan los archivos a nivel nacional de acuerdo con ciertos parámetros archivísticos y gubernamentales que fueron observados y recuperados en el ámbito digital, estos a su vez, simplificaron el reconocimiento de las entidades (Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo) que cumplieron con la mayoría de los criterios y facilitaron un análisis a profundidad en cuanto a las tácticas, marco normativo y calidad y acceso a la información que facilitan el desempeño del gobierno abierto. No obstante, se detectó que en el caso de Querétaro se requiere de una armonización legislativa y trabajo cercano de la instancia responsable de la transparencia y el archivo general. En cambio, Quintana Roo gestiona estrategias institucionales con el propósito de favorecer la interacción con la ciudadanía, al igual que Oaxaca. A manera de resultado de dicho estudio, se generó una propuesta de modelo archivístico interoperable con el tipo de gobierno en comento.

Palabras clave: gobierno abierto, democracia, archivos, información, sociedad

This research sought to analyze the current state of the archives at the national level that support the development of open government in Mexico. It should be noted that a mixed, descriptive and longitudinal methodology was used based on the documentary exploration that supports the first three sections, while the last section required field work and an on-site visit to both the archives and the access institutions to the information and protection of personal data of the selected states. In Chapter 1 the value of archives was analyzed in a democratic ecosystem in which different actors of society participate who use information in their daily tasks. In Chapter 2 elements that make up open government were evidenced, likewise, the importance of archives as a main asset for its execution

and operation was strengthened. In Chapter 3, the principles of transparency and access to information were specified, which together with document management promote citizen participation in an open government. Finally, Chapter 4 showed the situation that the archives keep at the national level according to certain archival and governmental parameters that were observed and recovered in the digital sphere, these in turn, simplified the recognition of the entities (Oaxaca, Querétaro and Quintana Roo) that met most of the criteria and facilitated an in-depth analysis of the tactics, regulatory framework, and quality and access to information that facilitate the performance of open government. However, it was detected that in the case of Querétaro a legislative harmonization and close work of the body responsible for transparency and the general archive is required. On the other hand, Quintana Roo manages institutional strategies with the purpose of favoring interaction with citizens, as does Oaxaca. As a result of said study, a proposal for an archival model interoperable with the type of government in question was generated.

Keywords: open government, democracy, archives, information, society

## INTRODUCCIÓN

El replanteamiento y evolución de los sistemas políticos ha permitido fortalecer y transformar el contexto democrático tradicional en el que se generaban mensajes directos y sin una retroalimentación a un entorno incluyente en el que se considera la opinión de la ciudadanía en la toma de decisiones, conformación de iniciativas y políticas públicas que resuelvan problemas de la cotidianidad.

Como resultado de la evolución del ecosistema político, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) renuevan el escenario democrático en el que interactúan gobernantes y gobernados a través de datos y recursos de información disponibles en plataformas digitales que favorecen la participación de los individuos a través de una postura sólida y argumentada. La idea anterior, apoya a lo dictado por Cabral Vargas (2015) quien considera que estas herramientas le proveen al ciudadano la capacidad para recibir, juzgar y usar los recursos sin importar su contexto.

En este sentido, la correlación información-democracia-sociedad demanda de la figura de los archivos como instancias que resguardan el patrimonio documental institucional, local y federal de cualquier nación. Dentro de esta perspectiva Sánchez Vanderkast (2016) considera que la información cambia la percepción de la generalidad en torno a la forma de gobernar, es decir, un ciudadano documentado podrá participar de manera activa en procesos democráticos.

En consecuencia, los países, mandatarios, funcionarios e instituciones demandan de un modelo de gobierno abierto (GA) que utilice las TIC con la intención de proyectar la información y documentación generada por los gobernantes y miembros de la burocracia en ambientes digitales sin restricciones y en apego a los principios de transparencia, rendición de cuentas, equidad y colaboración a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y con ello incentivar la participación social versada en una democracia digital.



Ante este panorama México en el 2011 decide formar parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) y asumir disposiciones enfocadas a promover la transparencia, incentivar la participación ciudadana en decisiones públicas, desarrollar estrategias que contrarresten actos de corrupción, así como la adopción y aprovechamiento de las TIC con impacto en los índices de gobernanza y la prestación de servicios públicos.

Lo anterior se apoya del Programa de Gobierno Cercano y Moderno (2013) como un recurso que busca mejorar el desempeño del gobierno y sus procesos en lo relativo a las demandas ciudadanas y problemas públicos. cabe señalar que entre las estrategias del programa se identifica el crear sistemas institucionales de archivo y gestión documental en apoyo al desarrollo de un modelo de GA que promueva la rendición de cuentas y el escrutinio público.

El furor de México por suscribir acuerdos globales dejó de lado el reconocimiento previo del estado que guardaban los archivos como instancias indispensables para proyectar un gobierno transparente y democrático que apoye al ciudadano en la defensa de sus derechos humanos e impulso de iniciativas enfocadas al GA, más que el diseño, construcción y disponibilidad de plataformas digitales.

En suma y como parte de este preámbulo, se reconoce que tres estados de la República Mexicana (Durango, Nuevo León y Tamaulipas) presentan una asimetría normativa en materia archivística que imposibilita la ejecución de actividades en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas como ejes angulares del GA, lo que presumiría la existencia de una opacidad informacional en el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Desde otra perspectiva, se reconocen estudios colaborativos entre el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) en los que a través de un monitoreo se exhiben resultados en términos de transparencia y apertura institucional. Sin embargo, la parte archivística no ha logrado ser analizada a profundidad con el propósito de apoyar al modelo de GA.

En este sentido, Ramos Chávez (2015) en su artículo *Información y ciudadanía, una propuesta desde la gobernanza*, se cuestiona ¿cuáles son los cambios que han existido en el plano legislativo relacionadas con el acceso a la información pública y cómo es que han impactado a la participación ciudadana?, interrogante que reforzará el desarrollo de la presente investigación

El interés por la temática surge del análisis hecho a distintas lecturas sobre política y gobierno en las que se encontró una estrecha correlación con los archivos, datos e información, además, se detectó que es necesario desarrollar investigación en el ámbito archivístico con la intención de robustecer su importancia y trascendencia en un ecosistema democrático.

Expuestas estas vertientes, la principal contribución de esta investigación recae en el exhibir y comprobar el estado que guardan los archivos en el ámbito nacional con la intención de reconocer su importancia en el ámbito democrático para justificar acciones y demostrar a una sociedad plural y diversa los acontecimientos, decisiones y omisiones que han ejecutado los gobernantes en favor de los gobernados, además de reconocer que los documentos y la información son la mejor herramienta de defensa y apoyo del ciudadano y de los funcionarios en un entorno abierto e el que debe prevalecer la participación de la colectividad.

Derivado de lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo principal:

Analizar el estado actual de los archivos a nivel nacional que contribuyen con el desarrollo del gobierno abierto en México.

Así como los siguientes objetivos específicos:

- Describir la importancia del vínculo archivos, información y democracia
- Distinguir los componentes de un modelo de gobierno abierto que benefician a la sociedad

- Identificar los índices y tipos de participación ciudadana registrados en México en el ambiente digital que han posibilitado el acceso a la información
- Desarrollar una propuesta de modelo archivístico interoperable con el gobierno abierto

Asimismo, el desarrollo del trabajo de investigación utilizará como guía la solución a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el estado que guardan los archivos en el ámbito nacional para desarrollar un gobierno abierto que impulse el acceso a la información y promueva la participación ciudadana a través de las TIC?
- ¿Cuáles son los ejes estratégicos en materia archivística que se asocian con el Gobierno Abierto en México?
- ¿Qué competencias socio-democráticas y tecnológicas se identifican en la actualidad?
- ¿Qué tipología de transparencia y participación ciudadana existe en México?

Además de considerar los siguientes supuestos:

- Si el gobierno abierto en México se apoya de los archivos nacionales para brindar respuesta a las demandas informacionales de la colectividad a través de plataformas y otro tipo de herramientas digitales, entonces, se podrán identificar los índices de participación ciudadana y transparencia que tengan como propósito verificar el cumplimiento de los ejes estratégicos que persiguen.
- En México, la ciudadanía que carece de competencias socio-democráticas y tecnológicas tiene mayor probabilidad de no participar en el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas públicas y de información que se vinculan de forma estrecha con el gobierno abierto.

La metodología utilizada para el desarrollo de la investigación es de tipo mixto, descriptivo y longitudinal con base en la exploración documental y la investigación de campo que apoyará la evaluación de la situación archivística en México desde el punto de vista del gobierno abierto.

En lo referente a la valoración, se consideró necesario la elaboración de una matriz integral de evaluación de gobierno abierto a nivel nacional con información disponible en páginas web. La búsqueda precisó la identificación y comprobación de los siguientes criterios: ley que regula en materia de archivos; política de datos abiertos; protocolos para el cumplimiento del derecho en transparencia; ley de transparencia y acceso a la información pública; sistema de gestión de información; medición de la calidad de la información; plataforma para emitir solicitudes de acceso a la información; estadísticas respecto a la plataforma tecnológica; reportes de rendición de cuentas; periodicidad de los reportes; total de solicitudes de información en el periodo 2011-2018; consultas totales al portal de transparencia; número total de archivos; observaciones a las consultas y capacitación a funcionarios públicos.

Posterior al análisis de los resultados obtenidos de la matriz en comentario, se decidió seleccionar aquellas entidades que tenían registrado un archivo general o central, poseen una ley que regule la materia archivística, de transparencia y acceso a la información en el ámbito estatal, así como un sistema de gestión de información, una plataforma digital para emitir solicitudes de acceso a la información, se exhiban estadísticas de uso y de capacitación a funcionarios y ciudadanos, índices de consultas a la plataforma y al portal de transparencia y se considere un portal propio para el archivo central estatal.

Derivado del análisis de criterios, se identificó que las entidades federativas que cumplieron con los rubros en comentario fueron Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo, por lo que el trabajo de campo se ejecutó con una visita in situ al archivo general de esos estados, así como a los Institutos de Transparencia con el fin de sustentar la propuesta del modelo archivístico interoperable.

Para tal efecto fueron aplicados los instrumentos *Escenario de la situación archivística en el estado* y *Contexto actual de la situación archivística en el estado* con el objeto de reconocer la situación que guardan dichos órganos desde un punto de vista del GA; cabe señalar que el análisis comprendió como fecha de inicio el 2011 año en el que México se suscribió a la AGA y momento de corte el 2018 debido al cambio de sexenio.

En cuanto a la estructura, el presente trabajo contempló cuatro capítulos. En el primer capítulo se analiza la vinculación que existe entre la información y la sociedad desde el punto de vista de la democracia, los archivos y el gobierno.

El segundo capítulo aborda los elementos y conceptos que componen un modelo de gobierno abierto, las aristas que lo robustecen y el estado en el que se encuentra México en dicha área.

El tercer capítulo demuestra la correlación que existe entre la información, acceso, participación ciudadana, rendición de cuentas, transparencia y políticas públicas con base en la archivística, sus herramientas e instrumentos con el objeto de presentar los componentes necesarios en un ecosistema de gobierno abierto que debería tener México.

Cabe señalar que en el cuarto y último capítulo se desarrolla el análisis y discusión de resultados, mismo que de acuerdo con la forma discursiva seleccionada la estructura de esta se integra por una matriz integral de evaluación de GA en contexto estatal, análisis de criterios y delimitación de las entidades federativas que servirán de objeto de estudio, instrumentos de evaluación y un estudio exploratorio a los estados seleccionados. Asimismo, es necesario exponer que la indagatoria hecha a dichas instancias comprende aspectos como la promoción y acceso a la información, marco normativo y transparencia, calidad y acceso a la información con el propósito de generar una propuesta de modelo archivístico interoperable con el gobierno abierto. Finalmente se detallan las conclusiones.

En síntesis, la presente investigación pretendió fortalecer la investigación en materia archivística y fomentar una correlación interdisciplinar para el estudio y análisis de los archivos como uno de los pilares del GA que requiere de la información y el uso de las TIC para abrir canales de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía.

## **Capítulo 1 Los archivos como agentes fundamentales de la democracia**

### **1.1 El valor de los archivos ante la democracia**

El presente capítulo busca evidenciar desde distintas aristas, la importancia y trascendencia de los archivos y la información resguardada y preservada en dichos recintos en asociación con la democracia y la sociedad; cabe señalar que no se desea profundizar o particularizar en lo relativo a sus antecedentes, pero sí, exponer los aspectos que solidifican su comprensión, utilidad e impacto.

Los archivos y la información son el insumo principal de la democracia, evidencian y ventilan la actuación positiva o negativa de los funcionarios y de no existir, difícilmente se reconocerá la memoria institucional, y, por ende, la rendición de cuentas como un factor indispensable en un ambiente demócrata.

El libre acceso a la información garantiza un derecho humano, induce a la igualdad de oportunidades, propicia un acercamiento de la ciudadanía a los problemas colectivos y promueve la intervención de agentes políticos y sociales para atender el conflicto.

Para lograr lo anterior, se requiere de una gestión documental homologada, revisada y fundada de acorde a los parámetros, necesidades y objetivos del Estado, tal como lo precisa el *Archivo General de la Nación (AGN)* a través de sus disposiciones y herramientas que garantizan el resguardo y preservación de la memoria colectiva.

Asimismo, las TIC economizan los procesos de sistematización archivística, resguardo y recuperación de la información, facilitan el respeto a principios de calidad, probidad y honestidad institucional que, en conjunto, actualizan la acción gubernamental.

El vínculo archivos y TIC permite redireccionar al ciudadano a bases de datos o repositorios que albergan información o respaldo documental con un alto grado de confiabilidad, de igual manera, los canales de comunicación además de facilitar la interacción entre los miembros de la sociedad, robustecen la “buena gobernabilidad”.

Por otra parte, se requieren estrategias interinstitucionales que faciliten el acceso a las minorías, tal como puede ser el caso de la traducción o el desarrollo de *software* especializado que permita la interpretación de los contenidos y con ello, revitalizar el DAI, acrecentar los niveles de democracia, y, por ende, evadir por cualquier vía, aspectos de inequidad y opacidad.

Como eje complementario que imprime sustento a los archivos, la investigación y análisis de la información, se registra la agilidad con la que se localiza y evidencian problemas que afectan a ciertas comunidades aspectos que sirven para la generación y adaptación de políticas públicas y otro tipo de iniciativas.

Después de analizar algunos factores que se entrelazan con la democracia y los archivos, se propone la figura 1, en la que se sintetiza lo anterior y se correlacionan otra gama de aspectos que realzan su valor y fortalecen la presente investigación.



**Figura 1. El valor de los archivos en la democracia**  
Fuente: Elaboración propia, 2019



El empoderamiento social prospera cuando existen estrategias como las analizadas en los apartados anteriores para alcanzar la participación del ciudadano, vigorizar el derecho de acceso a la información.

Las sinergias intergubernamentales demandan de tácticas internas que someten a escrutinio público local y global el quehacer de los miembros de la Administración Pública (AP), ello precisa la apertura de la información y propicia acuerdos comerciales, inversiones, pactos, tratados, alianzas y otro tipo de acciones que requieran de un análisis profundo de la situación actual en el ámbito global.

Después de analizar las ventajas que existen de la correlación archivos y TIC, surge un nuevo escenario en el que no se utiliza papel y sí, sistemas automatizados que faciliten la gestión documental, recuperación y preservación de los recursos, además de mejorar los niveles de eficacia en la AP.

En contraste con lo anterior, la gestión documental “manual” o “tradicional” tendrá que fusionarse con esquemas como el expuesto con anterioridad, en el sentido de buscar estrategias que respalden eventos de fuerza mayor o desastres naturales a los que se encuentran vulnerables los archivos.

En adición a lo anterior, puede refutarse que al no existir recursos que comprueben un elemento, hecho o acontecimiento como probatorio, se considerará nulo e inexistente. En esencia, los archivos, poseen además de la memoria institucional, un gran cúmulo de recursos que corresponden en casos concretos al patrimonio nacional.

Acorde con las vertientes expuestas, los procesos de sistematización, gestión y normalización de la información pueden ser inestables al carecer de planes y programas de capacitación enfocados en la sensibilización de estándares y disposiciones oficiales que permitan la apertura de los archivos y faciliten el análisis de actividades, operaciones y decisiones gubernamentales.

En consonancia, la asociación de archivos, democracia y gobierno abierto robustece la transparencia y promueve la erradicación de brechas informacionales entre representantes y representados, garantiza el derecho de acceso a la información y evita la opacidad del quehacer gubernamental.

En correlación, Schwartz y Cook (2002) enuncian que la “abundancia y circulación de documentos refleja la importancia que se le da a la información en una sociedad” (p. 13), en otras palabras, el número de consultas a los archivos denota el interés de la ciudadanía por los temas que se generan al interior de las dependencias, por lo tanto, crece la responsabilidad del gobierno en función de mantener actualizados los sistemas de gestión documental.

La cantidad de aristas que entrelazan archivos y democracia son numerosas. No obstante, pocas fomentan una cultura en el ciudadano que comprenda vías de colaboración con la administración en turno y posibiliten la configuración de comunidades documentadas que deliberen de forma objetiva y potencialicen sus derechos.

Lo anterior, da pauta para reflexionar sobre la perspectiva en América Latina<sup>1</sup> y reconocer las estrategias que hacen visible y abierta la gestión y producción documental desde distintos enfoques (gubernamental, federal, local, histórico, académico o cultural), respaldados con la presencia de *archivos y asociaciones*,<sup>2</sup> tales como, la *Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA)*,<sup>3</sup> la cual, busca el reconocimiento de los recintos, además de armonizar esfuerzos entre autoridades y profesionales a manera de “buenas prácticas” que den cumplimiento al plan nacional de desarrollo, pactos, alianzas y convenios.

En cambio, México requiere de una homologación directa entre instituciones, normatividad, ejecución y capacitación en materia archivística, asimismo,

---

<sup>1</sup> Al referir dicha zona geográfica, habrá que precisar que dicho apartado expone a naciones como: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay.

<sup>2</sup> Con el fin de tener una mayor amplitud sobre la diversidad de archivos que se concentran en dichos rubros, véase *Anexo 1. Directorio de archivos y asociaciones en Latinoamérica*.

<sup>3</sup> Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2Y7c6NZ>

competen a las asociaciones robustecer su identidad y tonificar la responsabilidad del profesional a cargo ante una labor esencial que avala el quehacer de los representantes.

Lo anterior se establece tras observar que dos estados no poseen una legislación propia en materia y probablemente se sujeten a lo que dicte la ley general, pero las particularidades y situaciones internas deberán precisarse con un fondo legal que dé soluciones y no tanto por los actores secundarios en acción.

En dicho sentido, el Archivo General de la Nación (AGN) (2018) a través de su portal oficial señala 43 acciones ejecutadas en el ámbito democrático como parte del *quehacer en México*,<sup>4</sup> algunas de ellas son:

- Zacatecas, primera entidad federativa del país en armonizar su Ley Local con la Ley General de Archivos
- El Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato, referente nacional en materia archivística
- El Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, casa del patrimonio documental de los tlaxcaltecas
- 17 documentos y fondos documentales reconocidos como Memoria del Mundo de México
- Reflexionan en el Estado de Morelos sobre el quehacer de los archivos
- Celebran en Durango Jornada de Sensibilización en materia de Gestión Documental y Archivos
- Reflexionan en Jalisco sobre la importancia de los archivos
- El Poder Ejecutivo de Oaxaca emite decreto por el que se crea el Archivo General del Estado de Oaxaca
- Archivo Municipal de Querétaro digitalizará millones de documentos históricos
- El renovado Archivo Histórico de Aguascalientes garantiza la integridad de la memoria documental

---

<sup>4</sup> Para consultar el documento completo, véase: <http://bit.ly/2Y1875D>

Las acciones antes citadas infieren que México ha buscado emprender tácticas a fin de fortalecer el reconocimiento y aceptación archivística del entorno institucional que comúnmente utiliza los acervos documentales para brindar respaldo ante alguna resolución.

Desde la postura de Jimerson (2006) los “archivistas pueden usar la fuerza para hacer una sociedad más informada, más tolerante, más diversa y más justa” (p. 28), es decir, asumir una posición de intermediarios y formadores de ciudadanos en la búsqueda y obtención de información que brinde solución a inquietudes informacionales.

Los argumentos anteriores aproximan a Greene (2009) para detentar que los archivos adquieren poder y valores asociados al núcleo democrata en una época postmodernista; no obstante, desde una perspectiva personal, resulta criticable, pues el término no corresponde a una cualidad, sino por el contrario, es un componente que simplifica el cumplimiento de los objetivos propuestos.

De manera inicial, un ecosistema democrático se fortifica y correlaciona con los elementos analizados en párrafos anteriores, además de la constelación de valores representados en la figura 2, los cuales serán segregados en los versículos siguientes.



**Figura 2. Constelación de valores en los archivos**

Fuente: Elaboración propia con información de Greene, 2009, pp. 21-38.

Aspectos como *colectividad* y *activismo* aluden a la lucha de asociaciones profesionales para la mejora y protección de acervos documentales a través de partidas presupuestales, además de distintas conexiones interdisciplinarias que afiancen la ejecución del trabajo en los archivos.

La *selección* y *preservación* enlaza políticas e indicadores que facilitan la valoración documental y con ello detentan el nivel de “información cultural” que custodia los acervos; las tareas en mención, demandan habilidades y conocimientos precisos para agilizar su disposición, garantizar su resguardo y adosar la toma de decisiones.

Por la parte del *servicio*, *uso* y *acceso*, la gestión documental manual o tecnológica facilita la recuperación de la información y brinda una prestación eficaz; en cambio, la clasificación desmedida de la documentación, obstaculiza su consulta, acorta un derecho humano y, por ende, limita la apertura de los acervos para los fines que mejor convengan a la sociedad en general.

En lo concerniente a la *diversidad*, la democracia maximiza el valor de los archivos a través de la inclusión de una gran cantidad de recursos que respaldan los intereses, derechos y opiniones que puedan emitir o demandar los miembros de la colectividad con el firme propósito de fortalecer su “participación”.

La *historia* como disciplina, insinúa una corresponsabilidad con el archivista, propicia el establecimiento de parámetros que tonifiquen el *valor* intrínseco de los documentos al servir de testimonio de acontecimientos ocurridos en el pasado y con ello impulsar la transparencia y rendición de cuentas para reforzar el presente y certificar la proyección futura.

La apertura documental en los archivos impacta en el ecosistema democrático, precisa y transparenta el quehacer gubernamental, esclarece las demandas sociales y promueve la existencia de una “buena forma de gobierno”, además de someter a escrutinio público las acciones de sus gobernantes. Dicho lo anterior, se considera que el apartado siguiente pretende robustecer el apartado en términos de democracia y su nexa con la información.

## **1.2 Información para la construcción de una democracia**

El valor y sustento de la información nacen en los artículos 11 y 15 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789) al considerar la libertad de expresión y de acceso del ciudadano a los datos que emanen de cualquier ente público.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprueba la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) como un recurso que busca la igualdad del hombre a través de diversos preceptos; en este sentido, el artículo 19 garantiza la libertad de opinión y de expresión sin importar el soporte o medio que se utilice para su emisión.

Martí Capitanachi (2007) define el término en cuestión como, “todos aquellos datos, hechos, noticias, opiniones e ideas, que puedan ser difundidos, recibidos, investigados, acopiados, almacenados, procesados o sistematizados por cualquier medio, instrumento o sistema” (p. 84). Dicho lo anterior, le corresponde al Estado contribuir y fomentar un pluralismo informativo que permita al ciudadano recibir, buscar y difundir información en apego a la normatividad vigente en dicha materia.

La expresión referida, es un eje de equidad social que posibilita la participación de la colectividad, ello tendrá sustento en la postura de Stein Velasco (2005):

Es evidente que la democracia solo puede construirse con la participación política equilibrada de las mayorías y las minorías. Y para que esta se lleve a cabo, se requiere que los ciudadanos estén bien informados. Solo contando con suficiente información, se pueden obtener los elementos cognitivos necesarios para entender, contextualizar y evaluar los eventos políticos, así como las decisiones gubernamentales; conocer y juzgar los procesos y resultados de programas y políticas de un gobierno (...) promover el debate ciudadano y brindar a la sociedad elementos indispensables para la solución de sus problemas (p. 9).

De manera similar, Fiss (1997) atañe la responsabilidad de decisión en términos democráticos al público (sociedad), el cual deberá estar informado con la intención de emitir juicios de forma consciente y tener la capacidad cognitiva de resolver conflictos que los afecten de manera directa.

En un contexto teórico, los medios de comunicación desempeñan un papel pertinente al proporcionar información “actual y fidedigna” que influye en la toma de decisiones del ciudadano. Sin embargo, los datos emitidos por comunicadores desde la perspectiva de McCombs y Valenzuela (2007) se dirigen a un sector de la colectividad inmerso en un ambiente de desinformación. En cambio, en palabras de Sartori (1998) se alude a informar mal o solo aquello que se considera “necesario” (p. 89).

Acorde con López López y Monillo Calero (2005) los ciudadanos al recibir información de mala calidad y presentar dificultades para tener acceso a

documentos y archivos hacen visible una “democracia de baja intensidad” (p. 2), de manera semejante, Ríos Estavillo (2005) exhibe una disparidad y dominio de elementos entre los emisores (informantes) y los receptores (individuos) acciones que debilitan los ambientes demócratas (p. 114).

Por otra parte, la información es considerada como un bien común<sup>5</sup> que pretende el beneficio de una sociedad multicultural con el fin de propiciar un crecimiento cognitivo y perceptivo del individuo ante una situación actual; debe acotarse que al ser un “bien” que atañe a una colectividad local o federal, estará en acceso libre y en espacios digitales que faciliten su recuperación.

En síntesis, el término en comento crea conciencia en el individuo a través de los datos y recursos que encuentre a su alcance sin importar el medio o soporte que le permitan participar de manera activa y responsable en la toma de decisiones o en el ejercicio de un derecho individual o colectivo.

En la actualidad, las TIC sirven de punto de encuentro entre la democracia e información al facilitar el intercambio y fortalecimiento social; de igual modo, Sartori (1998) las considera como un prodigioso instrumento que facilita el diálogo e interacción de forma ilimitada (p. 54). Por su parte, Corrado y Firestone (1996) determinan que este tipo de herramientas ayudan a la formación de electores responsables y participativos (p. 29).

En complemento, Sproull y Kiesler (1991) y Goldstein (2007) encuentran en las tecnologías ventajas como la facilidad para recuperar datos, simplificar flujos, habilitar el acceso a recursos y potenciar la comunicación de consumidores y productores de información mediante ecosistemas digitales que demanden habilidades y competencias. Aquí otra causal que justifica la inserción de estos tópicos en los procesos de formación.

---

<sup>5</sup> Figueroa Alcántara (2013) la define como un conjunto de sistemas de recursos de información abiertos, concebidos primordialmente para el uso común y colectivo, que incluyen mecanismos sólidos de producción, difusión y preservación comunal para las generaciones actuales y futura (p. 1).



Los archivos son considerados entes reguladores de la información y la sociedad en general, además de colaborar con los sistemas políticos en el respeto a los derechos democráticos.<sup>6</sup> Por otra parte, estos a través de sus procesos de gestión agilizan la recuperación y obtención de documentos en atención a los preceptos que marca el Estado.

A su vez, los archivos desde la perspectiva de Galeana (2003) influyen en el desarrollo económico al garantizar su buen funcionamiento, además de acercar el término transparencia<sup>7</sup> como una forma de respaldar la administración pública, propiciar una democracia plena y someter a escrutinio de la generalidad las decisiones de los funcionarios.

En general, los archivos son la memoria y evidencia del actuar del Estado en beneficio de la sociedad, así como los recintos adecuados que garantizarán la disponibilidad de la información de acorde a los principios que dicte la ley aplicable a la materia.

Por lo anterior, la figura 3 muestra los elementos esenciales para participar en cualquier proceso democrático; el flujo comienza con los sujetos obligados<sup>8</sup> al generar información, la cual se resguarda y preserva en los archivos institucionales a fin de agilizar el ciclo y atender a las demandas informacionales

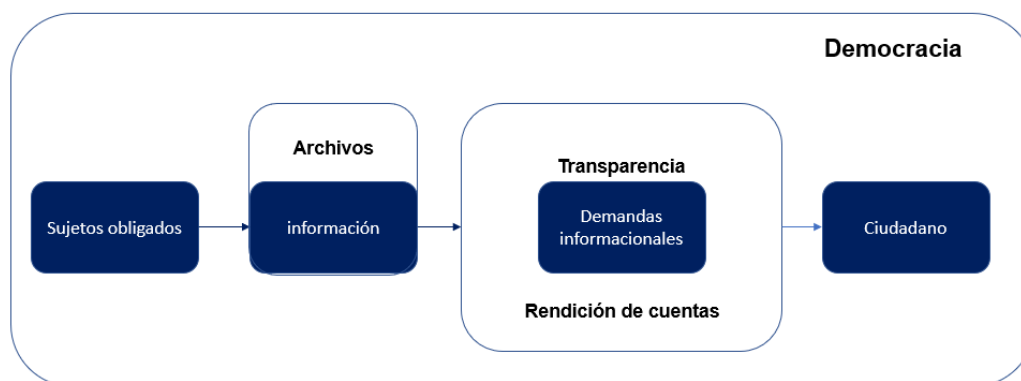
---

<sup>6</sup> Es un símil de los derechos humanos, es decir, son las obligaciones que adquiere el individuo desde su nacimiento, son inalienables e intransferibles, en lo que respecta a su actuar dentro de una determinada demarcación territorial, como tal, les permite participar de manera libre y equitativa en todos los procesos que lleve inmerso el concepto democracia.

<sup>7</sup> La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015) en su artículo 8 la asume como la obligación de los Organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

<sup>8</sup> De acuerdo con la Ley Federal de Archivos (2012) en su artículo 4, dicho rubro lo componen: a) Poder Ejecutivo Federal, la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República; b) Poder Legislativo Federal, integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente, la Auditoría Superior de la Federación y cualquiera de sus órganos; c) Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal; d) Órganos constitucionales autónomos; e) Tribunales Administrativos Federales; y f) Cualquier otro órgano federal.

del ciudadano en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas<sup>9</sup>, según lo que estipula la ley.



**Figura 3. Democracia e información**

Fuente: Elaboración propia, 2019

Los avances tecnológicos han facilitado la interconexión con el Estado a través de sus plataformas, pero el analfabetismo digital y la carencia de dispositivos electrónicos, así como la conexión a Internet, generan una considerable disparidad informacional; no obstante, los gobiernos en conjunto de acuerdos y tratados internacionales han propiciado mejoras en los servicios proporcionados por los archivos a fin de disminuir las disonancias y facilitar el acceso a la información.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) (1969) en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 13, define el acceso a la información como el conjunto de acciones que realiza el individuo para buscar y recibir datos sin especificar las razones que lo llevan a interponer una solicitud en apego a las limitantes, principios y parámetros que el Estado estipule.

---

<sup>9</sup> La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (2016), en su artículo 6, la considera como la potestad del individuo para exigir al poder público que exhiba las acciones, decisiones y resultados obtenidos, además de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere al Derecho de Acceso a la Información Pública.

En complemento, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo propone *objetivos de desarrollo sostenible* (ODS) cuyo fin es garantizar la paz y prosperidad de los individuos en 2030. En este sentido, el ODS 16 a través de su meta número diez, establece “garantizar el acceso público a la información”, ello invita a considerar que las esferas internacionales buscan implementar mecanismos que obliguen a los mandatarios y las instituciones gubernamentales a respaldar el ejercicio de un derecho humano.

En adición, el derecho de acceso a la información (DAI) y la libertad de expresión son derechos generales que cualquier individuo tiene, lo anterior se justifica con Galeana (2003) al asumir como obligación del Estado el respeto de los mismos a través de archivos públicos. En suma, Martí Capitanachi (2007) reconoce que un estado democrático opera con datos veraces, pertinentes y en apego a las disposiciones oficiales.

Lo anterior, se complementa con la postura de Ríos Ortega (2014) al considerar que el DAI es equiparable a los datos o al conocimiento que se obtendrá y procesará a través de plataformas gubernamentales y peticiones de información (pp. 145-147).

En este sentido, la información a la que por normatividad podrá tener acceso el ciudadano es toda aquella que se genera y encuentra bajo custodia del Estado, la cual refiere a las acciones desarrolladas por funcionarios y organismos públicos de cualquier nación.

México a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el artículo 6 constitucional vincula el término en cuestión de la siguiente forma:

“[...] El derecho al acceso a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. [...] Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

[...] Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales<sup>10</sup> o a la rectificación de estos.

[...] Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales” (pp. 34-35).

En cambio, la Ley Federal de Archivos (2012) a través de su artículo 6 asocia el derecho a la información desde la siguiente perspectiva:

II. Asegurar el acceso oportuno a la información contenida en los archivos y con ello la rendición de cuentas, mediante la adecuada administración y custodia de los archivos que contienen información pública gubernamental

V. Asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados

VII. Favorecer la utilización de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos por los sujetos obligados

IX. Contribuir a la promoción de una cultura de valoración de los archivos y su reconocimiento como eje de la actividad gubernamental (pp. 5-6).

En resumen, la democracia se apoya de la información y los archivos como entes facultados para preservar y divulgar documentos relativos al quehacer de los miembros de la función pública; por su parte, las TIC facilitan la intermediación e interacción ciudadano-gobierno o gobernantes y gobernados con el objeto de impulsar la participación social en la consolidación de políticas públicas y otros elementos.

Por lo tanto, corresponde al Estado incluir en los programas educativos y de formación ciudadana competencias digitales, instrumentar medidas gubernamentales en las que predomine la transparencia y se suprima la

---

<sup>10</sup> Conjunto de elementos que permiten identificar a un individuo, tales como son: nombre, domicilio, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fotografía, huellas dactilares. Sin embargo, existe una tipología que se vincula perfectamente a cada individuo desde diversas aristas, por ejemplo, en el contexto laboral se tienen datos como ingresos, correo electrónico, puesto; desde un punto de vista patrimonial, el conjunto de bienes inmuebles que posee el individuo, historial crediticio, cuentas bancarias; de salud, historial clínico, enfermedades y características personales como el ADN.

opacidad para permitir el escrutinio público, garantizar el acceso a internet como una alternativa que acerque ciudadanos y funcionarios a los espacios (plataformas) de participación ciudadana.

En otras palabras, los archivos son el testimonio y el recurso fundamental que sustenta la capacidad del Estado y fortalece la democracia a través de sus instituciones y funcionarios para atender las demandas informacionales que precisa la sociedad en el ejercicio del DAI.

### 1.3 Democracia

Lo anterior, permite aproximar *¿qué es la democracia?* De manera general es una de las formas de gobierno<sup>11</sup> cuyo propósito principal es garantizar los derechos y obligaciones de la mayoría, poner en igualdad de posibilidades a los miembros de una colectividad ante la toma de decisiones en un entorno político y social.

El concepto se conforma por los vocablos griegos *demos* (pueblo) y *kratos* (gobierno), en conjunto, una forma de mando que se encuentra en manos de la generalidad. Como parte de sus valores esenciales se considera la igualdad,

---

<sup>11</sup> Refieren a una estructura o figura de representación que empleará el gabinete en turno con el fin de validar los derechos de la colectividad, al delegar o dividir las actividades que desarrollarán en cumplimiento con los objetivos de su administración. A este respecto, es necesario vincular los aspectos de carácter histórico que aludían directamente a Platón, mismo que enuncia en la *República, tomo octavo*, cuatro formas de gobierno, *timocracia*, definida por Bobbio (2001) quien cita a Platón y la detenta como una constitución ideal cuyo propósito principal es honrar más a los guerreros que a los sabios. Asimismo, es una degeneración de la aristocracia perfecta y descrita por el Estado deseado (pp. 23-24); *oligarquía*, aludida por Platón en un diálogo de Esquilo y otro hombre como "forma de gobierno en la cual el censo decide la condición de cada ciudadano" (p. 103); *democracia*, vinculada a la división de poderes y a "un gobierno muy cómodo, donde nadie manda, en el que reina una mezcla encantadora y una igualdad perfecta, lo mismo entre las cosas desiguales, que entre las iguales" (p. 115); y la *tiranía*, la mayor enfermedad de un Estado, pues "el pueblo evita el humo de la esclavitud de los hombres libres, en la que existe un despotismo de los esclavos como una libertad excesiva y desordenada" (pp. 95, 134); en contraste, Bobbio evidencia la ausencia de dos de los sistemas tradicionales, la aristocracia y monarquía, a fin de constituir una sola en la que el mandato recaiga sobre uno o varios ciudadanos y ello no cambiaría las leyes del Estado (2001, p. 23).

libertad y autodeterminación social necesaria en todo sistema de gobierno que busca un beneficio y representación de la mayoría.

Al mismo tiempo, es necesario ultimar que el término se fortalecerá a lo largo del presente apartado con la inserción de distintas reflexiones. De manera inicial habrá que situarla como una vía positiva para dividir, delegar y representar a una colectividad, además de incluir a sus integrantes y hacerlos partícipes de la toma de decisiones desde un contexto social y político.

Asimismo, en la actualidad se identifican gobiernos teocráticos,<sup>12</sup> monárquicos,<sup>13</sup> republicanos,<sup>14</sup> aristocráticos,<sup>15</sup> presidencialistas,<sup>16</sup> dictatoriales,<sup>17</sup> parlamentarios,<sup>18</sup> y regímenes híbridos, es decir, aquellos que mezclan y adoptan medidas de cualquier sistema de gobierno con el objetivo de consolidar una correcta gobernanza; sin embargo, la democracia prevalecerá como eje principal de desarrollo en dicho apartado y su asociación en los subsecuentes.

Luego de una serie de consideraciones, es necesario acotar los precedentes que han logrado fortificar lo antes expuesto, razón suficiente para analizar a Ehrenberg (1950), Fleck y Hanssen (2006) y Ober (2008) quienes declaran que

---

<sup>12</sup> En dicho tipo de gobierno, prevalece la autoridad o figura de un representante religioso, el principal diferenciador recae en la no separación entre la Iglesia y el Estado, ambas se encuentran estrechamente vinculadas para dirigir a una colectividad.

<sup>13</sup> Se asocia directamente al poder o cargo que recae en un individuo, mismo que ocupará de forma vitalicia y podrá ser heredado a los familiares directos.

<sup>14</sup> También considerado un Estado; en otras palabras, el equivalente para los griegos como la *polis*, y para los romanos *res publica*. En este sentido, es necesario aproximar lo emitido por Platón en la *República* en su tomo octavo considera ciertos elementos esenciales (población, territorio y gobierno) y ser común o igual, es decir, aplicable a cualquiera.

<sup>15</sup> Término asociado al poder que adquiere y ejerce una determinada "clase privilegiada" compuesta por individuos de la "nobleza" o los estratos sociales altos, considerados por formar parte de familias con un "linaje real" o que han presentado "servicios militares".

<sup>16</sup> Poder que adquiere un individuo de la colectividad que ha sido elegido por y para representar a una determinada demarcación territorial. Su proceso de selección aproxima al "sufragio o voto", mismo que emitirán los ciudadanos con determinadas características, como la edad.

<sup>17</sup> Poder arbitrario que asume un individuo o un grupo de personas que comparten una afinidad política, asimismo es oportuno enfatizar que, en dicha *forma de gobierno*, no existen garantías para el respeto a los derechos individuales y colectivos.

<sup>18</sup> Sin duda, otro *tipo de gobierno* integrado por un *poder ejecutivo*, en manos de un presidente, monarca o jefe de Estado con acciones limitadas, y un sistema elegido por los miembros del parlamento para dar seguimiento al legislativo y en determinado caso coartar la ejecución de su cargo o sus disposiciones.

los inicios de la democracia se registran en el territorio ateniense. Lo anterior se alude a la correlación de factores de poder a través de principios de propiedad y clases sociales que facultaban a ciertos miembros de la colectividad en la participación y toma de decisiones de sus respectivos territorios.

En síntesis, la democracia surgida en dicho territorio evolucionó y discurrió en el hecho de conformar un “gobierno del pueblo para el pueblo”.

Como parte de sus antecedentes se podrán aproximar los siguientes axiomas:

- El poder que recaía en manos de “algunos”, poco a poco se extendió y emergió la igualdad de oportunidades, en el sentido de integrar a la nobleza sin importar sus condiciones para asumir cargos públicos, cuestión que deja entrever que se debilita el posible supuesto de a “mayor tenencia, mayores oportunidades para adquirir cargos públicos”.
- Con el empoderamiento de la nobleza y su organización, se pretendía buscar espacios (asambleas populares) en el ejercicio de la *libertad de expresión*, así como la facultad de cualquiera a *levantar la voz* y mostrar inconformidades sobre problemas que atañen directamente a los miembros de la colectividad.
- De igual manera, emergen mecanismos de decisión, los cuales buscan que los individuos sean autocríticos y responsables de las decisiones que tomen en función y gestión de cargos públicos.

Dicho lo anterior y con el firme propósito de coligar los aspectos antes desarrollados se necesitan contemplar algunos presupuestos teóricos y emitir una propuesta del término *democracia*. De manera inicial, su definición es compleja y ello depende de la vertiente con la que se fundamente; no obstante, como preludio, se aproxima la igualdad de los miembros de la colectividad a fin de participar en diversas aristas del ámbito gubernamental.

En relación con las implicaciones primarias, Fleck y Hanssen (2006) enuncian que en Atenas predomina el ambiente democrático, al garantizar derechos políticos básicos como el votar, formar parte de los grupos de tomadores de decisiones populares, o, hacerse responsable de cierto cargo político, en síntesis, es “el gobierno por la gente” (p. 116).

En complemento, Ehrenberg (1950) registra una evolución en dicho entorno hasta lograr que la nobleza forme parte del poder, aspecto que se coliga con lo expuesto por Ober (2008) quien expresa que la democracia depende de “la capacidad colectiva para hacer cosas en el ámbito público” (p. 7). En otras palabras, existirá autodeterminación siempre y cuando las tácticas del gobierno así lo permitan.

Aunado a lo anterior, Kelsen (1934) enuncia que la democracia demanda de una constante presión entre las mayorías y minorías, incluso con el “gobierno y la oposición”, asimismo, pretende buscar la garantía de “libertad de pensamiento y de Prensa, libertad de culto y de conciencia; afirmación del principio de tolerancia” (p. 146), en conjunto del interés público y la voluntad de los individuos para colaborar en cuestiones políticas.

Por su parte, Schmitter y Karl (1991) consideran que la existencia y prevalencia de la democracia “depende de las condiciones socioeconómicas de un país y de sus estructuras estatales” (p. 4), ello resulta evidente tras considerar que al no encontrarse una armonización entre leyes y acciones de los gobernantes con sus gobernados podría desmembrar un pilar de la misma.

Lo anterior se complementa con la Declaración de Viena de los Derechos Humanos (1993) en la que se manifiesta la voluntad como uno de los elementos que determinan un sistema inmerso en aspectos políticos, económicos, sociales y culturales. En ese sentido, Beetham (1998) menciona que los principios básicos de la *democracia* son la igualdad, dignidad y control del pueblo ante la toma de decisiones (p. 21).



Por su parte, Zemelman Merino (1992) corresponde a la cita anterior en el sentido de detentar que el término en análisis es “una aspiración a una mejor convivencia en cuanto permita superar las desigualdades y las injusticias” (p. 92). Cuestión latente en las políticas de América Latina, con un aplicativo limitado y tal vez en vísperas de construcción o reformatión.

Desde otra arista, Ehrenberg (1950) demanda de igualdad de condiciones y oportunidades para determinar que existe una *democracia*. En adición, Robles Vázquez (2003) contempla que un “Estado es una democracia” si los cargos políticos son ejercidos y elegidos por el pueblo a través del voto (p. 119); la perspectiva de ambos autores precisa los valores expuestos por Kelsen (1934) es decir, *igualdad y libertad*, como una base sólida de cualquier estructura de gobierno que persigue fines demócratas. Incluso, la *tolerancia* robustece dicho aspecto mediante la consideración de las manifestaciones, intereses, preocupaciones y soluciones de aquellos que se encontraban al frente del poder.

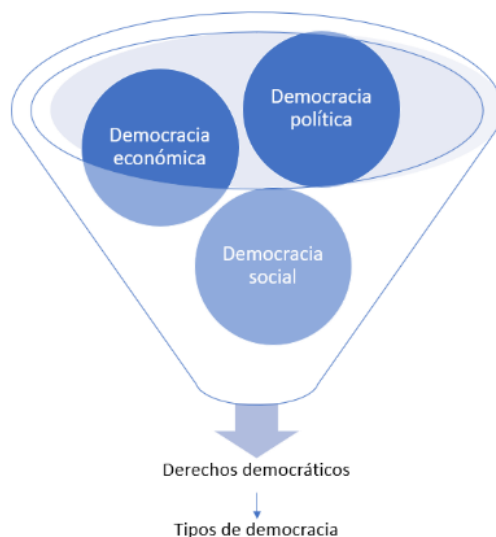
Dahl (1982) precisa una serie de condiciones mínimas procesales, que se sitúan en una *democracia moderna* (p. 11); sin embargo, perduran las características como la libertad de decisión, elección, voto, asociación y aspiración a cargos electivos; no obstante, la voluntad de los representantes fortifica la vinculación del concepto en desarrollo con la investigación, en el sentido de lograr que sus ciudadanos sean independientes y recuperen información de diversas fuentes, incluso de aquellas que se encuentran protegidas por la “ley”.

En cambio, Aristóteles (2007) en su obra *Política*, libro quinto, indica que el propósito de la *democracia* es que el “gobierno permanezca abierto para todos” (p. 337); es decir, es un ciclo político basado en disposiciones oficiales que constriñen a los representantes de los ciudadanos a desarrollar acciones de conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas que tienen como fin la participación e inclusión de distintos agentes sociales que buscan dirimir un conflicto. En otras palabras, el concepto de “abierto” evoca a la asociación de preceptos más allá de la transparencia como el acto de hacer visible, cercano o asequible cualquier documento.

En sintonía, Carpizo (2007) expone que la noción en valoración se beneficia de aspectos científicos y tecnológicos con el objeto de conformar una sociedad incluyente que demanda de normas que regulen dicha inserción (p. 356). Asimismo, deja entrever que “la información es imprescindible para que la opinión pública tenga conocimiento de los hechos y de los actos, y pueda influir positivamente en los procesos políticos” (p. 364), aspecto que complementa con lo expuesto por Kelsen (1969) al determinar que “una opinión sin opinión pública es una contradicción de términos” (p. 341). Es decir, los datos y documentos deben estar abiertos y disponibles con el fin de sostener una democracia.

En resumen, el término en desarrollo revela que se demandan valores políticos firmes (mismos que han existido desde sus primeros supuestos) que perduren y respalden a una sociedad igualitaria con libertad de autodeterminación con el propósito de proclamarse a favor o en contra de sus representantes como un mecanismo de participación en la esfera política y social. En otras palabras, la *democracia* es, una gama de elementos que apoyan a los miembros de la colectividad y los hacen iguales ante en un ambiente multifactorial y sectorial (público, económico, entre otros).

La figura 4 sintetiza lo expuesto por Sartori (2003) al identificar la democracia *política* y *social* como los componentes que brindan igualdad de condiciones y derechos entre los miembros de una sociedad ávida de reconocimiento; en lo referente al *ámbito económico*, busca en el bienestar una forma de eliminar los extremos de pobreza y riqueza que permitan la equidad en todo momento.



**Figura 4. Tipos de democracia**

**Fuente:** Elaboración propia con información de Sartori, 2003, pp. 23-25.

A su vez, los rubros antes enunciados aproximan los derechos democráticos o humanos, los cuales se definen como los deberes y obligaciones que adquiere un individuo desde su nacimiento y hasta su deceso, y en conjunto, les posibilitan participar de una manera libre en todos y cada uno de los procesos de una nación.

Es de suma importancia acotar que el concepto en cuestión, se clasifica desde las siguientes aristas, la *democracia directa*, de acuerdo con Lowenstein (1964) es el “modelo de gobierno en el que la mayoría según la costumbre o la ley se consideran como ciudadanos dotados de todos los derechos, reunidos en asambleas o comités para la toma de decisiones políticas o judiciales” (p. 199). En adición, Bobbio (2007) enuncia “que integra todas las formas de participación que no resuelve de representación” (p. 217), es decir, el ciudadano es capaz de construir y colaborar con base en las normas que dicta el Estado.

Desde la perspectiva *representativa*, Cabrera Dircio (2010) la considera “un sistema en el que los gobernantes o representantes no ejercen el poder en nombre propio, sino en una representación del pueblo y de acuerdo con las funciones que guarda el orden jurídico” (pp. 151-152). En cambio, Castellanos (1996) la vincula a la:

Delegación de la voluntad individual de los electores para constituir órganos de poder del Estado, quienes actuarán en nombre de los electores de manera formalmente, libre y autónoma, legitimando su autoridad de manera directa o indirecta, cuyo interés colectivo será el de servir e interpretar su voluntad general (p. 63).

Asimismo, Benhabid (1994) considera a la *deliberativa*, como aquella que se logrará sí, “el interés común de todos es el resultado de unos procesos de deliberación colectiva efectuados de forma racional y justa entre individuos libres e iguales” (p. 30). En complemento, Mouffe (2000) alude a la simetría en un contexto de equidad que sirve de sustento de la misma (p. 63).

En el caso de la *parlamentaria*, Espinosa Toledo (2016) la acota como “una forma de gobierno representativa en la que el Parlamento participa en forma exclusiva en la dirección de los asuntos del Estado” (p. 23); en cambio, Carey (2006) considera que:

el ejecutivo es elegido por la asamblea (ésta es electa), y su permanencia depende de la confianza legislativa (mayoría); en el caso de ambas partes, su continuidad, depende una de la otra, puesto que el ejecutivo puede disolver la asamblea y llamar a nuevas elecciones antes de finalización de su preestablecido período constitucional. [...] en este caso, los poderes están fusionados más que separados (p. 121).

Como parte de sus características, Biscaretti Di Ruffia (1996) determina la figura de un jefe de Estado y un Gabinete para desarrollar acciones de corte legislativo y ejecutivo en un marco político. De forma similar, Espinosa Toledo (2016) contempla la participación de los elementos siguientes:

Poder ejecutivo, dividido entre el jefe de Estado (monarca o presidente) y el jefe de gobierno (primer ministro, presidente de gobierno o canciller) y un Poder Legislativo, el Parlamento, compuesto por dos cámaras: el alta, de donde derivan las de Senadores o equivalentes y la baja, llamada así por ser, desde su origen, la no aristocrática (aquella que representa al pueblo) (p. 24).

En el caso de la *presidencialista*, la autoridad recae sobre un solo sujeto elegido por una mayoría de acuerdo con los principios constitucionales, así como los distintos partidos políticos que participan en la contienda electoral. Desde la óptica de Mainwaring (1995) “la cabeza de gobierno es el presidente y se elige popularmente y para efectuar su gestión en un período fijo de tiempo” (pp. 118-119), en este sentido el poder se divide en tres elementos, Ejecutivo (unipersonal, presidente), Legislativo (sistema de bicameral) y el Judicial (integrado por diferentes órganos que mantendrán su autonomía, regularán el orden y la justicia de la nación).

La fusión del término en cuestión con las TIC, propicia la existencia de la *democracia digital*, de acuerdo con Carrillo Werring (2014) es “el conjunto de elementos tanto tecnológicos como humanos, que hacen posible el correcto funcionamiento de la recepción, procesamiento, despliegue de información electoral” (p. 199).

A su vez, García Guitán (2016) expone que el término no solo se vincula a “mecanismos de participación en línea, también por su carácter interactivo” (pp. 174-175), aspecto que permite aproximar a Robles (2009) y exponer que la democracia en cita demanda de ciudadanos que poseen competencias digitales y pleno conocimiento de los servicios y ventajas que dispone el gobierno para garantizar derechos políticos y sociales.

Por otra parte, Mihailovic (2003) y Rawls (2003) consideran que una democracia puede ser social si tiene instituciones y principios democráticos constitucionalmente establecidos, reconocimiento público, valores (libertad, igualdad, justicia, solidaridad, seguridad y bienestar) y la participación ciudadana identificada como praxis de esta, aspectos que se reflejan en actas, declaraciones y manifiestos que apoyan su existencia.

Por su parte Bobbio (1984) precisa que la democracia es un “conjunto de reglas de procedimiento para la formación de decisiones colectivas, en el que es prevista y facilitada la más amplia participación posible de los interesados” (p. 141). Asimismo, se requieren ciertas pautas, Bobbio (1976) especifica que el

ciudadano debe ser mayor de edad a fin de emitir su voto y justificar así una decisión colectiva sobre cualquier disyuntiva que demande de su implicación y, por ende, se ejerza un derecho individual (p. 84).

Desde una perspectiva global, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) hace referencia de manera indirecta principios sociales, económicos, políticos y culturales, concentrados en la tabla 1, los cuales ocupan a la “igualdad” como un común denominador de la democracia.

Derechos políticos	Derechos económicos	Derechos sociales
Derecho a la libertad de expresión	Derecho al trabajo	Derecho a la educación, la ciencia y la cultura
Derecho a participar en asuntos públicos	Derecho a la propiedad	Derecho a la protección y asistencia de la familia
Derecho a elegir y ser elegido	Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables	Derecho a la salud física y mental
Derecho a la libertad de reunión	Derecho a la seguridad social	Derecho a la libertad personal
Derecho a la igualdad ante la ley		

**Tabla 1. Derechos políticos, económicos y sociales**

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Declaración Universal de los derechos humanos (1948)

En este sentido, Sartori (2003) contempla la existencia de una escala de paridad entre los individuos, tal como se muestra en la tabla 2. La igualdad, al ser uno de los pilares de la democracia, refiere al equilibrio de todo a todos sin excepciones, cuestión que ocupa de un igualitarismo total, en el que prevalecen las mismas capacidades y oportunidades; en cambio, lo económico, en una perspectiva positiva atañe al tener y haber, y en un polo negativo nada es de nadie.

Tipo de igualdades	
Igualdad jurídico-política	Igualdad de oportunidad
Igualdad social	
Igualdad de acceso	
Igualdad de salida	
Relativa (positiva)	Igualdad económica

Relativa (negativa)	
Igualitarismo total	Todos idénticos en todo

**Tabla 2. Tipo de igualdades**

**Fuente:** Elaboración propia con información de Sartori, 2003, pp. 255-258.

En la Declaración universal sobre la democracia (1997), adoptada por el Consejo Interparlamentario en su 161ª sesión en el Cairo en 1997,<sup>19</sup> dan a conocer una serie de principios que sustentan al término en comento y fomentan la creación de un ideal que busca garantizar valores y fomentar la pluralidad de opiniones. En adición, predomina la igualdad, como vía para ejercer una competencia libre y no discriminatoria entre los miembros de la sociedad. Asimismo, se identifica una unión inquebrantable de los derechos fundamentales y los humanos.

El documento en comento hace un desglose de los elementos y ejercicios democráticos a los que deberá apegarse cualquier gobierno, evocan principalmente a las normas e instituciones, a fin de atender las demandas ciudadanas; precisar de elecciones libres y justas; así como promover el uso, goce y disfrute de los derechos políticos, sociales, culturales y económicos; en complemento, se deben establecer estrategias en las que se incluya la capacitación e instrucción ciudadana para lograr su objetivo.

Desde una arista institucional, la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) aprecia a la democracia a manera de un mapa o brújula que determina la dirección a recorrer con base en instituciones, el Estado de derecho y la buena gobernanza, además de la cultura, la forma de pensar, ser y actuar.

En cambio, las Naciones Unidas en su Asamblea General lo aluden a un valor global basado en la libertad expresada del pueblo a fin de determinar sus sistemas políticos, económicos, sociales, y culturales y su intersección en los aspectos de su vida. Lo anterior se sustenta a través de documentos como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*,<sup>20</sup> el *Pacto Internacional de*

<sup>19</sup> Para consultar el documento completo véase: <https://bit.ly/2u4slos>

<sup>20</sup> Para consultar el documento completo, véase: <https://bit.ly/23c5los>

*Derechos Civiles y Políticos,*<sup>21</sup> *Declaración del milenio*<sup>22</sup> y *Transformando nuestro mundo: Agenda del 2030 para el Desarrollo Sostenible.*<sup>23</sup>

En virtud de complementar la postura teórica global e institucional, se cree conveniente acercarse a la IFLA (*International Federation of Library Associations and Institutions*) [Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas] a través de su *Código de Ética para Bibliotecarios y Otros Trabajadores de la Información* (2012) y reconocer lo expuesto en el punto uno, el cual precisa que la misión de los profesionales es garantizar el acceso a la información que impulse el desarrollo social.

De manera similar, en el Manifiesto IFLA/Unesco (1994) asume que existe una democracia si hay ciudadanos informados que se desenvuelvan activamente en procesos políticos, sociales, económicos y culturales, es decir, avvicina a los archivos como uno de los elementos fundamentales de este quehacer, pues son dichas dependencias las encargadas de resguardar, preservar y divulgar el patrimonio documental de una nación (p. 1).

En este sentido, el Consejo Internacional de Archivos (ICA) (2016) los distingue por dotar de información, pero también por ser esenciales para desarrollar una buena democracia en la que se cumplan y respeten los derechos de los ciudadanos a través de los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas.

En consecuencia, el término resulta utópico, pues muchos de los principios que lo constituyen conforman un ideal, pero dependerá de los ciudadanos utilizar las reglas y procedimientos que se establezcan a fin de asegurar sus derechos.

---

<sup>21</sup> Para consultar el documento completo, véase: <https://bit.ly/2tJBadx>. Asimismo, vale la pena exponer que el documento en mención fue desarrollado en 1966 y tiene una estrecha relación con los aspectos democráticos, pues se relaciona con la libertad de expresión, de asociación, el derecho al voto, pero en particular el derecho y la oportunidad de conducir asuntos públicos, directamente, o por conducto de representantes libremente elegidos (artículo 25). Además, debe precisarse que México forma parte del Pacto desde 1981.

<sup>22</sup> Para consultar el documento completo, véase: <https://bit.ly/INqnuW>

<sup>23</sup> Para consultar el documento completo, véase: <https://bit.ly/1R9WGyn>



Con el propósito de que una democracia exista, es necesario que se encuentre inmersa en un Estado; el cual es definido por García Máynez (2000) como “la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio” (p. 98), este a su vez se compone de tres elementos principales: población<sup>24</sup>; territorio<sup>25</sup> y gobierno<sup>26</sup>.

Desde una perspectiva local, México como Estado, puede asociarse a la doctrina de Montesquieu en el sentido de dividir el poder en tres, aspecto reflejado en la Constitución<sup>27</sup> Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en sus artículos 49 y 41; el primero, refiere a la existencia del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial;<sup>28</sup> el segundo, a la soberanía<sup>29</sup> que prevalece bajo un esquema de poderes.

México es una República democrática y representativa integrada por Estados libres y soberanos, según el artículo 40 constitucional; desde la perspectiva de Carpizo (2011) el término en cuestión resulta un sistema de vida que entrelaza los derechos humanos y la justicia social que permite la consolidación de un gobierno elegido por la colectividad.

En adición, Kelsen (1969) considera que el orden y las leyes del Estado deben ser creadas y avaladas por todos a los que se las aplicarán, lo que denota corresponsabilidad y acuerdo entre las partes involucradas en el proceso democrático (pp. 336-337).

---

<sup>24</sup> Individuos que cohabitan una determinada área geográfica o nación

<sup>25</sup> Segmentación o delimitación territorial que compone una nación.

<sup>26</sup> Conjunto de componentes (representantes y leyes) que regulan las relaciones de los individuos que habitan un determinado territorio y a su vez son considerados como los representantes que integran un sistema de gobierno que les da voz a las demandas de los individuos.

<sup>27</sup> Por dicho elemento se entiende al conjunto de elementos que buscan regular la conducta de los individuos en sociedad, además de ser la base general que proporciona el orden necesario al Estado.

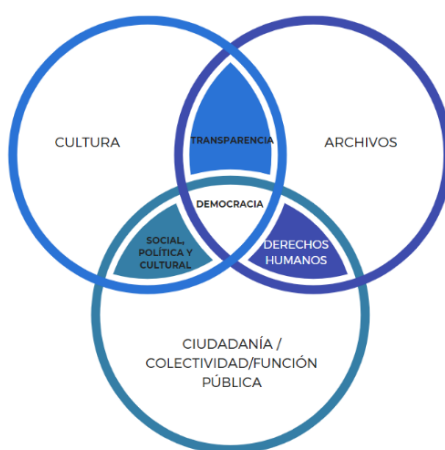
<sup>28</sup> Los poderes enunciados tienen fines muy específicos tales como son el otorgar el poder a un líder o representante, que será elegido por la ciudadanía en función de velar por los intereses del Estado (Poder Ejecutivo), desde otra perspectiva se consideran a todos aquellos que tienen como obligación principal el establecer o promulgar normas que regulen el orden en el Estado (Poder Legislativo), a su vez, la actividad desarrollada para resolver controversias y verificar el correcto cumplimiento del derecho (Poder Judicial).

<sup>29</sup> Es la autoridad o facultad que se le otorga al pueblo en beneficio de este y de todo su territorio.

El Sistema de Información Legislativa (s.f.) define a la democracia como un “método o un conjunto de reglas, de procedimientos para la constitución del gobierno y la formación de las decisiones políticas más que de una determinada ideología”.

La CPEUM en el artículo 26, apartado A, expone de manera clara que el Estado debe impulsar una democracia inmersa de solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad de crecimiento con el fin de buscar la participación de diversos sectores en la elaboración del plan nacional de desarrollo basado en demandas y aspiraciones de la ciudadanía.

La figura 5 identifica los elementos clave que participan en la democracia, brinda un reconocimiento a los archivos en función de ser los agentes que respaldan información oportuna, verificable y relevante de los funcionarios públicos además de ser los recintos indicados que sustenten la rendición de cuentas y velen por el DAI.



**Figura 5. La democracia vista desde la información en consonancia con los archivos**  
**Fuente:** Elaboración propia, 2019

Lo anterior será un mero axioma de no ejecutarse mecanismos de sensibilización en los distintos actores sobre la importancia, utilidad de la transparencia y vías para acreditarla; así como, lo respectivo al cumplimiento de las instituciones y

los representantes del gobierno al publicar la información generada, obtenida y transformada en beneficio de la colectividad.

En complemento, la *legitimidad* en palabras de Meneses Tello (2008) se vincula a que los ciudadanos conozcan sus derechos y los hagan válidos, todo ello a través de una capacitación integral en competencias ciudadanas que doten de conocimiento, conciencia y fomenten la participación efectiva a los individuos en decisiones colectivas, dichos aspectos serán desarrollados a profundidad en el siguiente apartado.

#### **1.4 Competencias ciudadanas y tecnológicas.**

El término competencia, alude a una habilidad o destreza, sin embargo, al asociarse con el concepto de ciudadanía, Jaramillo Franco (2008) la define de la siguiente manera:

[...]conjunto de conocimientos, actitudes y competencias (cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras) que, articuladas entre sí, disponen a las personas a la convivencia y a la paz, a la participación y a la responsabilidad democrática y a la valoración y enriquecimiento con las diferencias en un marco de respeto a la dignidad humana y de contribución al bien común (p. 69).

Los conocimientos en términos democráticos agilizan la comprensión de los procedimientos, estrategias y contenidos necesarios que facilitan la manera efectiva de ejercer su ciudadanía;<sup>30</sup> no obstante, Ruíz Silva y Chaux Torres (2005) proponen como ejes temáticos de cualquier formación social los derechos humanos (aspecto central), constitución política, además de alternativas e instancias de participación democrática.

Las competencias permiten que los individuos vivan pacífica y constructivamente con otros, de tal forma que las resoluciones y consensos favorezcan el bien

---

<sup>30</sup> De acuerdo con Ochman y Cantú (2012) la consideran como “un derecho y la disposición de participar en una comunidad política, a través de la acción reguladora, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de maximizar el bienestar público en ambientes digitales” (p. 64); en complemento, por ciudadano se comprende a aquel agente o individuo poseedor de derechos y obligaciones con la libertad de elegir y tomar de decisiones.

común. En el sentido cognitivo, proporcionan la capacidad de asociación e interacción de manera libre con sus pares en un ambiente democrático y plural.

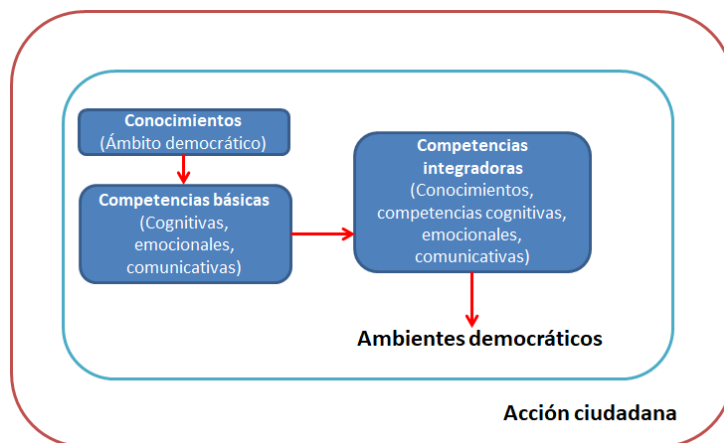
En cambio, Delgado Salazar (2003) considera que las competencias lograrán que el individuo incida activamente en tres campos vitales para la convivencia social: “la resignificación del sentido de la política, la renovación de criterios de legitimación de lo público y el fortalecimiento de una cultura de la civilidad” (p. 115).

Las habilidades emocionales involucran la cuestión moral con el ánimo de identificar las percepciones propias y de los otros desde la empatía a fin de lograr un correcto entendimiento de las acciones emprendidas por los participantes de una sociedad.

La comunicación a través de sus competencias busca generar altos niveles de asertividad en los ciudadanos, es decir, construir en ellos la capacidad de expresar necesidades, ideas, intereses y deseos, así como, entender lo que otros desean transmitir de manera clara y enfática.

Las destrezas integradoras condensan las emitidas con anterioridad y consiguen que el individuo sea capaz de manejar conflictos pacífica y constructivamente con la intención de tener una acción ciudadana.

En síntesis, la figura 6 ejemplifica la definición del término en cuestión, muestra un ciclo que debe iniciar el ciudadano a través de la información procesada con la finalidad de identificar y adoptar habilidades idóneas que faciliten su interacción en un ambiente democrático y ejecuten acciones únicamente atribuibles a estos.



**Figura 6. Competencias ciudadanas**

**Fuente:** Elaboración propia con información de Jaramillo Franco (2008) y Ruíz Silva y Chau Torres (2005)

En cambio, Morawietz (2014) menciona que la Unesco (2013) contempla la inserción de las competencias desde la educación formal e informal con aras de que el ciudadano sea capaz de tener un correcto involucramiento en el ámbito democrático, de acorde al:

- Conocimiento y comprensión de temas y tendencias mundiales y el conocimiento y respeto por los valores universales esenciales
- Habilidades cognitivas para un pensamiento crítico, creativo e innovador
- Habilidades no cognitivas como la empatía, de comunicación y la aptitud para establecer redes e interactuar con distintas personas
- Capacidad de iniciar y participar en acciones de forma proactiva (p. 5)

En adición, Hanemann (2016) expone que la Unesco ha integrado a la *Agenda de Educación 2030* el término *aprendizaje a lo largo de la vida*, como una arista que robustece lo antes expuesto al considerar que la enseñanza se obtiene en diversos momentos y no propiamente en un periodo específico (pp. 52-54).

De esta manera, la enseñanza adopta información útil y fidedigna como un activo principal del proceso de autoaprendizaje y capacitación de ciudadanos reflexivos y autocríticos que desarrollarán conocimiento adaptable a los avances tecnológicos, estructuras sociales, políticas y económicas.

Las habilidades educativas y de aprendizaje convergen en dotar de conocimientos y destrezas al individuo de manera permanente sin importar el

periodo de la vida o actividad que desarrollen. Con ello, su inserción ya no solo le compete al ámbito educativo, sino a diversos sectores de la generalidad que consideran trascendente el impulso de una cultura democrática.

Por su parte, Gaventa (1995b) considera tres dimensiones base de las competencias que requiere el ciudadano, es decir, la defensa efectiva sobre determinados grupos de interés, lograr una mayor participación y hacerla inclusiva, y generar conciencia crítica en los individuos a través de una enseñanza libre (pp. 29-32).

El Ministerio de Educación (MEN) de Colombia (2004) es el principal referente en la temática en cuestión, propone un programa basado en tres rubros básicos y una serie de estándares atribuibles a la formación cívica desde temprana edad, lo anterior se conjunta en la tabla 3.

Competencia ciudadana	Estándar general de competencia ciudadana
<b>Convivencia y paz</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valores básicos de la competencia ciudadana</li> <li>- Convivencia cotidiana</li> <li>- Protección de los derechos</li> <li>- Participación constructiva en iniciativas o proyectos</li> </ul>
<b>Participación y responsabilidad democrática</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación constructiva en proyectos democráticos</li> <li>- Identificación, uso y aplicación de los mecanismos constitucionales de participación democrática</li> </ul>
<b>Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de formas de discriminación y exclusión</li> </ul>

**Tabla 3. Competencias y estándares ciudadanos**

**Fuente:** Elaboración propia con información de Ministerio de Educación (2004) y Murillo Cataño y Castañeda Aponte (2007)

En adición, Cox, Jaramillo y Reimers (2005) sugieren como tópicos de refuerzo el aprendizaje basado en las instituciones políticas, solución a problemas actuales, distribución de los ingresos, derechos humanos, igualdad, medio ambiente, ciencia y tecnología para solidificar una cultura democrática.

Ríos Ortega (2013) considera esencial la educación política ciudadana como una base que incita la apropiación del conocimiento e información pública; sin

embargo, uno de los principales ápices en dicho contexto es conseguir que el individuo sea capaz de reconocer el sistema político que permea en su nación, sus actores, vías de acción y formas de participación.

En cambio, Lipset (1959) asume que la educación fomenta distintas perspectivas en el individuo con relación a una conceptualización doctrinal, política y electoral, pero no pretende formar “buenos ciudadanos” (p. 79), pues ello dependerá de los valores y las expectativas de cada ser humano.

La educación es un símil de igualdad que dispone de una formación sin limitantes con la aspiración de disminuir índices de analfabetismo y erradicar barreras que condicionan procesos democráticos. En dicho contexto, el ámbito legislativo se encarga de fijar y velar por el cumplimiento de los supuestos anteriores y planear reformas constitucionales en materia para promover una mejora social.

Almond y Verba (1972) asocian la cultura cívica al desarrollo de una competencia política bajo la cual actúa el ciudadano de manera consciente y altamente capacitado ante situaciones que atañen a los intereses colectivos.

El modelo de formación ciudadana propuesto por la Universidad Católica de Valparaíso, Chile resulta trascendente de acuerdo con Gros y Contreras (2006) por la implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación cívica como una vía para facilitar la identificación de fuentes y recursos que apoyen a la investigación e impulsen la participación (p. 116).

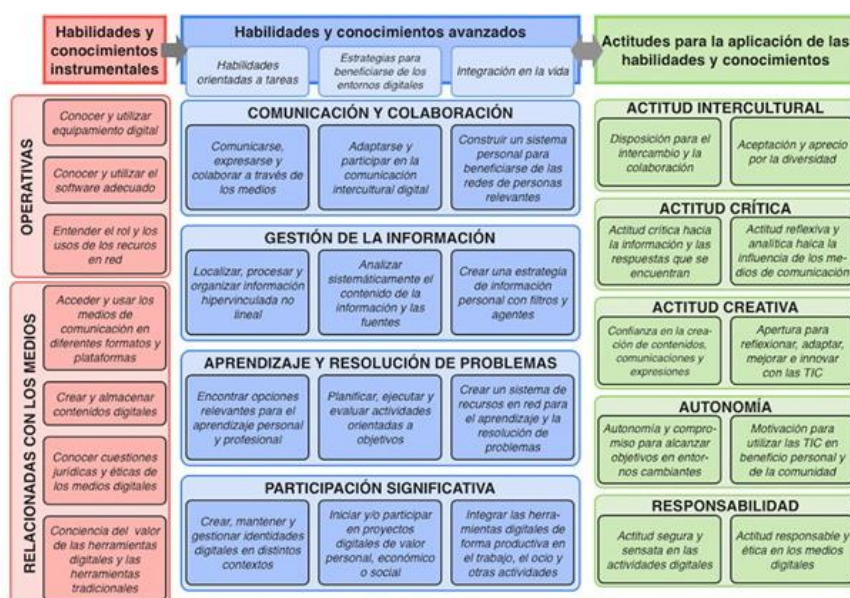
En términos digitales o tecnológicos, el *European parliament and the council* (2006) define competencia como el uso seguro y crítico de la tecnología en la sociedad de la información para el trabajo, ocio y comunicación en un esquema de acciones que permiten la evaluación, almacenamiento, producción, presentación intercambio y colaboración en redes a través de internet.

Por su parte Ferrari (2012) define el término en cuestión como:

[...] el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, estrategias y valores que se requieren cuando se emplean las TIC y los medios digitales con el fin de resolver problemas, comunicarse, gestionar información, compartir contenidos y construir conocimiento de manera efectiva, eficiente, apropiada, crítica, creativa, autónoma, de manera flexible, ética y reflexiva para el trabajo, ocio, participación, aprendizaje y socialización (p. 30).

En la figura 7, Ala-Mukta (2011) agrupa las competencias y conocimientos digitales que debe tener el individuo en la actualidad de acuerdo con Bawden (2008), Martin y Grudziecki (2006) y Van Deursen (2010). Además, se consideran las habilidades ciudadanas como la capacidad del agente para recuperar datos y documentos que favorecen el discernimiento individual y propicien su participación en redes colaborativas con tintes políticos y sociales.

Lo anterior permite evidenciar que existe una democracia digital, la cual en palabras de Ramos Chávez (2015) resulta de la inserción de las TIC a fin de incentivar la participación ciudadana que busca soluciones a problemas de índole público, el término en referencia será analizado en próximos capítulos.



**Figura 7. Modelo conceptual de la competencia digital**

Fuente: Ala-Mutka (2011). Mapping Digital Competence: Towards a Conceptual Understanding. Traducido Y adaptado por Álvarez, David (2012). Recuperado de <https://bit.ly/2wJT2J5>



Asimismo, el término *ciudadanía* resulta para Bobes (2000) el “conjunto de derechos y deberes que hacen del individuo [un] miembro de una comunidad política, y que orientan su actuación en el mundo público” (p. 50); en cambio, desde el ámbito digital, Ramos Chávez (2015) son las facultades y obligaciones del sujeto mediante el uso de las TIC, en este sentido, Cabral Vargas (2015) y Mazo (2011) infieren que estas herramientas estimulan la recepción y uso de la información sin importar su contexto a favor de una democracia activa<sup>31</sup>.

La inserción de las TIC en la actual sociedad del conocimiento, ha actualizado el concepto de alfabetización informacional, el cual según la Unesco (2017b) es “la facultad de cualquier persona para buscar, evaluar, utilizar y crear información para lograr sus objetivos personales, sociales, laborales y de educación”.

Desde otra arista, la Unesco (s.f.) considera la presencia de la *alfabetización mediática e informacional*, la cual requiere de procesos transdisciplinarios a fin de compartir con una comunidad diversa herramientas que facilitarán la inserción del individuo en actividades democráticas, así como la apropiación social y ética de los datos y recursos disponibles en un ecosistema mediático con el propósito de incitar la participación ciudadana.

En esta tesitura, Pimienta (2008) asume por alfabetización al “proceso de dotar a la población sujeta de los conceptos y los métodos y de realizar prácticas que le permitan apropiarse de las TIC” (p. 14) y, por ende, disminuir los índices de analfabetismo tecnológico y brechas digitales.

Estos procesos al estar versados en competencias idóneas facilitan la identificación, procesamiento, generación y socialización de información pertinente y relevante que desarrolla acciones ciudadanas de acorde a lo existente en entornos gubernamentales.

Como parte de las características que debe tener cualquier tipo de alfabetización digital, Gros y Contreras (2006) consideran las siguientes:

---

<sup>31</sup> Forma de participación a nivel de propuesta, desarrollo, implementación y seguimiento de políticas, así como, en asuntos públicos que afectan a la sociedad o una comunidad en particular.

- Capacidad para realizar juicios de valor informados acerca de la información existente en línea
- Destrezas de lectura y comprensión en un entorno de hipertexto dinámico y no secuencial
- Destrezas de construcción del conocimiento
- Concienciación acerca de la existencia de otras personas y una disponibilidad facilitada – a través de las redes- para contactar con ellas y debatir temas o pedir ayuda
- Capacidad para comprender un problema y seguir un conjunto de pasos para resolver esa necesidad de información
- Precaución al juzgar la validez y exhaustividad del material accesible a través de los enlaces de hipertexto (p. 109).

Los procesos de alfabetización y formación ciudadana pueden beneficiarse de las competencias digitales propuestas por la International Society for Technology in Education (ISTE) (2018) en razón de buscar que los estudiantes se encuentren altamente capacitados para desenvolverse en ambientes tecnológicos en constante evolución.

Los estereotipos digitales observados en la tabla 4 aluden al registro y uso de información fidedigna, así como la autonomía que debe tener el individuo en términos de aprendizaje desde una perspectiva democrática que permita generar agentes críticos e informados capaces de emplear herramientas libres y mecanismos de interacción que faciliten el intercambio ideas, atiendan axiomas y conformen nuevo conocimiento.

Estándar	Contexto	Aplicación
Aprendiz empoderado	El individuo aprovecha la tecnología para el logro de los objetivos de aprendizaje e información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Articula y establece objetivos personales de aprendizaje</li> <li>- Crea redes y personaliza entornos de aprendizaje</li> <li>- Busca información que mejore su práctica</li> <li>- Procesa la información para su aplicación</li> </ul>

Ciudadano digital	Los individuos reconocen los derechos, responsabilidades y oportunidades para aprender y trabajar en un mundo digital interconectado de una manera segura, legal y ética.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administran su identidad y reputación digital</li> <li>- Emplean las tecnologías de una forma positiva, segura, legal y ética</li> <li>- Identifican los derechos y obligaciones de usar y compartir información en ambientes digitales</li> </ul>
Constructor del conocimiento	El individuo selecciona la información que le permitirá construir conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emplean estrategias para la recuperación de la información</li> <li>- Evalúan la credibilidad, relevancia de la información</li> </ul>
Creador-Innovador	Los individuos emplean una variada gama de tecnologías para identificar y resolver problemas mediante soluciones nuevas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Muestran tolerancia ante la ambigüedad, perseverancia y capacidad de trabajar con problemas abiertos</li> </ul>
Pensador Computacional	Desarrollan y emplean estrategias para comprender y resolver problemas de manera que aprovechen las TIC para probar soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recopilan datos, utilizan las herramientas digitales para su análisis lo que facilita la resolución de problemas y la toma de decisiones.</li> </ul>
Comunicador creativo	Se comunican clara y creativamente a través de plataformas, herramientas y medios digitales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eligen plataformas y herramientas apropiadas para la creación y emisión de contenidos.</li> </ul>
Colaborador global	Utilizan herramientas digitales para enriquecer el aprendizaje colaborativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las TIC permiten explorar problemas locales y globales e investigar posibles soluciones y emplear los espacios colaborativos para socializar puntos de vista.</li> </ul>

**Tabla 4. Estándares digitales**

**Fuente:** Elaboración, adaptación y traducción propia con información de International Society for Technology in Education (ISTE) (2018)

La tabla 5 contrapone los estándares y actitudes ciudadanas con los digitales para reconocer su importancia y señalar que la transversalidad de sus elementos permite la inserción de la alfabetización digital e informacional en los planes y programas de educación inicial, media y superior en perfeccionamiento de la formación ciudadana tradicional.

Estándar ciudadano	Estándar digital	Actitudes	Función
Convivencia y paz	Colaborador global	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intercultural</li> <li>- Creativa</li> <li>- Crítica</li> <li>- Autónoma</li> </ul>	Dotar de habilidades y conocimientos al individuo para que le permitan vivir e interactuar pacíficamente con otros.
	Ciudadano digital		
	Aprendiz empoderado		
Participación y responsabilidad	Ciudadano digital	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad</li> <li>- Crítica</li> <li>- Autónoma</li> </ul>	Fomentar la participación constructiva de los ciudadanos en los procesos democráticos de una forma consciente y responsable.
	Constructor de conocimiento		
	Creador-Innovador		
	Aprendiz empoderado		
	Pensador computacional		
Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias	Colaborador global	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crítica</li> <li>- Autónoma</li> <li>- Intercultural</li> <li>- Responsabilidad</li> </ul>	Reconocer los derechos humanos y sociales a fin de respetar las diferencias y puntos de vista de aquellos que conforman una colectividad.
	Comunicador creativo		
	Ciudadano digital		

**Tabla 5. Contraste de estándares y actitudes para la formación ciudadana**

**Fuente:** Elaboración propia con información de Ala-Mutka (2011), ISTE (2018), Murillo Cataño y Castañeda Aponte (2007) y Ministerio de Educación (2004)

Las TIC resultan el recurso idóneo; sin embargo, la cotidianeidad demanda la adaptación de estereotipos híbridos que permitan democratizar el acceso a la información, eliminar brechas y descartar asimetrías por lo que se sugiere la incorporación de competencias múltiples y no solo tecnológicas.

### 1.5 Las “3g” de la sociedad: gobierno, gobernanza y gobernabilidad

El apartado anterior expuso la necesidad de dotar de habilidades y capacidades a los individuos a través de los procesos de formación ciudadana que focalizarán su atención en la obtención de la información para lograr que estos tengan una participación en ambientes democráticos.

En la siguiente sección se desarrollarán algunos aspectos vinculados con la sociedad; en primera instancia *¿cuál es el papel de los archivos en dicho contexto?* En este sentido, el encargo principal es demostrar que existe un buen

gobierno, además de ser los responsables de evitar la creación de especulaciones, transparentar el actuar de sus representantes y favorecer su evaluación, factores que en conjunto consolidan a la generalidad.

Para Durkheim (1997) el término sociedad, refiere a la combinación de hechos sociales y valores que generan conciencia colectiva en sus integrantes; por su parte, Spencer (2004) la delimita a un número de individuos; en cambio, Carbonier (1982) la considera como la vida pública interconectada por un acuerdo racional de intereses.

Rodríguez Molinero (1990) propone dos aristas del término en cuestión; la primera, la “unión de personas” (p. 251); es decir, un vínculo natural e independiente de la voluntad de sus miembros. Por ejemplo, la familia, pertenencia, nación o nacionalidad; en cambio, la segunda, aborda el “aspecto jurídico” y favorece el ejercicio de ciertos derechos que facilitan la incursión directa del individuo en la estructura política.

En otras palabras, es el conjunto de elementos (habitantes, seres vivos) que cohabitan una demarcación territorial, comparten intereses, políticas, gobierno, producción, cultura, riqueza, pobreza y un sistema inmerso en patrones de conducta que regulan las acciones de sus integrantes entre sí y con otros grupos.

En sintonía, una estructura social de acuerdo con Azuara Pérez (1991) es “el conjunto de roles que desempeñan los individuos, y a través de los cuales se vinculan con otros” (p. 123). Por su parte Carbonier (1985) adosa a los grupos sociales como aquellos agregados de individuos con intereses y objetivos en común que forman parte de una colectividad (p. 105).

Otro de los elementos de los que se sostiene la generalidad, es la *sociedad civil*; Bobbio (1996) la asocia como “la esfera de las relaciones entre los individuos, los grupos y las clases sociales, que se desarrollan fuera de las relaciones de

poder que caracterizan a las instituciones estatales” (p. 8). En otras palabras, es la base de todas las demandas a las que deberá atender el sistema político.<sup>32</sup>

Los sistemas políticos enlazan grupos y procesos en los que colaboran instituciones y marcos jurídicos inmersos en un Estado, el cual se compone por tres elementos primordiales: población/sociedad (conjunto de individuos que comparten cultura, características y otros aspectos); territorio (delimitación geográfica en la que cohabitan miembros de la sociedad); y un gobierno (poder o facultades que confiere el Estado a los representantes seleccionados por la población).

En este sentido, la postura de Bracamonte (2002) entorno al régimen, refiere a la administración pública, la cual es ejecutada por funcionarios o burócratas. Para Bobbio (1996) es el conjunto de órganos a los que se les ha conferido el ejercicio del poder. En cambio, Bodin (1985) en su obra “*Los Seis Libros de la República*” atiende por forma de gobierno a la manera en la que se ejerce la soberanía a través de las magistraturas y sus empleos; asimismo, precisa los siguientes tipos, el presidencialismo,<sup>33</sup> parlamentarismo<sup>34</sup> y semipresidencialismo (p. 6).<sup>35</sup>

Porras Nadales (2014) considera como parte de las funciones que ejecuta el gobierno el “desplazarse desde la acción estatal, hacia tareas estrictamente orientadoras o en su caso implementadoras” (p. 82). Su importancia radica en la

---

<sup>32</sup> Gómez Díaz de León (2015) realiza una confrontación autoral de la que es viable rescatar la postura de Deutsch (1976) para reconocer al término como la capacidad del individuo de ubicar, identificar y recuperar todo aquello que demanda el “sistema” a través de su conocimiento en lo relativo a los flujos de información (p. 31).

<sup>33</sup> Caracterizado por la división de poderes, la cual permite al ciudadano elegir a sus representantes a través de un sufragio emitido en un determinado periodo como parte de los elementos que autentican el proceso.

<sup>34</sup> Jiménez Benítez y Ramírez Chaparro (2008) lo definen como aquel que tiene un ejecutivo colegiado y designado (conformado por un primer ministro y gabinete, además de un jefe de Estado con atribuciones simbólicas y ceremoniales), una fusión de poderes entre el ejecutivo y el legislativo. En otras palabras, la ciudadanía puede elegir a los legisladores; al parlamento, la destitución del gobierno; y al gobierno, la disolución del parlamento (p. 37).

<sup>35</sup> Es una forma de gobierno de carácter mixta en la que el presidente, ejerce la función de jefe de Estado con un mayor número de atribuciones y existe un primer ministro que se desempeña como dirigente con un poder limitado.

creación y puesta en marcha de “políticas públicas”; mejoras a la administración y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

La inserción de las TIC evoca a la planeación y ejecución de procesos burocráticos híbridos en los que existan tácticas que atiendan conflictos individuales y colectivos en una esfera física o digital. Lo anterior permite aproximar la definición de gobierno electrónico emitida por la Organización de los Estados Americanos (2018) en la que menciona lo siguiente:

el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC, por parte de las instituciones de gobierno, para mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos; aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.

A pesar de esto, algunos países precisan brechas digitales y altos índices de analfabetismo que truncan la participación de los individuos; por otra parte, al ser un modelo novedoso de interacción con el gobierno, requiere de una metodología puntual que prometa mejoras al ciudadano en un terreno democrático.

Los resultados esperados por este tipo de *gobierno electrónico o gobermedia* como lo denomina Porras Nadales (2014) pretenden generar contestaciones gubernamentales instantáneas a demandas sociales con el propósito de acercar funcionarios y ciudadanos a través de espacios mediáticos efectivos que generen confianza y mejoren los niveles de aceptación político-social.

Otro de los elementos que auxilia a la sociedad es, la gobernabilidad, desde la arista de Flisfisch (1987) se define como:

La calidad del desempeño gubernamental a través del tiempo –ya sea que se trate de un gobierno o administración, o de varios sucesivos–, considerando principalmente las dimensiones de la ‘oportunidad’, la ‘efectividad’, la ‘aceptación social’, la ‘eficiencia’ y la ‘coherencia’ de sus decisiones (p. 113).

De forma similar Aguilar (2011) considera que la gobernabilidad se centra en la creación y consolidación de la capacidad de gobernar de un determinado gobierno (p. 57). Por su parte, Prats (2001) define como características principales la interrelación entre agentes para la toma de decisiones colectivas en apego a reglas y procedimientos institucionales (pp. 103-104).

En cambio, para Heredia Vargas (2002) la gobernabilidad se sintetiza en:

La calidad del desempeño gubernamental a través del tiempo, expresada por la capacidad que poseen los actores estratégicos gubernamentales para dar respuesta a los desafíos que surgen de las relaciones éstos mantienen con los demás actores estratégicos que componen un sistema político determinados, siempre y cuando estas relaciones obedezcan a fórmulas estables y mutuamente aceptadas (p. 14).

Desde la perspectiva de Tomassini (1993) es la “capacidad del gobierno y de la sociedad para atender equilibradamente, en grados y durante períodos razonables, la triple demanda ciudadana por crecimiento, equidad y democracia con transparencia [...]” (p. 50). En complemento, el autor antes citado, se cuestiona “¿*qué debe hacer este año un gobierno democrático para seguir siéndolo el siguiente?*”, situación que deja entre ver que la gobernabilidad atenderá a las demandas emitidas por las distintas esferas sociales a fin de articular un sistema plural.

La Auditoría Superior de la Federación de México a través de indicadores clave (2016) considera al Banco Mundial (2015) y define el término como “las formas y tradiciones de las instituciones públicas para ejercer la autoridad en un país” (p. 65). De forma complementaria, los criterios plasmados en la tabla 6 permiten la asociación, medición y determinación de los niveles de gobernabilidad, competencia burocrática, calidad de la prestación de servicios públicos y la capacidad o incapacidad del gobierno a fin de implementar políticas y reglamentos.



	Banco Mundial (2015)	Ojeda Pullada (2001)
Estándares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Voz y rendición de cuentas</li> <li>- Estabilidad política y ausencia de violencia</li> <li>- Efectividad gubernamental</li> <li>- Calidad regulatoria</li> <li>- Estado de derecho</li> <li>- Control de la corrupción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Opinión ciudadana respecto al régimen político</li> <li>- Cultura y participación política</li> <li>- Confianza en las instituciones</li> <li>- Valoración anual de la concentración del poder</li> <li>- Percepción del modelo económico</li> <li>- Derechos humanos</li> <li>- Percepción de las desigualdades de género</li> <li>- Percepciones sobre el medio ambiente</li> <li>- Importancia de las conexiones para el éxito</li> <li>- Percepciones de calidad de vida y cohesión social</li> <li>- Percepción ciudadana sobre los principales problemas</li> <li>- Delincuencia</li> </ul>

**Tabla 6. Comparación de estándares de gobernabilidad**

**Fuente:** Elaboración propia con información de: The Worldwide Governance Indicators (WGI) (Indicadores Mundiales de Gobernabilidad), 2015, p. 65 y Ojeda Pullada, 2001, pp. 245-248.

De acuerdo con Graña (s.f) la gobernanza es “la implicación del Estado, las autoridades locales, el empresariado, los sindicatos, las ONG y otros actores de la sociedad civil, en el proceso de formulación de políticas” (p. 129); en cambio, en palabras de Zurbriggen (2011) es la capacidad multifactorial en el manejo de asuntos nacionales e integración de la participación pública para determinar un grado positivo de acción (p. 44).

En cambio, Blunt y Rondinelli (1997 refieren al *Human Development Report* [Informe sobre desarrollo humano] (1996) y precisan que existe gobernanza cuando impera un nivel de empoderamiento; cooperación; equidad; sustentabilidad y seguridad entre los miembros de la colectividad.

A su vez, Requena (2014) reconoce que la gobernanza tendrá repercusión en lo económico; político y en lo referente a la transparencia y rendición de cuentas, en el sentido de afectar la estabilidad colectiva y el ejercicio de algunos derechos, además de mermar la calidad de vida, reducir el nivel de confianza y gestar barreras que obstaculicen la solución de problemas generales (p. 54).

Por su parte, Aguilar (2011) la relaciona con la capacidad de decisión e influencia que los actores no gubernamentales (empresas económicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de pensamiento autónomos, organismos financieros

internacionales) (p. 84) han adquirido en el procesamiento de los asuntos públicos.

Por su parte, Carrillo I Martínez (2005) considera el precepto en comento como una nueva forma de gobernar en la que existe un equilibrio entre el poder y la sociedad en general y no de un único actor, todo ello para abarcar las instituciones y relaciones implicadas en los procesos de gobierno (p. 13).

La tabla 7 muestra una visión teórica diversa de los términos antes expuestos con la finalidad de mejorar su entendimiento y correlación con los aspectos democráticos; el común denominador es el beneficio de la sociedad y la regulación que debe permear a través de los órganos de justicia, políticas públicas y acciones realizadas por los agentes que velan por el interés general.

	Gobernabilidad	Gobernanza	Gobierno
Concepto	Alcántara (1994) "la situación en que concurren un conjunto de condiciones favorables para la acción de gobierno que se sitúan en su entorno (de carácter medioambiental) o que son intrínsecos a éste. Su objetivo principal es el buen rendimiento de las instituciones con el fin de asegurar la gobernabilidad del sistema (pp. 7, 12)	Mayntz (2001) "nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo de control jerárquico y caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción entre el Estado y los actores no estatales al interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado" (p. 35)	Hurtado (2016) "la autoridad del Estado. la cual gobierna a una sociedad, o bien, se refiere a un grupo de individuos que comparten una determinada responsabilidad en las instituciones gubernamentales" (p.13)
Definición	Capacidad de gobernar, equilibrar y regular las demandas sociales, políticas y económicas, así como las relaciones que puedan establecerse entre las mayorías y el Estado.	Nueva forma de gobierno que busca vincular a la sociedad y a los gobernantes en la toma de decisiones de carácter político, económico y administrativo	Es el poder que el Estado le confiere a un determinado grupo de representantes con el propósito de hacer válidos las demandas y derechos de los integrantes de una colectividad.
Principios	1) capacidad gubernamental y de gestión pública; 2) afianzamiento y consolidación democrática; 3) resultados de gobierno.	1) entramado institucional; 2) interacción y coordinación entre actores estratégicos; 3) las reglas del juego.	1) existen partidos políticos; 2) se realizan elecciones libres y periódicas; 3) el partido mayoritario en las elecciones encabeza el gobierno; 4) autoridades y ciudadanos se someten al imperio de la ley; 5) existe una rendición de cuentas
Objetivos	1) dar respuesta al mayor número de demandas sociales para lograr legitimidad gubernamental; 2) un mejor desempeño económico-social, generador de una mejora en lo político; 3) estabilidad política; 4) ausencia de ingobernabilidad; 5) realización de políticas que satisfagan a los ciudadanos.	1) dirección de los procesos; 2) elemento clave de la certidumbre en los mercados; 3) disminución del riesgo en la toma de decisiones políticas; 4) establecimiento de acuerdos mixtos, público-privados; 5) disminución al máximo de las diferencias jerárquicas; 6) consolidación institucional	1) Regular la relación Estado-Individuo; 2) elaboración, ejecución y sanción de normas jurídicas a través de organismos legítimamente constituidos

		mediante instituciones formales e informales.	
Principales exponentes	Crozier, Hungtinton y Watanuki, 1975; O'Donnell, 1979; Przeworski, 1988; Kauffman, Kraay y Zoido-Labatón, 2000.	Mayntz, 1993, 2000, 2002; Strom y Müller, 1999; Héritier, 1999; Scharpf, 2000, 2001; Camou, 2000; McCarney, Halfani y Rodríguez, 1998; Morata, 2002.	Sartori 1993, Hurtado 2016, Hermann Finer 1964, Bobbio 1987, Tocqueville 1969
Críticas	1) mucha confusión en el uso del concepto, debido a la amplitud de su manejo; 2) caracterizado más por su contraparte: la ingobernabilidad; 3) ideología conservadora de la crisis.	1) su uso estático, por sólo describir las interacciones del entramado social "tal y como se encuentran"; 2) abuso en el uso semántico del concepto.	1) Forma parte de los elementos que componen al Estado 2) La definición puede generar dudas en función del enfoque del o los autores
Indicadores para su evaluación	1) Voz y rendición de cuentas; 2) Estabilidad política y ausencia de violencia; 3) Efectividad gubernamental; 4) Calidad regulatoria; 5) Estado de derecho; 6) Control de la corrupción; 7) Gobernabilidad	1) Empoderamiento; 2) Cooperación; 3) Equidad; 4) Sustentabilidad; 5) Seguridad	1) Evaluación de las leyes; 2) Desempeño gubernamental; 3) Desempeño económico; 4) Transparencia; 5) Corrupción

**Tabla 7. Elementos de las 3g de la sociedad**

**Fuente:** Elaboración propia con información de Torres y Ramos (2011), Hurtado (2016), Alcántara (1994) y Mayntz (2001)

En suma, los principios y objetivos mencionados, facilitan el reconocimiento de los pilares que fortalecen a una sociedad libre y plural. Así como, los indicadores fijados en la tabla en comento, cuyo fin, es evaluar el trabajo desarrollado por los distintos actores; todo ello se logrará si existen elementos documentales suficientes que expongan la situación actual de las dependencias y el Estado en general.

En síntesis, el capítulo consolidó elementos que sirven a la democracia de forma directa e indirecta. A su vez, se manifestó la trascendencia de la información disponible en sus archivos, principalmente porque en ellos se encuentra el sustento de todo acto u omisión de los funcionarios públicos, además de servir como asociado de manera estrecha con la transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, se reconoce que la información concentrada en los documentos resguardados en los archivos representa el cumplimiento de una obligación gubernamental y la conformación del patrimonio documental de cualquier nación. No obstante, la principal contribución de estos en la esfera democrática garantiza un derecho humano, el acceso a la información, el cual propiciará la participación ciudadana, el desarrollo de iniciativas, programas sociales y políticas públicas

que demandan de un intercambio constante entre los distintos actores de la sociedad.

Las ideas anteriormente expuestas necesitan ser acompañadas de un reconocimiento pleno del papel que desempeñan los archivos en un sistema político y social. Por lo tanto, es necesario que a nivel gubernamental se incentive la cultura archivística integrada por jornadas de capacitación, armonización legislativa, partidas presupuestales y mecanismos para agilizar, circular y acercar la información a todo aquel que así lo demande.

Además, se expuso la gama de competencias ciudadanas, tecnológicas y digitales que deberá consolidar el Estado en los programas educativos en beneficio de la sociedad en general. Particularmente el individuo como agente autónomo, emprenderá nuevas rutas que lo faculten a adentrarse en un ambiente democrático híbrido.

Lo anterior, demuestra que el gobierno es la base la sociedad y esta a su vez, requiere de información para desarrollarse en un contexto político y económico, por lo tanto, los archivos son grandes aliados de la administración pública al resguardar el patrimonio documental nacional.

En sintonía, la “gobernanza” reconoce y adopta espacios adecuados de interacción entre ciudadanos y representantes. Los elementos hasta ahora desarrollados facilitarán el cruce de términos con el siguiente capítulo, mismo que pretende brindar con amplitud el contexto en el que se desenvuelve el gobierno abierto (GA).

## Capítulo 2 Gobierno Abierto

### 2.1 Antecedentes

El gobierno abierto (GA) busca socializar datos útiles, claros y transparentes a la colectividad y establecer un vínculo gobierno-ciudadano en el que se estimule el interés de la sociedad para proponer, desarrollar o implementar políticas públicas o de información.

Como parte de los precedentes, Tauberer (2012) asume que el término existe desde 1766. Lo anterior se adosa a las ideas y acciones ejecutadas por Chydenius, quien emite principios para garantizar el acceso a la información gubernamental (documentos y registros de votos), en adición, Manninen (2006) le adjudica la aprobación de *The Freedom of the Press Act* [Ley de libertad de prensa], documento integrado en la actual constitución del Reino de Suecia (p. 21).

En el caso de Gran Bretaña, Benett (1985) considera promover una conducta ética encaminada a la toma de decisiones, formulación de políticas documentadas, ayuda a ciudadanos y grupos individuales en lo referente a los derechos e intereses particulares con el objetivo de disminuir el secretismo gubernamental.

El gobierno norteamericano en su *Open Government Plan* [Plan de Gobierno Abierto] (2016) enuncia como parte de sus inicios en términos de transparencia, la publicación de *Foreign Relations of The United States series in 1861* [Serie de Relaciones Exteriores en los Estados Unidos en 1861] a través del *Department of State* [Departamento de Estado] y la *Internal Library* [Biblioteca Interna] (Ralph Bunche Library) (p. 4).<sup>36</sup> Lo anterior mejoró la credibilidad y responsabilidad que promovía el gobierno mediante una serie de actos vinculados al GA en función de socializar la información y comunicación entre las agencias, organizaciones y la civilización en general.

---

<sup>36</sup> Es reconocida como la biblioteca más antigua de los Estados Unidos, creada en 1789 por el primer Secretario de Estado, Thomas Jefferson; su trascendencia recae en los recursos de información clasificados y públicos en materia de relaciones exteriores.

Con respecto a los acontecimientos que delimitaron la existencia del GA, Yu y Robinson (2012) contemplan la página web o portal llamado *Thomas*, como el medio que disponía de recursos legislativos e información gubernamental a un público diverso con conexión a Internet (p. 191). Sin embargo, la dirección era proporcionada por el mismo gobierno, lo que limitaría el acceso y evidenciaría un tipo secretismo parecido al referido por Inglaterra.

El pionero del término GA en Estados Unidos, fue Parks (1957) al asociarlo con el derecho de la población a conocer información de carácter gubernamental o bajo su posesión (pp. 5-16). En este contexto, los responsables de su ejecución no lograron consolidarlo y se presentaron problemas como la violación de los derechos individuales y de propiedad, de los empleados del gobierno o de las corporaciones, la difusión de cargos falsos o el despido de infractores.

Por otra parte, el autor en cita describe el rechazo de una solicitud de información en la que se examinó que el ciudadano no puede tener acceso a los archivos voluminosos para la extracción de datos, la causa principal, la inmensidad de términos confidenciales que se encuentran en los documentos gubernamentales. Esto puede ser un primer acercamiento a la administración pública.

Incluso debe mencionarse que Yu y Robinson (2012) vinculan al autor en comentario como miembro del Subcomité Especial de Información Gubernamental, *Comité Moss*, quien fomentó de manera directa el desarrollo de *Freedom of Information Act (FOIA)* [Ley por la libertad de información]<sup>37</sup> en 1966, cuyo objetivo es proporcionar datos federales al ciudadano con la restricción de recursos asociados con la privacidad personal, seguridad nacional y la aplicación de la ley.

En este sentido Ozlack (2015) refiere al presidente Lyndon B. Johnson como aquel que promulgó en 1966 “el derecho a saber, demostrando ser una sociedad más abierta” (p. 27); en otras palabras, es un nexo del acceso a la información.

---

<sup>37</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2mUGSEb>

A este respecto, la presencia de las tecnologías, facilitaría por mucho la recuperación y acceso datos y documentos públicos. Por su parte, Estados Unidos logró consolidar distintas herramientas que han dado crecimiento a la inserción del GA solo por mencionar algunas, se identifica *GovTrack.US*, *Good Government*, *Data.gov*, su principal diferenciador se consolida en el tipo de solución y datos que tiene, el término que las asemeja es la información abierta para todo aquel que así lo demande.

En este ámbito el presidente norteamericano Barack Obama ha sido reconocido como el precursor de los sistemas de información con avances tecnológicos que agilizan la recuperación de documentos para apoyar a la colectividad y al gobierno en general.

Dicho lo anterior, el gobierno norteamericano en su *Open Government Plan* [Plan de Gobierno Abierto] (2016) conexiona datos, democracia, derechos humanos y sociedad civil para mejorar el desarrollo del país (p. 72). En cambio, el gobierno mexicano contempla la “mejora de los servicios públicos, aumento en la integridad pública, manejo de recursos públicos con mayor eficiencia y eficacia, aumento de la rendición de cuentas, incluidas empresas” (República Mexicana, 2013). Sin embargo, olvida la legalidad que tonifica al ciudadano.

## **2.2 Conceptualización**

El GA precisa la apertura de datos y documentos que obren en los archivos y que formen parte de las tareas emprendidas por funcionarios públicos. Ahora bien, vale la pena aclarar que las tecnologías de la información y comunicación (TIC) no son un elemento indispensable para su ejecución, pero sí, una herramienta eficaz que facilita la socialización de elementos de interés colectivo.

Desde la óptica de Yu y Robinson (2012) el término se asocia a la disposición de información no expuesta por la administración al frente (p. 186). En cambio, Bennet (1985) lo alude como un repositorio alimentado con elementos detectados a través de las peticiones que emite el ciudadano (p. 202). En contraste, Mariñez Navarro y Valenzuela Mendoza (2013) detentan que uno de sus resultados es el fortalecimiento de la interacción gobierno-sociedad (colaboración entre comunidad, burócratas e instituciones) mediante el uso de las TIC (p. 26).

El GA se intensifica con la apertura gubernamental y una *democracia interactiva*, la cual en palabras de Ugalde (2015) requiere de un diálogo sincrónico y asíncrono entre los miembros de un sistema con el fin de conformar, deliberar y adoptar políticas públicas (p. 75).

En continuación, McDermott (2010) considera el uso de las TIC como un mecanismo que agiliza la emisión de propuestas correlacionadas con *transparencia, participación y colaboración*. En esta tesitura, Sandoval Almazán (2015) precisa que este tipo de herramientas a través de sus múltiples mejoras, facilitan la circulación de la información (p. 214).

Lo anterior, permite traer a colación a Popper (1992) en función de considerar que una sociedad cerrada será un símil de un sistema autoritario y tal vez abyecto, en el que la comunicación se vuelve unidireccional y la información se encuentra estrictamente reservada para los fines que disponga el gobierno (p. 167). En contraste con lo anterior, Manchado (2010) observa al GA como:

Un conjunto de prácticas por las que los gobiernos tradicionales se relacionan con los ciudadanos en conversación permanente, en el sentido doble, es decir, hablar, escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas (pp. 116-117).

En virtud de lo anterior, Noveck (2011) supone que el GA trabaja de forma transparente y participativa, por ende, registra un mejor rendimiento en la toma de decisiones, solución de problemas y rendición de cuentas. Por su parte, Wirtz y Birkmeyer (2015) lo inscriben en un proceso en el que perduran acciones colaborativas y participativas del gobierno y la administración (p. 383).

Scholl y Luna Reyes (2011) manifiestan que el GA es una herramienta de trabajo colaborativo que facilita la interacción de los actores en las esferas político-sociales. Desde otra arista, Heckmann (2011) lo asocia a un mecanismo democrático renovado en el que participa la ciudadanía (p. 1).



En contraste, Caridad Sebastián y Martínez Cardama (2016) consideran el “uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación; Apertura y reutilización de la información pública; Participación ciudadana; Creación de mecanismos que garantizan una democracia más participativa” (p. 50) como claves principales del GA.

De manera análoga, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2010) exponen a manera de beneficios del GA el nivel de confianza de la colectividad, el interés del individuo en el cumplimiento de los objetivos propuestos, además de avivar la participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas.

En este sentido, la *Declaración de Gobierno Abierto*, constriñe a las naciones suscritas a cumplir compromisos que apuntan a la apertura documental, actualización y disposición de datos actualizados en sus plataformas, fomentar la participación ciudadana y desarrollar estándares de integridad profesional e incrementar el uso de las TIC.

La *Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)* nace en el 2011 con el objetivo de “propiciar compromisos concretos de parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana, combatir la corrupción y aprovechar las TIC para robustecer la gobernanza” y cohesionar al GA.

De manera inicial fueron ocho naciones<sup>38</sup> las que lograron formalizar el acuerdo y asumir su responsabilidad mediante la estrategia y ejecución de acciones orientadas a renovar, mejorar y agilizar servicios que faciliten el escrutinio público y comprueben su compromiso con la AGA. En la actualidad se identifican 65 países<sup>39</sup> que han adoptado la *Declaración de Gobierno Abierto* y han implementado un *Plan de Acción*.

Desde una perspectiva gubernamental, el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en el *Memorandum for The Heads of Executive Departments and Agencies* [Memorando para los jefes de departamentos y agencias ejecutivos] (2009) considera que el GA debe ser transparente, participativo y colaborativo.

---

<sup>38</sup> México, Brasil, Estados Unidos, Filipinas, Indonesia, Noruega, Reino Unido, Sudáfrica.

<sup>39</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2AfG0lq>

En cambio, el *Gobierno de la República Mexicana* en su página de internet lo refiere como herramientas que “optimizan la comunicación entre el gobierno y los ciudadanos para lograr un diálogo dinámico, colaborativo, efectivo y eficaz, donde las nuevas tecnologías de la información juegan un rol trascendental”.

Por consiguiente, el GA usa las plataformas con el propósito de conectar al gobierno a través de sus representantes y a la ciudadanía. Cabe señalar que se considera una alternativa que economiza procesos y eficientiza la participación de la sociedad.

En la actualidad, la transparencia es considerada un símil de la apertura gubernamental al encontrarse inmersa en ecosistemas tecnológicos que permiten el aprovechamiento y vinculación de los individuos y la información.

El GA desde una arista personal es una disposición y compromiso ético acatado por los funcionarios con el propósito de hacer pública la producción documental sin importar la vía o soporte para escudriñar problemas de la generalidad y fomentar un intercambio y cooperación con los diversos actores de la colectividad.

### **2.3 Pilares y estructura del gobierno abierto**

El GA se robustece mediante la instauración de la administración pública (AP). En palabras de Carrillo Flores (1973) es la organización encargada de los negocios estatales bajo un marco jurídico con orientación política (p. 10). En suma, Uvalle Berrones (2007b) la expone como una senda para atender y solucionar problemas sociales con eficiencia (p. 13). Sin embargo, la responsabilidad principal recae en los servidores públicos,<sup>40</sup> cuya misión comprende la asistencia y colaboración de la ciudadanía en apego al precepto de legalidad.

Los siguientes párrafos delimitan las acciones emprendidas por los funcionarios en el uso de los flujos de información a lo largo del tiempo, cabe señalar que el presente

---

<sup>40</sup> Aquellos individuos que forman, representan o coadyuvan al gobierno, además de ser los encargados de ejercer el presupuesto público en determinados casos.

apartado no pretende centrar su atención en la descripción detallada de las situaciones que circundan el proceso.

De forma inicial, la *Colonia* a través de la creación del *ayuntamiento*, las *audiencias*, el *Consejo Real de Indias*, los *Corregimientos* y los *mayorazgos* generaron diversos documentos en los que se regulaban aspectos económicos, políticos y sociales, pero no se reconoce la presencia de un órgano que los regule.

Como parte de los precedentes, el Archivo General de la Nación (AGN) (2017) reconoce que Juan Güemes Pacheco y Padilla realizó la primera legislación en materia documental creada en la Nueva España, aspecto consolidado en 1792. En este periodo, el coronel Antonio Bonilla es nombrado encargado del Archivo y su principal contribución fue la estructura a través de una clasificación simple.

Durante el *México Independiente*, nace la inquietud de Lucas Alamán como secretario de Relaciones Interiores y Exteriores por dar seguimiento a la idea del virrey Juan Güemes Pacheco y Padilla y crear un lugar en el que se concentraran los documentos generados por las providencias y legisladores. De esta manera, el AGN (2017) declara que el 22 de agosto de 1823 surge el *Archivo General y Público de la Nación (AGPN)* mediante el cual se reconoce la apertura de sus acervos y se asume un primer indicio en materia de GA.

En el ámbito administrativo, Fernández Fuentes (2016) reconoce el interés por mejorar las relaciones exteriores, mantener la paz pública e impulsar la economía (p. 125). Asimismo, admite a Lucas Alamán y Herrera como los precursores de la Administración Pública en México (APM) al ser considerada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y ante el poder legislativo.

En cambio, durante la *Consolidación del Estado Mexicano* surgieron las Leyes de Reforma y la promulgación de la *Constitución de 1857*, en la cual se observa de manera indirecta la presencia de la AP y la comprobación de su quehacer diario a través del acervo documental generado en ese momento y registrado en sus archivos.

Durante el *Porfiriato* las principales acciones correlacionadas a la AP según lo enunciado por Castañeda Zavala (2000) se acotan a la existencia de la Hacienda Pública (pp. 258-259). De forma complementaria, Fernández Fuentes (2016) alude al surgimiento del Banco Nacional de México, así como otras instituciones que constituyeron un patrimonio documental de interés general (p. 131).

La *Revolución* no fue la excepción, la *expropiación petrolera*, el surgimiento de *Ferrocarriles Nacionales de México* y la *Comisión Federal de Electricidad* crearon documentos oficiales que brindan sustento a la memoria histórica. No obstante, la mayor contribución fue la expedición de la *Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Dependencias del Poder Ejecutivo*,<sup>41</sup> la cual reguló su organización, funcionamiento y otros aspectos de estas oficinas de gobierno.

En relación con los periodos subsecuentes, Fernández Fuentes (2016) identifica la creación de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y el *Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal (1989)*,<sup>42</sup> con el propósito de facilitar la vinculación gobierno-ciudadano a través de la mediación de los funcionarios al servicio del Estado.

Posteriormente se modernizó la gobernanza a través de las TIC con la intención de generar confianza y cercanía con la ciudadanía a fin de clarificar su quehacer. De forma paralela, en el 2011 el país suscribe la Alianza para el Gobierno Abierto<sup>43</sup> con el fin de gestar un modelo sólido que haga eficiente y efectivo el gasto público entre otros aspectos. Asimismo, en el 2013 se publicó el *Programa para un Gobierno Cercano y Moderno*,<sup>44</sup> el cual busca implementar una administración abierta orientada a resultados mediante plataformas digitales.

En síntesis, la AP en México ha sufrido ciertas transformaciones que le han permitido disminuir los índices de burocratismo y simplificar procesos en atención a las demandas sociales. En contraste, la tabla 8 dispone un resumido compendio de fases

---

<sup>41</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2UnOkIx>

<sup>42</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2HjThOU>

<sup>43</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2mpgkvH>

<sup>44</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/JzAOwj>

que forman la AP inmersa en eficiencia y eficacia<sup>45</sup> como valores insustituibles en un contexto global.

En alcance a las etapas fijadas en la tabla 8, Clements (1980) alude a la *administración pública tradicional* como la época en la que se separa la política y la gestión (p. 113). Asimismo, reconoce la existencia de un órgano regulador en beneficio de la comunidad.

Por su parte, la *nueva gestión pública* es considerada por Cejudo (2011), Denhardt y Denhardt (2000a) y Diefenbach (2009) el momento en el que se sintetizan acciones y las instituciones públicas incentivan a la ciudadanía a trabajar en ellas para mejorar el posicionamiento del gobierno.

En cambio, el *nuevo servicio público* gestiona relaciones colaborativas, además de una comunicación bidireccional sustentada en el interés de las personas. En complemento, Pereira López y Jaráiz Gulías (2015) y Denhardt y Denhardt (2001) exponen el servir al ciudadano, actuar en un marco democrático y asumir un compromiso cívico como la esencia de dicho modelo.

Concepto	Administración Pública Tradicional (Old Public Administration, OPA)	Nueva Gestión Pública (New Public Management, NPM)	Nuevo Servicio Público (New Public Service, NPS)
Objetivo	Preservar y proteger derechos individuales	Facilitador de elecciones individuales usando la técnica del mercado	Facilitar a través del servicio público, la colaboración con los ciudadanos
Fundamento teórico	Teoría política, ciencias sociales	Teoría económica, ciencias sociales positivistas	Teoría democrática
A quién responden las funciones públicas	Clientes y constituyentes	Clientes	Ciudadanos
Papel de gobierno	Implementación centrada en objetivos políticamente definidos	Dirección, sirviendo como catalizador para liberar las fuerzas del mercado	Servir, negociar e intermediar el interés entre los ciudadanos
Mecanismos para alcanzar objetivos de política	Administrando programas a través de agencias gubernamentales	Creando mecanismos e incentivos a través de agencias privadas y sin fines de lucro	Construir coaliciones de agencias privadas públicas sin fines de lucro

**Tabla 8. Evolución de la administración pública**

**Fuente:** Elaboración propia con información de Denhardt y Denhardt, 2000a, p. 554; Mariñez Navarro y Valenzuela Mendoza, 2013, pp. 38, 58-59.

<sup>45</sup> En palabras de Luciano Parejo (1995) suscribe por el término eficacia, como el nivel con el que se alcanzan los objetivos propuestos, en cambio, la eficiencia es el desarrollo de las acciones de una forma idónea y concreta en correlación con los objetivos propuestos (p. 94).

Después de conocer las bondades de los tipos enunciados y al confrontar las ideas con el México actual, se puede inferir que la nación se encuentra ávida de una renovación del sistema burócrata en el que persiste la opacidad y falta de compromiso cívico muy a pesar de la inclusión de las TIC en el modelo de gobernanza. Un claro ejemplo de ello es la carencia de información abierta con la que participaría la sociedad en general en ambientes democráticos.

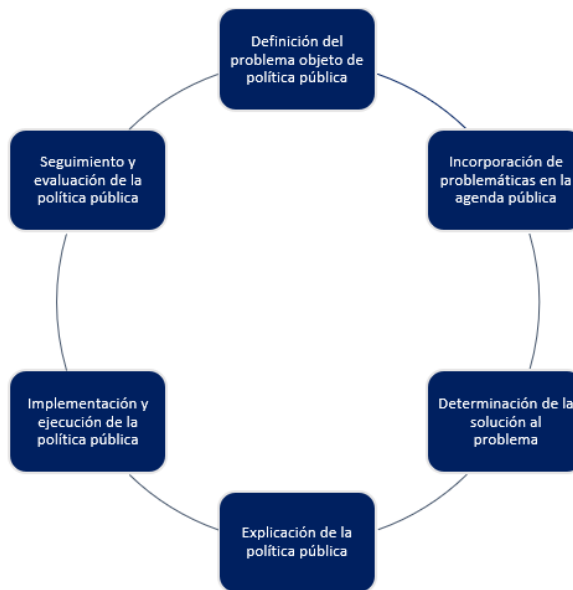
Dicho lo anterior, la correspondencia de la AP y las políticas públicas radica en desarrollar un análisis puntual de las acciones y omisiones de los funcionarios a situaciones concretas que afectan a la sociedad. De forma similar, Aguilar (2006) determina que las políticas serán el resultado del binomio Estado y ciudadanía que atienda las demandas de la generalidad. En cambio, Kraft y Furlang (2007) consideran como una opción el turnar su atención a dar solución a problemas de carácter público, aspecto poco funcional en un modelo de GA.

Sin embargo, una política pública será considerada como tal cuando aparezca en la “agenda pública”, misma que se integra por tópicos que afectan o resultan de interés general. En este sentido, los temas son añadidos de acorde al porcentaje de daño, el impulso de la cuestión mediática o por tradición cultural.

En cambio, la *agenda institucional, gubernamental o de políticas públicas* es definida por Parsons (2007) y Aguilar (2007) como el conjunto de asuntos explícitamente aceptados para la consideración seria y activa por parte de los funcionarios encargados de la toma de decisiones.

En consonancia, las políticas públicas precisan una metodología que analice la problemática a través de diversas aristas, documentos, implicados, estrategias y alternativas o soluciones a fin de facilitar la detección del contexto y nivel de importancia del tema que será insertado en la agenda.

La figura 8 ejemplifica el ciclo de las políticas públicas, cabe señalar que la información es un elemento intrínseco del proceso. En otras palabras, es la base de cualquier toma de decisiones, presentación de iniciativas o en su caso, la revocación y reformas para la regulación de ciertos conflictos.



**Figura 8. Ciclo de políticas públicas**

**Fuente:** Elaboración propia con información de Aguilar Villanueva (1996b)

El proceso antes referido permite aproximar conceptos como *sociedad de la información* y la *gestión del conocimiento*. Ambas son un complemento y antesala de las estrategias económicas, políticas y sociales que garantizarán el acceso de los ciudadanos a la documentación.

Las *políticas de información* son la vía que conecta elementos generados por los actores públicos y ciudadanos. En cambio, Montviloff (1990) las define como las tácticas que gestionan recursos y sistemas de datos y documentos a nivel global, nacional o regional. En adición, Cárdenas Zardoní (2014) contempla la presencia de normas y disposiciones oficiales que conjuntan el flujo, acceso y uso de la información desde la perspectiva de los agentes que conforman la sociedad (p. 90).

La figura 9 ejemplifica los procesos para la recuperación, entrega, uso y tipología de información. Asimismo, considera como actores principales a funcionarios públicos,<sup>46</sup>

<sup>46</sup> De acuerdo con el artículo 108 de la CPEUM es el representante que desarrolla actividades en el "Poder Judicial y el Poder Judicial del Distrito Federal, funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal".

líderes no gubernamentales<sup>47</sup> y políticos,<sup>48</sup> mismos que emplearán y vincularán los recursos disponibles con la intención de mejorar el entendimiento de los problemas sociales y establecer estrategias que los resuelvan.



**Figura 9. Flujo de información y capital informacional**

**Fuente:** elaboración propia con información de Mariñez Navarro y Valenzuela Mendoza, 2013, p. 43.

La *información interna* se caracteriza por tener *datos abiertos*, documentos generados por los funcionarios en el ejercicio de sus acciones diarias. En cambio, la *información externa* comprende el conjunto de recursos que demandan los servidores públicos con el fin de identificar de mejor manera la situación que atañe a la dependencia.

Por otra parte, la *información del público* es la generada por actores no gubernamentales y la ciudadanía. En confrontación, la *información pública* refiere a la documentación emitida y publicada por las instituciones a fin de comunicar hechos o

<sup>47</sup> Son los miembros que conforman una sociedad y que participan de manera activa en diversas acciones político-sociales, a fin de dar cumplimiento a derechos y obligaciones.

<sup>48</sup> El Instituto Nacional Electoral (INE) lo considera como los "ciudadanos o colectivos que fomentan la participación ciudadana en la vida democrática"; dicho de otra forma, son los partidos políticos, candidatos independientes, agrupaciones políticas, o dependencias que impulsan la colaboración cívica.



actividades y acontecimientos relevantes que pueden ser un factor de interés para la generalidad.

Lo anterior, permite aproximar a las políticas públicas,<sup>49</sup> mismas que pretenden resolver un conflicto general o tener una influencia positiva a través de programas sociales. Su principal particularidad, el uso de la información como un elemento de ejecución y consolidación además de ser el elemento que atiende demandas personales.

Desde una perspectiva bibliotecológica Sánchez Vanderkast (2013) atribuye como bases de la democracia a las políticas de información y el acceso a la información (p. 11). Por su parte, la CPEUM en su artículo sexto constitucional apartado A y B otorgan la facultad a cualquier persona de solicitar información de carácter público sin la necesidad de emitir alguna justificación.

Por lo tanto, corresponde al Estado garantizar la inclusión digital<sup>50</sup> sin excepción o limitación. Actualmente México reconoce la *Plataforma Nacional de Transparencia*,<sup>51</sup> *Sistema Nacional de Transparencia*,<sup>52</sup> *Sistema Nacional de Información sobre Discapacidad*,<sup>53</sup> entre otros sistemas y espacios virtuales que facilitan el acceso a datos y documentos públicos.

La AP a través de la transparencia (TA), datos abiertos y la rendición de cuentas (RC) son las bases principales del GA, además del acceso a la información. En consonancia, Quintanilla y García-Gil (2013) asumen al gobierno electrónico y gobierno 2.0 como otro tipo de cimientos que dispone el ámbito digital a razón de

---

<sup>49</sup> Son todos los programas gubernamentales que pretenden dar solución a determinado problema o demanda social.

<sup>50</sup> Para Freitas (2012) el término no solo acota el uso de las tecnologías (software, equipos de cómputo) también inserta la inclusión social (ciudadanía, democracia, desarrollo social, entre otros) como un factor coligado para aprovechar los instrumentos que dispone el Estado para atender los intereses colectivos (pp. 52-62).

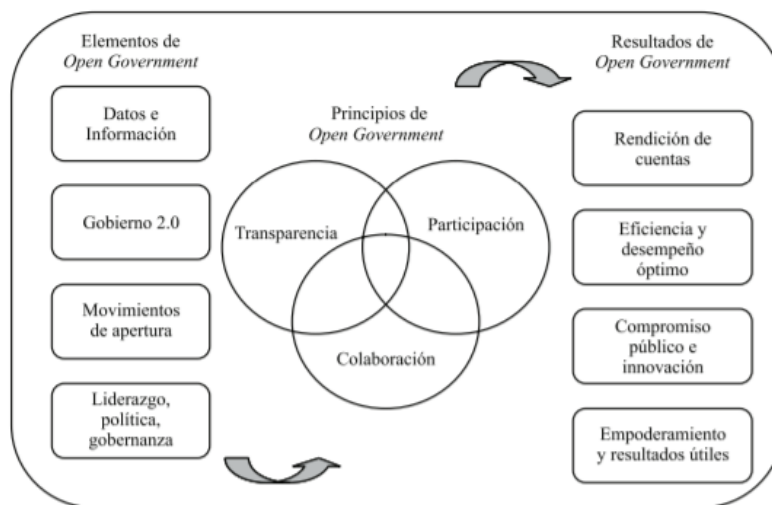
<sup>51</sup> Para su consulta véase: <https://bit.ly/2K58Pss>

<sup>52</sup> Para su consulta véase: <https://bit.ly/1GxBdF-k>

<sup>53</sup> De acuerdo al artículo veintitrés de la *Ley General para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad*, el Consejo en coordinación con el *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* desarrollarán el Sistema, mismo que tiene como objetivo “proporcionar información de servicios públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, la cual podrá ser consultada por medios electrónicos o impresos, a través de módulos de consulta dispuestos en instalaciones públicas”.

facilitar la interacción, difusión y apertura gubernamental con la intención de generar niveles altos de confianza entre el Estado y los ciudadanos (p. 21).

La figura 10 ilustra los componentes del GA mismos que no distan de lo expuesto en versículos anteriores. La principal diferencia es la integración del liderazgo y la gobernanza con la intención de impulsar un desempeño óptimo de los representantes, así como, un compromiso público que posibilite el empoderamiento ciudadano.



**Figura 10. Gobierno abierto**

Fuente: Quintanilla Mendoza, G. y Gil García, J. R., 2013, p. 21.

Por su parte, el CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo) en la *Carta Interamericana de Gobierno Abierto*, además de los elementos ya sustentados, integra el acceso a la información pública, la participación ciudadana (PC) (demanda de recursos oportunos y entendibles que le permitan al individuo una perspectiva documentada, consultiva, decisoria y de coproducción) y la colaboración e innovación pública y colectiva.

En contraste con lo anterior, el *Memorandum for The Heads of Executive Departments and Agencies of The White House* [Memorando para los jefes de departamentos ejecutivos y agencias de la Casa Blanca] (2009) reconoce como elementos o bases principales del GA “transparency, public participation and collaboration” [transparencia, participación pública y colaboración] con el deseo de generar confianza, asegurar la equidad de acceso, elevar los niveles de calidad institucional,

integrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y promover investigaciones que incluyan la reutilización de la información.

El GA requiere de las TIC y los espacios virtuales para divulgar información o datos con un público abierto. En este sentido, Calderón y Lorenzo (2010) asumen la escucha y la voz de la generalidad como una acción necesaria que apoyará a los tomadores de decisiones (p. 11).

En cambio, Scholl y Luna Reyes (2011) precisan que el GA es una manera distinta de gobernar, la cual se encuentra en constante evolución de acorde a las tecnologías, necesidades de información, problemáticas sociales, educativas, culturales.

## **2.4 Modelo de gobierno abierto**

Con el propósito de identificar el contexto en el que se encuentra inmerso un modelo de GA, se consideró indispensable conocer la perspectiva brindada por las naciones fundadoras que conformaron la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), es decir, Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos.

La *Declaración de Gobierno Abierto* contempla la visibilidad de la información como un factor primordial para impulsar el autoconocimiento del ciudadano y el entorno en el que se encuentran inmersos los problemas que aquejan a la pluralidad.

Por otra parte, la *Guía de Gobierno Abierto* contempla la gestión documental, datos abiertos, presupuestos, derecho a la información, participación ciudadana, finanzas, servicios públicos y elecciones, tópicos que admitirán la concreción de los objetivos en materia.

En cambio, la *Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto* busca confabular aspectos teóricos y aplicativos que usen recursos como parámetro que justifique su presencia y actualización en términos legislativos y que le concedan robustecer la colaboración e innovación ciudadana.

A continuación, se hará un análisis de las naciones precursoras de la AGA con la finalidad de explorar los ejes estratégicos que han posibilitado su ejecución a través de un *Plan de acción* y un breve análisis normativo y de la o las plataformas e interfaces que utilizan los gobiernos para cumplir con los principios propuestos.

## **Brasil**

Cuenta con una página web gubernamental<sup>54</sup> con una interfaz estructurada que facilita el acceso a través de un hipervínculo a temas de carácter público.<sup>55</sup> En tal apartado, existe una liga de ingreso al *Sistema Eletrônico de Serviço de Informações ao Cidadão* [Sistema electrónico de servicio de información ciudadana]<sup>56</sup> que permite la emisión de peticiones a funcionarios sin importar el tipo de persona que sea (física o moral) con un tiempo determinado para emitir su respuesta. El objetivo de las postulaciones es orientar al ciudadano entorno a trámites, datos estadísticos, mecanismos de interacción con el gobierno que buscan la solución a problemas generales.

Desde el ámbito jurídico, en la *Constituição da República Federativa do Brasil* [Constitución de la República Federativa de Brasil] (1988),<sup>57</sup> en su artículo 5, estipula que cualquier ciudadano puede obtener información de los órganos públicos ya sea de interés particular o colectivo, la cual deberá ser proporcionada en los tiempos que la ley establezca y siempre y cuando los principios de confidencialidad y seguridad así lo permitan. Asimismo, el artículo 37, menciona las formas de participación del usuario en la administración pública, las cuales incluyen el acceso a registros y documentación gubernamental.

Por otra parte, la *Lei n° 12.527 de acesso à Informação pública* [Ley No. 12.527 de Acceso a la Información Pública] (2011)<sup>58</sup> protege y garantiza la disponibilidad de la información y su obtención. En esta norma se especifican los procedimientos que clasifican, reclasifican y desclasifican documentos con datos sensibles o de afectación nacional; reconoce a los órganos federales, estatales, distritales y municipales, a la

---

<sup>54</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/1nywKf7>

<sup>55</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/1IMQYDF>

<sup>56</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2uZINiE>

<sup>57</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/1blJ9XW>

<sup>58</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2BmPpeL>

administración pública directa e indirecta y a las entidades sin fines lucrativos como sujetos obligados, siempre y cuando obtengan recurso público.

De forma complementaria, la *Lei n° 8.159 dispõe sobre a Política Nacional de Arquivos Públicos e Privados e dá Outras Providências* [Ley No. 8.159 que establece la Política Nacional de Archivos Públicos y Privados y Otras Disposiciones] (1991)<sup>59</sup> puntualiza lo referente a los archivos públicos y privados, la organización y administración de instituciones archivísticas en el país y en particular, el acceso a los documentos públicos y secretos.

Asimismo, el *Decreto n° 8.777 Política de Dados Abertos do Poder Executivo federal* [Decreto No. 8.777 Política de Datos Abiertos del Poder Ejecutivo Federal] (2016),<sup>60</sup> busca regular y estimar el uso y manejo de datos, su propósito, verificar la transparencia activa (evaluación del acceso a la información de los órganos y entidades del Poder Ejecutivo, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones).

## **Estados Unidos**

El gobierno utiliza la plataforma *Open Data*<sup>61</sup> con el propósito de difundir la información, datos, herramienta, investigaciones y resultados relativos a la agricultura, energía, economía, finanzas, salud, entre otros que emanan de diversas dependencias de la nación.

En cambio, Usa.gov<sup>62</sup> divulga recursos de carácter gubernamental y de los distintos servicios que ofrece a fin de fomentar la participación ciudadana en aspectos democráticos. En otras palabras, se proponen dos alternativas que agilizan la recuperación de documentos y comunicaciones oficiales con la intención de empoderar al individuo en un ambiente de GA.

---

<sup>59</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2DFSxSr>

<sup>60</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/366MwMv>

<sup>61</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/1HtmqgK>

<sup>62</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/1CiqFi1>

En *Electronic Freedom of Information Act Amendments* [Enmiendas a la Ley de Libertad de Información Electrónica] (1996)<sup>63</sup> se pretende fomentar la democracia al garantizar el acceso a los registros e información pública. Lo anterior se complementa al exponer que las “agencias” (órganos o dependencias gubernamentales) deberán proporcionar los datos que atiendan a las peticiones en un periodo no mayor a diez o veinte días hábiles.

A su vez, el gobierno se apoya de *Executive Order 13256: Classified National Security Information* [Orden ejecutiva 13256: Información de seguridad nacional clasificada] (2009)<sup>64</sup> con la intención de utilizar un sistema que clasifica, salvaguarda y desclasifica la documentación en apego a los principios democráticos que permiten la divulgación de datos de las instituciones y esclarecer dudas que fortalezcan el desarrollo de la sociedad.

De forma complementaria, *Freedom of Information Act* [Acta de Libertad de Información] (1966)<sup>65</sup> y *Openness Promotes Effectiveness in our National Government Act* [Ley para promover la eficacia del gobierno nacional por medio de la apertura] (2007)<sup>66</sup> busca mecanismos que garanticen la disposición de la información creada o resguardada por las oficinas gubernamentales bajo los principios de TA y RC como una medida en contra del secretismo que afecta al desarrollo colectivo.

En este sentido, vale la pena acotar que FOIA es una plataforma<sup>67</sup> complementaria a *Open Data* y *Usa.gov* que cumple con los principios que fueron conferidos en el *Open Government at the Department of Justice* [Departamento de Justicia en el Gobierno Abierto]<sup>68</sup> y que apoya al gobierno en la divulgación de la información, salvo aquella que se disponga como protegida.

---

<sup>63</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2FBbMiy>

<sup>64</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2qYfzMw>

<sup>65</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/3edeWFY>

<sup>66</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2FxxZfq>

<sup>67</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2LihmVC>

<sup>68</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2CqM3L0>

## Filipinas

En términos generales cuenta con una plataforma integradora<sup>69</sup> que facilita la interconexión de los servicios proporcionados por el gobierno y los ciudadanos que demandan de evidencias para el seguimiento del quehacer de los funcionarios.

La ubicación de normas y reglamentos es compleja dado que las páginas de internet carecen de una interfaz que facilite la recuperación de documentos de dicha categoría. En esta tesitura, la nación cuenta con un repositorio<sup>70</sup> que concentra información referente a los servicios de interés general. Sin embargo, no existe algún espacio para emitir alguna petición o diagramas de flujo que permitan entender los procesos ejecutados en las instituciones públicas a fin de compartir datos y documentos.

En el caso de *Constitution of the Republic of the Philippines* [Constitución de la República de Filipinas] (1987),<sup>71</sup> la sección siete contempla el derecho de las personas a obtener datos e información vinculada con actos oficiales, transacciones y productos de investigación que buscan el desarrollo de políticas.

Asimismo, existe un *Code of Conduct and Ethical Standards for Public Official and Employees* [Código de conducta y estándares éticos para funcionarios y empleados públicos] (1989)<sup>72</sup> que obliga a los funcionarios a generar documentos accesibles y disponibles para el escrutinio público.

## Indonesia

De manera puntual, la nación cuenta con un portal de datos abiertos con información de ministerios, instituciones gubernamentales, gobiernos regionales y todas las agencias que generan recursos del país.

---

<sup>69</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2RYXkSK>

<sup>70</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2Blwy1u>

<sup>71</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2PGIm7b>

<sup>72</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/3hC2VMw>

*Satu Data*<sup>73</sup> es una iniciativa del gobierno para facilitar el acceso a los datos públicos cuyo propósito es la reutilización de la información siempre y cuando la legislación en materia lo permita. Por otra parte, dicho espacio ha sido desarrollado con el objetivo de formalizar los niveles de transparencia, aumentar la participación ciudadana e incentivar la formulación de políticas.

A su vez, la plataforma en comento entabla estrategias de difusión enfocada a los derechos asociados con la obtención de información pública, denuncias y medios para presentar objeciones o conocer la resolución de disputas.

Desde la perspectiva legislativa, la *Public Information Disclosure Act n° 14* [Ley de divulgación de información pública No. 14] (2008),<sup>74</sup> contempla el acceso a la información, los derechos y obligaciones de los solicitantes, los parámetros que clasifican la documentación y que determinan cuál podrá ser suministrada y divulgada. Además de los mecanismos que facilitan su recuperación de manera lógica.

La falta de bilingüismo en la página web central se considera un factor negativo que contrapone lo dictado por el GA, ello denota un desinterés por parte de los representantes al compartir de forma eficiente información que puede requerir una colectividad inmersa en un ecosistema digital. En cambio, la interfaz se aprecia intuitiva y hasta cierto punto colaborativa con el consultante al guiarlo en la recuperación de documentos que atiendan a las necesidades informacionales.

## **México**

Acercas de la *Plataforma nacional de transparencia*,<sup>75</sup> las solicitudes de información de los ciudadanos y público en general son turnadas a los órganos y dependencias correspondientes en apego a los principios de legalidad y máxima publicidad.

---

<sup>73</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2DNcyXQ>

<sup>74</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2FuiHtN>

<sup>75</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2K58Pss>



En términos legislativos, se identifica en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917)<sup>76</sup> en su artículo 6, el derecho de cualquier ciudadano a solicitar y tener acceso a la información que emana de organismos públicos y sujetos obligados, siempre y cuando se resguarden los datos personales y demás precisiones que disponga el Estado.

Por otra parte, se reconoce que la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) (2015)<sup>77</sup> constriñe a los sujetos obligados a difundir elementos concernientes a la ejecución de sus actividades. Asimismo, se analiza la operabilidad de la *Plataforma Nacional de Transparencia*, las prácticas que fomentan la cultura de la TA en apego al GA y las características que clasifican y desclasifican la documentación y los procesos que permiten su recuperación.

A su vez, la ley en comento en el artículo 54, numeral III y IX mencionan:

[...] “Promover, que en las bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos se prevea la instalación de módulos de información pública, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley” [...]

“Desarrollar, con el concurso de centros comunitarios digitales y bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, programas para la asesoría y orientación de sus usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información”.

Lo anterior, exhibe un mero ideal en la cotidianeidad, pues los módulos referidos que facilitarían el ejercicio de un derecho resultan inexistentes en los recintos (al menos no, durante el desarrollo de la investigación). Amanera de axioma, la red nacional de bibliotecas públicas no dispone de personal capacitado que oriente a los usuarios en dicha materia.

En complemento a lo anterior, todos los estados que conforman la *República Mexicana* poseen una legislación en TA y acceso a la información. No obstante, tres

---

<sup>76</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2R10qW5>

<sup>77</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2AbF0mS>

(Durango, Nuevo León y Tamaulipas) carecen de una norma<sup>78</sup> en materia archivística que armonice el cumplimiento los propósitos que persigue la ley.

## Noruega

El país posee un portal<sup>79</sup> estructurado e intuitivo que agiliza la recuperación de noticias, comunicados de prensa, estadísticas y temas relacionados con sus gobernantes y ciudadanos.

Por su parte, la *Constitution* [Constitución] (1814)<sup>80</sup> en el artículo 100, presume la *libertad de expresión* al permitir que cualquier ciudadano tenga acceso a la información pública. Además, responsabiliza al Estado de generar las condiciones que faciliten el GA.

De forma similar, la *Freedom of Information Act n.º45* [Ley de Libertad de Información No. 45] (2003)<sup>81</sup> permite el acceso al procesamiento de datos y documentos siempre y cuando sea para fines históricos, estadísticos o científicos a todo aquel que lo solicite.

A su vez, la *Personal Data Act n.º31* [Ley de datos personales No. 31] (2000)<sup>82</sup> dicta los mecanismos necesarios que permitan el resguardo de las referencias que aludan a un ciudadano y sujeto obligado con la intención de proteger la integridad y la vida privada y evitar la, así como, aspectos delictivos o eclesiásticos.

De forma asociada, la *Security Act n.º 10* [Ley de seguridad No. 10] (1998)<sup>83</sup> promueve una clasificación que asegura la disposición de la información gubernamental en función de segmentarla por nivel de restricción e importancia. Asimismo, los particulares podrán tener acceso a la misma, siempre y cuando justifiquen una necesidad oficial.

---

<sup>78</sup> Por lo menos no, durante el desarrollo de la investigación.

<sup>79</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2DNKy6i>

<sup>80</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2DP3Ylh>

<sup>81</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2R1LqjH>

<sup>82</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2R1LqjH>

<sup>83</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2R1NWxL>

## Reino Unido

De manera particular, su portal<sup>84</sup> concentra tópicos de interés general para la ciudadanía y la extranjería que acude a dichos espacios en función de obtener información que mejore la acción colectiva.

En el marco legal, se generó *Official Secrets Act* [Ley de secretos oficiales] (1989)<sup>85</sup> para auxiliar y orientar la responsabilidad de los poseedores de información sensible a nivel gubernamental, además de contemplar la divulgación en un determinado contexto.

Por otra parte, se considera la existencia de *Data Protection Act* [Ley de protección de datos] (1998)<sup>86</sup> cuyo propósito es regular el procesamiento, obtención, posesión, uso y divulgación de la información, así como la defensa del acceso y consulta de recursos que emanen de instituciones públicas.

Asimismo, la *Freedom of Information Act* [Ley de libertad de información] (2000)<sup>87</sup> regula la disposición documental desde el ámbito gubernamental a fin de respaldar el ejercicio del derecho de acceso a la información. En complemento, la *Public Records Act* [Ley de documentos públicos] (1958)<sup>88</sup> fija las medidas de preservación, registro, depósito y consulta de recursos oficiales.

## Sudáfrica

La nación dispone de un portal<sup>89</sup> intuitivo con una interfaz amigable en la que se agrupan diversos asuntos de interés común local y global. En complemento, los representantes gubernamentales y las instituciones que representan utilizan las redes sociales como un medio alternativo de interacción y difusión de recursos actualizados y relevantes en beneficio de la sociedad en general.

---

<sup>84</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/1QCIRHc>

<sup>85</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2DDZEv4>

<sup>86</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2DDZEv4>

<sup>87</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2FoHP51>

<sup>88</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2DDZEv4>

<sup>89</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2TqCNbg>

Desde el ámbito legal, la *Constitution of the Republic of South Africa No. 108* [Constitución de la República de Sudáfrica No. 108] (1996)<sup>90</sup> en el artículo 32, regula el acceso a la información y faculta a los ciudadanos a consultar de manera libre los documentos emitidos por el Estado y otros recursos de esta categoría que se encuentren en posesión de una persona física o moral y se requieran para proteger o ejercer de algún derecho.

De forma complementaria, las *Minimum Information Security Standards* [Normas mínimas de seguridad de la información] (s.f.)<sup>91</sup> regulan y respaldan elementos sensibles en el marco de la transparencia y la democracia con la finalidad de evidenciar un gobierno efectivo y responsable con la ciudadanía.

Desde la óptica de la gestión documental, la *National Archives of South Africa Act* [Ley de Archivos Nacionales de Sudáfrica] (1996)<sup>92</sup> es la norma que regula la preservación de la información pública y privada, de manera paralela, garantiza la difusión y acotación de las acciones que deberán ser ejecutadas por los funcionarios correspondientes a fin de dar cumplimiento o lo dispuesto por este precepto.

Con la intención de respaldar al GA, la *Promotion of Access to Information Act 2* [Ley de promoción del acceso a la información 2] (2000),<sup>93</sup> enuncia una serie de preceptos en los que se involucran organismos públicos y privados con el propósito de robustecer el cumplimiento de la TA, RC y eficacia. En suma, sobresale el interés de la nación por implementar mecanismos de participación coherente a través de la información.

En otra perspectiva, la *Government Gazette, Republic of South Africa n°7491* [Gaceta gubernamental de la República de Sudáfrica No. 7491] (2002)<sup>94</sup> hace visible la importancia de las TIC como un símil de un gobierno eficiente que emplea las herramientas necesarias para la prestación de servicios públicos en un marco de legalidad.

---

<sup>90</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2QJeT9h>

<sup>91</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2za9Oje>

<sup>92</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2TeCctd>

<sup>93</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2TARVme>

<sup>94</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2zd9znG>

La tabla 9 muestra los pilares de GA propuestos por el CLAD. Cabe señalar que, se omitió la *participación ciudadana* al carecer de recursos que impidieran la verificación y evaluación de la misma en un ecosistema digital. En lo referente a la *colaboración e innovación pública y ciudadana*, las redes sociales como espacios de encuentro y diálogo impiden reconocer la cocreación y coproducción de servicios.

País	Transparencia y Acceso a la Información	Rendición de cuentas	Producción y publicación de información	Empoderamiento ciudadano	Gobierno 2.0
Brasil	*	*	*	*/-	* <a href="https://bit.ly/1nywKf7">https://bit.ly/1nywKf7</a>
Estados Unidos	*	*	*	*/-	* <a href="http://bit.ly/1Htmqgk">http://bit.ly/1Htmqgk</a>
Filipinas	*	*	*	*/-	* <a href="http://bit.ly/2TsVJ9c">http://bit.ly/2TsVJ9c</a>
Indonesia	*	*/-	*	*/-	* <a href="http://bit.ly/2DQSV11">http://bit.ly/2DQSV11</a>
México	*	*	*	*/-	* <a href="http://bit.ly/1FNCezB">http://bit.ly/1FNCezB</a>
Noruega	*	*	*	*/-	* <a href="http://bit.ly/2DNKy6i">http://bit.ly/2DNKy6i</a>
Reino Unido	*	*	*	*/-	* <a href="http://bit.ly/1QCIRHc">http://bit.ly/1QCIRHc</a>
Sudáfrica	*	*	*	*	* <a href="http://bit.ly/2TqCNbg">http://bit.ly/2TqCNbg</a>

**Tabla 9. Pilares de gobierno abierto vs. naciones de la AGA**

Fuente: Elaboración propia con información de los distintos portales de los países miembros de la Alianza.

En este mismo sentido, vale la pena mencionar que el *empoderamiento ciudadano*<sup>95</sup> se asocia parcialmente con algunas legislaciones analizadas de manera previa. Sin embargo, *Sudáfrica* sobresale al ser nación interesada en forjar una cultura democrática mediante disposiciones oficiales que permiten al individuo participar en la toma de decisiones de carácter gubernamental en beneficio de la colectividad.

En síntesis, el idioma y la falta de documentos en términos bilingües resultan una barrera que dificulta el ejercicio de un derecho. Las TIC por su parte, transforman procesos y ostentan un entorno gubernamental eficiente y eficaz en el que no se garantiza la TA como un aliado de la PC.

Del análisis hecho, se considera que la mayoría de las naciones analizadas tienen ecosistemas formales de GA compuestos por plataformas destinadas a la recuperación de datos y recursos de manera intuitiva. No obstante, es necesario que los gobiernos evolucionen y desarrollen estrategias y mecanismos que flexibilicen

<sup>95</sup> Es el despertar político, social, educativo, económico y cultural e los ciudadanos en torno a los procesos gubernamentales, cuestión que los permite mantener una postura informada (documentada) y los impulsa a tener una presencia activa en la toma de decisiones para la mejora sus comunidades, ciudades, estados o localidades.

procesos y utilicen herramientas informales como redes sociales que agilicen la interacción con la generalidad.

Después de conocer el contexto en el que se desarrolla el GA con los pioneros de la AGA, se considera pertinente identificar un modelo tipo que integre y permita la consecución de los objetivos en materia de TA, RC y PC, elementos que deberán integrar la colaboración, creación, cuestionamiento, información y empoderamiento.

En este sentido, los funcionarios deben emprender acciones que utilicen las TIC con el objetivo de agilizar la interconexión de agencias, dependencias, organismos, instituciones con la aspiración de renovar la interacción gobierno-ciudadano (*crowdsourcing*)<sup>96</sup> en ambientes digitales. Estos cambios deberán reflejarse en las reformas legislativas que equilibren y hagan pragmático el modelo en comento.

Por lo tanto, la transformación normativa deberá contemplar todo aquel precepto que se asocie con archivos, seguridad, protección, divulgación, clasificación y desclasificación de la información y los servicios que ofrecen los funcionarios públicos en busca de elevar la calidad institucional del GA.

La educación es la vía para instruir competencias democráticas a través de planes y programas de estudio que posibiliten la colaboración de los individuos. Lo anterior, evoca a la actualización de disposiciones oficiales y acciones mediante las cuales se aprovechen plataformas, datos y recursos que respalden la participación de los distintos actores que conforman una sociedad.

En el ámbito digital, se sugiere la disposición de repositorios con una estructura delimitada que conjunte y exponga recursos de manera homóloga en apego a las políticas de información, datos y metadatos que dispongan los países en aras de atender un problema en particular mediante bases y documentos.

---

<sup>96</sup> Desde una perspectiva general se entiende como la apertura, interacción o diálogo que se puede suscitar entre un líder, gobernante, representante y sus connacionales, ciudadanos y pobladores para tomar en cuenta los distintos puntos de vista sobre algún problema, tema o iniciativa a fin de brindar soluciones, y, por ende, justificar la participación ciudadana principalmente en ambientes digitales.

En sintonía, los “datos públicos” contemplan tres niveles de transparencia. La *pasiva* garantiza el acceso a la información a través de aspectos legales y administrativos. La *activa*, consiente lo dictado por las disposiciones oficiales y divulga elementos públicos con una determinada periodicidad y sin la necesidad de peticiones ciudadanas. De manera análoga, la *focalizada*, como aquella que revela recursos para la toma de decisiones.

Acorde con las legislaciones, la TA activa y apertura gubernamental, Sandoval Almazán (2015) alude a la información como un bien público protegido por los agentes sin exigir su presentación (p. 301).

#### **2.4.1 Derechos humanos**

Son facultades inherentes al ser humano, adjudicadas desde el nacimiento y hasta su muerte, no existen diferencias de aplicación por tratarse de aspectos raciales, origen étnico, lengua, religión, nacionalidad, intereses políticos o cualquier otra condición que los limite.

El *artículo 19* de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, confiere a todos los individuos la libertad de expresión, opinión, de investigar, recibir y divulgar información sin alguna restricción. En suma, Maldonado Smith (2015) refiere a la *universalidad de los derechos humanos* como un componente de aplicabilidad sin importar la situación, persona, temporalidad y espacio (p. 98).

El precedente admite el siguiente cuestionamiento *¿existe algún otro derecho humano que se correlacione con el GA?* Aspecto que aproxima a la *libertad de información* como el elemento que genera conciencia en materia educativa, política, económica, cultural, social, de seguridad, equidad y que permite empoderar al ciudadano en el ánimo de reforzar el modelo gubernamental.

Desde una perspectiva teórica, los derechos fundamentales<sup>97</sup> se contemplan como un factor que asiste al GA y se correlaciona con los *derechos humanos*, al ser un símil que pretende otorgar niveles de igualdad, democracia y paz.

En este mismo sentido, el *derecho a conocer o saber*, favorece la recepción y obtención de información pública, privada y social (siempre y cuando los sujetos hayan sido beneficiados de los fondos públicos) que facilite el reconocimiento de los hechos y aprecie los recursos que emanen del Estado para satisfacer necesidades informacionales.

En continuación, el ámbito digital precisa de un fondo legal que garantice la preservación de los *bienes comunes de la información*<sup>98</sup> y propicie la interacción y colaboración Estado-ciudadano en favor de la memoria colectiva que auxilie e impulse políticas públicas e iniciativas ciudadanas.

En complemento a lo anterior, García González (2010) y Adinolfi (2007) contemplan la existencia de la *autodeterminación informativa* como un símil de la *protección de datos personales*.<sup>99</sup> Por lo tanto, el principio despierta una autonomía en el individuo para aceptar, bloquear u oponerse a la circulación de recursos en los que se encuentre y que sin su autorización generen afectaciones equiparables a cualquier daño físico.

En síntesis, los elementos que conforman los *derechos humanos*, son una mancuerna que busca el respeto y desarrollo de la persona en consonancia de las estrategias que dicta el GA con base en un marco legal.

#### **2.4.2 Innovación y datos abiertos**

---

<sup>97</sup> Conjunto de derechos que corresponden a todos los seres humanos, ya sean connacionales, ciudadanos, extranjeros.

<sup>98</sup> Comprendidos como los distintos *recursos de información* en un ambiente abierto que pretenden servir a la colectividad desde un punto de vista particular o general, sin embargo, una de sus características de acuerdo con Figueroa Alcántara (2013) es que las mismas comunidades producen los mecanismos necesarios para la producción, difusión y preservación de los contenidos.

<sup>99</sup> Con fundamento en el artículo 6, fracción III de la CPEUM alude a la justificación de uso, acceso y rectificación de elementos que refieran a un individuo en concreto.



De manera inicial, es necesario cuestionarse *¿existe en realidad innovación en el GA?*

En este sentido, se reconoce que la inserción de las TIC ha revolucionado la gobernanza y ha coaccionado la armonización normativa tal como se demostró en apartados anteriores, pero requiere una profundización entorno a qué se ha hecho al respecto y qué escasea.

En primera instancia, se han desarrollado *laboratorios de innovación*<sup>100</sup> que pretenden transformar los procesos de vinculación entre gobierno y colectividad con el fin de generar propuestas o iniciativas que conduzcan a las políticas públicas y la toma de decisiones.

En correspondencia a lo anterior, existen dos vertientes, la *innovación pública*, es decir, el conjunto de procesos<sup>101</sup> que se suscitan al interior de la *administración pública* y la *innovación social* como el ente que sitúa su interés en el ciudadano en beneficio de la comuna.

Como tal, podría decirse que existe *innovación* en un ecosistema gubernamental cuando las dependencias precisan del ciudadano para buscar alternativas que atiendan un conflicto. Con esta finalidad, se emplea una sistematización abierta en consonancia con los preceptos de TA, RC y sinergias interinstitucionales que faciliten la sostenibilidad en caso de no disponer un techo financiero que la secunde.

A manera de resultado, las *smart cities* [ciudades inteligentes]<sup>102</sup> conviven con las TIC para proporcionar servicios simplificados de carácter gubernamental, así como la gestión de canales de comercio local e internacional que agilicen la inversión extranjera en proyectos locales.

---

<sup>100</sup> Desde la perspectiva de Ramírez Alujas (2016) y Acevedo y Dassen (2016) son espacios de interacción, colaboración y atención a problemas colectivos, mediante tácticas que generen cambios en el ámbito gubernamental. Por su parte, Gascó (2017) los asocia a *laboratorios ciudadanos* que pretenden la mejora de habilidades y capacidades de los individuos en un esquema de autosuficiencia.

<sup>101</sup> Buscan desarrollar reformas en las instituciones de gobierno en atención a los puntos de vista del usuario con el firme propósito de obtener un impacto positivo en los mismos.

<sup>102</sup> Fundación Telefónica (2011) lo refiere como un ecosistema multifactorial en total sincronía en el que se utilizan las TIC como una medida para reducir el gasto público, incrementar la eficiencia y calidad de servicios que suministra el gobierno, así como ofrecer una vasta gama de recursos de información para facilitar la toma de decisiones (pp. 13-15).

Los *datos abiertos* son otro de los elementos que deberán ser sopesados en dicho apartado al ser la base que incentiva el involucramiento de la colectividad con asuntos públicos. De acuerdo con Quintanilla y Gil-García (2016) este tipo de recursos son “aquellos que existen en cualquier formato y son potencialmente útiles para realizar diversas acciones, como participar, innovar o mejorar la eficiencia y eficacia gubernamental” (p. 74). En cambio, Rosenberg (2013) cuestiona sobre la credibilidad que le pueden dotar a la realidad al carecer de estabilidad y actualización (p. 37).

Dicho lo anterior, se aproxima el siguiente cuestionamiento *¿cómo se detiene la proliferación de datos abiertos con fines deshonestos?* De momento no se reconoce alguna medida que la regule, pero si existen normas que constriñen a los funcionarios a divulgar y actualizar bases y documentos que disminuyan el problema. En complemento, *¿qué sí se puede gestar?* Una etapa de sensibilización en la que se concientice al ciudadano sobre la importancia de los recursos que emanan de fuentes primarias.

De manera semejante, el *Open Data Working Group* [Grupo de trabajo de datos abiertos], crea en el 2007, ocho principios<sup>103</sup> que aseguran que un dato se encuentre abierto y utilizable para todo aquel que lo requiera, siempre y cuando las instituciones interesadas diseñen tácticas que garanticen su preservación, confiabilidad, disponibilidad, recuperación y consulta, así como, el libre manejo y atiendan a las restricciones y medidas de seguridad que disponga la dependencia u órgano de origen.

Por su parte, Berners Lee (2009) propone una *categorización de datos abiertos*<sup>104</sup> en la que jerarquiza y facilita su distribución. En la actualidad se han establecido una serie de *criterios de los datos abiertos* (véase anexo 3) que facilitan la *interoperabilidad*

---

<sup>103</sup> Los cuales deben estar completos; ser primario; oportunos; accesibles; procesables; sin discriminación; sin propietario; y con licencia libre.

<sup>104</sup> La clasificación refiere al cómo se encuentra la información; en caso de tener (\*) alude a la disponibilidad en todos los sitios o soportes bajo una licencia abierta que le permita consolidarse como “Dato abierto / Open Data”; los contenidos legibles (Excel) se representan con (\*\*); los datos estructurados y legibles en un formato de no propietario (CSV), fueron atribuibles a (\*\*\*) en cambio, los elementos previos con estándares abiertos de W3C (RDF y SPARQL) se reconocen con (\*\*\*\*); finalmente, si tienen (\*\*\*\*\*) deberán sumar los conceptos anteriores y facilitar la vinculación de sus recursos con los de otras personas en un mismo contexto.

global a través de ciertos metadatos y un lenguaje genérico, cuestión que va de la mano con lo expuesto por Ribes y Jackson (2013) quienes creen que deberán ser comparables y lo “suficientemente bien descritos” con el fin de integrarse con otros (p. 47).

En síntesis, *¿en realidad los datos abiertos son tan abiertos como lo expone la teoría?* Sin duda existe un cumplimiento parcial de las propiedades antes referidas, se reconoce la existencia de bases y recursos recuperables y reutilizables, pero, la desactualización, falta de interés y compromiso deja entrever algo totalmente opuesto.

Por otra parte, *¿qué sucede con aquellos formatos que no cumplen con los principios?* En automático los convierte en recursos opacos o semi opacos y quizá no tan abiertos como lo enuncian los postulados o políticas. A su vez, la transformación tecnológica y la configuración de propietario con restricciones de uso e ingreso los sella y genera una barrera que impide su consulta.

En consecuencia, los datos abiertos forman parte esencial del GA de acuerdo con Gruber Garvey (2013) cualquier aspecto de carácter gubernamental debe ser público y evitar el *secretismo* (p. 91). Por ende, la circulación de un gran cúmulo de información beneficia a todos los agentes y sectores que conforman un sistema político, económico, social y cultural.

### **2.4.3 Activo principal: archivos**

Tal como se analizó en apartados anteriores, los archivos a través de la sistematización, gestión y preservación documental se convierten en el activo principal de cualquier ecosistema de GA. En este sentido, la información es el término genérico que los conecta con los datos abiertos al permitirles la creación de otro tipo de fuentes.

Por otra parte, las acciones ejecutadas en los archivos físicos resultan análogos a lo desarrollado en el contexto digital a través del almacenamiento en la nube o plataformas que conservan copias autorizadas de bases de datos y documentos que

por su naturaleza requieren de un tratamiento especial que garantiza su preservación y respaldo histórico.

Por consiguiente, los archivos facilitan la participación del ciudadano en un entorno democrático ávido de una cultura cívica en la que se reconozca el valor e importancia de los mismos para disipar suspicacias de carácter simple o específico de funcionarios, ciudadanos e interesados en temas centrales de cada nación.

La figura 11 representa la importancia de las TIC como un medio que fortalece y simplifica los procedimientos en el GA mediante de la renovación de la gestión interinstitucional que pretende disminuir los índices de burocratismo en un renovado modelo de gobernanza.

A su vez, la figura en comento presume que los archivos son el punto de intersección entre la democracia, AP y TIC. Por otra parte, dichas aristas se entrelazan y exhiben un empoderamiento ávido de agentes autónomos con la capacidad de participar de manera individual o colectiva con los colaboradores gubernamentales. La TA y RC someten a escrutinio público el quehacer de las dependencias. Finalmente, se busca que el derecho de acceso a la información (DAI) sea corresponsable en un ambiente de GA.



**Figura 11. Los archivos como activo del gobierno abierto**

**Fuente:** Elaboración propia, 2019

Para tal efecto, los archivos son considerados grandes aliados de la AP, al ser los entes que le imprimen veracidad a las manifestaciones dictadas y expuestas por los funcionarios. En contraste, al carecer de documentos (digitales, electrónicos o impresos) que acrediten el discurso, invalidarán la acción y detentarán opacidad en el GA.

En adición, las TIC economizan procesos durante su gestión, fomentan una actualización directa hasta el grado de precisar la existencia de *archivos 2.0* como una herramienta que robustece el GA. En este sentido, la entidad en mención surge en un contexto de la *web 2.0*,<sup>105</sup> es decir, en ambientes colaborativos y abiertos que permiten la construcción de conocimiento y proliferación documental.

De manera análoga, los *archivos 2.0* son un repositorio<sup>106</sup> que facilita la recuperación de la información a través de metadatos y formatos estándar que simplifican costos de reproducción, desplazamiento, socialización, preservación e interoperabilidad. En este caso, Palmer (2009) los considera el espacio propicio que suscita el “intercambio, colaboración y apertura”, entre otras características<sup>107</sup> que ayudarán a los propósitos enunciados por el GA.

Sobre las ideas anteriormente expuestas, Reid Perkins (2011) constata que los *archivos 2.0* favorecen la *democratización de la información* al reconocer que su involucramiento en el contexto digital fomenta un uso equitativo y alcanzable para todos los miembros de la colectividad, aspecto que pluraliza e impulsa una constante participación en un ecosistema de GA.

---

<sup>105</sup> Versa sobre el espacio digital en constante renovación que contempla el uso y mezcla de datos, proporciona servicios enfocados en el uso y consumo de múltiples usuarios, en otras palabras, propician una “arquitectura de participación”.

<sup>106</sup> Es una plataforma que resguarda, almacena y facilita la recuperación de grandes cantidades de información. Desde la perspectiva de Galina Russell (2011) son “herramientas que [...] pueden organizar, mantener, administrar y diseminar los recursos digitales que actualmente se están produciendo”.

<sup>107</sup> La Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) (s.f.), identifica *usabilidad; exposición e involucramiento de los responsables en los procesos archivísticos; diálogo bidireccional*; desde una perspectiva personal se sugiere la interacción entre los encargados y usuarios de los acervos y la apertura archivística para fomentar la inclusión y preservar la memoria colectiva.

Lo anterior ha servido de referente para identificar en materia archivística los pormenores que demanda un modelo de GA; no obstante, en el apartado continuo se abordará el marco de GA que opera México.

## **2.5 México: transición hacia un ecosistema de gobierno abierto**

En la actualidad, México ha tratado de formar un ecosistema de GA basado en los principios hasta ahora expuestos con ayuda de las TIC y la simetría jurídica que constriñe a los funcionarios e instituciones a ejecutar actividades en apego a directrices encaminadas a la divulgación y preservación de la información.

Como miembro activo de la AGA desde el 2011, el gobierno mexicano desarrolló el *Plan de Acción 2013-2015*<sup>108</sup> en el que enfocó sus actividades al cumplimiento de los ejes estratégicos: “gobierno centrado en la ciudadanía, presupuesto abierto, datos abiertos, el desarrollo y gobernanza de recursos naturales” con la intención de aprovechar las TIC y lograr la divulgación de la información y generar espacios de colaboración con la sociedad en general.

Por otra parte, el *Plan de Acción 2016-2018* promueve un “Estado de derecho, acceso público y oportuno a la información desagregada y en datos abiertos, incita la participación ciudadana y aplica los principios de GA para definir indicadores nacionales, regionales e internacionales”.

En contraste con el primer plan, los miembros de la AGA colaboran con Naciones Unidas (2015) y proponen la adaptabilidad de 17<sup>109</sup> *Objetivos de desarrollo sostenible*, que coadyuven al GA y a la *Agenda 2030*. De esta manera, México pretende cumplir con dichos preceptos y elevar la calidad de vida de los ciudadanos y en particular, asegurar y garantizar el respeto a los derechos humanos.

---

<sup>108</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/339RNBb>

<sup>109</sup> De acuerdo con las *Naciones Unidas*, se identifica la erradicación de la pobreza y el hambre, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas, alianzas para lograr los objetivos.

Pese a los acuerdos suscritos por el gobierno de México, se vulneraron algunas Organizaciones de la Sociedad Civil<sup>110</sup> que participaron en su momento en la alianza. La razón principal de su salida evoca a una nota periodística en “*The New York Times*” de Periroth (2017) quien hace visible que *citizen lab*; *social TIC* y *R3D* habían realizado reportes en los que reconocían un “*espionaje digital ilegal*” a representantes o activistas y periodistas.

Lo anterior, se habría alcanzado tras la incursión del sistema de seguimiento “*Pegasus*” de la compañía *NSO*, software destinado a la persecución de terroristas, narcotraficantes y delincuentes a través de dispositivos móviles con el fin de extraer información, audios y fotografías.

Esto confirma un mal manejo de la herramienta en beneficio del mandatario en turno y su gabinete con el propósito de identificar las acciones que ejecutarían algunos de sus “*detractores*”. Al parecer, los agentes olvidaron en todo momento el compromiso internacional y el marco legal que impera en la nación en términos de protección de datos personales, además de tergiversar el concepto del GA.

Lo anterior, es un claro reflejo del abuso del poder al no esclarecerse las causales que impulsaron a los representantes en turno a solicitar las indagaciones. En este sentido, la credibilidad del “*gobierno abierto*” y del gobierno disminuyó de manera considerable, además de evidenciar la vulnerabilidad a la que estarían expuestos millones de ciudadanos, instituciones públicas y privadas, avances científicos, periodísticos y acciones futuras para la atención de problemas a través de una vía legal.

Esto sirve de contexto para aproximar el siguiente cuestionamiento *¿cómo participan los archivos en el GA en México?* La *Ley General de Archivos* (LGA) en los artículos 6 y 7 especifican que todo documento existente en los acervos, producido, obtenido, adquirido, transformado o en posesión de sujetos obligados debe ser público y

---

<sup>110</sup> Integradas por: Fundar (Centro de Análisis e Investigación), Transparencia Mexicana, IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.); GESOC (Gestión Social y Cooperación, A.C.), México Evalúa, artículo 19; CIDAC, Observatorio Nacional Ciudadano; SocialTic; Contraloría Ciudadana; Cultura Ecológica

accesible a cualquier individuo. En este sentido, la norma coacciona a los agentes a resguardar los recursos que deriven del ejercicio de sus facultades en esos recintos.

En consonancia con la legislación anterior, la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) en el artículo 6, garantiza el acceso a todo aquello que obre en los archivos de los sujetos obligados<sup>111</sup> u organismos que reciban o ejerzan recursos públicos. Cabe señalar que ningún ciudadano podrá ser limitado a la consulta, salvo que, la petición carezca de fundamentación o la documentación o recurso solicitado se encuentre clasificado.

No obstante, los agentes antes mencionados deben contar con un *cuadro general de clasificación archivística y catálogo de disposición documental* que normalice el control, consulta e inventarios. Es decir, los instrumentos deberán estar constituidos en apego a las disposiciones oficiales que dicta el Archivo General de la Nación (AGN) como órgano regulador, cabe señalar que, los aspectos citados serán desarrollados y profundizados en el siguiente apartado.

La importancia de los archivos radica en ser el punto de partida para efectuar la gestión documental<sup>112</sup> que apoye a las Unidades de Transparencia en la recuperación de la información producida por los funcionarios públicos que atienda a las peticiones que garantizan el ejercicio del DAI de los ciudadanos.

En otras palabras, México impulsó en su momento una formación para erradicar la mala praxis gestada entre miembros de la AP además de concientizar el uso y seguimiento del *Sistema Nacional de Transparencia*, la *Plataforma Nacional de Transparencia*<sup>113</sup> y el *Sistema Nacional Anticorrupción* como herramientas que aseguran, agilizan y respetan la obtención de información de carácter público.

---

<sup>111</sup> Son aquellos funcionarios que colaboran, forman o representan los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Además de aquellas personas físicas o morales, o sindicatos que reciban o ejerzan un presupuesto público o en su caso, realicen actos de autoridad en las entidades federativas y municipios.

<sup>112</sup> Se entiende al ciclo de vida o tratamiento de los documentos, es decir, al conjunto de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, conservación y difusión de recursos generados por los agentes obligados.

<sup>113</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2K58Pss>



Con respecto a la LGTAIP en el artículo 122 se enuncian las vías para obtener información, es decir, cualquier individuo podrá emitir peticiones a través de la *Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)*, las unidades de transparencia de las instituciones y mediante correo postal, electrónico o de manera verbal. En complemento, el artículo 124 enuncia datos mínimos<sup>114</sup> que identifican al solicitante y clasifican algún recurso sin importar la orientación del órgano o dependencia, incluso, se puede definir la forma y lengua en la que se desea recibir la respuesta.

Los elementos anteriores sirven de preámbulo con el fin de evidenciar la simetría normativa y la responsabilidad gubernamental. De hecho, durante el 2014, el Senado de la República consideró que el 20% de las familias mexicanas son analfabetas digitales, por ende, carecen de competencias que les permitan desenvolverse en un ecosistema de GA. No obstante, le corresponde al *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI)* desarrollar estrategias alternas que garanticen el ejercicio de los derechos humanos relativos a la información.

De forma adicional, las competencias sociodemocráticas y digitales que incluyen a los individuos en dichos entornos deberán estar reguladas en las legislaciones aplicables, así como en los planes y programas de estudio que buscan erradicar brechas que limiten la interacción gobierno-ciudadano.

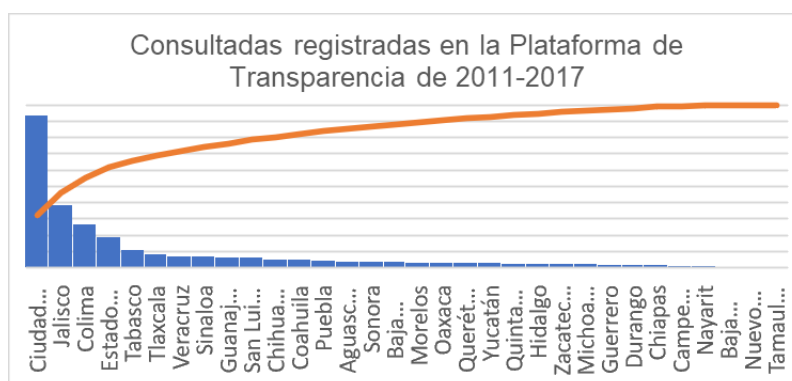
En este sentido, es necesario contextualizar *¿cómo es que la sociedad ha aceptado la inclusión del GA?* ello se puede identificar mediante las estadísticas que la misma *Plataforma de Transparencia (PT)* hace visible a través del número de consultas registradas en el *Sistema Nacional de Transparencia (SNT)*.

La figura 12 evidencia las entidades (Ciudad de México, Jalisco, Colima, Estado de México, Tabasco y Tlaxcala) que han registrado un número considerable de peticiones informacionales desde que México firmó la AGA. Esto demuestra que existe un interés de la generalidad por obtener información relacionada con el quehacer del gobierno.

---

<sup>114</sup> Los elementos necesarios que dispondrá toda solicitud de información son: el *nombre, domicilio o medio para recibir notificaciones, descripción de la información solicitada, cualquier otro dato que facilite su búsqueda y la modalidad en la que prefiere se otorgue la información.*

Por otra parte, el SNT tiene un registro histórico de solicitudes hechas por ciudadanos a partir del 2008<sup>115</sup> que sirven de referente para identificar los indicios del DAI.



**Figura 12. Consultas registradas en la plataforma de transparencia de 2011-2017**

**Fuente:** Elaboración propia con información del Sistema nacional de transparencia y las solicitudes de información de los organismos garantes, 2018. Recuperado de <https://bit.ly/2PS1CPe>

De forma complementaria, la tabla 10 muestra los indicadores de respuesta registrados por el INAI y las entidades federativas a través de sus portales de transparencia entorno a las solicitudes de información realizadas a dependencias o entidades del gobierno en el ámbito nacional que en mayor o menor medida han sido atendidas.

De esta forma la tabla 10 demuestra que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) contempla un 60.37% de respuestas a peticiones de la ciudadanía. En cambio, el Centro de Investigación en Matemáticas (CIMAT) considera que fueron atendidas al 100% las solicitudes de información.

Siglas	Dependencia	Resultados a Solicitudes de Información (SI) (%)	Indicador (Bajo o Alto)
API Ensenada	Administración Portuaria Integral de Ensenada	68.14 %	Bajo
ASA	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	100%	Alta
CIATEC	CIATEC, A.C.	100%	Alta
CIATEJ	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco	100%	Alta
CIMAT	Centro de Investigación en Matemáticas	100%	Alta
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	72.93%	Bajo
COLMEX	El Colegio de México	66.44%	Bajo
COLSAN	El Colegio de San Luis	100%	Alto
COMAR	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	60.37%	Bajo
COMESA	Compañía Mexicana de Exploraciones, SA DE CV	100%	Alto

<sup>115</sup> Para su consulta, véase Anexo 1

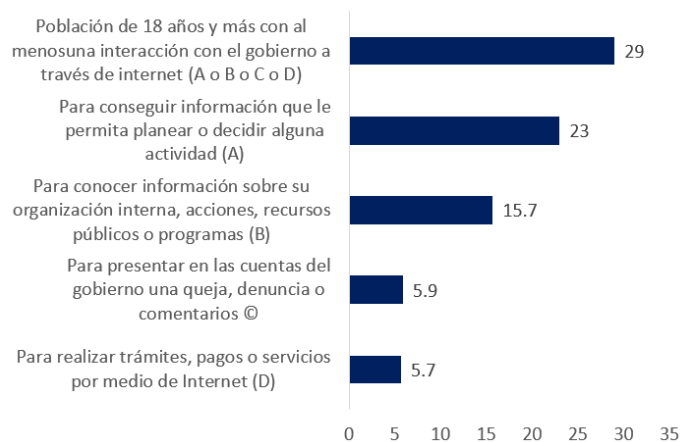
COMIMSA	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales	100%	Alto
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	100%	Alto
CRAECH	Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	100%	Alto
DICONSA	DICONSA	100%	Alto
FND	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	100%	Alto
IIE	Instituto de Investigaciones Eléctricas	100%	Alto
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	100%	Alto
INCARD	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	100%	Alto
INNN	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	100%	Alto
INPER	Instituto Nacional de Perinatología	100%	Alto
IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	100%	Alto
PGPB	Pemex GAS y Petroquímica Básica	100%	Alto
PROSPERA	Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social	100%	Alto
SACM	Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México	100%	Alto
SENEAM	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	77.17%	Bajo
SENER	Secretaría de Energía	100%	Alto
SGM	Servicio Geológico Mexicano	100%	Alto

**Tabla 10. Respuestas a solicitudes de información de las dependencias a nivel nacional**

**Fuente:** Elaboración propia con información del INAI (2015). *Indicador de Respuestas a Solicitudes de Información (RSI)*.

Recuperado de <https://bit.ly/2f1uvFi>

La figura 13 exhibe los resultados de la *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (2017)* realizada por el INEGI, en la cual destaca que el 5.9% ha utilizado los espacios digitales gubernamentales para presentar en alguna queja, denuncia o comentario. En cambio, un 5.7% efectúa distintas gestiones, pagos o servicios en dicho ambiente. Por otra parte, los trámites más frecuentes, refieren a consultas médicas, pago de impuestos, solicitud de copias certificadas de actas civiles y en menor medida un documento de no antecedentes penales.



**Figura 13. Interacción con el gobierno abierto a través de internet**

**Fuente:** INEGI (2017). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. Gobierno electrónico*. Recuperado de

<https://bit.ly/2mRMuRl>

Desde la perspectiva estatal, municipal y delegacional, el sondeo en comento contempla la percepción del ciudadano entorno a la TA, contraloría, desarrollo social, seguridad pública y medio ambiente como campos adicionales.

México ha logrado consolidar un ecosistema de GA que facilite la interacción gobierno-ciudadano, además de emplear herramientas y mecanismos que agilicen trámites, reduzcan los niveles de burocratismo, mejoren la gobernanza y permitan el diseño e implementación de alternativas que disminuyan las cifras de analfabetismo digital.

### **Capítulo 3 Información, acceso y sus políticas como base de un gobierno abierto en México**

#### **3.1 Principios de transparencia, rendición de cuentas y derecho al acceso a la información como garantía del Estado mexicano**

El DAI emana directamente de la transversalidad que se precisa respecto a los derechos humanos en función de solicitar, buscar, obtener, difundir la información que generan los sujetos públicos en cualquiera de sus manifestaciones; sin embargo, existe una contraparte que restringe la socialización de ciertos contenidos, principalmente aquellos casos en los que se encuentran inmersos *datos personales*<sup>116</sup> y *datos personales sensibles*,<sup>117</sup> o elementos asociados a procesos judiciales.

Por todo lo anterior, el siguiente capítulo se dispone a contextualizar aquello que conecta y construye un trípode entre la TA, RC y DAI y su estrecha vinculación con los archivos y las disposiciones oficiales en materia de GA.

A manera de preámbulo, los *Principios de libertad de la Legislación de Información*<sup>118</sup> publicados en 1999 con aportaciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, dicho documento

---

<sup>116</sup>Cualquier tipo de dato que se encuentre en un formato numérico, alfabético, gráfico o fotográfico que aluda e identifique a un individuo.

<sup>117</sup>Entendidos como el conjunto de datos e información correlacionada con el individuo de carácter intrínseco, que propician estados de discriminación de cualquier índole.

<sup>118</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/1YHR4n>

se asocia al artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) en el que se establecen nueve elementos<sup>119</sup> que apoyan al individuo para conocer los recursos generados por las entidades gubernamentales como un bien común.

Asimismo, vale la pena exponer algunos de los aspectos que refieren a la *Carta de Santo Domingo por el Libre Acceso a la Información Pública* (2002) y que resultan relevantes y complementarios a los antecedentes que robustecen el sustento del presente apartado:

- El libre acceso de los individuos a la información pública es un derecho humano universal;
- A través del libre acceso se combate la corrupción y la cultura del secreto como práctica y asegura un mayor grado de eficiencia en el manejo de la cosa pública;
- El acceso a la información, garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés público.

Tal como se aprecia, en aquel entonces se abordaba un aproximado al entramado actual del DAI y la TA, los cuales formulan la RC e identifican las bondades y el alcance del libre acceso a la información.

En consecuencia, *¿qué es el derecho de acceso a la información (DAI)?* El cuestionamiento sugiere las consideraciones expuestas en el capítulo 1, al asociarlas con un constructo democrático. Visto desde esta perspectiva, Alfaro López (2011) define el DAI es un punto de encuentro entre lo “político, social y lo mediático” (p. 3) con el fin de edificar una realidad en un ambiente plural.

De manera similar, Carpizo y Villanueva (2001) el DAI prevalece con el respaldo de las normas jurídicas que lo regulan y tutelan en un ambiente democrático en el que participan el Estado, medios y la sociedad en general. En este sentido, Martí Capitanachi (2007) considera que el término en comento tendrá efecto si cumple con

---

<sup>119</sup> Es decir, divulgación máxima, obligación de publicar, promoción de gobierno abierto, alcance limitado de las excepciones, procesos para facilitar el acceso, costos, reuniones abiertas, la divulgación como prioridad y la protección para los informantes.

los preceptos de *veracidad, relevancia pública de la información*<sup>120</sup> y *legalidad* (p. 112).<sup>121</sup>

En complemento a lo anterior, Sánchez Vanderkast (2013) enuncia que el acceso a la información debe estar ávido de un entorno semántico que garantice la procedencia de los datos recuperados. Asimismo, Vázquez Bernal (2011) considera la “normativa vigente, archivos organizados,<sup>122</sup> instituciones reguladoras y una sociedad interesada en acceder a la información pública” (p. 113) como elementos que avalen la permanencia del DAI.

A este respecto, la información es la base de los archivos, al ser un *bien común*<sup>123</sup> que busca hacerla eficiente, ecuánime y reutilizable. En palabras de Figueroa Alcántara (2011b) se requiere de “la *acción colectiva, autogobierno*<sup>124</sup> y *capital social*” (p. 61) para asegurar su divulgación y uso. Asimismo, es considerada patrimonio de la humanidad al construir una memoria comunal que robustece derechos y obligaciones en los individuos.

Por su parte, Alfaro López (2011) enuncia el acto de *informar*, como una descripción en la que se detentan los hechos, se narran los acontecimientos y se reconocen las causales; además, cree que entre mayor sea la cantidad de datos que obtenga la colectividad mejor será la circulación informativa en torno a la toma de decisiones y la

---

<sup>120</sup> Comprendida como la diversidad de elementos o recursos que detonan la capacidad del individuo por autoformarse una opinión ante un determinado hecho o suceso.

<sup>121</sup> Es la permisibilidad respecto a los límites marcados por la CPEUM entorno al actuar de los connacionales en una delimitación territorial.

<sup>122</sup> A este respecto, vale la pena acotar que desde el inicio de la presente investigación se detectó que algunos Estados (Durango, Nuevo León, Tamaulipas) no poseen una normativa en materia de archivos, lo que podría inferir que se regulaban de acorde a la *Ley Federal de Archivos*. No obstante, resulta necesario reconocer que la correcta organización documental respalda y garantiza el DAI, además de promover la transparencia y rendición de cuentas como elementos que refuerzan el gobierno abierto.

<sup>123</sup> Figueroa Alcántara (2011) define el término en cuestión como un sistema de información que requiere de la colectividad para su uso individual y común; producción, difusión y preservación; su administración les compete a grupos diversos (p. 59). En adición, la *Ley General de Bienes Nacionales* (2018), en su artículo 6, fracción XVIII, enuncia que son sujetos de *dominio público de la federación*, los recursos no sustituibles, es decir, “documentos y expedientes de las oficinas, archivos” y otros elementos que resguardan la memoria de la nación.

<sup>124</sup> El concepto se encamina al reconocimiento que le otorga la colectividad a la información como un bien común; en consonancia con el *capital social*, robustecen dicho ejercicio, en el entendido que se requieren de amplios conocimientos para su abordaje y una correcta participación de sus respectivos integrantes.

autonomía del individuo para proponer iniciativas y participar de manera activa en un ambiente democrático (p. 5).

Al introducir el término *datos*,<sup>125</sup> es necesario delimitar su correlación con la *Libertad informática*, es decir, la facilidad que tienen los sujetos para autorizar el uso y reutilización de su información en manos de terceros. En cambio, la *Libertad de la información*, desde el punto de vista de Frosini (1998) es la autonomía de los sujetos que les permite obtener recursos documentales (pp. 21-22).

Dicho lo anterior, el *buscar información* no necesita de una justificación legal, aspecto que se fundamenta con el artículo 6 de la CPEUM, fracciones III y IV en las que denota que todo aquel que lo requiera podrá tener “acceso a la información pública, datos personales y a la rectificación de los mismos, además de contemplar los mecanismos de acceso”. Sin embargo, vale la pena considerar la línea propuesta por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2010-2017), la cual adosa al DAI a un principio que coadyuva a la TA en la gestión pública y a su vez, fortalece los fines democráticos.

En esta tesitura, le corresponde al INAI es el órgano autónomo creado en el 2002 cuyo propósito es generar estrategias que garanticen el acceso a la información pública y la protección de datos personales, además de respaldar el ejercicio del DAI, la TA y RC.

De forma complementaria, el *informar*, es un derecho que precisa de la *libertad de expresión*<sup>126</sup> al permitir al individuo la divulgación de contenidos, posturas y datos que considere relevantes en ambientes impresos o digitales. A este respecto se puede aproximar la *infoxicación de la información*,<sup>127</sup> misma que desequilibra la percepción

---

<sup>125</sup> Desde la perspectiva de la *Ley General de Archivos* (2018) en su artículo 4, fracción XXI se define como los “datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos”. En cambio, la Estrategia Digital Nacional (2013-2018) menciona que deberán ser: “accesibles; información pública; disponibles en formatos libres y legibles por máquinas; que permitan el uso de cualquier persona; oportunos y reutilizables”.

<sup>126</sup> El artículo sexto de la CPEUM la define como la manifestación de ideas que no arremeten a la moralidad, los derechos a un tercero o el orden público y que jurídicamente están permitidas y no requieren de autorización alguna para su divulgación.

<sup>127</sup> Desde una perspectiva personal, se alude al exceso desproporcionado de la información existente en el ambiente digital; en algunos casos, no se tiene la certeza de su veracidad porque emana de fuentes diversas que pueden desaparecer de dicho espectro con rapidez. En complemento, Gómez

del individuo ante una demanda informacional y dificulta la credibilidad de los contenidos.

En complemento, Calvo-Porrá, Martínez Fernández y Juanatey-Boga (2014) atribuyen la erosión de confianza al espectro mediático y a los monopolios empresariales que pretenden la enajenación de la información sin importar la calidad con el propósito de polarizar las audiencias.

En otras palabras, Hernández Pérez (2018) enuncia dos términos que van muy de la mano con lo anteriormente expuesto, la “*posverdad* y la *desinformación*”. La primera, una época en la que se pasa de lado la objetividad de los contenidos y difícilmente la colectividad asume una postura congruente e informada sobre lo que acontece. En cambio, la segunda, puede contrastarse con una bruma de datos existentes en cualquier medio y soporte que limitan el discernimiento lógico de los sucesos. En la actualidad, se intenta gestar la libre autodeterminación de los *informantes* e *informados* a través de canales y fuentes razonables al contexto que permea a la sociedad (pp. 205-206).

El *ser informado* implica un derecho del ciudadano y una obligación para el Estado. Ello se sustenta con lo dictado por la Suprema Corte de Justicia a través del Semanario Judicial de la Federación (2016) al considerar que toda información que demande la sociedad deberá ser divulgada, además de garantizar las condiciones que autoricen su recuperación. Por ende, es imprescindible concientizar a los funcionarios y a las instituciones sobre la necesidad de mantener actualizadas bases de datos y recursos que se encuentren en su posesión y puedan servir a la colectividad sin requerimiento alguno que demuestre la petición.

El DAI permite emitir las siguientes incógnitas *¿la información proporcionada por los sujetos obligados cumple con algún principio?, ¿existe algún organismo que evalúe el contenido que proporcionan ante alguna solicitud de información?* En atención a los

---

Nieto (2016) considera que Cornellá (2013) acuñó el término en cuestión y lo asoció al *information overload* [sobrecarga de información] como la imposibilidad del sujeto por consultar grandes cúmulos de recursos que surgen de las búsquedas en internet; y, por ende, generar altos índices de *infoxicados*, es decir, personas que priorizan la cantidad de recursos vs. la calidad.



cuestionamientos, vale la pena recuperar lo expuesto por la Suprema Corte de Justicia en su Semanario Judicial de la Federación (2016) y reconocer que todo facilitado debe corresponder al *interés general*, además de estar inmerso en un ambiente de *veracidad, credibilidad y confianza* y ser libre de juicios o valoraciones subjetivas que denoten una postura u opinión crítica (p. 841).

En respuesta a la primera incógnita, los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva (2016)*,<sup>128</sup> en el *capítulo II, sección segunda, apartado décimo*, expresan que la información de interés público deberá generarse en datos abiertos<sup>129</sup> y cumplir con los atributos ilustrados en la figura 14.

El propósito de la figura 14 es exponer los elementos que facilitan la portabilidad y consulta de los contenidos, así como su comprobación en torno al origen y emisión. Aunque, impera la necesidad de exigir que todo dato y documento público sea promulgado con un lenguaje sencillo, preciso y sin tecnicismos.

Dicho lo anterior, en los lineamientos antes referidos, en la *sección tercera, apartado décimo primero*, se estipula que los sujetos obligados deberán emitir cada *seis meses* un listado de la información que sirva al “interés público”. Esto se logrará después de un proceso de revisión y aprobación (en apego a lo enunciado en los apartados *décimo segundo, tercero y cuarto*) que será publicado de manera forzosa.

De forma adicional, los principios precisan de herramientas que posibiliten la preservación, coherencia y vinculación de los recursos en posesión de los sujetos obligados.

---

<sup>128</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2O13q7E>

<sup>129</sup> La *Ley General de Archivos* (2018) en su artículo 4, fracción XXI, los define como “datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado”.



**Figura 14. Principios de calidad de la información**

**Fuente:** Elaboración propia con información de los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva* (2016). Recuperado de <https://bit.ly/2O13q7E>

Los principios en conjunto protegen, consolidan, robustecen y perfeccionan el uso de la información que emana de los sujetos obligados. Sin embargo, en ningún momento se aborda la característica aludida por la SCJN, es decir, la *objetividad e imparcialidad*, en torno a evadir contenidos tendenciosos que busquen implantar posturas a favor o en contra del tema en desarrollo.

Por otra parte, la LGTAIP (2015) contempla en su *artículo octavo* la *certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo* elementos que deben asumir los organismos garantes<sup>130</sup> a fin de validar el acceso a la información. Los términos en mención son equiparables a los referidos en la CPEUM en su artículo sexto, fracción VIII.

De manera complementaria, el término *máxima publicidad* se adosa a la disposición documental, completa, oportuna y accesible que emana de los sujetos obligados, aspecto que acerca el *Principio Pro Homine*<sup>131</sup> como una mera interpretación jurídica

<sup>130</sup> De acuerdo al artículo sexto, fracción VIII de la CPEUM son los organismos o dependencias autónomas cuyo propósito es velar porque la información pública y la protección de datos personales cumpla con el procedimiento de entrega y los tiempos establecidos, además de encontrarse en apego a la normatividad vigente en materia.

<sup>131</sup> En una forma general, debe contemplarse que teóricamente está diseñado para circunscribir aspectos concernientes a los derechos humanos en un ámbito internacional; sin embargo su aplicativo con relación al DAI y su criterio de *máxima divulgación*, permiten correlacionar el término en cuestión, con la perspectiva de Pinto (2004) y analizar el concepto desde la hermenéutica (una interpretación delimitada de la normatividad en materia, en la que se consideran las restricciones y se verifique su legitimidad), la cual busca propagar contenidos y encausar una compatibilidad y alcance a las disposiciones oficiales en su entorno amplio o con un análisis extensivo al inmiscuirse obligaciones del Estado (pp. 163-165).

que pretende el beneficio del hombre a través del entendimiento de las distintas normas y sus aplicativos.

Lo anterior se solidifica con la postura de Carbonell (2008) quien cita a la *Cámara de diputados* para delimitar que los organismos garantes en casos fortuitos podrán dilucidar si publicar o reservar la información, pero siempre inclinarse por favorecer la propagación de la misma (p. 23).

De forma complementaria habría que aproximar la postura del *Habeas data*<sup>132</sup> y justificar que existen casos de suma particularidad que deberán tener un acceso restringido pues sugieren la necesidad de protección a los *datos personales*<sup>133</sup> como una garantía del DAI.

En consecuencia, *¿cuáles son los elementos que clasifican la información como reservada?* Con fundamento en el artículo 113 de la LGTAIP se consideran los siguientes aplicativos:

- Comprometa la seguridad y defensa nacional;
- Intervenga en las negociaciones internacionales;
- Cuando exista confidencialidad interpuesta por sujetos obligados en términos de derecho internacional; exceptuando violaciones o delitos correlacionados con los derechos humanos;
- Exista afectación al sistema financiero nacional, comprometa la seguridad de la moneda nacional e incremente el costo de operaciones financieras realizadas por sujetos obligados;
- Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- Obstruya las recaudaciones; prevención o persecución de delitos;
- Entorpezca procedimientos para fincar responsabilidades administrativas a los Servidores Públicos;
- Vulnere la conducción de expedientes judiciales o procesos administrativos;

---

<sup>132</sup> De acuerdo con Ríos Estavillo (2000) es un término que nace en la Constitución de Brasil de 1988; en su artículo cinco, inciso LXXII, se manifiesta una breve conceptualización direccionada a la protección de los individuos en relación con toda la información que los circunda, así como a la rectificación de datos (pp. 184-185). En otras palabras, es la autonomía que concede el Estado a los miembros de la comuna por definir y autorizar el uso, goce y manejo, además del aseguramiento, omisión o cancelación y confidencialidad de ciertos recursos que los asocian. De forma complementaria, para Covarrubias Dueñas (2017) son los “documentos, pruebas, papeles, fojas, expedientes, actas o datos” que se adosan a un agente (p. 105). Asimismo, vincula el respaldo adyacente a los elementos que poseen las dependencias públicas o privadas en función del empleo, procesamiento y divulgación de aspectos delicados o sensibles, acción que puede ser sancionada en caso de ser considerada una afectación.

<sup>133</sup> El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) (s.f.) lo define como el “conjunto de datos que facilitan la identificación de los individuos”, debe resaltarse que estos pueden presentarse en diversos formatos y soportes.

- Se encuentre inmersa en investigaciones asociadas a delitos y sean tramitadas por el Ministerio Público;
- Y, las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter.

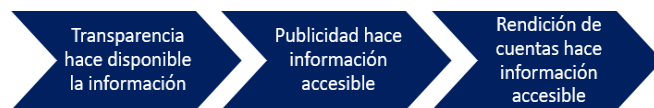
Las disposiciones enunciadas con anterioridad hacen relucir las limitantes que se encuentran justificadas y que autorizan reservar recursos provenientes de órganos y sujetos obligados. En concreción, sugieren cuestiones que vulneran desde alguna arista procesos judiciales, temas financieros y de seguridad nacional. No obstante, Trinidad Zaldívar (2006) acota que la *clasificación de la información* articula el acceso futuro a documentos, sin ella, habrá una bruma que impida verificar determinados acontecimientos (p. 54).

Ante ello, Hermosa del Vasto; Alcaraz Quiles y Urquía Grande (2017) asumen que la información se asocia a una vía, medio y herramienta que necesita ser y estar completa, didáctica, accesible, confiable, comprensible, comparable y oportuna (p. 8). Estos parámetros no aparecen de manera tácita en la legislación federal, pero se consideran necesarios en función de cumplir con el DAI.

Por lo tanto, el DAI en palabras de López Ayllón (2012) es la base de una política pública “horizontal” en la que la *transparencia* propicia el acceso a la información y redirecciona la forma en la que se recaba, gestiona, genera, conserva y se distribuye en el país (p. 662).

En lo concerniente a la segunda pregunta, debe reconocerse que el único órgano facultado para respaldar, evaluar y dar seguimiento a la información que emana del acervo documental de los sujetos obligados es el INAI, entidad amparada desde una perspectiva federal y local, la cual en teoría se apoya del AGN con el propósito de asegurar la validez y efectividad del DAI.

La figura 15 deja entre ver la postura de Naurin (2006) al considerar un canal que ensambla TA y RC, sin olvidar que su cumplimiento requiere de una postura gubernamental responsable en la que se hagan públicos recursos y acciones emitidas durante un cierto periodo.



**Figura 15. Condiciones para la eficacia de la información**

**Fuente:** Elaboración propia con información de World Development Report (2017) y Naurin, Daniel (2006)

La TA y RC resultan aspectos vinculares entre los párrafos anteriores y los subsecuentes al evocar la información del sector económico principalmente a connacionales sobre el uso y manejo de los recursos además de fomentar a través de las TIC la inversión extranjera con el objetivo de favorecer el entorno financiero.

En primera instancia, Villanueva (2000) y Ugalde (2002) interpretan el término *Accountability* como una obligación de los sujetos por entregar información que aluda de forma directa a sus actos a fin de someterlos a escrutinio de la sociedad. En cambio, la RC desde la perspectiva de la Secretaría de la Función Pública (2013) es “la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones”, de tal manera que no es una “obligación”, es un compromiso.

Dicho lo anterior, las palabras podrán tener correlación, más no ser símiles. En complemento, Schedler (2004) reconoce un distintivo entre ambos términos, es decir, percibe a la RC como un acto voluntario y generoso del soberano al evidenciar su actuar (p. 11). En cambio, la palabra *accountability* [responsabilidad] pretende una obligación de los funcionarios al construir una incuestionable labor.

Por su parte, el *World Bank Group* [El Grupo del Banco Mundial] (s.f.) sugiere que el término en comento es el conjunto de actividades que desarrolla un agente y están sujetas a supervisión, dirección o solicitud de información con el fin de reconocer sus acciones. De manera adicional, Bolaños González (2010) lo asume como un compromiso adquirido por todo aquel que tenga un cargo público y deba dar cuenta de forma satisfactoria o insatisfactoria de sus actos (p. 110).

Asimismo, la RC no puede existir sin una autoridad que delegue la acción y tenga clara la figura del representante, en otras palabras, quien hace visible o justificable el actuar de su representado. En términos de corresponsabilidad, se entiende que esta se convierte en bidireccional o mutua al encontrarse un organismo autónomo constreñido a socializar información concerniente a su ejercicio.

En este sentido compete al ciudadano avizorar la obligación de sus representantes. Por otra parte, al omitir o incurrir en un acto de ilegalidad, el agente se hará acreedor a una pena de acuerdo con lo dictado en la legislación vigente que disponga el Estado.

Al tener dicho preámbulo puede estipularse que la RC es un contrato en el que intervienen al menos dos partes (sujeto obligado y el ciudadano) con derechos y responsabilidades. Este último concepto pretende la exposición de la información a través de vías y elementos dentro de un marco de legalidad que descubra aspectos pasados o presentes y que en caso de omisión o incumplimiento se genere una sanción.

De forma similar Gaventa y McGee (2013a) asocian al término en mención el compromiso de los funcionarios al proporcionar información que justifique las acciones (p. s9). En complemento, Voutssás (2017) refiere a la obligación en el sentido de:

Informar acerca de los motivos, decisiones, desempeño, actos, gastos, etcétera, por parte de personas en un cierto cargo o puesto, hacia un público al cual se debe el bienestar o beneficio de ese cargo y que ese público tiene el derecho y la obligación de verificar esa actuación, la cual en caso de falla podrá ser sancionable (pp. 277-278).

Desde la perspectiva de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Issai) (2010) definen el término en discusión como el conjunto de disposiciones jurídicas, procedimientos y acciones que garanticen las competencias en auditoría, además de informes que dejen entrever la regularidad y eficiencia en el uso de fondos públicos y otras actividades que refieran a la recaudación (p. 2).

Como un aplicativo, el artículo 17, fracción III de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2016)*<sup>134</sup> precisa un reconocimiento intrínseco a los archivos al ser los *custodios* de la información en materia y ser la entidad que facilita el buen funcionamiento en un ambiente de RC.

Sin embargo, resulta prudente indagar sobre el siguiente cuestionamiento *¿existen tipos de RC?* En este sentido, la Secretaría de la Función Pública (2013) determina tres elementos:

- RC diagonal: el ciudadano acude a las instituciones gubernamentales para conseguir un control eficaz de las acciones del Estado. Como parte del proceso participan en la formulación de políticas, elaboración de presupuestos y regulación del gasto público.
- RC horizontal: somete a los funcionarios públicos a restricciones y a un “sistema de contrapesos” que vigila la conducta indebida de los agentes y en dado caso los sanciona.
- RC vertical: es la responsabilidad de los burócratas ante el electorado o la ciudadanía a través de elecciones libres, establecer mecanismos que fomenten la libertad de prensa, así como una sociedad civil activa.

O’Donnell (1998) por su parte, identifica la RC horizontal, correspondiente a los distintos órganos públicos, facultados para tomar decisiones y emitir sanciones que regulen acciones u omisiones de carácter ilegal por otros agentes (p. 11). La RC vertical, es aquella que delega la responsabilidad de petición y seguimiento a la ciudadanía, incluso el mismo O’Donnell (2004) adiciona como atributo de dicha verticalidad el forjar procesos electorales “limpios” (p. 13).

Dentro de este orden de ideas Malena, Forster y Singh (2004) apuntan como eje principal la participación cívica directa o indirecta que exige la RC respaldada por el Estado. Ello se complementa con la *accountability societal* al ser un gremio que evidencia los errores gubernamentales con la intención de inscribirlos en las agendas públicas y fomentar la RC horizontal.

---

<sup>134</sup> Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2KN3o20>

Lo anterior invita a resolver la siguiente pregunta *¿qué tipo de obligaciones y sanciones se aluden a la RC en vinculación con la información y los archivos?* La *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* (2002) en su artículo 8, fracciones II, IV, V concentra la formulación de planes y programas presupuestales, así como, proveer y resguardar todo recurso documental que sustente la gestión pública federal o se conexe a sus actividades a manera de impedir un uso indebido e irracional de los datos que le competen.

En virtud de atender a las *sanciones*, se consideran los artículos 13, fracciones I, II, III, IV, V; 14, fracciones I, II, III, IV, V, VI y el artículo 15, para delimitar desde una amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación del puesto o sanción económica, cuando se compruebe que la acción u omisión involucra un beneficio o lucro. Las consideraciones para disponer la pena se sopesan con base en el nivel jerárquico, circunstancias y monto de la ganancia.

Dentro de este marco, se ha delimitado que los documentos y la información son objetos circunstanciales para la RC, su omisión o inexistencia precisa de una penalización que regule las malas prácticas de la administración federal. A su vez, es apremiante una armonización legislativa que fortalezca la figura de los archivos en lo concerniente a la gestión pública.

En lo relativo a la conceptualización de la *transparencia*, debe existir una vinculación con la RC al reconocer que ambas buscan mejorar la visibilidad de las acciones emitidas por los funcionarios públicos y apoyar a la erradicación de actos de corrupción.

Entonces *¿qué es o cómo se define la TA?* El Fondo Monetario Internacional (FMI) (2016a) establece que la TA fomenta discusiones sustentadas que mejoran la economía, política y RC, para optimizar los mercados financieros. Dentro del discurso del órgano internacional, la TA fiscal es aquella que permite socializar el estado económico actual de una nación con la intención de proveer la información a la ciudadanía y despertar la solicitud de RC.



Por otra parte, en el *Manifiesto de la IFLA sobre Transparencia, Buen Gobierno y Erradicación de la Corrupción* (2008) se menciona que es la base del gobierno para combatir la corrupción, además de:

Proporcionar los principios generales para la preparación de adecuados sistemas de administración de registros, archivos y sistemas de regulación y monitoreo financieros. Está directamente relacionada con el ejercicio de la responsabilidad social de los autores y periodistas, el trabajo de los editores y la publicación y distribución de información a través de cualquier medio.

Desde un punto de vista particular, podría decirse que la TA es un todo, es decir, contempla la operatividad del sistema gubernamental a través de modelos de gestión documental y sistemas de información en los que se involucran las TIC para divulgar recursos generados por los sujetos obligados a fin de clarificar el actuar de los órganos y dependencias con base en una correcta RC a fin de asegurar el DAI.

En un contexto local, la CPEUM en el artículo 6, fracción I, deja entrever que la información en posesión de cualquier entidad, órgano y organismo federal, estatal, municipal, es pública; por lo tanto, se entiende que todo el cúmulo de datos generados, bajo tutela o en propiedad de funcionarios, coadyuban al fortalecimiento de la TA.

Por su parte, el INAI (2017) refiere a la TA como una obligación, que culmina cuando el sujeto obligado publica datos que clarifican el uso de recursos públicos en el *Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (Sipot)*, sin la necesidad propiamente de realizar la acción con base en una petición del ciudadano (p. 16).

Desde otra arista, Trinidad Zaldívar (2006) enuncia la sinergia entre TA y acceso a la información como un símil de igualdad política, al avalar una simetría de obligaciones de los gobernantes y gobernados por poseer datos que demuestren el contexto y desenvolvimiento de las instituciones públicas para la creación de ambientes de participación ciudadana.

Mientras tanto, Buijze (2013) comenta que el término en cuestión debe cumplir con dos propósitos, facilitar la toma de decisiones y reflejar las acciones efectuadas por

las organizaciones para desarrollar un espectro de seguridad colectiva en temas de recaudación como un punto de intersección general (p. 8).

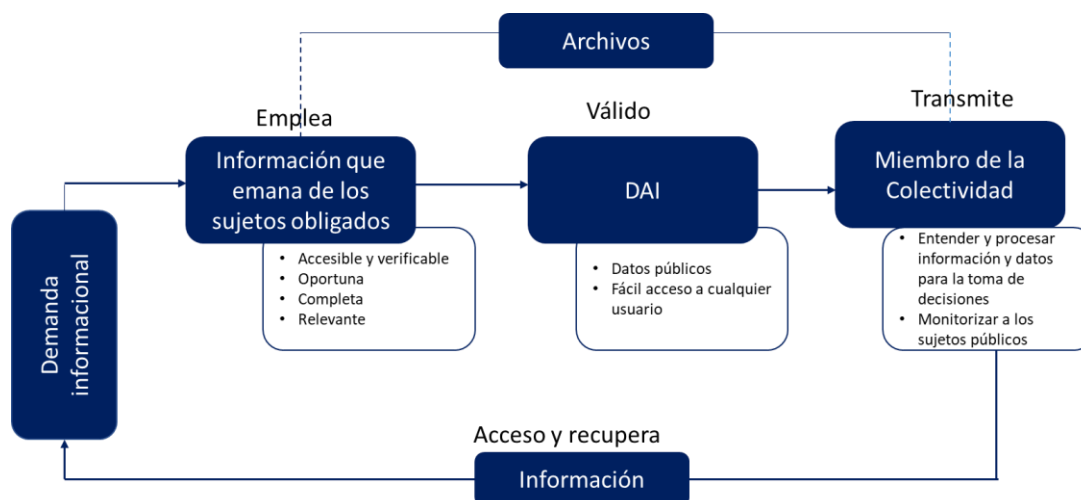
En complemento, Sosa (2011) contempla la TA como el acceso público a datos o información (p. 22). En contraste, Villanueva (2006) considera una obligación de los mandatarios y los funcionarios públicos el divulgar sus actuaciones en atención al principio de legalidad democrática (p. 70). En sintonía, López Ayllón (2017) y Mariñez Navarro (2013b) adosan al término en desarrollo la disponibilidad de recursos documentales que necesita la colectividad para generar conocimiento y claridad sobre las reglas, regulaciones y decisiones del gobierno.

A este respecto, se sugieren tres atribuciones de la TA propuestas por Mariñez Navarro (2017a), la primera, sostiene sociedades democráticas en apego al DAI y con fundamento moral; la segunda, busca erradicar la corrupción con la vigilancia oportuna del ciudadano, y la tercera, pretende incrementar el nivel de confianza y la RC como principios rectores de la democracia (p. 115).

Asimismo, la postura de Uvalle Berrones (2007a) es consecuente, al expresar que la TA vuelve accesible el poder a los *gobernados* mediante una sinergia entre la gestión de la información pública y la existencia del DAI a través de una democracia moderna (p. 98).

La figura 16 ejemplifica el flujo del DAI en un ecosistema de TA. El proceso inicia cuando surge una demanda informacional dirigida a un sujeto obligado en particular constreñido a resolverla mediante los documentos que obren en sus archivos y que permitan proporcionar elementos accesibles, verificables, oportunos, completos y relevantes en atención al interés del signatario.

En esta perspectiva la figura de los archivos como intermediarios entre los generadores de la información y los que demandan de ella, radica en apoyar a los funcionarios en lo concerniente a la *gestión documental* (GD), resguardo y preservación de la memoria histórica, política y cultural con el objetivo de facilitar su operación y pronta recuperación.



**Figura 16. Flujos de información en la transparencia**  
Fuente: Elaboración propia, 2019

De forma similar Andrés Díaz (2018) complementa la TA con una correcta GD apegada a estándares y disposiciones oficiales que faciliten su localización en los *archivos* con el fin de generar un estado de confianza en el ciudadano (p. 32).

Por lo anterior, vale la pena cuestionarse *¿en realidad los datos y la información son entendibles por la colectividad en general o solo por el sector que tomará las decisiones?* En ocasiones el lenguaje es paradójico, dirigido a un público determinado y su divulgación pretende la satisfacción de normas y órganos internacionales que emplean tecnicismos en la cotidianidad, aspecto que no sucede con la generalidad. En otras palabras, denota una asimetría de la información que sesga la comprensión y reutilización de los recursos; incluso evoca a la opacidad.

Desde otra arista, la TA despierta el interés de los gobernados por verificar y evaluar el correcto desempeño del recurso público y la interacción con sus gobernantes mediante un respaldo documental. De esta manera, Buijze (2013) propone la tabla 11 que muestra las obligaciones correspondientes a la TA desde la perspectiva de tres tipos de ciudadanos (p. 15).

La tabla 11 admite la difusión de la información como un propósito particular de la TA. Para tal efecto, el *ciudadano* en su carácter de ente general puede presentar un interés por cualquier tema y ejercer su derecho de acercarse a los contenidos que estime pertinentes con el fin de satisfacer una demanda informativa. Por su parte Buijze

(2013) menciona al *homo economicus*, es decir, el sujeto inmerso en una situación de escasez que requiere de un conglomerado de datos que le ayuden a decidir sobre la adquisición de aquellos bienes y servicios que determine necesarios y, el *homo dignus*, el individuo capaz de ejercer sus derechos fundamentales desde una perspectiva “humana”, racional y justificada a través del DAI (pp. 13-14).

	<b>TA facilita la toma de decisiones</b>	<b>TA facilita el escrutinio público y el comportamiento de las autoridades</b>
<b>Ciudadano</b>	Recuperación y difusión de la información para suscitar un debate público	Diseminación de la información que emana del gobierno para permitir que el ciudadano vigile su comportamiento
<b>Homo economicus</b>	Recuperación y difusión de la información para aumentar la eficiencia del mercado y aumentar la calidad de las decisiones de los actores económicos	Recuperación y difusión de la información sobre actividades de las autoridades públicas con el fin de que el ciudadano observe su comportamiento, proteja sus derechos y promueva el mercado interno
<b>Homo dignus</b>	Recuperación y diseminación de la información para ayudar al ciudadano en la toma de decisiones	Difusión de la información sobre las actividades de los agentes públicos que afectan a un determinado individuo, con el fin de verificar ese comportamiento en atención a sus derechos.

**Tabla 11. Matriz de obligaciones de la transparencia**

**Fuente:** elaboración y adaptación propia con información de Buijze, 2013, 15.

En recapitulación, los archivos son hilos conductores con la TA y RC; sin embargo, las dependencias y unidades encargadas de atender las peticiones del ciudadano olvidan integrar a su quehacer los *principios de calidad de información*, aspecto que será comprobado en el siguiente apartado del trabajo de investigación.

Con el propósito de vincular y exponer el contexto en el que se encuentra inmerso México en temas de DAI, TA y RC se dispone el anexo 4 en el que se muestran los gráficos emitidos en el *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (2017)* realizado por INEGI con la intención de evidenciar el panorama actual.

Durante el periodo 2016-2017, el instituto registró un total de 21,727 solicitudes,<sup>135</sup> el 89.9% se presentaron a través del *Sipot*, el 3.9% vía correo electrónico y el 3.4% de forma personal. En este contexto, se resolvieron 20, 497 peticiones en materia de

<sup>135</sup> Véase anexo 4: Gráfica 1: Solicitudes de información.

acceso a la información pública,<sup>136</sup> de las cuales el 63.7% se atendieron con recursos totales, el 4% resultaron improcedentes, el 0.9% con datos parciales y el 0.6% fueron negadas por concepto de clasificación.

Asimismo, se identifican algunas estrategias de TA proactiva,<sup>137</sup> por ejemplo, con un 71.4% se establecieron actividades encaminadas a la difusión de los datos e información generada por órganos garantes; un 52.4% desarrollaron medidas que facilitaban la identificación de necesidades informacionales de la población; y, el 19% se enfocó al nivel de impacto por publicación y socialización de recursos.

Indiscutiblemente para que los órganos garantes y dependencias se encuentren en cohesión con la normatividad y disposiciones oficiales, se necesita de los archivos.<sup>138</sup> A este respecto, el INEGI (2016) reconoce que el 84.4% de las entidades poseen un área encargada de coordinar la GD; asimismo, el 69.7% de los elementos consultados se apegan al cuadro de clasificación archivística y al catálogo de disposición documental.

El siguiente apartado evidenciará el proceso para atender las peticiones del ciudadano en apego a las disposiciones oficiales que regulan su ejecución, además de explicar a detalle el uso de los instrumentos base para su gestión.

### **3.2 Gestión documental en el ámbito nacional**

De forma inicial, *¿la gestión documental desarrollada en México en realidad se ejecuta con bases y principios teóricos o se carecen de elementos que consoliden una estructura e infraestructura competente para garantizar la disposición, recuperación y acceso a los documentos públicos?* A manera de preámbulo, puede exponerse que no se tiene un dato preciso del número de archivos que se apegan a lo dictado por las normas aplicables. En todo caso, los responsables de los recintos deben buscar la aprobación del AGN con la intención de emprender un proceso de sistematización.

---

<sup>136</sup> Véase anexo 4: Gráfica 2: Solicitudes respondidas en materia de acceso a la información pública.

<sup>137</sup> Véase anexo 4: Gráfica 3: Estrategias de transparencia proactiva.

<sup>138</sup> Véase anexo 4: Gráfica 4: Gestión de archivos de los órganos garantes y el INAI.

En un contexto local las *Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único (2017)* y la *Ley General de Archivos (2018)* puntualizan que la GA es el “tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración y disposición documental” (p. 3).

Con el fin de profundizar la definición anterior y emitir un juicio propio se hará un análisis teórico desde distintas ópticas. De forma inicial, Voutssás (2017) explica que la GD es:

Conjunto de principios, reglas políticas, controles y estrategias que rigen la producción, almacenamiento, uso, mantenimiento y disposición de documentos de archivo de un productor, además de las herramientas y mecanismos usados para implementar esas reglas. Contempla también los recursos humanos y financieros y abarca las etapas de elaboración, mantenimiento y preservación de los documentos de archivo (p. 281).

El autor anterior engloba el término en el contexto archivístico de una organización. En cambio, Sewdass, Snyman y Chen (2005) lo asocia a un ciclo del documento (generación, revisión, almacenamiento, difusión y eliminación) existente en un ambiente físico o digital (p. 12). De forma similar, Alberch i Fugueras (s.f.) lo aluden a las operaciones que inician con la concepción del recurso y hasta su incorporación a los archivos.

Asimismo, la *Norma ISO 15 489 (2001)* asocia el término a la sistematización de la generación, recepción, mantenimiento, uso y disposición de la información (p. 5). Aspectos que permiten aproximar a Andrés Díaz (2018) y exponer que este proceso evidencia el quehacer de las entidades públicas (p. 32).

Por consiguiente, es necesario reflexionar más no profundizar sobre la incursión de dos tópicos que fortifican la GD. En primera instancia, la Gestión de la Información (GI) es una cadena de procesos que aproximan la documentación a un público meta. En sintonía, Ponjuán Dante (2011) considera que el éxito depende de la integración de los distintos sectores que participan en las organizaciones y en el ciclo de vida de la información que busca satisfacer las necesidades de los usuarios (p. 14).

Como un segundo elemento, desde una arista personal y con fundamento en Fernández Marcial (2006) la Gestión del Conocimiento (GC) es el conjunto de estrategias, competencias, saberes y experiencias desarrolladas por las organizaciones y sus integrantes con la intención de facilitar a los agentes externos la comprensión y generación de recursos nuevos (p. 50).

En resumen, la GD se compagina con la GI y GC a fin de crear un ciclo inclusivo en el que participen los miembros de una colectividad institucional bajo un esquema que les permita cumplir con las disposiciones oficiales y demandas sociales sin la forzosa intervención de solicitudes que requieran de un activo base.

Todo ello permite cuestionar *¿qué se entiende por Sistema de Gestión Documental (SGD)?* Kunis, Rüniger y Schwind (2007) consideran que los SGD no solo han sido diseñados para cumplir con el ciclo de vida del documento (CVD) y apoyar a las organizaciones con los flujos de información (p. 192). En este sentido, desde el ámbito local, la LGA (2018) en sus artículos 44, 45, 46 fracciones I, II, III, IV, V, VI mencionan que compete a los sujetos obligados la adquisición de recursos informáticos “SGD” que auxilien la GD en el ámbito físico y digital como un factor primordial.

Como parte de las ventajas que ofertan los SGD Russo Gallo (2002) enuncia la disminución de costos para efectuar el CVD y acelerar los flujos de información (p. 15). En adición, favorecen la economía de los procesos a través de las TIC y los archivos al disponer de herramientas que evidencian las buenas o malas prácticas de las dependencias de gobierno y evocan a una TA activa.

La GD debe integrar algunas funciones esenciales, la tabla 12 identifica de forma puntual los aspectos relevantes en el CVD que alcanzan un desarrollo óptimo desde dos perspectivas distintas, pero con un mismo fin. Por el contrario, en ninguno de los casos se aprecia la *evaluación* como un mecanismo que detenta la efectividad o improductividad de los ciclos desarrollados.

Norma ISO 15 489-1 (2001)	Ley General de Archivos (2018)
Establecimiento de políticas y normas	Producción
Asignación de responsabilidades	Organización
Enunciación de procedimientos	Acceso
Implementación de servicios a su gestión y uso	Consulta
Integración de la gestión de documentos de archivo en los sistemas y procesos	Valoración documental
	Disposición documental
	Conservación

**Tabla 12. Procesos de gestión documental**

**Fuente:** Elaboración y adaptación propia con información de ISO 15 489, 2001, 5 y Ley General de Archivos, 2018, 9.

En continuidad, una correcta GD formará recintos idóneos que resguarden recursos documentales asociados a las actividades de funcionarios y otros tópicos. Por su parte, los *Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Ejecutivo Federal (2015)* en su artículo 6, añaden a la conceptualización de GD la necesidad de vincular este tipo de recintos con “series registradas en los instrumentos de control y consulta archivística con el propósito de garantizar el acceso y disponibilidad de la información”.

En efecto, el control de los documentos a través de los sistemas de información que apoyan a la GD, GI y el CVD facilita la solución pronta y oportuna de las demandas internas, interinstitucionales y aquellas que emitan los miembros de la colectividad nacional o internacional en el ejercicio del DAI.

Como parte de los elementos teóricos que aluden al CVD la figura 17 exhibe la importancia y actividades principales, ubica el momento y qué tipo de archivo asume el inicio y fin de los documentos, además de identificar su relevancia y permanencia en cada uno.





**Figura 17. Las acciones principales en los archivos**  
Fuente: Elaboración propia, 2019

Con el objeto de reconocer la función de los archivos en la GD con fundamento en la LGA (2018) y el AGN, se dispone la tabla 13 en la que se identifica y refieren las particularidades y acciones que se ejecutan en cada uno.

Concepto	Definición	Fundamento legal
<b>Archivo</b>	Conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden	LGA, Art. 4; Fracción III
<b>Archivo de concentración</b>	Serie de documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, para uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental	LGA, Art. 4, Fracción IV
<b>Archivo de trámite</b>	Serie de documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados	LGA, Art. 4; Fracción V
<b>Archivo histórico</b>	Conjunto de documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público	LGA, Art. 4, Fracción VIII
<b>Archivo general</b>	Entidades especializadas en materia de archivos, que tienen como fin promover, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la entidad federativa, para salvaguardar la memoria a corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la TA y RC.	LGA, Art. 4, Fracción VII

**Tabla 13. Tipología de archivos**  
Fuente: Elaboración propia con información de la Ley General de Archivos (LGA) (2018)

A fin de clarificar la GD, se sugiere la relación de dos instrumentos generados y avalados por coordinadores, comités de información, unidades de transparencia y otros departamentos, así como lo dictado por el AGN en apoyo y homologación de la gestión archivística en las instituciones.

El primer elemento es el *Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA)*,<sup>139</sup> diseñado para registrar y ubicar los siguientes conceptos básicos: *fondo*,<sup>140</sup> *sección*,<sup>141</sup> *serie (subserie)*,<sup>142</sup> *expediente*<sup>143</sup> y *unidad documental*.<sup>144</sup> En sí, es una herramienta clave que facilita la recuperación de la información, otorga una ágil localización de los documentos de acorde al área de origen.

Para fines de reconocimiento del proceso en comento, la tabla 14 hace visible las fases necesarias para su desarrollo, las atribuciones, instrumentos, categorías, jerarquías, codificación, formalización, validación, supervisión, asesoría y la respectiva capacitación que demanda la comunidad de sujetos obligados en el cumplimiento del CGCA.

FASE PRIMARIA				
Descripción: tratamiento de los documentos de archivo necesarios para su identificación, jerarquización y codificación, mediante la consulta de instrumentos como: Ley General de Archivos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Leyes generales o Federales; Manuales de organización y procedimiento; Catálogos de actividades del sector público; Cuadros de clasificación vigentes				
Procedimiento	Conceptualización	Acciones	Instrumentos	Aplicativo (Ejemplo)
Identificación	Reconocer los elementos que servirán de guía para la detección de categorías, según un sistema funcional de clasificación	Determinar las atribuciones comunes, específicas y sustantivas de la dependencia; formar categorías de agrupamiento; generar un proceso de descripción y registro unificado	Ley General de Archivos; Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la	*Comunicación social *Recursos materiales y obra pública *Recursos humanos
Jerarquización	Asignación de los niveles de relación, semejanza y diferencia entre las categorías de agrupación previamente identificadas	Desarrollar un proceso de comparación de las categorías en un contexto general a fin de distinguir los indicadores de gradación para ubicar el lugar preciso de la misma (función-actividad-asunto)	Administración Pública Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Leyes generales o Federales; Manuales de organización y procedimiento;	<b>Recursos humanos</b> Nómina de pago Reclutamiento Capacitación

<sup>139</sup> Los *Lineamientos para la organización y descripción de los archivos de las dependencias o entidades de la administración pública federal (2004)* en el artículo segundo, fracción X, lo definen como “instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada dependencia o entidad”. Tienen una organización lógica que represente al documento, facilite la localización y recuperación de la información.

<sup>140</sup> Cúmulo de documentos producidos y asociados a una institución u organización; por ejemplo: “Fondo de la Secretaría de Cultura”.

<sup>141</sup> División del fondo que deja entrever las atribuciones de cada dependencia de acuerdo con las normas y disposiciones oficiales; por ejemplo: “Sección Capital Humano”, “Sección Comunicación social”.

<sup>142</sup> División de una sección que corresponde a los documentos producidos en una misma atribución general y que abordan un tema en particular; por ejemplo: “Serie capacitaciones”, “Serie expedientes de personal”.

<sup>143</sup> Conglomerado de documentos concentrados por el agente generador para uso corriente o durante el proceso de organización del archivo; por ejemplo: “Capacitaciones del mes de marzo”, “Adquisiciones del mes de mayo”.

<sup>144</sup> Se refiere al activo que posee la información o los datos que apoyan al expediente; por ejemplo: “Carta”, “Memoria”, “Informe”, “Grabación sonora”.

Codificación	Sistematización y ubicación adecuada que hace más clara la relación e interconexión de los documentos de archivo	Asignación de la clasificación archivística	Catálogos de actividades del sector público; Cuadros de clasificación vigentes	<b>UNAM:1S.5.1/551-0"2015"/1</b> <b>Fondo:</b> UNAM <b>Sección:</b> 1S <b>Serie:</b> 5 <b>Subserie:</b> 1 <b>Código de área:</b> 551 <b>Clave del área:</b> 0 <b>Año de apertura:</b> 2015 <b>Número de identificación:</b> 1
<b>FASE SECUNDARIA</b>				
<b>Descripción:</b> secuencia lógica necesaria para la instrumentación del Cuadro general de clasificación archivística (CGCA)				
<b>Procedimiento</b>	<b>Conceptualización</b>	<b>Acción</b>		
Validación	Certificación del instrumento por parte de las autoridades competentes	Reconocimiento y aprobación del CGCA		
Formalización	Establecer estrategias de conocimiento y uso del CGCA enfocadas a los departamentos y subdepartamentos que generen información	Implementar y difundir la utilidad del CGCA entre los miembros de la dependencia		
Supervisión y asesoría	Inspeccionar las actividades ejecutadas por los sujetos obligados competentes a fin de discernir, complementar y resolver inquietudes sobre el uso y manejo del CGCA	Seguimiento de las acciones correspondientes al uso y manejo del CGCA a fin de corregir las posibles desviaciones y esclarecer dudas al respecto.		
Capacitación	Instruir y fomentar en los sujetos obligados competencias entorno a una cultura sobre la utilidad del CGCA	Enseñar a los sujetos obligados y colaboradores de la dependencia la aplicación de operaciones y procedimientos del CGCA		

**Tabla 14. Fases del cuadro general de clasificación archivística**

**Fuente:** Elaboración y adaptación propia con información de *Instructivo para elaborar el Cuadro general de clasificación archivística* (2012) e *Instrumentos de control y consulta archivística* (2018)

En segundo término, el *Catálogo de Disposición Documental* (Cadido),<sup>145</sup> cuyo propósito es facilitar el control y acceso a los *documentos de archivo*<sup>146</sup> en consonancia con una adecuada clasificación que identifica y agrupa los expedientes con base en una estructura funcional. Por todo lo anterior, se genera la tabla 15 a fin de reconocer las etapas e importancia del *ciclo vital del documento*.

<b>Catálogo de Disposición Documental (Cadido)</b>		
Instrumento de control que facilita la integración, seguimiento, disposición y accesibilidad de los archivos según el <i>ciclo vital del documento</i> ,		
<b>Identificación</b>	<b>Valoración</b>	<b>Regulación y Control</b>
Análisis de los elementos que constituyen la serie documental, función, área generadora y el documento de archivo	Asignación de valores primarios y secundarios de la documentación, para fijar plazos de acceso, transferencia, conservación o depuración.	Corresponde a la integración del Cadido, así como a la validación de la autoridad a fin de servir como un instrumento de consulta y control archivístico en el que se reconozcan los plazos de conservación de los documentos en las etapas del <i>ciclo vital del documento</i> .
<b>Generalidades:</b>  Identificar las áreas, funciones y procesos que se	<b>Generalidades:</b>  En un primer momento se establecen los valores primarios, mismos que	<b>Generalidades:</b>  Como parte de los elementos que integran el Cadido, se identifican los siguientes:

<sup>145</sup> El término lo refiere la *Ley General de Archivos* (2018), en su artículo 4, fracción XIII, como "registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia, los plazos de conservación y la disposición documental".

<sup>146</sup> Todo recurso que registra cualquier hecho o acto producido, recibido y utilizado por los sujetos obligados.

<p>desarrollan en la dependencia; reunir las funciones e identificar las series documentales de la misma; asignar un código de clasificación que facilite su ubicación, recuperación y resguardo; y, conocer los trámites y procesos que dan lugar a la integración de documentos y expedientes.</p>	<p>facilitan el reconocimiento de los documentos desde las siguientes perspectivas:</p> <p><b>Administrativo:</b> valor que existe en cualquier documento de archivo que se produce o recibe ante la existencia de cierto asunto o trámite en toda dependencia o entidad.</p> <p><b>Fiscal:</b> valor documental que figura como prueba o antecedente de una cuestión de corte tributaria</p> <p><b>Legal:</b> valor documental que se asocia o sirve de prueba ante una cuestión jurídica</p> <p>Como parte de los elementos del <u>valor secundario</u>, se reconoce al resguardo permanente, es decir a la integración del "archivo histórico", ya sea por la trascendencia institucional del documento o por las políticas internas de la misma en torno a la disponibilidad en los acervos.</p>	<p><b>Contexto documental:</b></p> <p>Sección del área generadora Código (Clasificación vinculada con la serie y subserie existente en el CGCA)</p> <p><b>Vigencia documental</b></p> <p><b>Valor documental:</b> administrativo, legal o fiscal</p> <p><b>Plazos de conservación:</b> Archivo de trámite (AT); Archivo de conservación (AC); así como el tiempo en el que deberá permanecer el archivo documental en <i>conservación</i>.</p> <p><b>Técnicas de selección del archivo</b></p> <p>Eliminación; conservación; muestreo y observaciones.</p> <p><b>Carácter de la información:</b> designación del tipo de información que posee el archivo, es decir, si es <i>reservada</i> o <i>confidencial</i>, sin olvidar que para su determinación deberá considerarse como referente los <i>Lineamientos para la organización y conservación de archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal</i>.</p>
--	--	---

**Ejemplo:**

		<b>Fondo: Secretaría de Gobernación</b> <b>Sección: 19S Promoción y Divulgación de los Estudios de las Revoluciones de México</b>										
Código	Serie documental	Vigencia documental					Técnicas de selección			Observaciones	Información	
		Valor documental			Plazos de conservación		Eliminación	Conservación	Muestreo		R	C
		A	L	F	AT	AC						
19S.1	Disposiciones en la materia	X			3	2	5		X			
19S.2	Programas y proyectos en la materia	X			3	2	5		X			
19S.3	Adquisiciones para acervo bibliohemerográfico documental y	X			3	2	5		X			
19S.4	Investigaciones históricas	X			3	2	5		X			
19S.5	Consulta histórica	X			3	2	5		X			
19S.6	Actividades académicas.	X			3	2	5		X			
19S.6.1	Coloquios											
19S.6.2	Conferencias											
19S.6.3	Cursos de capacitación											
19S.6.4	Exposiciones											

**Tabla 15. Elementos del catálogo de disposición documental (Cadido)**

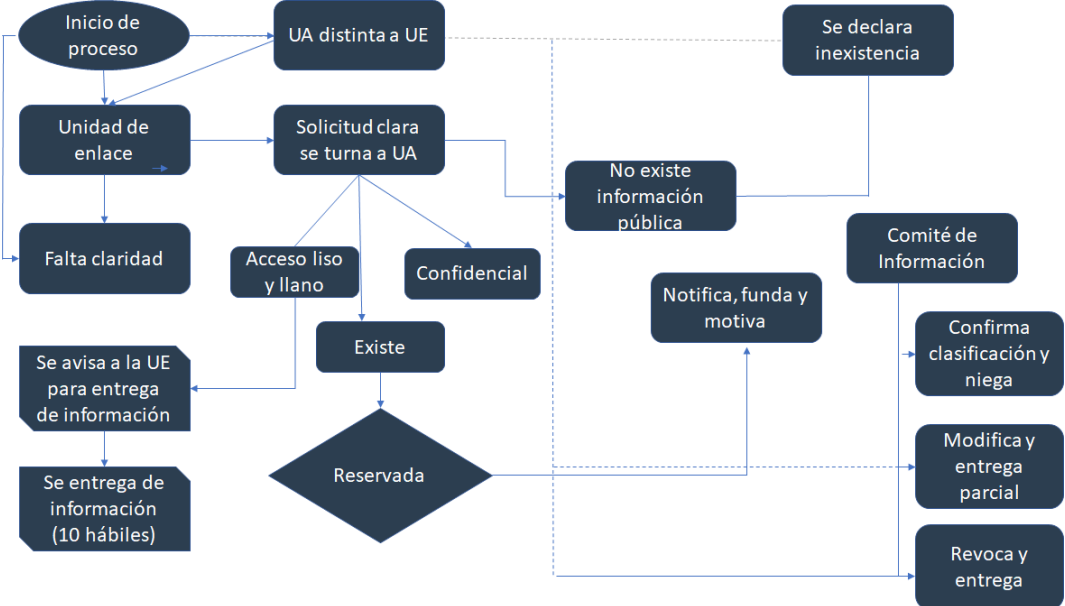
**Fuente:** Elaboración y adaptación propia con información del *Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental*, 2012, pp. 10-20.

Expuesto lo anterior, se puede asumir que la GD requiere del CGCA y el Cadido como bases para una correcta regulación archivística, sin su presencia, los recursos de consulta constante, esporádica o de corte histórico estarían extraviados y dificultarían el cumplimiento de la TA, RC y DAI e imposibilitarían la validación y cotejo de cualquier asunto interno o externo.

Posterior al preámbulo y reconocimiento de los elementos y características que engloban la GD, GI y GC, se perfila necesario exponer de una manera ilustrada el

método desarrollado para obtener datos públicos, para ello se requerirá de la consulta a la LGTAIP (2015) en su título séptimo *Procedimientos de Acceso a la Información Pública*, artículos 121-140.

La figura 18 ejemplifica de manera secuencial el flujo desarrollado al emitir una solicitud de información mediante la plataforma Infomex<sup>147</sup> o del *Sipot*,<sup>148</sup> incluso, las peticiones pueden realizarse de distintas formas según la apreciación del sujeto sobre la dependencia que considera posee los datos que resolverán sus inquietudes. Debe puntualizarse que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el ciudadano tiene que exponer las razones que lo impulsaron a ejercer el DAI.



**Figura 18. Procedimiento de solicitud de acceso a la información pública**  
 Fuente: Elaboración propia con información de la LGTAIP (2015) y Trinidad Zaldívar, 2006, p. 96.

Los requisitos formales que deberá presentar el interesado son datos generales o los de su representante, fijar una descripción de la información solicitada y algunos elementos que faciliten su búsqueda, así como el medio por el que desea recibir la resolución. Cabe señalar que, si se utilizó la *plataforma* se asignará un número de folio que le servirá para dar seguimiento y reconocer los plazos de respuesta o las circunstancias en concreto que han limitado su cumplimiento.

<sup>147</sup> Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2LAqFex>  
<sup>148</sup> Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2Q0cebB>

De manera complementaria, la tabla 16 exhibe el procedimiento lógico de las peticiones emitidas por cualquier individuo y se aprecian las fases e instrumentos que regulan la GD, así como los sistemas y portales que participan en el desarrollo.

Fase	Procedimiento	Competencia	Tiempo
<b>Primera</b>	En el caso de las solicitudes que carezcan de claridad la Unidad de Transparencia (UT) turnará una aclaración o precisión al solicitante	UT, Solicitante	5 a 10 días hábiles
<b>Segunda</b>	Si la solicitud es lo suficientemente clara, se notificará a la Unidad Administrativa (UA) o dirección competente para dar respuesta a la misma en los tiempos que estable la ley	UA, dirección	No mayor a 20 días hábiles
<b>Tercera</b>	La UA competente estará facultada para clasificar la información que corresponda a los sujetos obligados y aseverar tres aspectos importantes sobre la misma, es decir, si su acceso es "liso y llano", si se encuentra marcada como "reservada", deberá acompañarse de una justificación por parte del Comité de Transparencia (CT); o, declararla inexistente, aspecto que se notificará al CT para su seguimiento y valoración argumentativa a fin de hacer del conocimiento del solicitante la situación de los datos que resolverán su demanda.	UA, CI, sujetos obligados	20 días hábiles
<b>Cuarta</b>	En el caso de que los sujetos obligados reconozcan que la información solicitada debe clasificarse por los motivos que establezcan ante el CT, el último, confirmará su clasificación, modificará la clasificación o revocará la misma para efectos de su acceso	CT, sujetos obligados	En el menor tiempo posible
<b>Quinta</b>	En los casos de inexistencia de la información el CT deberá aplicar las medidas que crea convenientes para su localización; reconocer su inexistencia; ordenar la reposición de la misma; o en su caso notificar al Órgano Interno de Control para iniciar un proceso de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable de la ausencia.	CT, sujetos obligados	En el menor tiempo posible

**Tabla 16: Procedimiento lógico de las solicitudes de información**

**Fuente:** Elaboración propia con información de la LGTAIP (2015)

Por todo lo anterior y como una construcción conceptual personal, se infiere que la GD es el desarrollo de elementos (sistemas de información y TIC, capital humano, redes internas y externas que facilitan la comunicación y la cultura de legalidad en materia) que posibilitan el tráfico del activo principal de cualquier proceso de TA y RC y que en conjunto de la GI y GC solidifican la integración de los archivos al GA.

Con el fin de identificar el flujo de información interno que facilita la recuperación, obtención y difusión de la información, así como las complicaciones del proceso y los elementos de capacitación que reciben los sujetos obligados se decidió emitir una consulta el 28 de marzo de 2019, a través de la "Plataforma Nacional de Transparencia", a la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAP); Partido Acción Nacional (PAN); Secretaría de Cultura (SC); Sindicato de Trabajadores del TSJDF (STTSJDF) y Alcaldía Benito Juárez (ABJ)), peticiones que generaron los siguientes números de folio 0304400008719, 0102000037519, 8120000004419 y

0419000049319; sin embargo, solo se obtuvo contestación de tres organismos públicos,<sup>149</sup> mismos que manifestaron:

- Una indiferencia ante el cuestionamiento referente al *flujo de información*; únicamente en el caso de la EAP, se otorgó un reconocimiento a la *Unidad de Transparencia (UT)* como aquella que turna las solicitudes al área correspondiente.
- En relación con la *capacitación*, la EAP y ABJ expusieron que han recibido procesos instruccionales versados sobre las siguientes temáticas: *Transparencia y datos de personas; acceso a la información pública y rendición de cuentas; introducción a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados*; así como cursos focalizados en materia *archivística, clasificación de información; sistema Infomex; recurso de revisión*, entre otros. En cambio, la SC asevera se carece de un adiestramiento.

Posterior a la recepción y análisis de las respuestas compartidas por los agentes, se detecta una correcta fundamentación jurídica en lo relativo al flujo interno de información. La capacitación obtenida versa sobre temas vinculados al DAI, TA, RC y solo en un caso a la cuestión archivística. Asimismo, se reconocer que para efectos de la presentación el sttsjdf ha sido el único órgano que no cumplió con la respuesta correspondiente.

Por otra parte, se ha decidido dejar al final de dicho apartado la figura del profesional de la información (llámese archivista, bibliotecólogo o documentalista, entre otros) debido a la importancia de su labor en los procesos de GD, GI y GC, TA, RC y DAI.

En sí, es la persona altamente cualificada para dar seguimiento a lo expuesto por la LGTAIP (2015), en particular, al artículo 54, fracción III, el cual enuncia a las “bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos como aquellas que pueden facilitar el ejercicio del derecho acceso a la información y consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia”, aspecto que demanda de una instrucción conjunta y actualizada en dichos temas en escuelas, instituciones públicas y privadas que garanticen lo dictado por la ley.

---

<sup>149</sup> Para conocer la respuesta que emitieron ambos sujetos obligados véase: anexo 2: Respuestas a solicitudes de información pública.

A su vez, las bibliotecas y los archivos tienen igualdad de importancia ante el desarrollo de los procesos de TA, RC y DAI. Sin estos, la GD limitaría la retroalimentación a las inquietudes que disponen los agentes internos y externos de una nación.

En adición, el papel de las bibliotecas públicas, desde el punto de vista de la IFLA (2008) es de suma importancia al ser las mediadoras, facilitadoras de recursos e infraestructura y guía para la emisión de solicitudes de información que permitan a la colectividad ejercer un derecho humano. En este sentido, resulta conveniente considerar el desarrollo de investigaciones futuras que exhiban la capacidad actual de este tipo de entidades con la pretensión de atender inquietudes tan precisas.

Para efectos de continuación y complemento, en el siguiente apartado se desarrollarán los elementos necesarios para la incursión de los archivos en el desarrollo de las políticas públicas y de información.

### 3.3 Políticas públicas y de información: una óptica desde los archivos en el ámbito nacional.

De forma inicial, impera la necesidad de acotar desde una perspectiva teórica la definición correspondiente a *políticas de información* (PI), por lo que, es necesaria la lectura de la tabla 17 en la que se sintetizan teorías y se genera un constructo personal de uno de los términos que atañe el apartado.

Autor y año	Definición	Términos relevantes
Montviloff (1990)	"... acceso y utilización óptima de conocimientos especializados y profesionales, información científica, técnica, social y económica, además de técnicas desarrolladas o disponibles en el país o en otras partes del mundo como recurso destinado a resolver problemas para el desarrollo en todos los sectores de la sociedad"	Acceso, conocimientos, información, técnicas, resolución de problemas
Dosa, Marta (1990)	"Plan para el desarrollo de servicios y recursos de información y de su utilización más eficaz"	Servicios, recursos, información, eficaz
Ponjuán Dante, Gloria (1993)	"Plan de desarrollo de los datos, recursos y servicios de información para su óptima utilización"	Datos, recursos, servicios, óptima utilización
McClure, Dugan y Herson (1996)	"Término que se utiliza para describir principios, normas, directrices, procedimientos, juicios, interpretaciones y prácticas interrelacionadas que guían la creación, gestión, acceso y uso de la información"	Describir, principios, leyes, procedimientos, interpretaciones, prácticas, creación, acceso, uso
Braman, Sandra (2011)	"... se compone de leyes, reglamentos y posiciones doctrinales, y de otras decisiones y prácticas con efectos constitutivos en toda la sociedad, que incluyen la creación, el procesamiento, los flujos, el acceso y el uso de la información"	Leyes, reglamentos, procesamiento, flujo, acceso y uso de la información
Mutongi y Marume (2016)	"... determina el tipo de información que se crea, adquiere, recopila, organiza, almacena, accede, difunde, utiliza, retiene,	Crea, adquiere, recopila, almacena, difunde, utiliza y



	utiliza y reutiliza. Indica dónde y cómo se puede obtener la información”	reutiliza, dónde y cómo se obtiene la información
--	---	---

**Tabla 17. Perspectiva conceptual de política de información**

**Fuente:** Elaboración y adaptación propia con información de Ros García y López Yepes, 1994, pp. 1-20; McClure, Dugan y Hemon, 1996, p. 214; Braman, 2011, p. 3; Mutongi y Marume, 2016, p. 93.

Desde un punto de vista personal, la PI es el proceso sistemático necesario para *identificar, recopilar, tratar, interpretar, utilizar, difundir y reutilizar* la información pública con una pluralidad. En sintonía, Overman y Cahill (1990) asumen que las PI requieren del *acceso y libertad, privacidad, apertura, utilidad, secreto y seguridad, costo y beneficio y la propiedad* en el contexto de los derechos de autor como principios rectores (p. 805).

En cambio, Rowlands (1998) clasifica las PI de acorde a la protección y mercados de información, radiodifusión y telecomunicaciones, acceso público a recursos oficiales y a la sociedad de la información (p. 233). Sin duda, las aristas se perfeccionan con el propósito de coaccionar al gobierno.

En vinculación con los archivos, las PI robustecen los cimientos de la democracia al construir una interrelación entre las instituciones, normatividad, capital humano (capacitación), detección de las necesidades informacionales de la ciudadanía, buenas prácticas, sistemas y flujos de información, así como la GD. En conjunto, buscan respaldar el ejercicio de los derechos de una colectividad.

Asimismo, la existencia, implementación y ejecución de las PI derriban las brechas que imposibilitan el acercamiento del individuo a la información. También respalda la GD pasada y presente en atención a las disposiciones del GA, el DAI y su respectiva contribución con la TA y RC. Lo anterior se considera en total consonancia a lo dispuesto en la LGTAIP con relación a las competencias y atribuciones de los funcionarios.

Desde otra arista, las *políticas públicas* (PP) son el resultado de las acciones, disposiciones y regulaciones que determina la autoridad ante una demanda que afecta el interés público o colectivo. En adición, al concepto, la ciudadanía en colaboración con los representantes gubernamentales reconoce mecanismos y alternativas que atienden a los conflictos asociados.

En adición, Rowlands (1996) enuncia tres niveles de PP, el primero, refiere a la gama de datos que atienden un contexto social y económico; el segundo, considera el aplicativo a todos los agentes y sectores de la información, y, en un último nivel, se identifican las demandas informacionales por zona geográfica (p. 15).

Con el propósito de identificar la percepción teórica y evolución de las PP, se propone la tabla 18 que identifica la importancia y relevancia ante una colectividad que demanda de soluciones a problemas puntuales y precisan de una sinergia con los agentes políticos para la modificación o adición de normas y reglamentos que las regulen.

Autor y año	Definición	Términos relevantes
Frederich (1963, p. 79)	“Propuesta de acción de una persona, grupo o gobierno dentro de un entorno determinado en el que se proporcionan obstáculos y oportunidades que la política se propone utilizar y superar en un esfuerzo por alcanzar una meta o realizar un objetivo o propósito a futuro”	Acción; obstáculos; oportunidades; meta; propósito; objetivo
Jenkins (1978, p. 15)	“Conjunto de decisiones interrelacionadas, tomadas por un actor político o grupo de actores en relación con las metas y medios para lograrlas, dentro de una situación específica, donde aquellas decisiones deberían, estar en el ámbito de competencia de aquellos actores”	Decisiones; actor político; grupo de actores; metas; medios; ámbito de competencia
Aguilar Villanueva (1996a, p. 26)	“Es, en suma: a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce”	Acción colectiva; muchas decisiones; hechos reales
Lascoumes y Le Gales (2007, p. 4)	“La política pública es un espacio sociopolítico construido tanto de técnicas e instrumentos como de contenidos. Los instrumentos, constituyen un dispositivo que regula las relaciones entre el Estado y las personas a las que se dirige”	Técnicas; instrumentos; contenidos; regulación; Estado; personas
Velásquez Gavilanes (2009, p. 156)	“es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener”	Proceso integrador; decisiones; acciones; inacciones; acuerdos; instrumentos; autoridades públicas; participación eventual; solucionar; prevenir
Boneti (2017, p. 13)	“el resultado de la dinámica del juego de fuerzas que se establece en el ámbito de las relaciones de poder, relaciones constituidas por los grupos económicos y políticos, clases sociales y demás organizaciones de la sociedad civil. Tales relaciones determinan un conjunto de acciones atribuidas a la institución estatal, que provocan la dirección de los rumbos de acciones de intervención administrativa del Estado en la realidad social”	Relaciones de poder; grupos económicos; políticos; clases sociales; conjunto de acciones; intervención administrativa; realidad social
Kraft y Furlong (2018, p. 5)	“[...] es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos; como tal, reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores. Las políticas dejan de manifiesto a cuál de los muchos diferentes valores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión”	Acción; inacción; respuesta; conflicto; valores; alta prioridad; decisión

**Tabla 18. Conceptualización del término políticas públicas**

**Fuente:** Elaboración y adaptación propia con información de Frederich, 1963, p. 79; Jenkins, 1978, p. 15; Villanueva, 1996b, p. 26; Lascoumes y Le Gales, 2007, p. 4; Velásquez Gavilanes, 2009, p. 156; Boneti, 2017, p. 13; Kraft y Furlong, 2018, p. 5.

Las reflexiones antes enunciadas permiten aseverar que las PP son el conjunto de propuestas y decisiones colectivas o unilaterales en las que interactúan gobernantes

(desde las instituciones hasta los representantes) y gobernados (miembros de la colectividad) para emitir alternativas que pretendan resarcir conflictos de interés general o en su caso, generar iniciativas que eviten una disputa futura. En dicho sentido, la información, se convierte en el elemento base de las PP, PI y los archivos, al facilitar el escrutinio público del actuar de los funcionarios.

Dicho lo anterior, la perspectiva de Overman y Cahill (1990) permite demostrar que en la actualidad las PI atienden a los intereses del gobierno antes que a los del ciudadano. Como resultado, la información que hoy en día se encuentra en plataformas y espacios digitales, incluso aquella que obra en los archivos institucionales y está clasificada advierte a preceptos que limitan la propuesta de PP que apoyen a las demandas de la sociedad.

Dentro de esta perspectiva, *¿en qué momento de la historia de México los archivos son considerados como tema de políticas públicas y de información?* La respuesta se encuentra en la tabla 19 al precisar el involucramiento de los *archivos* y las *políticas* durante ciertos sexenios; asimismo, el recurso ha sido construido con base en un análisis del *Plan Nacional de Desarrollo (PND)*, reconocido en la *Ley de Planeación* de 1983, en su artículo 5, cuyo propósito es promover y regular actividades económicas, sociales, políticas, tales como la participación democrática de la sociedad, culturales, de la protección al ambiente y aprovechamiento de recursos naturales.

En la tabla en comento, la parte financiera no es considerada en el PND, pero debería dado que es un tema de interés general que fortalece a la TA y RC e impulsa la PC con base en los recursos de información que habiliten y socialicen los funcionarios de manera proactiva y en cumplimiento del ejercicio de un derecho.

En adición, conforme al avance “sexenal” se identifica el interés del mismo gobierno a través de los PND con el propósito de reformar la figura del Estado ante la ciudadanía y propiciar una renovada “cultura cívica participativa y responsable” que facilite la solución a problemáticas de índole social, además de valorar los flujos de información y las PI y PP que otorguen credibilidad democrática.

La aparición de las TIC simplificó procesos para el *acceso a la información* además de favorecer la TA y promover la PC. Sobresale durante el sexenio de *Felipe Calderón* la firma de la AGA,<sup>150</sup> razón por la cual el PND adaptó los preceptos de TA, RC, DAI y protección de datos personales.

Desde otra arista, la *seguridad nacional* se beneficia de los *sistemas de información* como una herramienta o plataforma que agiliza la recuperación de documentos custodiados por un sector en particular y vinculados a procesos legales con la finalidad de economizar acciones a las instituciones que imparten justicia en el país.

Es evidente que la gobernanza ha evolucionado y con el paso del tiempo, aceptó y adaptó las TIC para eficientizar la forma en la que convive el gobierno y el ciudadano desde un ámbito político. En el sector educativo ha diseñado e implementado contenidos y mecanismos que fortalecen la educación a distancia, pero, no se concibe ninguna formación o capacitación en competencias sociodemocráticas.

En lo concerniente al campo de la salud, la tabla 19 observa una preocupación del gobierno por recabar información relativa a los avances, procedimientos y tratamientos a diversas enfermedades aspectos que en conjunto forman bases de datos con evidencias, estadísticas, presupuestos, censos, adquisición de fármacos y otros elementos que exhiben la capacidad del sistema en términos científicos y tecnológicos.

El PND (2013-2018) correspondiente a la administración del expresidente *Enrique Peña Nieto* en el apartado de diagnóstico denota una incidencia negativa ante las “deficiencias en materia de documentación y archivos, así como [...] la asignación presupuestal y su vinculación con mecanismos de evaluación”. En síntesis, existe una falta de concordancia en el actuar de las dependencias y el manejo de la información, aspecto que permite asumir una falta de normalización y dirección por parte del AGN e INAI.

---

<sup>150</sup> Alianza por el Gobierno Abierto (AGA), desea lograr que las naciones que se han suscrito garanticen gobiernos transparentes que faciliten la rendición de cuentas y agilicen la capacidad de respuesta a las solicitudes de información e interacción con la ciudadanía. Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2YgLiXP>

De forma complementaria, durante el sexenio en comento, surge la *Estrategia Digital Nacional (2013-2018)*<sup>151</sup> con el fin de regular el actuar del gobierno y sus dependencias en ecosistemas digitales; brindar múltiples beneficios a la ciudadanía y servicios públicos; incluso se considera el término “interoperabilidad” para agilizar el cruce de información interinstitucional y simplificar trámites de carácter gubernamental.

Por otra parte, los “datos abiertos” se robustecen al ser un mecanismo de interacción entre el gobierno y la colectividad con la voluntad de agilizar la toma de decisiones, fomentar la participación de los ciudadanos, impulsar PP y construir horizontes teóricos en un ecosistema democrático digital.

En resumen, el PND es un ejercicio democrático que permite orientar las políticas y programas de la administración en curso. El periodo 2013-2018 sobresale al promover estrategias que buscan alcanzar un México en Paz, México Incluyente, México con educación de calidad, México próspero, México con responsabilidad global, a través de tres ejes transversales (democratizar la productividad, consolidar un gobierno cercano y moderno e incorporar la perspectiva de género) aplicables a todas las PP que puedan desarrollarse en el plan y en otros ámbitos.

Periodo presidencial	Elementos asociados con la información en los Planes Nacionales de Desarrollo (PND)	Elementos de PI y PP enfocados en los Planes Nacionales de Desarrollo (PND)
<p><b>Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)</b> DOF (31 de mayo 1983), Segunda sección, edición matutina. <a href="http://bit.ly/2VbYLDr">http://bit.ly/2VbYLDr</a></p>	<p>Los aspectos con mayor cercanía a la información versan sobre la <i>política de comunicación del Gobierno de la República</i>, la cual pretende proveer de “información veraz, oportuna y coherente [...] a través de un mejor uso de los sistemas de información del Estado” (p. 16).</p> <p>Desde la perspectiva contable o financiera se reconoce la “información acerca de las potencialidades de exportación y de sustitución de importaciones en distintos mercados”, además de generar un “sistema de información de mercados” (p. 55).</p>	<p>De forma inicial el PND está constituido por las aspiraciones y demandas de la sociedad y con ello, fortalecer la democracia representativa y ejercer las “<i>garantías individuales</i>”.</p> <p>Sin dejar de lado que fue durante dicha administración que surge el instrumento en cuestión.</p>

<sup>151</sup> Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2WA3mMq>

	<p>En lo relativo al campo <i>laboral</i>, existen herramientas que comunican “sobre oportunidades de empleo, educación y capacitación, formas de acceder y lugares donde se proporcionan servicios de salud, abasto y apoyos a la actividad productiva, condiciones en los mercados, productos y actividades” (p. 62)</p>	
<p><b>Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)</b> DOF (31 de mayo 1989) <a href="http://bit.ly/2Wqb6jR">http://bit.ly/2Wqb6jR</a></p>	<p>Como un proceso de evolución y transformación, durante dicho periodo se gestionó la inserción del acceso a “distintos medios de información dentro de las formas y espacios apropiados” (p. 62).</p> <p>Por otra parte, se inicia la recuperación de datos en materia tributaria que erradiquen la <i>elusión</i> e impulsen la <i>política agrícola</i>, la cual estaría orientada a los productores. Asimismo, se consolidó el “sistema nacional de información turística” con el propósito de captar datos de corte estadístico (2S, p. 27).</p> <p>De forma análoga, se pretendía robustecer el “sistema nacional de información en salud” (2S, p. 44). En el ámbito ecológico, se establece un “sistema de información e intercambio de conocimientos” en un contexto nacional e internacional (2S, p. 63)</p>	<p>A manera de vinculación con las PI, se identifica la <i>política para promover el desarrollo tecnológico</i> con el fin de dotar de una infraestructura tecnológica que induzca de manera eficaz la actuación de la administración en torno a los flujos de información.</p> <p>La justificación principal, considera que “se fortalecerán los acervos de información tecnológica, orientando y estimulando a las instituciones que los administran para que provean este servicio con eficacia a los sectores productivos” (2S, p. 33).</p> <p>Cabe destacar que en 1992 surge una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en la que facultan de forma directa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la elaboración del PND.</p>
<p><b>Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)</b> (31 de mayo 1995) <a href="http://bit.ly/2V2oWaG">http://bit.ly/2V2oWaG</a></p>	<p>La creación de un “sistema de información policial moderno y confiable” pretende sistematizar la información en posesión de instituciones de seguridad pública (2S, p. 22).</p> <p>A su vez, la generación de un “sistema nacional de información de derechos humanos” dará seguimiento y difusión a los mecanismos de protección y participación de la sociedad civil en dicha materia (2S, p. 27).</p>	<p>La TA y RC esclarecen los recursos, detectan casos de corrupción y sancionan conforme lo dictamina la ley (2S, p. 21). Por otra parte, se perfecciona y clarifica la RC de los servidores públicos y la gestión del gobierno (2S, p. 25).</p> <p>En términos de AP, se fomenta el acercamiento de la ciudadanía a un ambiente flexible y oportuno que actúe con rapidez y eficacia hacia la prestación</p>

	<p>Por otra parte, “los medios de comunicación además de socializar datos con la colectividad en una sintonía plural, congrega la diversa opinión ciudadana en torno a problemas nacionales y posibles soluciones” (2S, p. 30).</p> <p>Durante dicho sexenio, aparece el compromiso federal por “proponer y adoptar medidas efectivas para cumplir, regular, oportuna y suficientemente con el derecho a la información [...] ofrecerá asiduamente la información económica y social, generada por el Estado” con el fin de analizar y evaluar las PP (2S, p. 43).</p>	<p>de servicios, se eviten trámites, acorten procesos, gastos y deshonestidad (2S, p. 39).</p> <p>Asimismo, la colaboración de organizaciones civiles y el gobierno fortalece las “políticas gubernamentales y la instrumentación de políticas públicas”, ya que no existe mejor agente que el ciudadano para evaluar el actuar de la administración ante un cierto problema (2S, p. 42).</p> <p>De forma complementaria se reconoce una “autonomía al INEGI, [...] y se busca consolidar la función pública con el propósito de preservar y custodiar los acervos y archivos de la nación, y se perfeccionarán las modalidades de entrega oportuna de informes y documentación oficial para su resguardo y consulta pública” (2S, p. 43).</p>
<p><b>Vicente Fox Quesada (2000-2006)</b> (30 de mayo 2001) <a href="http://bit.ly/2DJJoW9N">http://bit.ly/2DJJoW9N</a></p>	<p>“Las reglas de acceso a la información gubernamental tienen que ser las mismas para todos los interesados en la actividad del gobierno. Informar de manera transparente y oportuna deber ser una constante en todas las dependencias de la APF”.</p> <p>En complemento, la <i>libertad de flujo de información</i> fortalece la democracia. Asimismo, el <i>Ejecutivo</i>, asume la responsabilidad de atender el DAI a los ciudadanos que así lo demanden en lo concerniente a <i>documentos (fuentes oficiales)</i>, de cierta forma es un primer acercamiento a la estructura actual del GA con el propósito de mejorar los niveles de TA y RC a través de sistemas documentales que justifiquen las acciones de los agentes públicos.</p>	<p>Como un acercamiento al ámbito de las políticas, se concreta la actualización al marco normativo referente a los archivos que resguardan y clasifican la información que emana de instancias gubernamentales.</p> <p>Por otra parte, se mantiene un <i>sistema de información</i> que facilita la difusión de datos correspondientes al desarrollo político, económico y social en el que operan y exhiben el actuar de los <i>funcionarios</i>.</p>
<p><b>Felipe Calderón Hinojosa (2007-2012)</b> <a href="http://bit.ly/2H2WY35">http://bit.ly/2H2WY35</a></p>	<p>El <i>acceso a la información</i> detenta un avance a la gestión médica. Desde una perspectiva <i>educativa</i>, se observa el apoyo al desarrollo de conectividad en escuelas, bibliotecas y hogares a fin de que la colectividad pueda consumir las “redes electrónicas de información (Internet)”.</p>	<p>Las PP tienen una dimensión múltiple algunas enfocadas al Estado de derecho, seguridad, economía, igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental y en particular a la <i>democracia efectiva y política exterior responsable</i>, al fomentar PC y los medios que promuevan la RC y TA.</p>

	<p>Por la parte <i>financiera o tributaria</i>, se consideran medidas que promuevan la apertura y socialización de datos entre Estados y dependencias a fin de reducir procesos en la obtención de información de dicha materia.</p> <p>A su vez, la Estrategia 4.1 favorece el incremento en los niveles de eficiencia y eficacia gubernamental “a través de la sistematización y digitalización de trámites administrativos y aprovechamiento de las TIC” (p. 286). Asimismo, la TA se perfila al escrutinio público y con ello se manifiesta la posibilidad de sancionar la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.</p> <p>Con respecto a la calidad de los recursos, la Estrategia 5.5, menciona que todo dato y documento que emane del gobierno deberá ser “claro, veraz, oportuno y confiable” (p. 291).</p>	<p>Como parte de las reformas, la Estrategia 9.3 enuncia “fortalecer la comunicación con la ciudadanía y difundir de manera oportuna la información pública gubernamental” (p. 60). Incluso, se considera la figura del ahora INAI, anteriormente IFAI para regular el acceso a la información; además, se reconoce una ausencia de normas y seguimiento a la “Ley de Transparencia”.</p> <p>Asimismo, impera la necesidad de establecer estrategias de difusión en las que se apoye la garantía del DAI y se protejan los <i>datos personales</i>.</p>
<p><b>Enrique Peña Nieto (2012-2018)</b> <a href="http://bit.ly/2vMhndQ">http://bit.ly/2vMhndQ</a></p>	<p>En este periodo se precisa una mayor TA y RC de los gobiernos hacia sus gobernados. Las <i>Estrategias transversales para el desarrollo nacional</i>, reconocen el “Gobierno cercano y moderno” a fin de crear una estructura que oferte servicios, recursos, políticas y programas de calidad en el ecosistema digital. De manera análoga, la <i>Estrategia Digital Nacional</i> adopta las TIC e insertar a México en la Sociedad del Conocimiento.</p> <p>Por su parte, la información pública debe apegarse a los principios de “legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos”. En continuidad, se busca la “modernización de la APF con base en el uso de las TIC.</p> <p>A su vez, se busca <i>democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones</i> mediante una <i>Reforma</i> que pretende el libre acceso a “información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.</p>	<p>Desde la arista de la RC y <i>combate a la corrupción</i>, se establece la generación de herramientas para motivar la PC en la toma de decisiones. Asimismo, se reconoce la inserción de <i>políticas públicas</i>, creadas a base de evidencias y recursos de calidad.</p> <p>En complemento, surge una <i>Estrategia de seguridad de la información</i> con el fin de garantizar la “integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de las personas e instituciones públicas y privadas en México”.</p>

**Tabla 19. Evolución del plan nacional de desarrollo desde una perspectiva de la información y las políticas**

**Fuente:** Elaboración y adaptación propia con información de los planes nacionales de desarrollo (1976-2018).



De manera paralela se genera la agenda digital en la que se definen las estrategias, acciones y proyectos que apoyan a los ejes transversales a través de las TIC. Por su parte, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) considera al ciudadano eje central de actuación, por consiguiente, la administración en turno empleará herramientas institucionales que promuevan un gobierno eficiente en apego a los preceptos del GA.

La figura 19 expone al GA como un nexo transparente e incluyente que acerca la información que emana de las dependencias gubernamentales al ciudadano con la pretensión de garantizar el ejercicio del DAI y apoyar a la sociedad mediante PP y PI.



**Figura 19. Elementos del programa para un gobierno cercano y moderno**

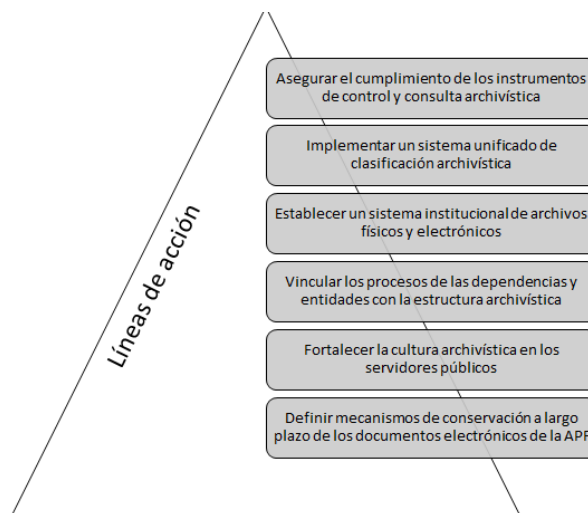
**Fuente:** Elaboración propia con información del plan nacional de desarrollo (2013-2018)

El PGCM creado y ejecutado en el periodo 2013-2018 precisa de una cercanía con el ámbito archivístico en seguimiento a la RC. En dicho documento se acota que la información es un “asunto lejano a las necesidades apremiantes de los mexicanos, a sus intereses cotidianos y a aquellos problemas que afectan su vida diaria”.

Entonces, *¿para qué hacer visible la información concerniente al gobierno y sus instituciones o sujetos obligados?* De manera general, los recursos que dispongan las dependencias obedecen a normas y estándares que se consolidaron en el marco de

la suscripción del GA con el propósito de facilitar datos y documentos al individuo a fin de involucrarlo en un ambiente democrático. Por lo tanto, será decisión del ciudadano el nivel de necesidad, utilidad, importancia y trascendencia de la comunicación que emane de los archivos institucionales.

Por otra parte, el PGCM busca “impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF” a través de lo expuesto en el eje estratégico 1.7, mismo que se compone por seis líneas de acción de acuerdo con la figura 20. Debe enfatizarse que la táctica precisa el establecimiento de *sistemas institucionales de archivo y administración de documentos* que agilicen la recuperación de recursos al interior de las dependencias.



**Figura 20. Líneas de acción del PGCM (estrategia 1.7)**

**Fuente:** Elaboración propia con información del *programa para el gobierno cercano y moderno (2013-2018)*

Todo lo anterior ha logrado identificar las acciones en las que incursiona la cultura archivística, la cual, además de “armonizar” el actuar de las dependencias y sus funcionarios, exhibe una necesidad de integrar las TIC a los procesos de GD que coadyugarán al desarrollo del GA. Cabe señalar que, el gobierno antes de proponer las líneas de ejecución realizó un análisis sobre el estado que guardan los archivos a fin de conocer la viabilidad de las directrices en lo relativo a la AGA.

En esta perspectiva, la Secretaría de Gobernación y el AGN desarrollaron un recurso en el que se muestran los “*Resultados del Diagnóstico para conocer la situación actual*

de los archivos del país<sup>152</sup>” (s.f.), mismo que fue construido con base en la reforma constitucional de los artículos 6 y 73 de la CPEUM, los cuales aluden a la TA y protección de datos personales. El documento expone la situación de algunos archivos en el ámbito federal para dar cumplimiento a las disposiciones del Estado que impulsarían un “*modelo de gestión documental*” en refuerzo del PGCM y el eje estratégico 1.7.

Como parte de los datos que se desprenden del *diagnóstico*, se identifica que el AGN recibió respuesta de 693 de 12,568 sujetos obligados, es decir, solo el 5.5.% del total. En lo respectivo al eje estratégico 1.7 del PGCM se reconoce que aquellas entidades que dieron respuesta tienen un Sistema Institucional de Archivos y solo el 18% contempla al archivo histórico dentro de su organigrama institucional.

Con relación al personal que labora en dichos recintos se reconoce que el 60% de los colaboradores se dedican al seguimiento de las disposiciones que se relacionan con los archivos y otras que demandan las dependencias. Desde el punto de vista de las instalaciones el 30% posee las condiciones adecuadas para el resguardo de los documentos y el 60% cuenta con instrumentos de control archivístico.

Asimismo, se reconoce que el AGN por normatividad no está constreñido a proporcionar capacitación a los sujetos obligados. Sin embargo, en el 2014 apoyó al menos a 320 servidores públicos en cuestiones de archivo.

Como puede observarse, los resultados se concretan en puntos muy específicos que hacen complejo el cumplimiento directo de los ejes propuestos en el PGCM. De hecho, en ningún punto se considera el uso de TIC a manera de mecanismo que permita el resguardo de documentos o recursos electrónicos.

De esta manera, se evidenció que en el 2014 los sujetos obligados mostraron poco interés ante la aplicación del instrumento que permitiría conocer el contexto en el que se encontraban inmersos los archivos. Asimismo, podría inferirse que la abstención

---

<sup>152</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2K3N390>

de los mismos se debe a la ausencia de conocimientos en materia o a la nula aplicabilidad de la normatividad disponible en aquel entonces.

En síntesis, el último sexenio en análisis, planteó robustecer la figura de la TA y RC a través de las TIC como elementos base para erradicar problemas de *corrupción* y limitaciones ante el cumplimiento del DAI. No obstante, el papel de los archivos resultó irrelevante a las estrategias presidenciales orientadas a la PC.

### **3.4 La inserción de la participación ciudadana y el acceso a la información en México.**

La PC es reconocida como una forma de inclusión colectiva o individual que busca soluciones a problemas de afectación general. En cuanto a su operación, requiere de una infraestructura integral que promueva una cultura cívica, identifique las vías y procedimientos para colaborar y refuerce los mecanismos de ejecución y conexión gobierno-ciudadano.

Por su parte, la *Ley de participación ciudadana del Distrito Federal* (2012), artículo 2, define la PC como “el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno”.

En cambio, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (2017), distingue a través de los *Lineamientos para el impulso, conformación y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, en su Capítulo I *Objeto, alcance y definiciones*, numeral cuarto, fracción VIII, que los *mecanismos de participación ciudadana* “son aquellos a través de los cuales el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas”.

Dentro de ese marco, el Capítulo II *Principios rectores de los Mecanismos de participación ciudadana*, numeral octavo, reconoce una serie de elementos que regulan la PC, tales como “incidencia efectiva; igualdad y no discriminación; inclusión; transversalidad; corresponsabilidad; transparencia y acceso a la información y

protección de datos y promoción de la innovación tecnológica”, aspectos que deberán estar respaldados por la dependencia.

En lo referente al *acceso a la información*, se observa que los documentos asociados a la PC deberán permanecer públicos, sin reservas, en formatos legibles por diversos soportes e identificados a través de metadatos que faciliten su recuperación.

Por lo anterior, la PC prevalecerá si existen medios heterogéneos y horizontales en los que incursionen o se posicionen los distintos actores de la sociedad en búsqueda de mecanismos que brinden soluciones tangibles a problemas locales o gestionen propuestas que incidan en la toma de decisiones como otra forma de ejercer la democracia sin encasillar el término en un ámbito electoral.

Con la finalidad de ampliar la perspectiva conceptual, se dispone la tabla 20 que concentra distintos enfoques teóricos para servir de sustento en la propuesta de una definición sólida al respecto.

Autor y año	Definición	Términos relevantes
Ziccardi (1998, p. 32)	“La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales)”	Actividades públicas; intereses particulares; formas de participación
Constantino Toto (2000, p. 509)	“Por participación ciudadana se entiende aquel proceso por el cual los sujetos, a título individual o colectivo, desarrollan una acción tendiente a vincular una expectativa o una opinión con los ámbitos público o político. En el caso de que la acción se oriente al espacio público, la participación adquiere modalidades de movimiento social o de organización de interés; mientras que, si la orientación se refiere al espacio político, puede adquirir el carácter de militancia en un partido o de participación en los procesos electores a través del ejercicio del derecho a votar y ser votados”	Proceso; acción; público; político; movimiento social; procesos electorales
Roberts (2003, p. 8)	“Proceso mediante el cual los miembros de una sociedad (aquellos que no ocupan cargos administrativos o de oficina en el gobierno) comparten el poder con funcionarios públicos en la toma de decisiones sustantivas y en acciones relacionadas con la comunidad. Se considera directa cuando los ciudadanos participan personalmente; en cambio, es indirecta cuando los ciudadanos eligen a otros para que los representen ante la toma de decisiones”	Miembros de la sociedad; comparte el poder; funcionarios públicos; ciudadanos; participación directa; indirecta; toma de decisiones
Sánchez Ramos (2009, p. 93)	“La participación ciudadana trae consigo la conformación de nuevas formas de relacionarse, vincularse, entenderse y llegar a acuerdos entre el ciudadano individual o colectivo con el gobierno, con el Estado y sus instituciones”	Formas de relacionarse; vincularse; entenderse; acuerdos; ciudadano individual; colectivo; gobierno; Estado
Díaz Aldret (2017, p. 343)	“[...] proceso a través del cual los ciudadanos, que no ostentan cargos ni funciones públicas, buscan compartir en algún grado las decisiones sobre los asuntos que les afectan con los actores gubernamentales e incidir en ellas”	Proceso; ciudadanos; decisiones; actores gubernamentales; asuntos; incidir

**Tabla 20. Conceptualización de participación ciudadana**

**Fuente:** Elaboración y adaptación propia con información de Ziccardi, 1998, p. 32; Constantino Toto, 2000, p. 509; Roberts, 2003, p. 8; Sánchez Ramos, 2009, p. 93; Díaz Aldret, 2017, p. 343.

Dicho lo anterior, la PC desde un punto de vista particular es el conjunto de estrategias que propician la vinculación entre el Estado y los ciudadanos para hacerlos partícipes de los procesos de toma de decisiones, además de otros aspectos que los afectan de manera directa al formar parte de una pluralidad.

Por consiguiente, los ciudadanos participan de diversas formas en un ecosistema democrático, en algunos casos, la ausencia de competencias y conocimientos genera una barrera que limita su actuación. Ahora bien, con el propósito de identificar la tipología de PC, la tabla 21 presenta los mecanismos de ejecución desde la perspectiva de la SEGOB.

<b>Mecanismos de Participación Ciudadana (SEGOB, 2018)</b>		
<b>Modalidad:</b> Presencial o Digital		
<b>Tipología</b>	<b>Niveles de incidencia</b>	
<p><b>De consulta:</b> las dependencias recuperan la opinión e información de la ciudadanía para facilitar la toma de decisiones en torno a políticas, programas y proyectos públicos</p> <p><b>De ejecución:</b> los individuos pueden participar en la implementación de políticas, programas y proyectos públicos</p> <p><b>De monitoreo:</b> los miembros de la colectividad vigilan el seguimiento y cumplimiento de las metas, así como la asignación presupuestal</p>	<p><b>Información:</b> libre acceso a la información, datos o hechos sobre algún asunto público</p> <p><b>Diálogo:</b> intercambio de opiniones entre funcionarios y miembros de la colectividad sobre cierto asunto público</p> <p><b>Opinión:</b> los individuos de la colectividad emiten su criterio respecto de alguna interrogante propuesta por los servidores públicos</p> <p><b>Deliberación:</b> servidores públicos y miembros de la colectividad en conjunto toman decisiones ante una cierta problemática</p> <p><b>Cogestión:</b> involucramiento de los funcionarios y los ciudadanos para implementar políticas, programas y proyectos públicos</p> <p><b>Vigilancia:</b> miembros de la sociedad civil dan seguimiento al cumplimiento de decisiones públicas</p>	
<b>Tipos de Participación Ciudadana</b>		
<p><b>Arnstein (1969, 217-218)</b></p> <p><b>No participación:</b> Manipulación Terapia</p> <p><b>Grados de simulación:</b> Información Consulta Cooptación</p> <p><b>Grados de poder ciudadano:</b> Asociación Delegación Control</p>	<p><b>Ziccardi (2010, 213)</b></p> <p>Participación institucionalizada</p> <p>Participación autónoma</p> <p>Participación <i>Clientelística</i></p> <p>Participación incluyente o equitativa</p>	<p><b>Prieto-Martín &amp; Ramírez Alujas (2014, 70-71)</b></p> <p><b>Participación individual</b> (Quién actúa, de forma aislada para buscar alternativas ante ciertas afectaciones)</p> <p><b>Participación en red</b> (Casos en los que se actúa "junto con otros" sin considerar un vínculo común)</p> <p><b>Participación grupal</b> (Para qué; actuación de los individuos como parte de una asociación o colectivo)</p>

**Tabla 21. Tipología de participación ciudadana**

**Fuente:** Elaboración y adaptación propia con información de Arnstein, 1969, pp. 217-218; Ziccardi, 2010, p. 213; Prieto-Martín y Ramírez Alujas, 2014, pp. 70-71; y *Lineamientos para el impulso, conformación y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.

Tal parecería que son diversos los tipos de PC, pero en realidad los autores y la SEGOB conducen a un mismo fin, es decir, al reconocimiento de la intervención *individual* o *grupal* y con un común denominador, la *información*, como la base de

orientación o sustento para la conexión con los representantes del gobierno ante afectaciones de índole plural o singular.

En otras palabras, Arnstein (1969) propone un modelo en el que la población colabora de manera “simbólica” y, por lo tanto, no ejecuta su total derecho de *participación*. En consecuencia, la consulta a los mismos y la información que recuperan de las dependencias solidifica las propuestas analizadas y activan la evaluación de la colectividad y de otros agentes que conforman una sociedad.

En contraste, Ziccardi (2010) asume como tipos de PC, la *institucional*, aquella que emplea instrumentos normativos para su existir, por ejemplo, *comités vecinales*. Por otra parte, la cuestión *autónoma*, enfocada en el actuar de las *asociaciones civiles*. La *clientelística*, alude a los individuos o grupos que demandan bienes o servicios a cambio de apoyo político. En adición, la *Incluyente o equitativa*, la cual busca la cooperación de “todos” los miembros de la colectividad sin emitir algún tipo de selección.

Asimismo, Prieto-Martín y Ramírez-Alujas (2014) admiten que el principal diferenciador respecto a los otros autores resulta del término *redes*, es decir, el accionar o vincular individuos o grupos para obtener un fin en concreto. En otras palabras, es conjuntar esfuerzos, habilidades, conocimientos y elementos materiales que atiendan una demanda o necesidad en común.

Con el fin de tener una mejor proyección de los mecanismos de PC registrados por la SEGOB (2018), se realizó una consulta a la *Base de Datos de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Administración Pública Federal*,<sup>153</sup> la cual identificó un total de 329 elementos. El primero se generó en 1971 y el último, en el 2018, los pormenores se encuentran en la tabla 22.

En atención a la tabla en mención, debe precisarse que la fuente de consulta arrojó elementos puntuales y fue necesario el redireccionamiento a las dependencias que originaron algunos datos. En resumen, se estima el registro de 179 *mecanismos de*

---

<sup>153</sup> Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2vWlfrF>

*participación* del 2007 al 2019,<sup>154</sup> es decir, un 54%. No obstante, el nivel de incidencia que determine el porcentaje de la población asociada y bajo qué rubros colabora, fue inalcanzable. En cambio, se exhiben cifras de intervención desde un punto de vista subjetivo, tales como la opinión, diálogo, deliberación e información, aspectos que resultan incalculables para la teoría.

La tabla 22 considera dos tipos de PC que utilizan de forma intrínseca la información como un eje complementario. En el caso del INAOE, se incluye al ciudadano en el proceso y sobresale la consulta de los archivos. Mientras que, la protección a los derechos humanos, la cuestión inclusiva y la perspectiva de género resulta accesoria.

En cambio, en el FONHAPO, la información se obtuvo a través de la SEGOB debido a que, su portal para verificar y contrastar datos, se encontró inhabilitado, tal como se puede apreciar en el anexo 6, cuestión que testifica una incredulidad y opacidad gubernamental.

**Sector:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT)  
**Institución:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)  
**Nombre del mecanismo:** Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica  
**Objetivo:** Evaluar de manera semestral y anual las actividades sustantivas y administrativas del Instituto  
**Fecha de creación:** 12/11/1971 **Vigencia:** Permanente  
**Sustento:** Decreto de reestructuración del INAOE, Estatuto Orgánico **Modalidad:** De monitoreo  
**Forma o figura de participación:** Junta de Gobierno o directiva **Miembros de la función pública:** 13  
**Miembros de la sociedad:** 15 **Integrantes al MPC por invitación directa:** 15  
**Nivel de incidencia:** Deliberación, vigilancia  
**Programa de trabajo:** Sí **Mecanismo elabora informe anual:** sí  
**Se evalúan los resultados:** No **Se considera la perspectiva de género:** No  
**Se considera la perspectiva de derechos humanos:** No **Se considera el principio de incidencia efectiva:** Sí  
**Se consideran principios de igualdad y no discriminación:** No **Se considera el principio de inclusión:** No  
**Se considera el principio de transversalidad:** No **Se considera el principio de corresponsabilidad:** Sí  
**Se consideran los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos:** Sí  
**Se considera la promoción de la innovación tecnológica:** Sí  
**Se rige bajo los principios legales y normativos en materia de archivos, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales:** Sí

**URL de INAOE/Participación ciudadana:** <http://bit.ly/2W5vz0n>

**Sector:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
**Institución:** Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)  
**Nombre del mecanismo:** Grupo de Trabajo sobre el Programa de Apoyo a la Vivienda 2018  
**Objetivo:** Dialogar con los beneficiarios y representantes de organizaciones, con la finalidad de que conozcan acerca del Programa de Apoyo a la Vivienda del FONHAPO; Fomentar la participación ciudadana en cuanto al Programa de Apoyo a la Vivienda del FONHAPO; Asu  
 mir el compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción mediante el dialogo personal.  
**Fecha de creación:** 28/05/2018 **Vigencia:** Temporal  
**Sustento:** Lineamientos **Modalidad:** De consulta, de monitoreo  
**Forma o figura de participación:** Comisión **Miembros de la función pública:**  
 Miembros de la ciudadanía:  
**Nivel de incidencia:** Información, diálogo, opinión, deliberación, vigilancia  
**Programa de trabajo:** Sí **Mecanismo elabora informe anual:** sí  
**Se evalúan los resultados:** sí

**URL de Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares / Transparencia:** <http://bit.ly/2LLWIHn>

<sup>154</sup> Para su consulta véase: <https://bit.ly/2VRAoIN>



### **Tabla 22. Mecanismos de participación ciudadana en México**

**Fuente:** Elaboración propia con información de SEGOB (2018) *Base de Datos de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Administración Pública Federal*

México se encuentra en vías de estabilizar la PC en un contexto digital o electrónico a través de herramientas (plataformas, redes sociales y otros canales) que agilicen la recuperación de información, iniciativas, solicitudes de servicios y acciones que transparenten el quehacer de los funcionarios con base en documentos, además de estrategias alternas que garanticen el “*derecho al voto*”.

Sobre el asunto, el sistema debe construir además de bases sólidas, procedimientos de instrucción y acompañamiento para que el individuo sea autosuficiente y pueda participar de forma activa en ambientes democráticos.

En resumen, la PC involucra al DAI como un elemento circunstancial que fomenta en los individuos, la postulación y consideración de opciones que resuelvan afectaciones directas o indirectas a través del diálogo basado en argumentos o recursos públicos.

Por lo tanto, es indispensable dar seguimiento a la regulación de un proceso de GD que concrete todo lo anterior y logre que el ciudadano y el gobernante recupere, procese y genere información adecuada que justifique sus acciones y motive a otros a replantear soluciones.

### **3.5 Ecosistema de GA: un enfoque desde los archivos**

Sin más, el concepto de GA es difuso, la óptica de los autores y las instituciones afilian su entendimiento de acorde a los objetivos internos. El INAI (2017) lo identifica como “un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales [...]”. Desde otra arista, Meijer, Curtin e Hillebrandt (2012) y Abu-Shanab (2015) asocian su conceptualización a la apertura de información en formatos interoperables que facilitan el diálogo entre ciudadanos y gobernantes de forma “responsable”.

En adición, Quintanilla Mendoza (2017) considera que el uso de las TIC “facilita el acceso y uso de la información” a manera de inserción colectiva ante la formulación de PP y la toma de decisiones (p. 456). Desde otra arista, Evans y Campos (2013)

consideran a las TIC un aliado del GA en torno a la disposición “objetiva, relevante y confiable” de recursos que requiere el individuo para contribuir con el gobierno (pp. 172-173).

A este respecto, Hansson, Belkacem y Ekenberg (2014) precisan que un sistema es “eficiente e innovador para mejorar la democracia” y que en adición de las TIC formulan un “gobierno 2.0” tal como lo acota O’Reilly (2010). Lo anterior, permite reafirmar que las TIC resultarían irrelevantes sin tener información visible y fácilmente localizable a través de una GD que conexas al individuo con su comunidad.

Desde la perspectiva de Quintanilla Mendoza y Gil-García (2013); Ramírez-Alujas y Dassen (2012); Armel Le Coz y Cyril Lage (2015) existe un esquema *clásico* del GA compuesto por un trípode base que apunta a la TA, RC y PC y que en ningún momento insertan o reconocen la figura de los archivos en propuestas teóricas como un complemento del ejercicio del DAI.

En términos generales, el GA se vale de un conjunto de elementos teóricos (TA, RC, DAI, PC) y disposiciones oficiales que posibilitan la operación de manera física o asíncrona. En otras palabras, podría inferirse que buscan incluir a los integrantes de la sociedad en procesos circunscritos a funcionarios públicos y con ello generar un cambio de paradigma en el contexto gubernamental.

Por tanto, el siguiente apartado busca evidenciar los componentes del ecosistema de GA vigentes en México con la intención de demostrar la importancia de los archivos como un elemento sustancial en su consecución.

Las posturas anteriores sirven de referente para proponer la figura 21, la cual exhibe una propuesta de modelo híbrido de GA que le otorga valor a la información y a los archivos como base complementaria del esquema clásico. Al mismo tiempo, sugiere la inserción de una arquitectura tecnológica y su respectiva instrucción multisectorial.

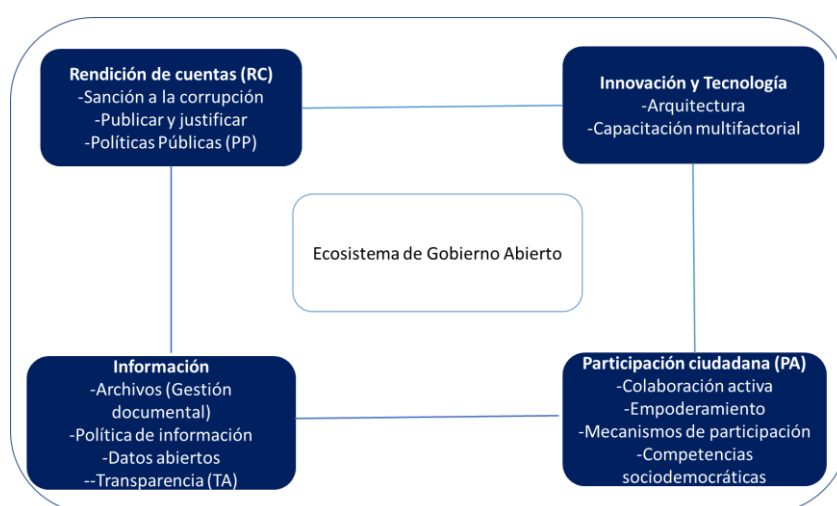
La particularidad del modelo en comento mismo radica en la importancia que se abona a los archivos al expresar que sin ellos se dificultaría el resguardo de la memoria institucional y los actos ejecutados en la APF. En otras palabras, la falta de estos

acrecentaría los índices de corrupción, se quebrantaría un derecho humano y los niveles de opacidad aumentarían a través del tiempo en el ámbito local.

Aunado a lo anterior, los archivos como entidades democráticas se beneficiarían de los datos abiertos al implementar estrategias que respeten la normatividad y fomenten una cultura de legalidad al interior de las dependencias públicas a razón de garantizar el ejercicio del DAI respaldado por la TA y RC.

Con relación a la PC, el Estado, debe instruir a los miembros de la colectividad (sin distinción o limitación alguna) a fin de formar *ciudadanos digitales*<sup>155</sup> que conozcan y apliquen *competencias sociodemocráticas*, *mecanismos de participación ciudadana* (MPC) y alternativas que precisen una *colaboración activa* con el gobierno local o federal.

En síntesis, el ecosistema de GA involucra archivos, TA, RC, PC, DAI e innovación y tecnología que asevere la existencia de un gobierno cualificado, fortalecido y comprometido con el quehacer democrático que demanda una sociedad plural ávida de recursos y competencias que le faciliten la interacción con sus gobernantes en distintos ámbitos.



**Figura 21. Ecosistema de gobierno abierto**

Fuente: elaboración propia, 2019

<sup>155</sup> Se entiende como aquel individuo que hace uso de las TIC y las herramientas digitales para participar en los distintos procesos que conllevan decisiones referentes a tópicos políticos y sociales.

Posterior al reconocimiento de un *ecosistema de GA*, se aproximan las siguientes interrogantes, ¿cómo garantiza el Estado el DAI?, ¿a través de qué dependencias, herramientas y recursos? Dicho lo anterior, el INAI y AGN son los órganos que apoyan al Estado en el cumplimiento del DAI con base en una adecuada GD que considere el CVD y los flujos de información en apego a normas internacionales y disposiciones oficiales que dispone la nación para regular y sancionar la materia en caso de incumplimiento u omisión.

En dicho sentido, la tabla 23, refleja la carencia de una legislación en materia archivística durante el desarrollo de la investigación en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Durango. En el caso de Tamaulipas no se localizaron datos relativos al número de solicitudes de información. En cambio, Nuevo León registra 16,928 elementos en el periodo 2016-2017. Por su parte, Durango registró un total de 24,498 peticiones de la sociedad.

En contraste, durante el periodo 2011-2018 las entidades federativas que registraron índices altos de solicitudes de información fueron la Ciudad de México (935,684), Jalisco (403,118) y Colima (194,375).

Por lo anterior, puede inferirse que existe una GD lógica que permitió atender las demandas informacionales en la *Ciudad de México, Jalisco, Colima y Tabasco*, así como ciudadanos con determinadas habilidades y competencias que facilitaron su vinculación con el gobierno en esferas digitales.

En complemento, Sánchez Valdés (2016) identifica los estados y municipios que han logrado ejecutar acciones en el contexto del GA y que sirvieron de referencia para edificar la tabla 23, y a su vez, exhibir que en ningún apartado se logró detectar la presencia de los archivos como elemento de trascendencia.

Los principios abordados en la tabla en comento precisan el reconocimiento de instrumentos que propician una cultura del GA; por lo tanto, el apartado busca medir la existencia de *portales* que hagan visible la TA y los medios que vinculan al ciudadano con el gobierno.

En otra arista, se evalúa la tipología de TA que aplican los funcionarios como parte de las estrategias que dispone el Estado en el ejercicio del DAI y que evocan al desarrollo de iniciativas ciudadanas.

Por lo tanto, la tabla 23 identifica el índice de inserción municipal en actividades de GA. De esta manera, el estado de Baja California logró fomentar la participación del 80% de sus municipios; la Ciudad de México registró la actividad del 56% de sus alcaldías; Baja California Sur alcanzó la captación del 40% y Guanajuato consideró solo al 30%. Por otra parte, Oaxaca refleja el 0.4% de la colaboración de los ayuntamientos.

Desde una perspectiva nacional, Jalisco es la entidad que registra un 13% de acciones ejecutadas en términos de GA, seguida por la Ciudad de México y el Estado de México con el 7%, así como, Guanajuato y Veracruz con el 6%. A diferencia de Tlaxcala, quien registró el 0.3% de actividades asociadas a la materia.

Lo anterior permite diagnosticar que las entidades federativas han implementado espacios digitales que exhiben el quehacer gubernamental en términos informacionales, además de utilizar las herramientas existentes como un canal de interacción en el que se genera un diálogo entre los miembros de una sociedad.

En adición, la TA tiene varias aristas; *la proactiva*, desde el punto de vista de Fox (2007) y el INAI (2019) es el conocimiento útil que atiende las necesidades de la comunidad en general. En cambio, Ferreiro (1999) reflexiona que la *activa* es la encargada de divulgar recursos de manera periódica y sistematizada (pp. 8-9). Finalmente, la *pasiva* se concibe como la responsabilidad del Estado por cumplir con el DAI.

Después de clarificar el punto anterior, la tabla en comento, detecta una TA *mixta*, es decir, el gobierno de México obliga a los sujetos obligados a divulgar información que resulte de interés público en sus portales de internet sin la necesidad de emitir petición alguna. En adición, se reconoce que existen plataformas vinculares como *infomex*,

*PNT y Sipot* que aproximan las demandas de la generalidad a fin de ser atendidas por los organismos públicos.

Estado	Ley que regula en materia de archivos	Municipios	Plataforma en ambiente digital para emitir solicitudes de información	Tipo de TA	Implementación de Estrategias de Gobierno Abierto en Municipios (2016)	Porcentaje de estrategias de GA totales/nacional	Porcentaje de inserción por municipio	Solicitudes de Acceso a la Información 2011-2018
<b>Aguascalientes</b>	Sí	11	Sí	Mixta	Aguascalientes (79); Jesús María (19)	2%	18%	43,952
<b>Baja California</b>	Sí	5	Sí	Mixta	Tijuana (30); Mexicali (24); Ensenada (16); Tecate (16)	2%	80%	45,831
<b>Baja California Sur</b>	Sí	5	Sí	Mixta	La Paz (19); Los cabos (19)	1%	40%	17,602
<b>Campeche</b>	Sí	11	Sí	Mixta	Campeche (19); Ciudad del Carmen (11)	0.7%	18%	70,940
<b>Coahuila</b>	Sí	38	Sí	Mixta	Saltillo (70); Torreón (27); Monclova (30); Piedras Negras (32) Matamoros (32)	5%	18%	80,180
<b>Colima</b>	Sí	10	Sí	Mixta	Manzanillo (35); Colima (22)	1.3%	20%	194,375
<b>Chiapas</b>	Sí	118	Sí	Mixta	Tuxtla Gutiérrez (38); Tapachula (22); Comitán de Domínguez (38); Palenque (16)	4%	6%	38,632
<b>Chihuahua</b>	Sí	67	Sí	Mixta	Ciudad Juárez (30); Chihuahua (27); Delicias (59)	3%	6%	57,828
<b>Ciudad de México</b>	Sí	16	Sí	Mixta	Iztapalapa (35); GAM (32); AO (30); Tlalpan (41); Coyoacán (19); Cuauhtémoc (24); Venustiano Carranza (24); Xochimilco (38); Azcapotzalco (35); Benito Juárez (30); Iztacalco (38); MH (30); Tlahuac (27); MC (22); Cuajimalpa (27); MA (62)	7%	56%	935,684
<b>Durango</b>	No	39	Sí	Mixta	Durango (11); Gómez Palacio (27); Lerdo (13)	1%	8%	27,498
<b>Guanajuato</b>	Sí	46	Sí	Mixta	León (30); Irapuato (17); Celaya (19); Salamanca (22); Guanajuato (19); San Miguel de Allende (27); San Francisco de Rincón (27); Acámbaro (14)	6%	30%	111,680
<b>Guerrero</b>	Sí	81	Sí	Mixta	Acapulco (16); Chilpancingo (19); Iguala (27); Chilapa (24); Zihuatanejo (19); Taxco (13)	3%	7%	32,359
<b>Hidalgo</b>	Sí	84	Sí	Mixta	Pachuca (16); Tulancingo (24); Mineral de la Reforma (16); Huejutla de los Reyes (11); Tula (16)	2%	6%	31,853
<b>Jalisco</b>	Sí	125	Sí	Mixta	Guadalajara (77); Zapopan (38); Tlaquepaque (86); Tonalá (27); Tlajomulco (91); Puerto Vallarta	13%	8%	403,118

					(75); Lagos de Moreno (24); El Salto (19); Tepatitlán (67); Zapotlán (35)			
<b>Estado de México</b>	Sí	125	Sí	Mixta	Ecatepec (30); Nezahualcóyotl (38); Toluca (33); Tlalnepantla (32); Chicoloapan (30); Zinacantepec (35); Cuatitlán (32); Ixtlahuaca (27);	7%	7%	155,210
<b>Michoacán</b>	Sí	112	Sí	Mixta	Morelia (41); Uruapan (16); Zamora (24); Lázaro Cárdenas (16); Zitácuaro (19); Hidalgo (27)	3%	5%	50,587
<b>Morelos</b>	Sí	33	Sí	Mixta	Cuernavaca (24); Jiutepec (38); Cuautla (8); Temixco (19)	2%	12%	105,779
<b>Nayarit</b>	Sí	20	Sí	Mixta	Tepic (19); Bahía Banderas (19)	1%	10%	24,577
<b>Nuevo León</b>	No (Próxima aprobación)	51	Sí	Mixta	Monterrey (35); Guadalupe (30); San Nicolás de los Garza (27); Santa Catarina (30); San Pedro de los Garza (38)	5%	14%	16,928 (sólo hay datos de 2016 y 2017)
<b>Oaxaca</b>	Sí	570	Sí	Mixta	Oaxaca (63); Tuxtepec (16)	2%	0.4%	40,196
<b>Puebla</b>	Sí	217	Sí	Mixta	Puebla (75); San Andrés Cholula (27); Atlixco (27)	3%	2%	75,821
<b>Querétaro</b>	Sí	18	Sí	Mixta	Querétaro (27); Corregidora (30)	2%	22%	41,065
<b>Quintana Roo</b>	Sí	9	Sí	Mixta	Benito Juárez (30); Othón Blanco (38)	2%	33%	41,815
<b>San Luis Potosí</b>	Sí	58	Sí	Mixta	San Luis Potosí (25); Soledad Graciano (30)	2%	5%	66,522
<b>Sinaloa</b>	Sí	18	Sí	Mixta	Culiacán (30); Mazatlán (19)	2%	8%	80,557
<b>Sonora</b>	Sí	72	Sí	Mixta	Hermosillo (33); Nogales (27); Guaymas (27)	3%	6%	91,915
<b>Tabasco</b>	Sí	17	Sí	Mixta	Huimanguillo (30); Centro (24); Comalcalco (19); Cárdenas (16)	2%	23%	128,470
<b>Tamaulipas</b>	No	43	Sí	Mixto	Reynosa (71); Nuevo Laredo (29); Matamoros (27); Tampico (23)	4%	12%	No hay acceso a estadísticas en la página de ITAIT
<b>Tlaxcala</b>	Sí	60	Sí	Mixto	Tlaxcala (16)	0.3%	2%	No hay acceso a INFOMEX y no existen estadísticas en la página de IAPI
<b>Veracruz</b>	Sí	211	Sí	Mixto	Veracruz (71); Minatitlán (61); Orizaba (27); Tuxpan (24); Xalapa (27); Boca del Río (19)	6%	3%	113,697
<b>Yucatán</b>	Sí	106	Sí	Mixto	Mérida (38); Kanasín (19)	1%	2%	56,541
<b>Zacatecas</b>	Sí	58	Sí	Mixto	Zacatecas (14); Guadalupe (8)	0.5%	3%	39,342

**Tabla 23. Pilares y consonancia con el ecosistema de gobierno abierto**

Fuente: Elaboración propia con información de Directorio de Archivos (AGN); Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI). *Sitios de Interés* (s.f.); Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX) (s.f.); Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) (2007); Sánchez Valdés, 2016, pp. 18-29.



Como eje accesorio en un ecosistema de GA, se consideran los *datos abiertos* que comparten las instituciones públicas, los cuales poseen características mínimas.<sup>156</sup> Asimismo, se contempla que los temas principales se enfocan a la *cultura y turismo, desarrollo, economía, educación, energía y medio ambiente, finanzas, gobiernos locales, geoespacial, infraestructura, salud, seguridad y justicia*. En el caso del tópico “cultura y turismo”,<sup>157</sup> hace falta una actualización de los recursos, lo que permite exponer que existen barreras que limitan la recuperación de la información e impiden la ejecución de la TA activa.

En síntesis, se demuestra que México presenta una armonización entre normas, herramientas digitales, recursos de información y archivos que refuercen al GA. Sin embargo, con el paso del tiempo, los intereses de los mandatarios han sido variados, aspecto que ha limitado el cumplimiento de los pactos y acuerdos a los que se ha suscrito la nación. Dicho de otra forma, es un mero montaje que cambia de escenario y proyección con cada administración.

En este sentido, la figura de los archivos es trascendente y de alto impacto para las acciones que precisa el gobierno, es decir, sin una correcta regulación y GD, se generará una barrera en términos de TA, RC, PC, PP, PI, DAI. Por ende, los recintos se conciben como el núcleo de cualquier proceso que involucre y derive en asuntos políticos y sociales.

Las perspectivas hasta ahora emitidas sirven de aproximación al contexto archivístico en México, el cual será profundizado en el siguiente capítulo mediante un análisis preciso que permita consolidar un modelo de GA.

---

<sup>156</sup> Como tal, pretenden que sean gratuitos, no discriminatorios, libres de uso, integrales, oportunos, primarios, legibles por máquinas y permanentes; tales particularidades deben ser asumidas por las dependencias que generan los contenidos y a su vez garantizar la efectividad de la información ahí propuesta.

<sup>157</sup> Para su consulta, véase: <https://datos.gob.mx/>

## Capítulo 4 Archivos y gobierno abierto: un análisis desde el gobierno mexicano

### 4.1 Introducción

El presente capítulo pretende analizar el estado que guardan los archivos a nivel nacional para apoyar al GA en México, asimismo, se busca generar una propuesta de modelo archivístico interoperable con el entorno que resulte del estudio. En este sentido, es necesario identificar el contexto en el que se encuentran inmersos los recintos antes referidos y algunas otras entidades y acciones que los circundan y que apoyan propiamente al DAI.

En relación con el análisis teórico desarrollado en los capítulos dos y tres, puede desprenderse que el Estado ha gestado un marco de legalidad al cual deberán apegarse los sujetos obligados, funcionarios públicos y cualquier agente que forme parte de la APF con el propósito de efectuar las estrategias que considere garantizan el ejercicio del acceso a la información.

A manera de preámbulo, México dispone de 2,262 archivos tal como se ilustra en la figura 22 en gran medida se concentran en el Estado de México (212); Michoacán (209); Veracruz (183); Oaxaca (159) e Hidalgo (158); en contraste, Tabasco (21); Nayarit (16); Quintana Roo (15); Baja California y Durango (14) registran un menor número de recintos, los cuales en conjunto de los 874 sujetos obligados<sup>158</sup> registrados por el INAI (2017)<sup>159</sup> deben atender las distintas acciones que dictamine la LGTAIP a través de los institutos, órganos, consejos, comisiones o unidades locales de transparencia.

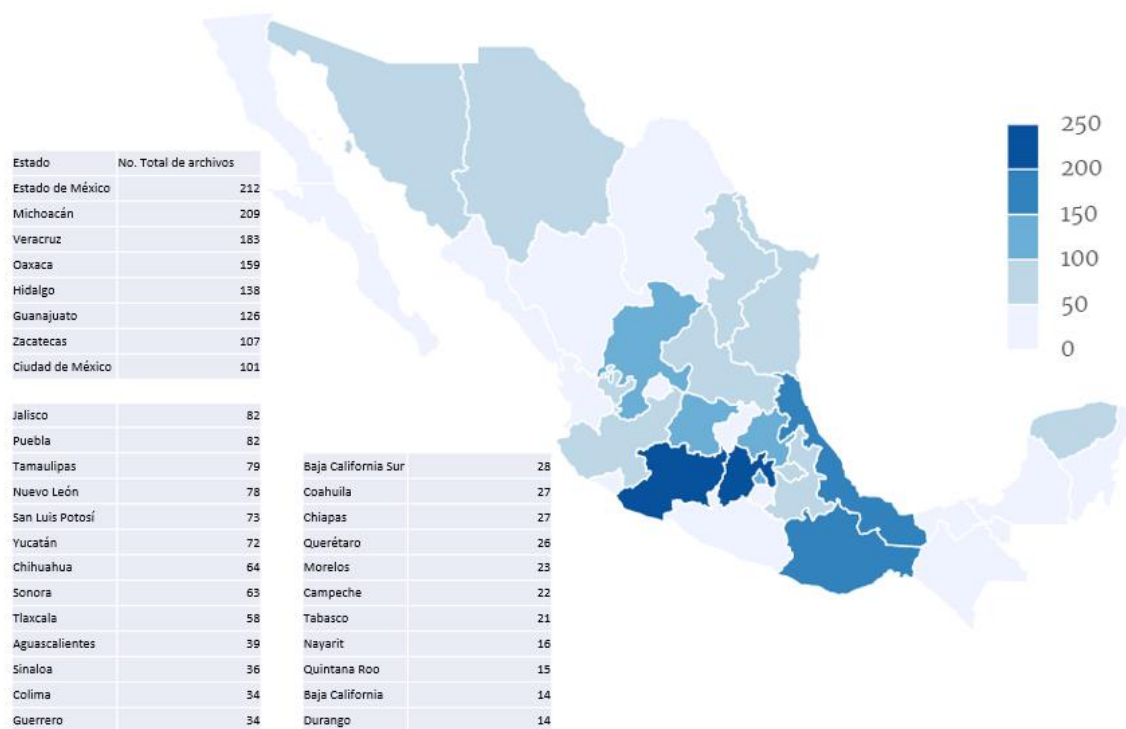
De modo similar, podría generarse una confrontación de ideas al comparar el número total de archivos registrados con los sujetos obligados que de manera regular se apoyan de las unidades para preservar la producción documental que

---

<sup>158</sup> Asociaciones civiles, paramunicipales, paraestatales, sindicatos, municipios, universidades y centros educativos, partidos políticos, organismos autónomos, órganos descentralizados, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, iglesias, entre otros.

<sup>159</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/36SdwzV>

se genera al interior de las dependencias; la principal razón, la consideración de archivos municipales; históricos parroquiales e instituciones públicas de educación superior que refiere el AGN en su directorio nacional de archivos.<sup>160</sup>



**Figura 22. Distribución archivística en México**

Fuente: Elaboración propia con información del Archivo General de la Nación (2018)

Sin embargo, la Ley General de Archivos (2018) en el artículo 4, fracciones IV, V, VI, VII, VIII reconoce la existencia de un *archivo de concentración, trámite, histórico*, así como, los *archivos generales*, instituciones de carácter local que atienden de manera homogénea la preservación, difusión del patrimonio documental de la entidad federativa, además de “salvaguardar su memoria de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas”.

Por todo lo anterior y lo expuesto en los distintos apartados que componen la investigación, los archivos son necesarios para complementar las acciones relativas al GA, las cuales sin una correcta GD dificultarían la formación de un

<sup>160</sup> Para su consulta véase: <https://bit.ly/3lFii82>

ecosistema que involucre a la generalidad en la atención, seguimiento y mejora a los problemas que afectan a la sociedad de manera directa.

De acuerdo con esta óptica, los archivos al ser la base que alimenta diversos procesos o que limita el vínculo institución-represente-información-ciudadano en apoyo a la construcción de un ambiente democrático requieren de un estudio propio que facilite el reconocimiento actual de dichos recintos con base en distintos parámetros.

Cabe señalar que en primera instancia se decidió realizar un análisis a nivel nacional con base en ciertos criterios y en un contexto digital con la finalidad de discriminar aquellas entidades que no cumplieran con los principios básicos a nivel archivístico y gubernamental en el GA. De tal manera que los estados de Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo fueron las localidades seleccionadas para realizar un trabajo de campo y visita *in situ*, tal como podrá identificarse en los apartados siguientes.

#### **4.2 Metodología para el análisis de los archivos**

En alcance al objetivo del presente capítulo, la investigación ocupa de un análisis mixto, descriptivo y longitudinal con base en la exploración documental y trabajo de campo; en este sentido, se ha decidido realizar un estudio en cuatro etapas:

- La primera, comprende la construcción de una matriz integral de evaluación de GA en un contexto estatal
- La segunda, precisa un análisis de criterios y delimitación de las entidades federativas que serán objeto de estudio
- La tercera, pretende el desarrollo de los instrumentos de evaluación
- La cuarta engloba un estudio exploratorio a los estados seleccionados, así como la visita *in situ* al archivo general estatal y a las instituciones competentes en materia de acceso a la información para la aplicación de los instrumentos de evaluación, así como la emisión de una petición de información a través del Sipot o Infomex.

- En una quinta y última etapa se desarrollará la propuesta del modelo archivístico interoperable con el GA.

### 4.3 Matriz integral de evaluación de GA en un contexto estatal

Con referencia a la primera etapa, se decidió realizar una consulta y análisis a las páginas web de carácter gubernamental a nivel estatal con el propósito de escudriñar y exponer la situación actual en la que se encuentran inmersos los estados en un marco de GA.

La búsqueda precisó la identificación y comprobación de los siguientes criterios: *ley que regule la materia archivística, reglamento o ley; política de datos abiertos; protocolos para el cumplimiento del derecho de transparencia; Ley de transparencia y acceso a la información; Sistema de gestión de información; medición de la calidad de la información; plataforma en ambiente digital para emitir solicitudes de acceso a la información; estadísticas respecto a la plataforma tecnológica; reportes de rendición de cuentas asociadas con la transparencia; periodicidad de los reportes; consultas totales al portal de transparencia; observaciones a las consultas; capacitación y actividades de gobierno abierto en los municipios*, además de complementar la tabla y figura 23.

Asimismo, se decidió emplear y adaptar el *modelo de medición internacional de transparencia para la red de transparencia y acceso a la información pública* (RTA),<sup>161</sup> con el propósito de considerar algunos indicadores de la investigación que cualificarán las bases del GA. Cabe señalar que el instrumento fue utilizado y aplicado en el país en el 2014 y los resultados obtenidos posicionaron a México en los primeros sitios en términos de TA y RC.

Los principios antes enunciados encausaron la construcción de la matriz expuesta en el anexo 7, la cual será desglosada de acuerdo con cada uno de sus componentes con la intención de facilitar el reconocimiento del estado que

---

<sup>161</sup> Para su consulta, véase <https://bit.ly/2gg1Leq>

guarda el GA en un ámbito nacional y cotejar la ejecución de las disposiciones oficiales.

En la actualidad el 90% de los estados posee una *ley que regule la materia de archivos* como un recurso para respaldar el quehacer gubernamental en este rubro. Por su parte, Tamaulipas, Nuevo León y Durango han operado de conformidad con la legislación federal con el propósito de cumplir con las responsabilidades asociadas a la TA y RC.

En complemento, 21 estados (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas) poseen una regulación enfocada a los archivos; 3 evocan su interés a la administración documental (Baja California, Jalisco) ; 4 (Jalisco, Estado de México, Michoacán y Veracruz) refieren a documentos de carácter administrativo e histórico y un solo estado (Guanajuato) considera dos alternativas, la primera, orientada a los archivos generales del estado y la segunda, a los archivos generales y los municipios.

En lo relativo a *reglamentos y leyes* se identifica la Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa; Ley del Archivo del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; Reglamento del Consejo General de Archivos del Estado de Tlaxcala y Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Archivos. Disposiciones que, de manera independiente, buscan garantizar y apoyar a la Ley General de Archivos.

En el marco de la *política de datos abiertos*, las entidades federativas se apoyan de un documento genérico que les sirve de guía para publicar aquellos recursos que resultan de utilidad e interés general, la idea principal, difundir cualquier activo en ciertos formatos que faciliten la reutilización de la información.

Por otra parte, ha de reconocerse que México carece de un *protocolo para el cumplimiento del derecho en transparencia* ya sea en el ámbito federal o local. Sin embargo, puede exhibirse que cada uno de los estados posee una *Ley de transparencia y acceso a la información*, la cual precisa de forma detallada los

derechos y obligaciones de los sujetos obligados, personas físicas y morales que perciben un recurso público, así como el procedimiento para emitir alguna petición de carácter informacional.

En continuación, todos los estados utilizan una *plataforma digital* para intercambiar información con la ciudadanía a través de solicitudes. En cambio, se desconoce la existencia de protocolos que midan la *calidad* de la misma en lo relativo al entendimiento, uso de tecnicismos y otro tipo de elementos que generen barreras con los miembros de la colectividad y los funcionarios públicos.

Durante el análisis y recolección de datos, se identificó que en al menos 15 estados (Baja California, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas) es complicado detectar el uso o existencia de los *sistemas de gestión de información* a través de sus portales de internet.

Con referencia a los *reportes de rendición de cuentas asociados con la transparencia*, 18 estados (Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) omiten su disposición en un ambiente digital. En contraste, 14 entidades (Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Quintana Roo) comparten de manera anual el quehacer de las dependencias a través de sus portales.

En lo relativo a la *capacitación de funcionarios públicos*, 12 estados (Campeche, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Zacatecas) evidencian a través de estadísticas la instrucción que reciben este tipo de agentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Con respecto al *total de solicitudes de información* y el *número de archivos*, puede reiterarse que la Ciudad de México, Jalisco, Colima y el Estado de México

son las entidades que recibieron un mayor número de peticiones; por lo tanto, puede inferirse que en gran medida los cuestionamientos fueron atendidos con base en la documentación existente en los archivos y bases de datos de las dependencias gubernamentales.

Las evidencias anteriores permiten demostrar que en un 56% de las entidades tienen interés por exhibir el quehacer gubernamental en determinadas áreas y en ciertos rubros; en cambio, el resto, es decir el 44% necesitan adoptar estrategias que faciliten la disposición y recuperación de la información y con ello impulsar la TA proactiva.

#### **4.4 Análisis de criterios y delimitación de las entidades federativas**

Posterior al prólogo en materia archivística y al análisis de la situación actual en términos de GA en un ecosistema digital, se considera necesario discriminar aquellas entidades que cumplen con los siguientes criterios:

- a) Tienen un archivo general o central estatal
- b) Poseen una ley que regule la materia archivística desde el ámbito local o estatal
- c) Cuentan con una ley de Transparencia y Acceso a la Información (local)
- d) Disponen de un Sistema de Gestión de Información
- e) Emplean una plataforma digital para emitir solicitudes de acceso a la información
- f) Comparten estadísticas de uso y consultas a la plataforma tecnológica de acceso a la información y al portal de transparencia.
- g) Consideran un portal propio para el archivo central estatal
- h) Instruyen a funcionarios públicos y/o ciudadanos

Los preceptos anteriores sirvieron de parámetro para identificar las entidades que ejecutaron acciones en beneficio del GA con base en el acceso y recuperación de la información que robustecerá la TA y RC. Asimismo, se considera que las disposiciones que emanan del Estado han presionado a los sujetos obligados a emprender procesos que avalen el cumplimiento del DAI.



Con referencia al contexto archivístico, algunos recintos podrán sobresalir por el desarrollo ejemplar de sus actividades o los fondos documentales que resguardan tal como la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Baja California Sur, aunque sus acervos se encuentran disgregados y, por ende, carecen de un órgano central que regule dicha función en el ámbito estatal. En cambio, otras entidades se encuentran ávidas de sinergias o vínculos que los asocien con los responsables de vigilar el ejercicio del DAI.

Por todo lo anterior y de acuerdo con el anexo 7, se delimita que únicamente tres estados (Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo) cumplen con la mayoría de las características o al menos eso se detectó después del análisis exploratorio. Cabe señalar que estos cuentan con un *archivo general del estado*, aspecto que facilitó la recuperación de la información. Por lo que, dichas entidades servirán de objeto de estudio para analizar cómo operan en la cotidianidad en un ambiente de GA.

#### **4.5 Instrumentos de evaluación**

En términos de valoración, se diseñaron dos instrumentos que facilitaron la recuperación de la información y análisis de la situación que guardan los archivos entorno al GA en los estados seleccionados.

El primero lleva por nombre *escenario de la transparencia en el estado*, el cual evalúa la *garantía del derecho, función (órgano garante), satisfacción del usuario, respuesta a solicitudes de documentos, asesorías prestadas en el manejo de la gestión documental, calidad del servicio de consulta de la dependencia, archivos y ciudadanía*.

El segundo busca explorar el *contexto de la situación archivística en el estado*, en este caso, el instrumento identifica rubros como la *capacitación en materia de archivos; personal encargado del recinto; normatividad institucional aplicable a la materia y entorno en el que operan en el ámbito local*.

Los elementos antes mencionados fueron considerados y complementados con lo dispuesto en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* a través de la *estrategia transversal para un gobierno cercano y moderno*, la cual pretende garantizar el acceso a la información y protección de datos personales, así como la adopción y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación a fin de impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la sociedad del conocimiento.

Así como, el *Programa Institucional del Archivo General de la Nación 2014-2018*<sup>162</sup> como una directriz que mide a través de ciertos indicadores el porcentaje de archivos de concentración, de crecimiento de expedientes descritos, de crecimiento de fojas restauradas, la operación de sistemas automatizados de gestión y control de documentos en la Administración Pública Federal (APF), además de la cifra de cobertura en la digitalización de acervos y proyectos de investigación de la APF.

Además, se contempló la *Métrica de Gobierno Abierto 2017*<sup>163</sup> propuesta por Guillermo Cejudo y colaboradores del *Centro de Investigación y Docencia Económicas*, A.C. (CIDE) en la que se exhiben una serie de criterios que facilitan la medición del GA a nivel federal y que robustecen al presente trabajo.

Los recursos antes mencionados, sirvieron para elaborar los instrumentos en comento (véase anexo 8) con el propósito de conocer la *situación actual de los archivos desde el ámbito nacional*. La construcción de los mismos, atendió a los preceptos del GA y la materia archivística.

En lo referente a la aplicación de los cuestionarios, se decidió emplear dos vías que agilizaron la obtención de datos. La primera, precisó el envío de una petición de información a los archivos generales o centrales estatales y a los Institutos de Acceso a la Información o sus homólogos en las entidades seleccionadas a través de las plataformas Sipot o Infomex, las cuales canalizarían las mismas inquietudes reflejadas en el anexo 8.

---

<sup>162</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2Toc3rt>

<sup>163</sup> Para su consulta, véase: <https://bit.ly/2vl8nKJ>

Cabe señalar que los tiempos que marca la ley pueden ser desfavorecedores según atienda el *sujeto obligado*, de tal manera que, como una segunda vía, se decidió actuar de forma paralela y acudir directamente a las instituciones con el interés de recuperar la información que daría sustento a la investigación en desarrollo.

#### **4.6 Estudio exploratorio a los estados seleccionados**

El siguiente apartado expondrá la situación de los archivos en el ámbito estatal, para ello, se desarrolló una ficha técnica por cada entidad, además de un *análisis comparativo del marco jurídico en lo relativo al acceso a la información y archivos del estado* con el fin de exhibir el panorama de operación de los recintos en cuestión.

##### **4.6.1 Oaxaca**

El Estado cuenta con un *archivo general* considerado un órgano desconcentrado de la *Secretaría de Administración* con autonomía técnica, operativa y financiera. El objetivo señalado en su página de internet es “promover la organización de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del estado de Oaxaca, con el fin de salvaguardar la memoria estatal [...] así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas [...]”.

Con relación a su organización, la *Dirección general* tiene a su cargo cinco áreas importantes, la *unidad de difusión, administrativa, jurídica* y la *dirección de clasificación de archivo*, de la cual dependen dos departamentos, el de *investigación y asesoría archivística* y el de *clasificación, descripción y resguardo documental*, así como, la *dirección del archivo histórico*, área responsable del *departamento de recepción y expurgo, de conservación y restauración* y el de *reprografía*.

En virtud de conocer la situación que guarda el ámbito archivístico, se emprendió una visita al *Archivo General de Oaxaca (AGEO)* ubicado en Pinos esquina Av. Canetras S/N, Santa Lucia del Camino, Oaxaca; recinto que dirige el Lic. Jorge

Álvarez Fuentes. Sin embargo, para efectos de interacción y obtención de información, el Lic. Jacobo Babines López, actual director del *Archivo Histórico* y la Lic. Alma Gandhi Jiménez Castro directora del área de *clasificación de archivos* compartieron datos elementales que robustecieron la investigación.

En esta perspectiva, es importante aclarar que algunos datos no fueron proporcionados por motivos de actualización en el marco del cambio de administración que se suscitaba al realizar la visita. De hecho, para el *acceso y consulta* de los documentos es necesario dirigir un oficio al Lic. Babines López en el que se expongan los motivos y tema de investigación, en este sentido, la petición deberá ser remitida a [archivohistorico@oaxaca.gob.mx](mailto:archivohistorico@oaxaca.gob.mx).

Por otra parte, se acudió al *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca* (IAIP Oaxaca) ubicado en Almedros 122, Col. Reforma Oaxaca de Juárez con el M.A. Rafael García Leyva, actual director de Gobierno Abierto del estado de Oaxaca, quien compartió referencias de la situación que emana en dicha dependencia.

Ambas instancias recibieron una carta de presentación emitida por el *Posgrado en Bibliotecología* para aclarar los motivos de la visita y con ello facilitar la interacción y confianza de los funcionarios entorno a tópicos de las instituciones gubernamentales.

#### **4.6.1.1 Contexto archivístico en el estado de Oaxaca**

Las siguientes líneas servirán de guía para identificar algunas particularidades de los archivos, pero, el anexo 9 a través de la ficha técnica precisa algunos otros elementos que complementarán lo expuesto a continuación.

El AGEO ha diseñado estrategias que propician una cercanía con los miembros de la colectividad principalmente en el ámbito histórico, se desconoce el número total de personas que laboran de forma diaria al interior de los recintos, pero se reconoce que la mayoría poseen estudios profesionales.

En lo referente a la capacitación de los funcionarios se compartió información del año 2018 debido a la falta de bitácoras o registros al respecto. En este sentido, se reconoce la instrucción a 98 sujetos obligados con un total de 1,081 asistentes de los cuales 22 son considerados hablantes de zapoteco, 4 de mixe, 2 chinanteco, 12 de mixteco, 1 de chatino, 1 de ayuuk y 1 de náhuatl.

El AGEO en conjunto del IAIP Oaxaca se encuentran en proceso de armonización en términos legislativos, por lo tanto, la sinergia se encuentra en la planeación de mesas de trabajo con el objetivo de definir las acciones que se emprenderían a fin de atender las peticiones de información de manera unificada.

Por otra parte, se reconoce que el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) requiere de una cercanía con lo dictado en las disposiciones oficiales y el IAIP Oaxaca con el interés de promover procesos estratégicos enfocados en el ejercicio del DAI.

En complemento, la dependencia realiza diversas exposiciones con el propósito de acercar a los diversos actores de la sociedad al recinto que resguarda la memoria histórica del estado y de sus ciudadanos.

De manera puntual, el anexo 9 muestra un presupuesto destinado al IAIP y en ningún rubro se considera alguna partida para el AGEO. Por otra parte, los representantes consideran que se requiere de una capacitación integral en materia archivística destinada a los funcionarios en la que se actualicen los instrumentos que garantizan la RC y la TA.

En relación con el instrumento *escenario actual de la transparencia en el estado*, los funcionarios asumen que carecen de políticas de archivo con estándares de TA y creen necesaria la emisión de una política de datos abiertos que facilite la recuperación y difusión de información.

De acuerdo con el instrumento *contexto de la situación archivística en el estado*, puede exhibirse que el AGEO logró capacitar a 98 de 170 sujetos obligados en

materia de *sistema integral de archivos; cuadro general de clasificación archivística; catálogo de disposición documental y guía de archivo documental*, cabe señalar que las capacitaciones se realizan conforme lo soliciten los interesados.

En cuanto a la normatividad institucional, los funcionarios apoyan a los sujetos obligados en el desarrollo del *cuadro de clasificación archivística* mismo que se encontrará en apego a las disposiciones oficiales del AGN y la LGA. En adición, se reconoció que hace falta la inserción de una *política de información* que agilice los procesos de recuperación de la información.

Desde la perspectiva del contexto local, se fomentan prácticas y programas que homologan procesos en el ámbito de la protección y preservación del acervo documental. Asimismo, se detectó una carencia en lo concerniente a la *investigación técnica y científica* aplicada a la materia.

Los registros entorno al total de metros lineales de expedientes conservados, descritos, fojas restauradas, digitalización de acervos y proyectos de investigación no fueron proporcionados debido al cambio de administración.

Por otra parte, se reconoce la falta de *competencias ciudadanas* que despierten la colaboración de los distintos actores de la sociedad. En complemento, los funcionarios creen que a largo plazo podrán gestarse estrategias en lo relativo a la *participación y responsabilidad democrática y participación constructiva en iniciativas y proyectos*, lo anterior podrá ejecutarse si se robustece la sinergia con las distintas instituciones gubernamentales y en particular con el IAIP.

En sintonía, debe exponerse que en ningún rubro del ejercicio fiscal (*presupuesto de egresos*) 2011-2017, se asignó un porcentaje propio para los archivos a nivel local. Por lo tanto, es ineludible fomentar prácticas que involucren a la ciudadanía ante el seguimiento de programas en beneficio de la comunidad, por ejemplo, la *contraloría social*.<sup>164</sup>

---

<sup>164</sup> Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2qf9aQ2>

Desde otra arista, los números de solicitudes de información son considerables. Pero la ausencia de temas imposibilita reconocer cuáles son las principales demandas informacionales y en particular a qué sujeto obligado se dirigieron.

#### **4.6.1.2 Promoción del acceso a la información**

La promoción del acceso a la información se encuentra a cargo del órgano competente, es decir, el IAIP, institución que se ha dedicado a emprender acciones inclusivas, como el desarrollo de materiales dirigidos a *personas con discapacidad visual*. Además de la traducción al braille de la *Ley General de Transparencia*, considerada un fruto del programa de cooperación bilateral “*Laboratorio de Cohesión Social II*”.

Por otra parte, se han diseñado foros de intercambio de ideas con relación a los “*Retos institucionales para favorecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de las personas con discapacidad*”, en el que se vincularon servidores públicos, profesionistas, miembros de la sociedad civil y personas con discapacidad a fin de buscar soluciones o propuestas conjuntas que garanticen el DAI.

Desde la perspectiva de las *lenguas indígenas*, el IAIP ha desarrollado estrategias de difusión como la traducción de carteles en los que se exhibe el DAI y se crea una cercanía entre los sectores minoritarios con la intención de respaldar el cumplimiento de un derecho humano.

Lo anterior es verificable con la emisión y difusión de carteles en mixe (variante bajo), zapoteco (variante costa Noroeste), mixteco (Variante Suroeste Central), mixe (variante medio del Este), amuzgos (variante Alto del Este), huave (variante del Oeste), mixteco (variante del Suroeste) y chatino (variante central), táctica que solidifica lazos entre el sector político y social y se otorga valor e importancia a la diversidad cultural que prolifera en el estado de Oaxaca.

#### 4.6.1.3 Marco normativo

En el marco legal, el estado de Oaxaca posee legislaciones actualizadas, a excepción de la materia archivística, la cual fue reformada en el 2008, por ello se cree necesaria una armonización legislativa.

Desde la perspectiva del *acceso a la información*, la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca*, se dispone una gama de aspectos generales que constriñen a los *sujetos obligados* a divulgar datos y recursos referentes a las acciones emprendidas durante su gestión. Incluso, este documento considera a los *archivos* elementos indispensables que resuelvan de manera eficiente y con datos fidedignos las peticiones de la colectividad.

Con el propósito de comprobar que existe una consonancia entre las legislaciones antes mencionadas en el ámbito local y federal, se dispone el anexo 10, en el cual se parafrasean artículos asociados a los *archivos* y las acciones que deberán ejecutar de conformidad con la TA y el acceso a la información. Sin embargo, se admite una falta de armonización con la PC.

Por otra parte, resulta imprescindible acotar que desde la perspectiva archivística impera la demanda de generar estrategias encaminadas a la preservación del *patrimonio documental*, debido a que este tipo de recursos son considerados como un bien nacional. El anexo 10 reconoce un cúmulo de artículos que los favorecen y vinculan de forma estrecha con la TA y a su vez, identifica un deseo por evaluar la *calidad de información* que proporcionan los *sujetos obligados*, aspecto ausente en cualquier legislación.

Por otra parte, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, contempla la sanción de aquellos funcionarios que restrinjan el acceso a la información, así como la modificación de documentos entre otras acciones, que hasta el momento no han sido aplicadas e identificadas por el gobierno de Oaxaca.



#### **4.6.1.4 Transparencia, calidad y acceso a la información**

Como resultado de las respuestas obtenidas de la aplicación del instrumento *escenario de la transparencia del estado* (anexo 9), se puede detentar que existe un protocolo para el cumplimiento del DAI, el cual no fue mostrado y sí asociado de manera verbal con lo expuesto por las normas locales.

Desde otra arista, se expone que entre el 50% y 74% de los sujetos obligados han sido capacitados. En cambio, solo el 40% de los ciudadanos han recibido instrucción en materia de TA.

En el periodo 2011-2018 la plataforma utilizada para la recepción de peticiones de información, registró un total acumulado de 39,904. De este modo los sujetos obligados que recibieron la mayor parte de las solicitudes son:

- 2011 al estado y municipio;
- 2012 a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión;
- 2013 a la Secretaría de Vialidad y Transporte;
- 2014 al municipio y Fiscalía General del Estado;
- 2015 a la Fiscalía General del Estado y Secretaría de Seguridad Pública;
- 2016 al Congreso General del Estado de Oaxaca y Secretaría de Salud; y,
- 2017 a la Fiscalía General del Estado

Asimismo, debe exponerse que ningún sujeto obligado y tampoco el IAIP ha diseñado alguna estrategia que evalué la satisfacción del usuario y la calidad de la información proporcionada a través de las resoluciones que emiten las dependencias.

En cambio, la respuesta a la solicitud de información con número de *folio 732119*, se encuentra disponible en el anexo 11, la cual fue atendida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP) en tiempo y forma, cumple con determinadas características que dejan entre ver el compromiso de los titulares, enlaces o responsables del

órgano para dar solución a las peticiones hechas por los miembros de la comunidad.

En sintonía con el principio de máxima publicidad, se considera que la dependencia hace entrega de la información de acorde a las expectativas del solicitante. Por otra parte, la información solicitada tanto en las entrevistas como en la respuesta digital que proporcionó el IAIP es de cierta forma la misma, a diferencia de los organismos con el mayor índice de solicitudes de información registradas en determinado factor de tiempo al igual que las temáticas, aspectos no disponibles en sus plataformas digitales.

Con referencia a las competencias ciudadanas, es imprescindible acotar que han cobrado vigencia desde el 2017, año en el que se logró una sincronidad con la actualización del Instituto y otros programas de índole social que promueven mejoras para la comunidad.

En lo referente a la cuestión archivística, el instituto declara que el compartir información de dicha índole no se encuentra dentro de sus atribuciones y por lo tanto, se redirecciona u orienta a la Secretaría de Administración del Estado como la dependencia responsable dar respuesta a los cuestionamientos plasmados en la solicitud.

Lo anterior, delimita la ilegibilidad de la estructura orgánica del Estado, o en su caso, a la ausencia de compromisos que apoyen al ciudadano a escudriñar una duda de dicha categoría.

#### **4.6.2 Querétaro**

El estado de Querétaro cuenta con un *Dirección Estatal de Archivos* como un órgano desconcentrado de la *Secretaría de Gobierno del Estado* y ejecutor de las resoluciones dictadas por la *Comisión Estatal de Archivos* instancia que apoya a la *administración pública federal* en el ámbito de la gestión documental.

En lo relativo a su estructura, se reconoce que la *Dirección Estatal de Archivos*, se divide en dos áreas, el *Archivo General del Estado* con dependencia de la *Hemeroteca*, la *Biblioteca Epigmenio González*, el *Taller de encuadernación* y la *Librería* y el *Archivo Histórico de Querétaro*.

Con el propósito de recuperar información que facilite la identificación del contexto archivístico y de transparencia, se acudió de forma directa a la *Dirección Estatal de Archivos*, la cual se ubica en Madero No. 70, Col. Centro Histórico. No obstante, fue necesario enviar una petición formal para obtener una entrevista presencial en la que se compartieran datos que robustecieran esta investigación. Cabe señalar que la comunicación se dirigió a la Lic. Cecilia Tavares Ruíz, actual *Analista de Gestión y Administración Documental*, funcionaria que atendió los cuestionamientos vertidos en la solicitud de acorde a la disponibilidad horaria.

En el contexto del acceso a la información se acudió de forma directa y sin previa cita a la *Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro*, ubicada en Carlos Septién García, No. 39, Col. Cimatorio Querétaro, dependencia que por cuestión de tiempo proporcionó datos muy generales y sin tanta particularidad. Con la intención de generar confianza en las instituciones, se decidió entregar una copia de la carta de presentación del *Posgrado en Bibliotecología*.

Asimismo, el anexo 12 exhibe una realidad del archivo general del estado. incluso, a manera de experiencia he de precisar que muchos de los aspectos que se presentan en las plataformas digitales distan del estado real que prevalece en las dependencias.

#### **4.6.2.1 Contexto archivístico en el estado de Querétaro**

En este sentido, se utilizó el instrumento 2 *contexto de la situación archivística en el estado* (anexo 9), con base en los cuestionamientos se logró identificar que el personal a cargo de los recintos posee un grado académico. En cambio, los responsables de los archivos de trámite, concentración e histórico tienen la preparatoria y licenciatura en trámite.

Por la parte presupuestal se considera que el recinto recibió un total acumulado de 77,635,460 (setenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) durante el periodo 2011-2017. En esta perspectiva es necesario considerar que el edificio posee una riqueza patrimonial inmensa, pero, carecen de infraestructura tecnológica que apoye a la preservación de los fondos documentales.

En lo relativo a la *capacitación*, se considera que al menos un 50% de los sujetos obligados fueron instruidos en términos archivísticos. A su vez, se reconoce que los ciclos de actualización en materia se realizan conforme lo disponga el AGN.

En cuanto a la *normatividad institucional*, el *cuadro de clasificación archivística*, fue elaborado en colaboración con la *dirección general de archivos*, las disposiciones emitidas por el AGN y la LGA y es compartido con las dependencias gubernamentales con el fin de homologar algunos procesos.

Por su parte, los sujetos obligados tienen el deber de elaborar un *catálogo de disposición documental*, *guía simple de archivo* y el *catálogo de descripción documental*, instrumentos que deben encontrarse en total apego a lo dictado por el AGN. En adición, se consideran documentos complementarios como los *manuales de organización y procedimiento* de cada departamento.

Las *políticas de información* se encuentran ausentes para agilizar los procesos de recuperación de datos y recursos que contemplen las demandas de la colectividad, así como al interior de las instituciones. Asimismo, faltan grupos de trabajo que desarrollen estrategias que analicen la armonización legislativa que demanda el GA.

Por otra parte, se han fomentado prácticas y programas que protegen y preservan el acervo documental del estado. Pero, falta el desarrollo de investigaciones técnicas y científicas que propongan mejoras al ámbito archivístico.

En virtud de considerar el total de metros lineales de expedientes conservados, descritos, fojas restauradas, digitalización de acervos y proyectos de investigación se declaró inexistente cualquier dato vinculado a los temas en cuestión. En cambio, se compartió que el *archivo histórico* resguarda un total de 1,769.81 metros lineales de acervo documental.

#### **4.6.2.2 Promoción del acceso a la información**

La *difusión* del *Archivo General del Estado* y de la *Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro* (Infoqro) es limitada y necesita incluir a los distintos actores de la sociedad con el fin de difundir la existencia de herramientas que apoyen el ejercicio del DAI.

Asimismo, es necesario actualizar y gestionar estrategias que desarrollen una TA proactiva y mantengan vigentes las bases de datos y recursos de información que resultan del interés general.

La ausencia de actividades de difusión refiere al número limitado de colaboradores que atienden día a día a las solicitudes de información. Además de considerar que los funcionarios en ocasiones se remiten a los 18 municipios con el propósito de recuperar datos que fundamenten las respuestas de los sujetos obligados. Ello se alude a la falta de conectividad y dispositivos para digitalizar la documentación y por ende agilizar los procesos del DAI.

Por su parte, el *Archivo Histórico de Querétaro*, desarrolla exposiciones temáticas de acorde a la temporalidad o la restauración de documentos que pueden resultar de interés de la colectividad. De hecho, evitan el uso de redes sociales como un canal de comunicación e interacción con el ciudadano. En cambio, se apoyan de los medios masivos impresos de circulación local y central. Dentro de esta arista, debe acotarse que, en el caso de ambas dependencias, los portales de Internet poseen información elemental, estática y nada intuitiva.

#### **4.6.2.3 Marco normativo**

En relación con el entorno jurídico, se considera la existencia de una armonización legislativa en términos archivísticos que considera la integración de un *sistema de archivos y gestión documental* para homologar su operación y garantizar la gestión y preservación de los fondos que emanan de los sujetos obligados como un mecanismo que pretende la celeridad de la recuperación de la información.

En adición, la normatividad considera la existencia de una *comisión estatal* encargada de la difusión de los acervos y la capacitación de usuarios y sujetos obligados, aspectos que no se mencionaron durante la entrevista, pero se recuperaron del portal de internet de la *Dirección Estatal de Archivos*.

De acorde al anexo 13, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se encuentra en total sintonía con la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro*, ambas determinan la actualización de los *sistemas de archivos*; sin embargo, llama la atención el hecho de considerar que deben instaurarse *módulos de información* que faciliten el ejercicio del DAI, cuestión que al menos no se visualizó durante la visita al *Archivo General del Estado*. Además, es necesario acotar que hace falta una renovación y armonización en términos de *Participación Ciudadana*.

Desde otra arista, se menciona al menos en el ámbito local el *libre acceso de los ciudadanos a los acervos documentales*, pero, los procesos para llegar a la consulta de los mismos resultan burocráticos y demandan del cumplimiento de algunos requisitos, tales como cartas de presentación expedidas por una entidad académica o de gobierno en la que se justifiquen las causas que motivaron el acercamiento del particular al acervo, entre otros elementos.

#### **4.6.2.4 Transparencia, calidad y acceso a la información**

Con referencia a las respuestas obtenidas del instrumento 1 *escenario de la transparencia del estado* (anexo 9) se menciona que existen protocolos para el

cumplimiento del DAI. Este análisis enunció que hacen falta políticas de archivo con estándares de TA, así como una *política de datos abiertos* propia de la entidad.

A través de estadísticas, se demostró que entre el 50% y 74% de los sujetos obligados (113 en total) recibieron capacitación. Visto de esta forma, sobresale que la actividad se ejecuta conforme la sociedad civil y los funcionarios públicos lo solicitan.

Dentro de este marco, se reconoce el funcionamiento de una plataforma digital receptora de solicitudes de información de la cual se registra un total acumulado de 45,419 peticiones en el periodo 2011-2019. En adición, se desconoce la evaluación y seguimiento de la satisfacción del usuario en relativo a los datos entregados por el órgano garante.

En cuanto a la petición de información con número de *folio 602029*, disponible en el anexo 14, el órgano declara que dará contestación “respecto a los documentos que Infoqro ha generado o tiene en su depósito”, aspecto que excluye y evade cualquier tema que se encuentre fuera de su competencia. Por otra parte, evita remitir al interesado a otras dependencias u órganos en los que pueda encontrarse dato alguno que complemente sus inquietudes.

En resumen, prevalece la falta de seguimiento a la satisfacción de usuarios y al cómo percibe el ciudadano la información que proporcionan los sujetos obligados, elementos necesarios que regulen el uso de tecnicismos y términos propios de un área determinada.

#### **4.6.3 Quintana Roo**

El Estado cuenta con un *Archivo General*, órgano público desconcentrado de la *Oficialía mayor del Gobierno del Estado*, cuyo propósito es mantener relaciones permanentes con los órganos responsables de la administración de los archivos *administrativos* e *históricos* de la localidad.

Con la intención de recuperar datos que delimitarán la situación que guardan los archivos, se acudió de forma directa al *Archivo General del Estado*, el cual se ubica en Manuel M. Diéguez entre Calz. Veracruz y Salvador Alvarado, Col. Adolfo López Mateos con el Mtro. Gabriel Camaal Pérez, director general. Asimismo, se hizo una visita al *Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo* (Idaip) situado en Othon P. Blanco No. 66, Col. Barrio Bravo con el Mtro. Juan Francisco Domínguez Galera, titular de la unidad de transparencia, ambos accedieron a proporcionar elementos que robustecieron esta investigación.

En términos generales, existe una notable sinergia entre el Archivo General y la Secretaría de la Contraloría del Estado de la cual surge el Sistema de entrega-recepción que atiende las necesidades basadas en materia archivística. En este sentido, se han ocupado diversas estrategias que tienen como fin la sensibilización de los servidores públicos para garantizar de manera conjunta el DAI, TA y RC.

#### **4.6.3.1 Contexto archivístico del estado de Quintana Roo**

A fin de reconocer la condición que guardan este tipo de recintos, se aplicó el instrumento 2 *contexto de la situación archivística del estado* (anexo 9) mediante el cual se logró detectar que los responsables de los archivos de trámite, concentración e histórico poseen estudios a nivel licenciatura en distintas áreas.

En cuanto al capital humano, se considera un total de 27 funcionarios que apoyan las demandas de los enlaces de archivos en los distintos municipios. En correlación, se contempla que el 50% de los encargados de este tipo de recintos han recibido capacitación en temas como el *ciclo vital del documento, clasificación, ordenación, identificación, valoración documental, marco normativo y archivo de concentración e instrumentos de control*.

Los responsables del *Archivo General del Estado* han elaborado de manera conjunta instrumentos como el *cuadro de clasificación archivística* y el *catálogo*



*de disposición documental, guía simple archivo y, catálogo de descripción documental* con el propósito de homologar procesos en las distintas instituciones gubernamentales.

Asimismo, se reconoce la conformación de grupos interdisciplinarios por municipio o dependencia con el objetivo de brindar un seguimiento al *programa anual de la labor archivística*.

En lo concerniente a las *políticas de información*, los sujetos obligados las desarrollan y ejecutan de manera unilateral con el propósito de agilizar la recuperación de recursos al interior de las dependencias. En términos legislativos, el archivo general pretende trabajar de la mano del *Órgano Interno de Control* a mediano plazo con la intención de armonizar las disposiciones estatales que disponga la *Ley General de Archivos*.

Por otra parte, se considera necesaria la instauración de un área que desarrolle investigación técnica y científica en la materia. De manera complementaria, las dependencias por ninguna de las vías compartieron información relativa al total de metros lineales de expedientes conservados, descritos, fojas restauradas, digitalización de acervos y proyectos.

En términos financieros, el órgano carece de recursos que limitan la ejecución de actividades en cuestiones de preservación, capital humano, infraestructura física y tecnológica. En otras palabras, no existen partidas presupuestales que apoyen el desarrollo de los archivos.

#### **4.6.3.2 Promoción del acceso a la información**

El *Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Idaip)* se ha preocupado por entablar relaciones fructíferas con *sujetos obligados*, instituciones educativas y otros sectores de la sociedad que en determinado momento podrían llegar a solicitar datos de los representantes para emprender diversas acciones tales como, propuestas o iniciativas que

mejoren la calidad de vida o del servicio que proporciona el gobierno a los ciudadanos.

El Idaip ha generado algunos cuadernillos<sup>165</sup> de corte informativo en los que de forma puntual y con un lenguaje sencillo explican la importancia de los *datos personales, transparencia* (formas y vías para emitir una solicitud de información) y particularmente de los *archivos*, en lo relativo al funcionamiento, regulación y vinculación con el acceso a la información.

Asimismo, este tipo de recursos acreditan al archivo como la base de una *contraloría social y de la rendición de cuentas*. Además de reconocer el *cómo pueden acceder las personas a los archivos públicos*. Los elementos antes mencionados exhiben una considerable asociación entre el Idaip y el *Archivo General*, con la intención de robustecer el *acceso a la información*.

Desde la perspectiva del *Archivo General*, no se identifican materiales de difusión particularmente para la ciudadanía, pero, se reconoce un trabajo colaborativo con el *Órgano Interno de Control* (contraloría) a fin de armonizar los distintos procesos que dispone el AGN. De esta manera, la capacitación recibida por los funcionarios busca generar conciencia sobre la importancia y necesidad de mantener actualizados los acervos que ayudarán a preservar la memoria histórica del estado como un *bien nacional*.

#### **4.6.3.3 Marco normativo**

De acuerdo con el anexo 16, el estado ha luchado por involucrar y mantener actualizadas las legislaciones. Sin embargo, se hace visible un atraso en lo respectivo a la *Ley del Sistema de Documentación del Estado de Quintana Roo*, emitida en el 2001 y de la que no se han hecho reformas, pero, sí consideran una actualización a corto plazo.

La *Ley del Sistema de Documentación*, enuncia la existencia y operación del *Sistema Quintanarroense de Documentación*, el cual fue diseñado con la

---

<sup>165</sup> Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2WJ0nCe>

participación de miembros del *Órgano Interno de Control* y el *Archivo General* con la finalidad de respaldar el quehacer de los *servidores públicos* y preservar los recursos en alcance a las normas que dicta el estado en materia archivística.

A su vez, la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo*, reconoce que toda aquella acción que realicen los *funcionarios públicos* deberá estar en documentos que lo sustenten. De hecho, se enuncia que deben existir módulos en *bibliotecas públicas y archivos* que constaten el DAI. Sin embargo, en las instancias en comento resultan inexistentes.

Por otra parte, la *Ley de Participación Ciudadana*, se encuentra asimétrica con relación a las normas previamente analizadas. De esta manera, puede exponerse que la entidad federativa busca involucrar a los gobernantes, gobernados, leyes y necesidades en un proceso sólido que ejecute escuche al individuo y promueva soluciones conjuntas.

#### **4.6.3.4 Transparencia, calidad y acceso a la información**

De acuerdo con la aplicación del instrumento 1 *escenario de la transparencia en el estado* (anexo 9), se logró identificar la existencia de protocolos que atiendan el DAI. Por otra parte, se asume la inexistencia de políticas de archivo con estándares de TA y se cree conveniente el desarrollo de una *política de datos abiertos* propia de la entidad federativa.

Dentro de esta perspectiva, se considera que entre el 50% y 74% de los sujetos obligados fueron capacitados en temas relativos a la TA y RC. En complemento, se reconoce un registro de 135, 799 ciclos de actualización dirigidos a la sociedad civil en el periodo comprendido del 2011-2018.

En este contexto, el Idaip ha generado estrategias comunicacionales para la difusión del DAI y las acciones que se ejecutan al interior de la dependencia en beneficio de la colectividad.

Asimismo, se reconoce la existencia de una plataforma para recibir y redireccionar las peticiones a los 104 sujetos obligados que contempla el estado. Medio que ha brindado un total acumulado de 41,646 solicitudes de la sociedad en general durante el periodo 2011-2018. En complemento, la herramienta y la institución no contemplan la evaluación de la *satisfacción de las necesidades de información del usuario*.

En adición, el Idaip en el periodo 2012-2017 recibió un total de 165,661,792 (ciento sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) de los ejercicios fiscales en referencia.

En lo concerniente a la solicitud de información *folio 1008919*, dirigida al laip de Quintana Roo, disponible en el anexo 17, se obtuvo una respuesta en tiempo y forma con base en el principio de máxima publicidad que precisa datos concretos en atención a los señalamientos de la petición.

A su vez, se identifica que la información proporcionada durante la entrevista y a través del ámbito digital es la misma, al menos considera el redireccionamiento que facilita la recuperación de datos significativos de interés para el solicitante. Ante la formulación, la institución desarrolló una explicación precisa del cómo recuperar información, por ende, hace más sencillo el proceso de recuperación y entendimiento de los documentos o recursos de interés general.

Por la parte archivística, no fueron compartidos datos precisos que sirvieran a la petición, pero, la respuesta se sustentó y argumentó con bases normativas. En todo caso, resultó notoria la disposición del funcionario por remitir al solicitante a la dependencia que logrará resolver la demanda informacional.

En síntesis, el análisis realizado muestra desde distintas aristas la situación archivística en la que se encuentran inmersos los estados seleccionados. Asimismo, como un primer acercamiento podría dilucidarse que únicamente una entidad hace visible la sincronía que existe entre las dependencias de acceso a la información, los archivos, normatividad y procesos de difusión.

Por otra parte, se identifica que al menos un estado carece de armonización en la mayoría de los elementos asociados con la materia archivística. Ante ello, no podrá señalarse que la operación ejecutada es errónea, debido a que han logrado generar estrategias en términos de gestión documental.

La inclusión de las minorías puede concebirse como un valor agregado al ejercicio del DAI. En contraste, la parte financiera ha resultado una barrera trascendente que impide la ejecución de acciones en términos democráticos que apoyen al GA.

A su vez, el compromiso de los *funcionarios públicos* hace posible el buen manejo de los archivos, sin importar la carencia de infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos al menos en dos estados (Quintana Roo y Querétaro) con fines de resguardo y preservación documental.

Por otra parte, la búsqueda de sinergias con dependencias internacionales ha favorecido el desarrollo de acciones que den cumplimiento a las disposiciones oficiales, como es el caso del estado de Oaxaca.

Cabe considerar que la divulgación de la información que generan los *sujetos obligados* en ciertas temáticas se considera opaca, tal como es lo relativo al ámbito archivístico, cuestión que se verifica con los resultados de la investigación y las respuestas a las peticiones, tal vez, la entrada en vigor de la *Ley General de Archivos* pueda regular este tipo de circunstancias.

Después de observar los panoramas en los que se encuentran inmersos los archivos, se decidió realizar una solicitud de información con número de folio 0495000089519 al órgano competente, en este caso, al AGN, la cual se encuentra en el anexo 18. En esta petición se expone que la institución no resulta ser la instancia adecuada para recibir o resguardar recursos concernientes a la o las auditorías realizadas a los archivos en el ámbito federal.

Lo anterior puede verificarse con el reporte que demandó en su momento el AGN a los distintos *sujetos obligados* a fin de conocer la situación archivística,

instrumento que recuperó poca información y se exhibió la falta de consideración respecto a la instancia en alusión, así como un limitado interés de las instituciones por compartir la condición de los archivos.

#### **4.7 Propuesta de modelo archivístico interoperable con el gobierno abierto (MaiGA)**

A lo largo de la investigación se logró detentar que el gobierno federal a través de los ejes estratégicos propuestos en el programa para el gobierno cercano y moderno (PGCM) (2013-2018) resultaron un tanto débiles desde la óptica de los archivos al realizar la investigación documental y de campo a través de dos instrumentos que permitieron el análisis de tres entidades federativas con la intención de generar una propuesta modelo de carácter general que apoye a las investigaciones futuras en materia archivística y que pueda servir al ámbito gubernamental.

La propuesta en comento evoca a un modelo conceptual en el que se recuperan algunos elementos teóricos, así como la interpretación de ciertos tópicos con la intención de brindar un sustento formal al conjunto de elementos que lo conforman.

##### **4.7.1 Contexto de la propuesta modelo MaiGA**

En este sentido, la base de la propuesta considera un conjunto de estrategias de carácter descriptivo en las que se precisa un fundamento, acciones presentes y futuras que podrían emprender los responsables de los archivos generales con el fin de gestar una sinergia entre funcionarios públicos e instituciones.

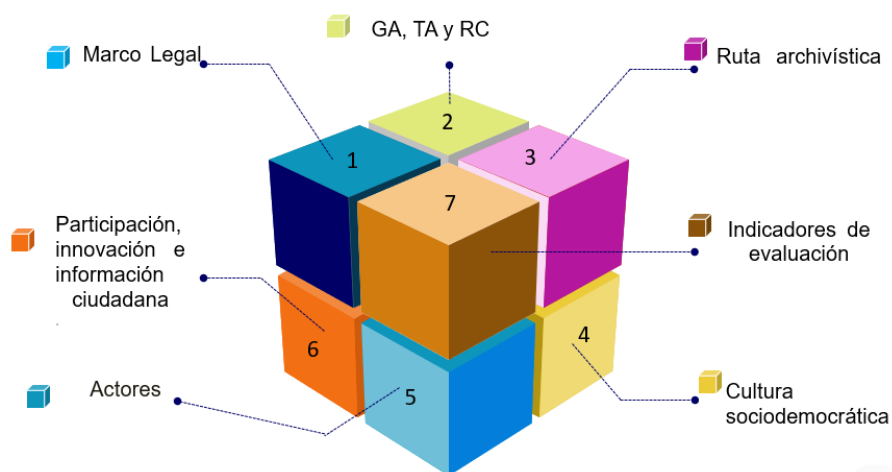
Para tal efecto, las tácticas son viables y alcanzables en seguimiento a los acuerdos y pactos suscritos por los gobernantes, de tal manera que, su ejecución contempló las condiciones y habilidades actuales de los agentes competentes.

La estructura de la propuesta modelo versa sobre siete componentes tal como se observa en la figura 23, los cuales deben ser interoperables en el ámbito digital. Se decidió emplear una estructura básica que demuestre la importancia, valor e importancia de sus componentes con la intención de consolidar el MaiGA.

Los elementos en conjunto agilizarán los procesos para la recuperación y disposición de la información con el fin de apoyar a la libre autodeterminación del individuo ante la toma de decisiones y desarrollo de iniciativas que atiendan a problemas individuales y colectivos.

El presente apartado se deriva del estudio exploratorio previo, así como lo expuesto en el capítulo 3 y las experiencias compartidas por los responsables de los archivos analizados, las cuales son indispensables para sustentar una propuesta de modelo real enfocado en las demandas de un sector primario que apoya a la TA y RC como pilares de un GA.

Como resultado de lo antes enunciado, se dispone la siguiente figura que engloba un grupo de elementos necesarios en la propuesta de modelo:



**Figura 23. Propuesta de Modelo MaiGA**  
Fuente: Elaboración propia, 2019

Cabe señalar que, al ejecutar las estrategias contempladas en la propuesta, el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los archivos generales en el ámbito federal podrá liberar información sobre el estado que guardan los

archivos de las distintas entidades como una fuente primaria y actualizada de información y con todo ello verificar el cumplimiento del GA.

#### **4.7.2 Elementos de la propuesta de modelo MaiGA**

La propuesta se compone de elementos subdimensionados o apoyados de otros recursos que pretenden ejecutar un GA que impulse e inserte a los archivos y la información como vía para robustecer los mecanismos de participación ciudadana y de cohesión social.


La propuesta requiere de la interpretación general de sus elementos y la exposición de estrategias que faciliten la fusión de herramientas y recursos digitales que promuevan el cumplimiento de las disposiciones oficiales con la intención de exhibir un verdadero interés de los representantes por difundir e incentivar a la colectividad en la recuperación de espacios de interacción gobierno-ciudadano.

##### **4.7.2.1 Marco Legal**

Desde la perspectiva de la tabla 24, el gobierno en asociación con el órgano competente en materia de archivos ha logrado consolidar una correcta estructura que facilita la operación y homologación de actividades para dar respaldo jurídico al actuar de los sujetos obligados.

En este sentido, impera el desentendimiento de los funcionarios por atender en algunos casos, las demandas de los ciudadanos en apego a las disposiciones oficiales con el simple hecho de “clasificar la información” o precisar que lo solicitado “no obra en los archivos”.



<p><b>Marco legal</b></p> <p>Elemento que demanda de una actualización desde un punto de vista archivístico en relación con los instrumentos de control y consulta, así como lograr que el <i>Archivo General de la Nación</i>, genere estrategias para homologar o unificar la clasificación archivística con base en las <i>líneas de acción</i>.</p>	
<p><b>Fundamento</b></p> <p><b>Archivístico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General y local de archivos</li> <li>• Criterios para elaborar un Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA)</li> <li>• Instructivo para la elaboración del Catálogo de Disposición Documental (Cadido) (2012)</li> <li>• Instructivo para elaborar el Cuadro General de Clasificación Archivística (2012)</li> <li>• Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único (2017)</li> <li>• Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos</li> <li>• Guía para la auditoría archivística (2015)</li> </ul>	<p><b>Jurídico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>• Ley Federal y local de Transparencia y Acceso a la Información Pública</li> <li>• Ley General de Responsabilidades Administrativas</li> <li>• Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos</li> </ul>
<p><b>Acciones presentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Armonización legislativa</li> <li>• Capacitación normativa a funcionarios y responsables del área archivística</li> <li>• Actualización legislativa en términos de "Participación ciudadana"</li> </ul>	<p><b>Acciones futuras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de recursos e infraestructura para la operación de un Sistema Institucional de Archivos Electrónicos</li> <li>• Emplear licencias para proteger los derechos de autor y el patrimonio documental que pueda exponerse en ambientes digitales y se proporcione el reconocimiento necesario sin importar la entidad de la que emane</li> <li>• Integrar la participación de los archivos y la información de manera coercitiva como medio para robustecer las propuestas o iniciativas en cuestiones de Participación Ciudadana</li> </ul>

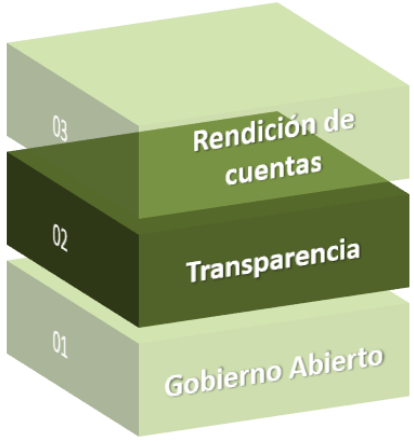
**Tabla 24. Marco legal**  
Fuente: Elaboración propia, 2019

#### 4.7.2.2 GA, TA y RC

La tabla 25 contempla un conjunto de estrategias que desean impulsar una participación activa e inclusiva del ciudadano. En otras palabras, sobresale el traducir o generar materiales adecuados a las necesidades de la colectividad, así como las tácticas que permitan la consulta de los recursos desarrollados en formato impreso o digital.

Por otra parte, se detectó que los niveles de analfabetismo son bajos, pero considerables, aspecto que demanda de acciones conjuntas entre representantes gubernamentales, instituciones y funcionarios con el propósito de forjar una sociedad incluyente y ecuánime.

Dicho lo anterior, resulta conveniente reflexionar sobre la importancia de establecer mecanismos que promuevan el DAI y de manera paralela presionen a los sujetos obligados a exhibir información sin la necesidad de tener petición informacional alguna.


<p><b>GA, TA y RC</b></p> <p>Si bien la teoría a lo largo de la presente investigación expuso que el GA no es sinónimo de publicar todo en algún portal de Internet, deberán generarse nuevas estrategias para que el Ciudadano pueda obtener la información que busca y con todas las facilidades posibles, a través de un proceso inclusivo y no selectivo en estricto apego a lo dictado en normas generales o locales.</p> <p>Asimismo, la TA debe evadir el uso desmedido de la clasificación de la información para erradicar brechas que aproximen datos al ciudadano. En lo concerniente a la RC deben exponerse los desgloses financieros, así como, la trazabilidad de los recursos en el ámbito público y los beneficiados del mismo.</p>	
<p><b>Fundamento</b></p> <p><b>Gobierno Abierto:</b> Las acciones hasta ahora emitidas son buenas, sin embargo, deberán considerarse otro tipo de estrategias que agilicen la obtención de la información, pues tal como se identificó en la investigación, no todos los sectores tienen la disposición de socializar, localizar o redireccionar al ciudadano para recuperar los documentos o recursos que brinden una solución a su petición.</p> <p>Desde otra arista, se demandan tácticas de actualización en el <i>Sipot</i>, a fin de que <b>todos</b> los <i>sujetos obligados</i> y actores principales, aparezcan en el desplegado de las entidades a las que se les podrá enviar una solicitud de información, para facilitar la obtención de los datos que se demandan.</p> <p><b>Transparencia:</b> La forma en la que las dependencias publican su información o los tópicos que consideran importantes para la colectividad no son los más adecuados, incluso podría ostentarse que persisten altos niveles de opacidad, el ejemplo claro, las <i>cuestiones archivísticas</i>, aspecto que se comprobó utilizando dos vías para la obtención de datos que pudieran concretar el cómo se encuentran dichos recintos; incluso vale la pena recordar que, el mismo AGN desarrolló una investigación de la que no se obtuvieron datos precisos para exponer su realidad.</p> <p><b>Rendición de cuentas:</b> En este sentido, el <i>presupuesto de egresos</i> a nivel federal o estatal aún sigue siendo muy general y no específico al menos desde los <i>archivos</i>, ello podría denotar que solo en algunas áreas o sectores del gobierno se hace visible el manejo del techo presupuestal.</p>	
<p><b>Acciones presentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión mínima en términos de GA, TA y RC</li> <li>• Herramientas complejas de utilizar por parte de la ciudadanía</li> <li>• Desconocimiento de los individuos para involucrarse o interactuar con el gobierno en pro de la sociedad civil</li> </ul>	<p><b>Acciones futuras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar campañas de difusión en otros puntos estratégicos para hacer válido el DAI</li> <li>• Se requieren mecanismos que en realidad hagan inclusiva a la sociedad ante las TIC</li> <li>• Instaurar mecanismos de consulta y seguimiento para identificar la satisfacción de los solicitantes de información</li> </ul>

**Tabla 25. GA, TA y RC**  
Fuente: Elaboración propia, 2019

### 4.7.2.3 Ruta archivística

La tabla 26 considera la ruta archivística como la base principal de ejecución de cualquier gobierno abierto. Si bien es cierto, existen tácticas e instrumentos que facilitan el actuar de los responsables de archivo, pero, no se dispone de una herramienta homóloga tal como puede ser una plataforma digital al interior de los mismos que facilite su operación en términos de gestión documental o agilice la recuperación de la información.

Lo anterior, mejoraría el modelo hasta ahora “vigente” de GA desde la perspectiva de los archivos en el ámbito nacional. Esto ha sido demostrado (al menos en el Capítulo 2 de la presente investigación) al exponer la importancia de los documentos y datos en ambientes digitales, los cuales podrán apoyarse de repositorios gubernamentales con recursos abiertos y transparentes que agilicen la circulación de la información con otros interesados.


<p><b>Ruta archivística</b></p> <p>Desde una perspectiva general se reconoce que el AGN a través de sus disposiciones oficiales impulsa mecanismos para que las instancias operen de forma positiva al interior de las dependencias gubernamentales, pero, en virtud de optimizar el modelo en el ámbito digital, se propone un proceso espejo que podría emplearse en <i>archivos físicos o electrónicos</i>, con sus respectivas vertientes.</p>	 <p>El diagrama muestra una pila de cuatro bloques rectangulares que representan los niveles de la ruta archivística. Desde la base hasta la cima, los bloques son: 01 Producción (color rosa pálido), 02 Organización (color morado oscuro), 03 Acceso (color morado medio) y 04 Consulta (color verde claro). Los números de los bloques están escritos en el lado izquierdo, y los nombres de las etapas están escritos en el lado derecho de cada bloque.</p>
<p><b>Fundamento</b></p> <p><b>Producción:</b> corresponde a los <i>funcionarios</i>, disponer de mecanismos que permitan el respaldo físico y digital de su producción, en particular si concierne al quehacer diario en la dependencia; por lo tanto, las <i>políticas</i> que desarrolló el responsable de la <i>gestión documental</i> deberán incluir programas de capacitación y sensibilización para el seguimiento y respaldo del patrimonio de la nación.</p> <p><b>Organización:</b> con relación a dicho punto, el organigrama institucional debe identificar el o los responsables de ciertos procedimientos en términos archivísticos, además de ser empleados para desarrollar dichas funciones ya que, la actualización de la disposición documental será imprescindible si se pretende disponer de un buen GA.</p> <p><b>Acceso:</b> la clasificación de los documentos evocará a la preservación de los mismos. En cambio, desde el ámbito digital se requiere de servidores y espacios digitales que garanticen la disposición de la información pública a través de descriptores o metadatos que faciliten la obtención de recursos en distintos formatos. Lo anterior, podrá consolidarse en un repositorio que conjunte el trabajo de los funcionarios y atienda a las peticiones de la colectividad.</p> <p><b>Consultas:</b> Los sujetos obligados deberán actualizar la información pública que disponen en los portales de transparencia y del archivo general o estatal; lo anterior con el propósito de formar una TA activa que facilite la interacción entre productores y ciudadanos.</p>	

Acciones presentes	Acciones futuras
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poca información disponible en términos fuera de materia archivística</li> <li>• Poca capacitación para los responsables de los archivos y con costo por parte del AGN</li> <li>• Nula disponibilidad o apoyo para el desarrollo de <i>Sistemas de Gestión Documental</i></li> <li>• Medidas deficientes para la preservación documental, así como ausencia de infraestructura tecnológica y por ende, capacitación en materia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar campañas de actualización en cultura archivística</li> <li>• Actualización y desarrollo de software que apoye al sector archivístico y a su vez a las entidades de transparencia, de tal manera que facilite el trabajo colaborativo y economice procesos.</li> <li>• Desarrollar <i>guías</i> o documentos instruccionales que faciliten la clasificación archivística mediante el uso de Normas internacionales, como ISAD-G o UNE-ISO 15489-1</li> </ul>

**Tabla 26. Ruta archivística**  
Fuente: Elaboración propia, 2019

#### 4.7.2.4 Cultura participativa

Las competencias asociadas a la democracia, son la base de acción de cualquier GA, tal como se exhibe en la tabla 27. Si éstas no existen o no las reconoce la ciudadanía, el gobierno deberá emprender nuevos mecanismos y tácticas en un espacio físico y virtual en el que prevalezca la colaboración de los representantes con el ciudadano a fin de encontrar soluciones conjuntas a problemas particulares según la enuncie la legislación aplicable al ámbito de la participación ciudadana.

<p><b>Cultura participativa</b></p> <p>En la actualidad México carece de <i>competencias</i> que evoquen a la democracia y su colaboración con la mejora social.</p> <p>No obstante, como parte de los planes y programas de estudio se han vertido temas que aluden a la "cultura de la democracia", sin ser suficientes para mejorar la interacción entre gobernantes y gobernados.</p> <p>Por lo tanto, corresponde a los órganos competentes instruir acciones que mejoren a la colectividad en dicha materia.</p>	
<p><b>Fundamento</b></p> <p><b>Educación:</b> dicho rubro puede dirigirse a los niveles básicos de educación de manera inicial. Así como, ejecutar jornadas de capacitación específicas para miembros de la comunidad en general que atiendan mecanismos de participación ciudadana con el fin de robustecer el GA.</p> <p>Por lo tanto, se necesitan emplear estrategias híbridas, es decir, que utilicen las TIC como recurso de enlace y ejecuten "visitas" a poblados alejados y con ciudadanos hablantes de otras lenguas para frenar las brechas.</p>	

<p><b>Ciudadano capacitado:</b> Las instituciones de acceso a la información deben capacitar a la mayoría de los ciudadanos sin importar su condición con el propósito de fomentar una <i>participación constructiva en proyectos civiles y democráticos</i>. En complemento, las jornadas o caravanas resultan un buen aliciente para incluir a las comunidades lejanas, poco favorecidas y vulnerables. Por otra parte, deberán buscarse métodos y herramientas que recuperen demandas informacionales que consideren la diversidad de lenguas en el país.</p> <p><b>Cadenas de colaboración:</b> La sociedad al ser plural puede iniciar programas para difundir información que considere prudente y se encuentre en fuentes y bases públicas, a fin de economizar procesos que recuperen datos y recursos que emanen de los sujetos obligados.</p> <p><b>TIC y Recintos DAI:</b> Las TIC agilizan los procesos de recuperación de información, pero, excluyen a sectores minoritarios de la población; no obstante, las disposiciones oficiales impulsan mencionan la coparticipación de las <i>bibliotecas públicas</i> y los <i>archivos</i> a través de módulos que faciliten la emisión de solicitudes (lugares ausentes en dichos espacios).</p>	
<p><b>Acciones presentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poco interés del sector educativo por actualizar planes y programas de estudio que evoquen a los principios democráticos</li> <li>• Limitada y en ocasiones nula la capacitación ciudadana en el ámbito de las competencias democráticas</li> </ul>	<p><b>Acciones futuras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar campañas de capacitación en términos democráticos multisectoriales</li> <li>• Mejorar las condiciones de operación y tecnológicas de las bibliotecas públicas como mediadores entre las TIC-Sujetos Obligados-Demandas informacionales</li> <li>• Dar a conocer la existencia de los recintos para hacer el válido el DAI</li> </ul>


**Tabla 27. Cultura participativa**  
**Fuente:** Elaboración propia, 2019

La inserción y actualización de planes y programas de estudio fortificará a los miembros de la colectividad para tener una participación activa frente a los *sujetos obligados*.

En el capítulo 2 de la presente investigación se demostró que algunas naciones de diversa índole y contexto cultural obtuvieron resultados benéficos en lo referente a la formación ciudadana con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos a través de mecanismos de interacción con el gobierno. Por lo que, se cree conveniente establecer mecanismos en las aulas sin importar el nivel educativo.

#### 4.7.2.5 Actores

La tabla 28 aborda el desarrollo de estrategias que garantizan el cumplimiento del DAI y despiertan el interés del gobierno por atender las demandas de la colectividad. Por otra parte, la falta de claridad con relación a la participación de cada uno de los actores en el GA limita o adjudica funciones fuera de su ámbito de competencia y dificulta la visibilidad del quehacer gubernamental entre áreas e instituciones que perciben fondos públicos y el ciudadano.

<p><b>Actores</b></p> <p>Como parte de los componentes del presente modelo se necesitan identificar a los actores que hacen posible la ejecución y operación del GA. Es decir, a los miembros de la <i>función pública</i> (responsables de archivo, sujetos obligados), ciudadano y solicitante (cualquier individuo sin importar su origen que demande de información).</p>	
<p><b>Fundamento</b></p> <p><b>Responsable del archivo:</b> es la base de interconexión del proceso de GA, poseen conocimientos, habilidades y competencias en términos archivísticos que facilitan la recuperación y preservación del acervo documental y patrimonio de la nación que obra en las dependencias.</p> <p><b>Sujetos obligados:</b> se consideran la base inicial y razón de ser del GA, es decir, les corresponde exhibir el quehacer gubernamental a través de los acervos documentales, bases de datos y otros recursos que no ostenten contra la seguridad nacional, se encuentren inmersos en procesos judiciales o contrapongan el bienestar de un particular en formatos reutilizables y portables.</p> <p>De manera adicional, en la actualidad impera el uso desmedido de la <i>clasificación de la información</i> o la declaratoria de <i>inexistencia</i> al interior de las dependencias como factores de “protección institucional” que obstaculizan la obtención de datos o recursos de primera fuente.</p> <p><b>Ciudadano:</b> agente que demanda de información gubernamental para un beneficio individual o colectivo con el propósito de encontrar alternativas que resuelvan la afectación directa. Por otra parte, es incuestionable el uso que puedan darle los individuos a los documentos o datos.</p> <p><b>Solicitante:</b> individuo de cualquier sector, ocupación, edad o procedencia que emite una petición de información a un determinado sujeto obligado para conocer la situación que guarda la dependencia en torno a determinada temática o hecho con el fin de generar soluciones a problemas generales o individuales; propuestas de inversión; investigaciones y evitar la desinformación.</p>	
<p><b>Acciones presentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación limitada a ciertos grupos y solo sí, lo demandan los interesados</li> <li>• Poca difusión de las caravanas y jornadas que impulsan los órganos responsables del DAI.</li> </ul>	<p><b>Acciones futuras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar programas de capacitación para conocer los derechos y obligaciones tanto del ciudadano o solicitante como del sector público; así como, las sanciones asociadas a los sujetos obligados en caso de omitir o modificar información de carácter público</li> </ul>


**Tabla 28. Actores**  
Fuente: Elaboración propia, 2019

#### 4.7.2.6 Participación, innovación e información ciudadana

Por su parte, la tabla 29, detenta que la información es una de las vías para sustentar y desarrollar mecanismos de PC en apego a las disposiciones oficiales. Dentro de este marco, la TA activa que ejecutan los sujetos obligados robustecerá las actividades democráticas entre el gobierno y el ciudadano.

En adición, se necesitan índices actualizados de PC que transparenten y otorguen credibilidad al actuar del ciudadano. Lo anterior, se debe a lo exhibido en el capítulo 3 de la investigación en el que se demuestra que la *Secretaría de Gobernación* registra el total de mecanismos, sin exponer el número de individuos que colaboran de manera activa.

En complemento, la información ciudadana busca documentar con un lenguaje común y digerible al resto de sus pares sobre la situación en la que se encuentra un problema regional o nacional. Esta posición evidencia el incumplimiento del gobierno en términos de GA, al difundir datos poco entendibles e inmersos en tecnicismos que dificultan su procesamiento y generan una barrera ante la PC.

<p><b>Participación, Innovación e Información Ciudadana</b></p> <p>Los componentes en conjunto permiten que la información que emane de los sujetos obligados se encuentre disponible en ecosistemas innovadores que agilicen la recuperación de recursos que propicien una PC.</p> <p>En este sentido, los documentos y datos son los elementos mínimos que se requieren para la toma de cualquier decisión o iniciación de mecanismos de colaboración entre el ciudadano y el gobierno.</p>	
<p><b>Fundamento</b></p> <p><b>Innovación:</b> refiere a la novedad y actualización de sistemas y formatos para agilizar la obtención de la información; por lo tanto, las plataformas y páginas oficiales del gobierno deberán considerar una interfaz amigable, intuitiva y ágil a fin de apoyar al visitante en la navegación y localización de datos para ejercer el DAI y fomentar la PC.</p> <p><b>Información Ciudadana:</b> a manera de ejemplo, el gobierno de Oaxaca ha generado sinergias entre miembros de la colectividad y dependencias como la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y el Laboratorio de Cohesión Social México-Unión Europea a fin de generar el documento <i>Presupuesto Ciudadano</i> el cual utiliza términos digeribles que explican el quehacer financiero.</p> <p>Lo anterior se ha consolidado para dar cumplimiento a otra arista del GA con base en información pública que vierten las dependencias en sus portales de internet y las peticiones que emiten los ciudadanos con el fin de conformar un recurso transparente que se genere por la colectividad y que sea utilizado por sus pares; sin embargo, se carece de una correlación con el archivo general, aspecto que demanda de atención futura.</p> <p><b>Participación:</b> la capacitación ciudadana es indispensable para difundir los mecanismos de participación vigentes, así como, las vías de atención a problemas individuales o colectivos. De manera paralela, se requieren de iniciativas legislativas que armonicen toda norma asociada con la información, archivos y PC; lo anterior con el fin de evidenciar el involucramiento del ciudadano en el seguimiento y toma de decisiones que permitan mantener actualizados los registros a nivel local o federal, tal como es el caso de la Secretaría de Gobernación.</p>	
<p><b>Acciones presentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se carece de una formación democrática que evidencie la existencia de mecanismos de PC</li> </ul>	<p><b>Acciones futuras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Generar sinergias ciudadano-gobierno para robustecer la PC</li> <li>Lograr que el individuo reconozca los mecanismos de PC y se involucre de forma</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los índices de PC están totalmente desactualizados y ello impide reconocer el estado actual de la misma</li> </ul>	estrecha en el seguimiento y atención de los problemas que lo aquejan como miembro de la sociedad
---	---

**Tabla 29. Participación, innovación e información**

**Fuente:** Elaboración propia, 2019

Desde una perspectiva tecnológica, se demanda de infraestructura, capacitación y estrategias que erradiquen el analfabetismo digital y robustezcan la participación colectiva en apego a las disposiciones oficiales.

En este sentido a lo largo de la presente investigación, se mencionó a la biblioteca pública como una institución que apoya el DAI. No obstante, los responsables a cargo de garantizar el acceso a la información deberán impulsar estrategias que respalden la operación de las mismas en lo referente a infraestructura y capacitación y eliminen cualquier ideal “legislativo”.


#### **4.7.2.7 Indicadores de Evaluación**

Después de evidenciar la operación y situación actual de los archivos en México, en apego a los principios de TA, RC y PC, se considera necesaria la evaluación del proceso ejecutado por los funcionarios para proporcionar datos e información fidedigna a los solicitantes.

Dicho lo anterior, debe precisarse que el AGN se ha desentendido por ejecutar investigaciones en lo relativo a la situación que guardan los recintos desde distintas perspectivas. En lo particular, se requiere identificar en qué parte del proceso de “armonización legislativa” se encuentran los estados y sus archivos generales para atender al DAI.

Por todo esto, la tabla 30 busca valorar el proceso desarrollado en el ámbito archivístico a nivel nacional, aspectos que se encuentran divididos en preceptos como el reconocimiento y garantía del derecho, función del órgano garante, satisfacción del usuario, ciudadanía, eficacia, efectividad de los archivos, situación archivística en el ámbito local y PC, todo ello con el deseo de robustecer al GA.



<p><b>Indicadores de Evaluación</b></p> <p>Son una herramienta de medición para detentar el cumplimiento, avance, retroceso o nulidad de seguimiento y atención en los procesos.</p> <p>El factor de evaluación, es la base que facilita la mejora o adaptación de estrategias que implementen políticas, diseñen programas o busquen el reconocimiento de los archivos como objetos de análisis o estudio del presente modelo.</p>	
<p><b>Desarrollo</b></p> <p>Los indicadores y su desglose, se encuentran de forma integral en el <i>anexo 19</i>; sin embargo, en las próximas líneas, se hace una breve síntesis para identificar los principales niveles de análisis en términos archivísticos en el ámbito de GA.</p> <p><b>Recursos:</b> evocan a los responsables de los archivos desde una perspectiva del <i>reconocimiento y garantía del derecho</i>, en el sentido de conocer cuestiones normativas de la materia.</p> <p><b>Función:</b> mide el desempeño del órgano garante con relación al DAI, RC y servidores capacitados para lograr el propósito del mismo.</p> <p><b>Satisfacción del usuario:</b> valora la postura del usuario ante la información proporcionada por el <i>sujeto obligado</i>, reconoce su utilidad, disponibilidad, claridad en el lenguaje, así como, los tiempos en los que fueron entregados datos o documentos que brinden soporte a lo ejecutado por los funcionarios públicos.</p> <p><b>Eficacia y efectividad de los archivos:</b> indicador que busca reconocer el número de respuestas que se han ejecutado en temas de transparencia, asesorías brindadas en materia de gestión documental, así como, la calidad en el servicio de consulta.</p> <p><b>Situación archivística en el ámbito local:</b> pretende identificar la proporción de expedientes liberados; medición de crecimiento; lo concerniente a la preservación y protección del patrimonio documental; además de reconocer el desarrollo de investigaciones en esta área del conocimiento.</p> <p><b>Participación Ciudadana (PC):</b> busca correlacionar la PC a través de los archivos con base en el cruce de las consultas realizadas a los expedientes de un tema en particular en alguna dependencia y los mecanismos de PC registrados.</p>	
<p><b>Acciones presentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nula disposición de información que haga referencia a la situación en la que se encuentran los archivos en la actualidad.</li> <li>• Instrumentos disponibles y poco conocidos por la comunidad archivística</li> </ul>	<p><b>Acciones futuras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar instrumentos equilibrados que permitan conocer una versión real de la situación archivística.</li> <li>• Desarrollar estrategias que responsabilicen al AGN como órgano competente para reunir toda la información concerniente a las auditorías que cada dependencia debe realizar en un momento y lugar preciso con el propósito de robustecer el estado actual de los archivos.</li> </ul>

**Tabla 30. Indicadores de evaluación**

**Fuente:** Elaboración propia, 2019

En síntesis, el MaiGA propone siete aristas con sus respectivos elementos que desde la óptica de la investigación podrían gestarse solo sí, se atiende de forma directa a las demandas del colectivo archivístico. Por ejemplo, algunos de ellos podrán tener un bien inmueble en el que puedan resguardar los documentos

como un “bien común”, pero carecen de las condiciones físicas para efectuar la preservación.

Desde otra arista, se necesita de una formación o capacitación dirigida a los encargados de las dependencias a fin de actuar con bases sólidas que generen conciencia en la importancia y trascendencia de los archivos y sus acervos documentales.

Por otra parte, las herramientas para digitalizar documentos son inexistentes u obsoletas; tal como se detectó en la investigación de campo, al considerar que al menos dos estados han decidido utilizar las cámaras de sus dispositivos móviles a fin de eficientizar el proceso de “digitalización”.

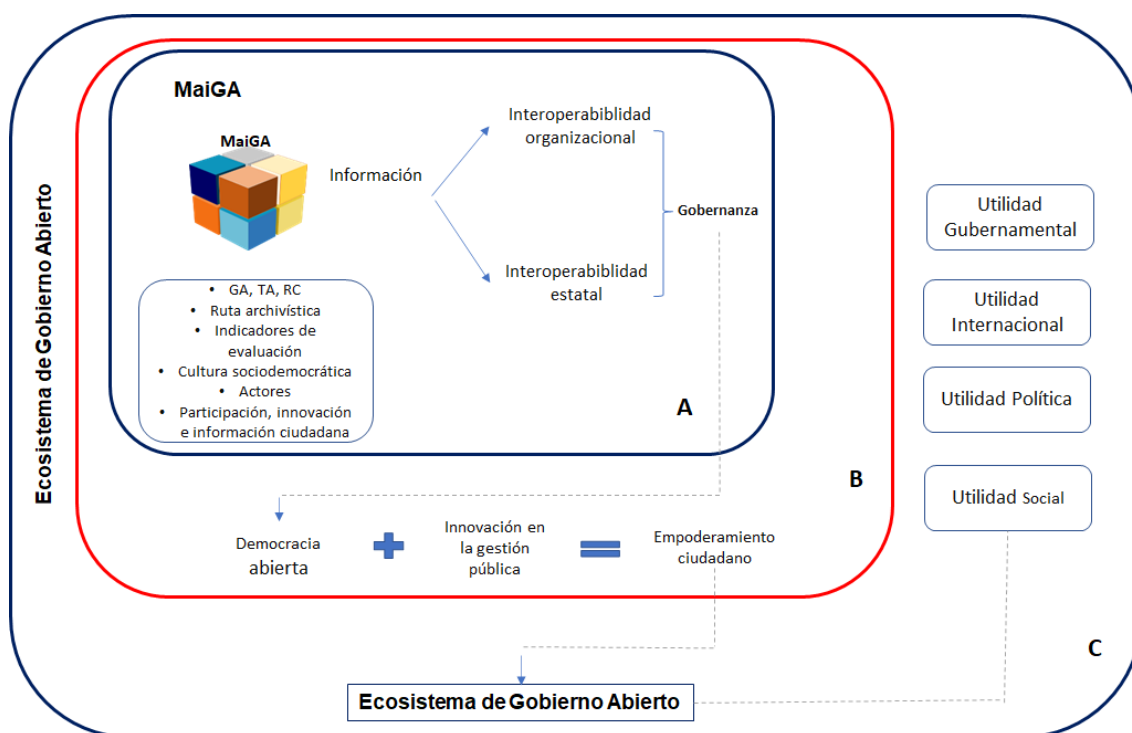
Los elementos antes expuestos, sirven de preámbulo y reconocen que el último componente del MaiGA puede ser funcional de acorde a los indicadores propuestos. No obstante, para evidenciar el verdadero contexto del GA, se requiere de la evaluación de la información proporcionada a través de las solicitudes, datos y documentos públicos con base en preceptos como la accesibilidad y comprensibilidad.

Asimismo, es conveniente integrar a los procesos de valoración criterios que faciliten la detección de aspectos como la veracidad, confiabilidad, actualidad y oportunidad de los recursos, cuestión que demanda de otros instrumentos e incluso de una investigación específica.

Por lo tanto, la figura 23 ejemplifica el ciclo en el que se ejecutará el modelo en comento, el cual requiere de espacios óptimos en los que prevalezca el diálogo entre gobernantes y gobernados, así como una interoperabilidad a nivel organizacional, estatal y en los sistemas de gestión documental en términos técnicos y semánticos para circular la información y cumplir con el principio de “buena democracia”.

De tal manera que al resultar los *documentos* identificables y recuperables pueda ejecutarse de forma correcta el modelo MaiGA a través de archivos que

consoliden un verdadero ecosistema de GA. A este respecto, se necesitará de una plataforma que facilite el intercambio de información y documentación para propósitos internos, toma de decisiones, cuestiones políticas e interacción gobierno-ciudadano.



**Figura 24. Ejecución del modelo MaiGA**  
Fuente: Elaboración propia, 2019

Habrá que enmarcar que la propuesta es un verdadero ideal, ya que México aún se encuentra en vísperas de mejorar los *sistemas de gestión documental*, así como asumir un compromiso con la colectividad e impulsar el DAI en todo su esplendor.

Aunado a lo anterior, se necesita evitar el *secretismo, opacidad, falsedad* y fortificarlo con la apertura de datos reales y congruentes que aporten cohesión social a través de la información.

Por lo tanto, se sostiene que, sin ella, los *archivos* no dotarían de sustento positivo o negativo al discurso de los gobernantes y gestarían incertidumbre entre sus gobernados, además se construirían barreras que limitarían actividades como el comercio o la inversión extranjera.

Asimismo, se reconoce que el GA en México puede apegarse a la teoría con el simple hecho de cumplir de manera parcial con algunas características, pero, en la operación, resulta poco aceptable su ejecución en combinación con la labor archivística.

## Conclusiones

A lo largo de la presente investigación se logró determinar que México ha impulsado una serie de tácticas para garantizar la TA, RC y el acceso a la información como los preceptos básicos de la teoría del GA. No obstante, es necesario armonizar a nivel legislativo y operativo con la intención de formalizar el desarrollo de las acciones formuladas por los gobernantes.

Después de un amplio recorrido desde el ámbito teórico, se logra detectar que el GA es un mecanismo que exhibe el quehacer gubernamental a través de las respuestas a las peticiones digitales, impresas, escritas o verbales que emiten los ciudadanos en el ejercicio de un derecho humano, tal como es el DAI y que poseen el mismo nivel de validez y cumplimiento. En complemento, se le considera un medio de interconexión entre gobierno-gobernantes-gobernados a través de la información en búsqueda del bien común, la cual podrá ser recuperada de los archivos institucionales.

En este sentido, México desde que suscribió la Alianza para el Gobierno Abierto ha construido un modelo de GA con base en la disposición de la información ya sea a través de una TA activa o mediante peticiones ciudadanas. Pero, prevalecen brechas como la lengua, el lenguaje y los tecnicismos que utilizan los funcionarios para atender las demandas de la colectividad, así como, la infraestructura tecnológica y de recursos materiales que garantizaría la preservación del patrimonio documental, aunado a la armonización legislativa en el espectro archivístico y por ende la capacitación de los responsables a cargo.

En relación con el desarrollo de la investigación, se considera pertinente enunciar las preguntas de investigación que sirvieron de guía a lo largo de los cuatro capítulos, la primera de ellas es *¿Cuál es el estado que guardan los archivos en el ámbito nacional para desarrollar un gobierno abierto que impulse el acceso a la información en la ciudadanía y promueva su participación a través de las TIC?*

Cuestionamiento que logra resolverse en el capítulo cuatro de la presente, al demostrar que al menos dos estados han acatado las disposiciones oficiales y

han emprendido sinergias con instituciones internacionales para fomentar estrategias y métodos que impulsen el *acceso a la información*, así como la *participación ciudadana* mediante el uso de las TIC, sin olvidar que el ámbito social es una limitante, más no una barrera, solo por aproximar un ejemplo se reconoce que existe una importante carencia de materiales y recursos que apoyen a las minorías, así como intérpretes al interior de las instancias gubernamentales que apoyen en el ejercicio de un derecho humano.

En esta perspectiva, es necesario reiterar que al menos hasta finales del año 2019 se considera que al menos tres estados necesitan de una actualización y armonización legislativa en lo relativo a los procesos que ejecutan al interior de los archivos en alcance al cumplimiento de los preceptos que marca el modelo de GA suscrito por México desde el 2011.

De hecho, como un dato trascendental, debe acotarse que la actual *Ley General de Archivos*, fue aprobada el 15 de junio de 2018 y esta cobró vigencia un año después de su publicación, aspecto que serviría de referente a los distintos “archivos” y en particular al Archivo General de la Nación para generar estrategias que pudieran dar cumplimiento al artículo 2, fracción V de dicha norma, en el que a la letra expone:

“Sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito federal, estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía”.

No obstante, una de las principales respuestas o justificantes ante dicha inacción se reduce a exhibir en primer lugar, el cambio de administración, la cual en algunos casos también cambió de colaboradores y decidió compartir información parcial que limitaría a los funcionarios entrantes el reconocimiento del estado que guardaban los asuntos generales o los archivos desde una perspectiva general.

Como una segunda postura se reconoce la falta de dirección del órgano regulador en dicha materia, es decir, el Archivo General de la Nación, el cual se vio afectado por el cambio y a paso lento fue recuperando algunas operaciones, pero olvidó el emprender tareas conjuntas con gobernadores y legisladores que apoyarán a la armonización necesaria en las distintas entidades de la República Mexicana.

Igualmente, el funcionamiento de los archivos se ve afectado por la falta de recursos públicos, en este sentido, el estado de Querétaro a pesar de ser una entidad ampliamente beneficiada con fondos públicos, tal como puede verse en el Anexo 12, tiene importantes carencias tecnológicas que les impiden la digitalización y preservación de documentos pertenecientes a importantes acontecimientos históricos.

En cambio, el Archivo General de Quintana Roo, al ubicarse en un lugar cercano al mar tiene importantes problemas con la oxidación y humedad de los materiales, al no existir las condiciones y la infraestructura suficiente para resguardar los documentos que en algún momento podrían servirle a la comunidad.

Por otra parte, durante la interacción con los funcionarios se reconoció que en el caso de Querétaro estarían por iniciar mesas de trabajo entre la instancia responsable del acceso a la información y el archivo general con el propósito de dar cumplimiento a lo dictado en la *Ley General de Archivos*, lo que deja entre ver que lo expuesto en sus plataformas digitales en ocasiones no es del todo cierto o posee elementos desfazados.

Como complemento, se logró demostrar que la figura de los archivos es necesaria para apoyar lo antes expuesto y manifestar que los recintos y el personal a cargo no han sido considerados en la construcción y diseño de acciones, programas y campañas que den cumplimiento a lo dictado por la Alianza para el Gobierno Abierto, aspecto que permite dilucidar que este pacto es el resultado de un acuerdo entre mandatarios que tiene con un impacto limitado en la esfera social.

El segundo cuestionamiento refiere a *¿Cuáles son los ejes estratégicos en materia archivística que se asocian con el gobierno abierto en México?*

Aspecto que fue resuelto en el capítulo tres, al exponer que existe únicamente un eje vinculado de manera directa con los archivos en el Programa para el Gobierno Cercano y Moderno (PGCM). En concreto, en el eje *1.7 Consolidar los Sistemas Institucionales de Archivo y Administración de Documentos*, se desprenden un conjunto de líneas de acción que han sido comentadas en al menos dos capítulos y que reafirman la falta de contexto en la que se propusieron.

Por su parte, los responsables de los archivos visitados han establecido programas con el fin de alcanzar su cumplimiento; no obstante, es necesaria la figura del órgano regulador en dicha materia que brinde retroalimentación y seguimiento a los distintos archivos con la intención de homologar procesos que faciliten su operación.

En una tercera interrogante se dispone *¿Qué competencias socio-democráticas se identifican en la actualidad?*

Cuestión que se solventa en el primer capítulo mediante el esclarecimiento del término *competencia*. En este apartado se detenta que existe una amplia gama de estándares enfocados en la participación y responsabilidad democrática y que en fusión y apropiación de las TIC pretenden formar *ciudadanos digitales* autónomos y capaces de ejercer derechos y obligaciones en un ecosistema digital, además de propiciar espacios colaborativos que permitan el desarrollo de instrumentos como el *presupuesto ciudadano del estado de Oaxaca*.

Pero es necesario que el gobierno en general emprenda acciones en materia educativa en todos los niveles de formación, así como a los docentes y funcionarios públicos que día a día prestan sus servicios a la nación.



La trascendencia de estas recae en la sociedad que el gobierno desea o pretende formar y escuchar y con la que en teoría iniciaría trabajos colaborativos en beneficio de la colectividad en general y no solo para unos cuantos.

Por otra parte, su existencia en los planes y programas de estudio en todos los niveles académicos y sociales favorecería el reconocimiento de los archivos como instancia mediadora entre la información que generan los funcionarios y los recursos que consumen los ciudadanos. Asimismo, se reconocería el valor a la información y al soporte fundamental para cualquier iniciativa o política pública en la que participen los individuos.

La última interrogante dispone identificar *¿Qué tipología de transparencia y participación ciudadana existe en México?*

Aspecto que se clarifica en el capítulo tres al contemplar distintas posturas teóricas a fin de identificar la consulta, ejecución, de monitoreo, individual, en red o grupal como mecanismos de PC en México. En este sentido, se logró reconocer que el primer recurso registrado por la *Secretaría de Gobernación* se efectuó en 1971 y su objetivo era evaluar de manera semestral y anual las actividades sustantivas y administrativas de un *Centro Público de Investigación* del CONACYT, lo anterior refleja la falta de disposiciones oficiales que clarifiquen su propósito y beneficio colectivo y en dado caso, es muy importante reconocer por qué el ciudadano tendría que evaluar la ejecución de actividades de una instancia asociada a la investigación en México.

Por otra parte, el estudio logró alcanzar el objetivo principal al detectar una asimetría legislativa en términos archivísticos en el ámbito nacional, en al menos tres estados (Nuevo León, Durango y Tamaulipas) que carecen de un marco legislativo que regule dicha materia y limite el correcto desarrollo de la TA, RC, PC y DAI como elementos clave de un GA.

Asimismo, se reconoció que, a pesar de tener normas actualizadas en dicha materia en el resto de las entidades federativas, se necesitan estrategias de capacitación, gestión documental y trabajo colaborativo a nivel interinstitucional

con el propósito de garantizar una correcta circulación de la información a través de los archivos y a su vez atender a las demandas informacionales de la colectividad para robustecer el GA.

Por otra parte, la *matriz integral de evaluación de GA*, dispone que algunos estados se encuentran en el proceso de armonización legislativa con relación a los *archivos*, es decir, aún no operan de conformidad con lo dictado en la *Ley General de Archivos*. Asimismo, se considera necesaria la construcción de una *cultura* en dicha materia, la cual tendría que incluir a los actores de la sociedad en la generación de políticas de información que se entrelacen con las unidades en comento para consolidar iniciativas y presentar controversias que atiendan conflictos sociales.

A este respecto, el *gobierno cercano y moderno*, contempla la figura de los archivos como una base sólida del GA que sin el flujo de información limitaría su razón de ser. En complemento, se reconoce que México ha suscrito acuerdos valiosos y trascendentales, por ejemplo, la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) la cual ha generado una eminente resistencia de los funcionarios o sujetos obligados por “transparentar” el quehacer gubernamental a través de la declaratoria de inexistencia y clasificación de documentos términos que solventan o desechan algunas inquietudes informacionales.

Por otra parte, el desarrollo de la investigación consideró dos supuestos:

Si el gobierno abierto en México se apoya de los archivos nacionales para brindar respuesta a las demandas informacionales de la colectividad a través de plataformas y otro tipo de herramientas digitales, entonces, se podrán identificar los índices de participación ciudadana y transparencia que tengan como propósito verificar el cumplimiento de los ejes estratégicos que persiguen.

En este caso, la hipótesis se respondió de manera negativa al exhibir que el gobierno abierto se apoya de los archivos para atender las demandas informacionales de los ciudadanos, pero, se desconocen los índices de

participación ciudadana y transparencia que permitan comprobar el cumplimiento de los ejes estratégicos.

Lo anterior se debe a la falta de datos o registros actualizados al interior de los archivos y de la Secretaría de Gobernación. Por otra parte, no se logró identificar el número de ciudadanos que apoyan dichos mecanismos, lo que podría evidenciar una manipulación de la información y, por ende, un índice de credibilidad bajo. Por lo anterior, se considera que no puede acreditarse la existencia de la PC como una vía idónea para despertar el interés del ciudadano ante procesos democráticos.

En cambio, la segunda hipótesis expone:

En México, la ciudadanía que carece de competencias socio-democráticas tiene mayor probabilidad de no participar en el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas públicas y de información que se vinculan de forma estrecha con el gobierno abierto.

Este supuesto se respondió de manera positiva al considerar que hoy en día los ciudadanos que tienen habilidades y conocimientos en lo concerniente al ámbito político y democrático tendrán un mayor grado de posibilidades de participar en el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y de información.

En síntesis, la investigación logró escudriñar el estado actual de los archivos en México. A este respecto, la información y los documentos se consideran fuente primaria para fijar la credibilidad discursiva, además de incidir en la participación activa de los ciudadanos, sin ella, los connacionales tendrían dificultades para justificar o sustentar sus demandas en una perspectiva de GA.

Visto de esta forma, el concepto de GA en México resulta un tanto utópico ante la falta de reconocimiento de los archivos como base del mismo. Asimismo, se considera necesario que los sujetos obligados adapten valores, una cultura archivística y democrática que evite los altos índices de clasificación de

expedientes que opacan el conocimiento de la información a la colectividad. En adición, se necesita de la aplicación de normas que sancionen conductas inapropiadas, que violenten el DAI o impidan la TA y RC.

En concreto, la información y el análisis desarrollado a lo largo de cuatro capítulos pretende impulsar la generación de investigaciones en dicha materia que en algún momento sirvan de referente a funcionarios para la conformación de políticas e iniciativas que demuestren el trabajo conjunto y la inclusión ciudadana.

Es ineludible que se fortifique la línea de investigación archivística con el propósito de apoyar a la esfera política y social a través de espacios y proyectos que favorezcan la reflexión en la materia y particularmente se gestione la colaboración transdisciplinar en confabulación con la rama bibliotecológica y de los estudios de la información para mejorar el entendimiento y adopción de una corriente gubernamental abierta que requiere de los archivos como instancias principales de apoyo.

## Bibliografía

Abu-Shanab, Emad (2015). Reengineering the open government concept: an empirical support for a proposed model. *Government Information Quarterly*, (32), 453-463.

Acevedo, Sebastián y Dassen, Nicolás (2016). *Innovation for better Management. The Contribution of public innovation labs*. Recuperado de <http://bit.ly/2K0zLq9>

Ackerman, John y Sandoval, Irma (2005). *Leyes de Acceso a la Información en el Mundo*. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Adinolfi, Giulio (2007). Autodeterminación informativa, consideraciones acerca de un principio general y un derecho fundamental. En *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(17). Recuperado de <https://bit.ly/2R8U9rJ>

Aguilar Villanueva, Luis (2011). *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de Cultura Económica.

Aguilar Villanueva, Luis (1996a). *La implementación de las políticas*. (Colección Antologías de Política Pública, Vol. III). México: Porrúa.

Aguilar Villanueva, Luis (1996b). *El estudio de las políticas públicas* (Antologías de política pública). México: Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, Luis (2006). *La hechura de las políticas públicas*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, Luis (2007). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. Estudio introductorio y edición. 3ª ed., México: Porrúa.

Ala-Mutka, Kirsti (2011). *Mapping digital competence: towards a conceptual understanding*. Recuperado de <https://bit.ly/1p477BJ>

Alberch i Fugueras, Ramón (s.a.). *Los archivos como ejes básicos para la transparencia*. [Presentación de PowerPoint]. Recuperado de <http://bit.ly/2ktUKpO>

Alcántara Sáez, Manuel (1994). De la gobernabilidad. *Revista América Latina Hoy*, (8), 7-13.

Alfaro López, Héctor Guillermo (2011). El derecho a la información como constructo de la realidad social. Discurso de la información e imaginario. En Morales Campos, Estela. *Derecho a la información, bien público y bien privado: acceso comunitario y acceso individual* (Seminario de Bibliotecología, Información y Sociedad, Seminarios de Investigación 16) (pp. 1-14). México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Alianza para el Gobierno Abierto (2011). *Declaración de Gobierno Abierto*. Recuperado de <https://bit.ly/1JWH3Up>

Alianza para el Gobierno Abierto. *Plan de Acción 2016-2018. Tercer Plan de Acción Nacional de México en la Alianza para el Gobierno Abierto*. Recuperado de <https://bit.ly/2d99HYd>

Almond, Gabriel y Verba, Sydney (1972). *The civic culture, political attitudes and democracy in five nations*. Princeton: Princeton University Press.

Álzate Zuluaga, Mary Luz y Romo Morales, Gerardo (2017). La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas. Una clasificación alternativa. *Revista enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 14(26), 13-35.

Andrés Díaz, Rosana de (2018). La presencia de la transparencia. La gestión documental en el SIA. En Andrés Díaz, Rosana de y Sierra Rodríguez, Javier (Coordinadores). *La función de archivo y la transparencia en España* (pp. 73-86). España: Universidad Complutense de Madrid: Centro Superior de Estudios de Gestión.

Arango, Iván Darío (2013). *Bases conceptuales de la democracia*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Archivo General de la Nación (2018). *Resonancia: El quehacer archivístico en México*. Recuperado de <http://bit.ly/2Y1875D>

Archivo General de la Nación (AGN) (2017). #AGNMex 225 años de ser la memoria de México. Recuperado de <https://bit.ly/2XyuOLc>

Archivo General del Estado de Oaxaca (2019). Recuperado de <http://bit.ly/34ePpav>

Archivo General del Estado de Quintana Roo (2019). Recuperado de <http://bit.ly/35vwrwC>

Aristóteles (2007). *Ética Nicomaquea. Política* (Versión española e introducción de Antonio Gómez Robledo). 21ª ed., México: Porrúa.

Arnstein, Sherry (1969). A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35(4), 216-224.

Azuara Pérez, Leandro (1991). *Sociología*. México: Porrúa.

Barrueto, Felipe y Navia, Patricio (2013). Tipologías de democracia representativa en América Latina. *Política y Gobierno*, 20(2), 265-307.

Bawden, David (2008). Origins and concepts of digital literacy. En Lankshear, Colin y Knobel, Michele (Eds.), *Digital literacies: concepts, policies & practices*. (pp. 17-32). Recuperado de <https://bit.ly/2L0l0mV>

Beetham, David (1998). Democracy: key principles, institutions and problems En Bassiouni, Cherfif (Ed.), *Democracy: Its principles and achievement* (pp. 21-29). Geneva: Inter-Parliamentary Union.

Bennett, Colin (1985). From the dark to the light: the open government debate in Britain. *Journal of Public Policy*, 5(2), 187-213.

Benhabib, Seyla (1994). Deliberative rationality and models of democratic legitimacy. *Constellations*, 1(1), 1-30.

Berners-Lee, Tim (2009). *Linked data*. Recuperado de <http://bit.ly/2yejc4y>

Biscaretti di Ruffia, Paolo (1973). *Derecho constitucional*. Madrid: Tecnos.

Biscaretti di Ruffia, Paolo (1996). *Introducción al derecho constitucional comparado y 1988-1990. Un trienio de profundas transformaciones constitucionales en Occidente, en la URSS y en los Estados Socialistas del Este Europeo. Actualización de la "Introducción al derecho constitucional comparado"*; Estudio preliminar y traducción de Héctor Fix-Zamudio (Colección Política y derecho). México: Fondo de Cultura Económica.

Blunt, Peter y Rondinelli, Dennis (1997). Concepts of governance and sustainable human development. En *Reconceptualising Governance, Discussion paper 2* (pp. 1-20). New York: Management development and governance division; Bureau for policy and programme support; United Nations Development Programme.

Bobes, Velia (2000). Ciudadanía. En Baca, Laura, Bokser-Liwerant, Judit, Castañeda, Fernando, Cisneros, Isidro y Pérez, Germán (Coords.). *Léxico de la política* (pp. 50-53). México: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto (1986). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto (1996). Sociedad civil. En Bobbio, Norberto; Matteucci, Incola y Pasquino Gianfranco (Dirs.). *Diccionario de política*, 6ª ed., México: Siglo Veintiuno.

Bobbio, Norberto (2001). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto (2007). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto (1984). *Il futuro della democrazia. Una difesa delle regole del gioco*. Torino: Nuovo Politecnico.

Bobbio, Norberto (1976). Quali alternative alla democrazia rappresentativa. En: *Quale socialismo? Discussione di un'alternativa*. Torino: Nuovo Politecnico.

Bodín, Jean (1985). *Los seis libros de la República*. Madrid: Tecnos.

Bolaños González, Jimmy (2010). Bases conceptuales de la rendición de cuentas y el rol de las entidades de fiscalización superior. *Revista Nacional de Administración*, 1(1), 109-138.

Boneti, Lindomar (2017). *Políticas públicas por dentro*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; San Pablo: Mercado de Letras.

Bracamonte, Eduardo (2002). Política, Estado y Gobierno. *Revista Ciencia y Cultura*, (10), 73-78.

Braman, Sandra (2011). Defining information policy. *Journal of Information Policy*, (1), 1-5.

Buijze, Anoeska (2013). The six faces of transparency. *Utrecht Law Review*, 9 (3), 3-25.

Cabral Vargas, Brenda (2015). Las TIC como un medio para la democratización de la información. En Ríos Ortega, Jaime (Coord.). *Análisis sobre tendencias de información propuestas por la IFLA* (pp. 49-62). México: UNAM; Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información; IFLA, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Cabrera Dircio, Julio (2010). *Estado y democracia. Un acercamiento a la revocación de mandato*. México: Universidad Autónoma del Estado de Morelos: Ediciones Coyoacán.

Calderón, Cesar y Lorenzo Sebastián (Coords.) (2010). *Open government, Gobierno Abierto*. Alcalá la Real: Algodón Editores.

Calvo-Porrá, Cristina; Martínez-Fernández, Valentín-Alejandro y Juanatey-Boga, Oscar (2014). La credibilidad de los medios de comunicación de masas: una aproximación desde el Modelo de Marca Creíble. *Intercom*, 37(2), 21-49. DOI 10.1590/1809-5844 20141.

Carbonell, Miguel (2008). *El régimen constitucional de la transparencia*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Carbonier, Jean (1982). *Sociología jurídica*. 2ª ed., España: Tecnos.

Carey, John (2006). Presidencialismo versus parlamentarismo. *Postdata*, (11), 121-162.

Cárdenas Zardoni, Horacio (2014). Políticas de información y biblioteca, comenzando por el principio. *Biblios*, (54), 88-94.

Caridad Sebastián, Mercedes y Martínez Cardama, Sara (2015). Gobierno y parlamento abierto: la participación ciudadana en el tratamiento y visualización de la información pública. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 39(1), 47-56.

Carrillo Flores, Antonio (1973). *La justicia federal y la administración pública*. 2ª ed. México: Porrúa.

Carrillo I Martínez, Agustí (Coord.) (2005). *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. 1ª ed. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública. Recuperado de <https://bit.ly/2N30sKZ>



Carrillo Werring, Erick (2014). La democracia digital y la aceptación social-política. En Ayala Sánchez, Alfonso (Coord.). *Nuevas Avenidas de la Democracia Contemporánea* (pp. 193-210). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Carpizo, Jorge (2007). Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 40(119), 325-348.

Carpizo, Jorge (2011). La República democrática en la Constitución mexicana. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 44(132), 1047-1083.

Carpizo Jorge y Villanueva, Ernesto (2001). *El derecho a la información. propuestas de algunos elementos para su regulación en México*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Recuperado de <http://bit.ly/2yi54rb>

Castañeda Zavala, Jorge (2000). La transformación de la hacienda pública: de la República Restaurada al Porfiriato. *Análisis Económico*, XV (32), 257-279.

Castellanos Hernández, Eduardo (1996). *Formas de gobierno y sistemas electorales en México*. México: Centro de Investigación Científica "Ing. Jorge L. Tamayo".

Cejudo, Guillermo (Coord.) (2017). *Métrica de Gobierno Abierto* (Reporte de Resultados 2017). México: CIDE; INAI. Recuperado de <http://bit.ly/2rgGczK>

Cejudo, Guillermo; Gerhard, Roberto y Zabaleta, Dionisio (2009). *Guía de indicadores de buen gobierno en las entidades federativas*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Cejudo, Guillermo (2011). La nueva gestión pública. Una introducción al concepto y a la práctica. (Biblioteca Básica de Administración Pública DF, Vol. 10). En Cejudo, Guillermo M. (Compilador). *Nueva gestión pública* (pp. 17-47). México: Siglo XXI Editores; Escuela de Administración Pública del DF; Secretaría de Educación del DF.

Cejudo, Guillermo y Ríos Cázares, Alejandra (2010). La rendición de cuentas en el gobierno municipal. En Merino, Mauricio, López Ayllón, Sergio y Cejudo Guillermo (Coords.), *La estructura de la rendición de cuentas en México* (pp. 1-22). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas; Centro de Investigación y Docencia Económicas.

CEPAL (2007). *Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.

Cheresky, Isidoro (2015). *El nuevo rostro de la democracia*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Clements, Kendrick (1980). Woodrow wilson's mexican policy, 1913-15. *Diplomatic History*, 4(2), 113-136.

*Code of conduct and ethical standards for public officials and employees, republic act n° 6713*. Filipinas, 1989. Recuperado de <https://bit.ly/3hC2VMw>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010-2017). Derecho de Acceso a la Información. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de <https://bit.ly/2JEb6dO>

*Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro* (2019). Recuperado de <http://bit.ly/2KPCjsC>

Consejo Internacional de Archivos (2016). *Informaciones para los gobiernos*. Recuperado de <https://bit.ly/2H4wMOV>

Constantino Toto, Mario (2000). Participación ciudadana. En Baca Olamendi, Laura *et al.*, *Léxico de la política* (p. 509). México: FLACSO; SEP-CONACYT; Fundación Heinrich Böll; Fondo de Cultura Económica.

*Constitution of norway*. Noruega, 1814. Recuperado de <https://bit.ly/2BgiHQr>

*Constituição da república federativa do brasil*. Brasil, 1998. Recuperado de <https://bit.ly/1blJ9XW>

*Constitution of the republic of the philippines*. Filipinas, 1987. Recuperado de <https://bit.ly/2PGIm7b>

*Constitution of the republic of south africa, n° 108*. República de Sudáfrica, 18 de diciembre de 1996. Recuperado de <https://bit.ly/2QJeT9h>

Cornellá, Alfons (2013). *Infoxicación*. Recuperado de <https://bit.ly/1OI2PB0> [Consultado el 1 de abril de 2019] blog.

Corrado, Anthony y Firestone, Charles (1996). *Elections in cyberspace: towards a new era in american politic*. Washington: D.C. Aspen Institute.

Covarrubias Dueñas, Jesús (2017). Transparencia, orden público y habeas data 2015. En Muñoz Franco, Guillermo (Coordinador). *Visiones sobre la Reforma Constitucional de Transparencia*. (pp. 101-111). México: Gobierno del Estado de Jalisco; Miguel Ángel Porrúa.

Cox, Cristian, Jaramillo Rosario y Reimers, Fernando (2005). *Education for citizenship and democracy in the americas: an agenda for action*. Washington: Inter-American Development Bank: Sustainable Development Department State.

Dahl, Robert (1982). *Dilemmas of pluralist democracy*. New Haven: Yale University Press.

*Data protection act*. Reino Unido, 16 de julio de 1998. Recuperado de <https://bit.ly/2DDZEv4>

Dávila, Mireya y Soto Soutullo, Ximena (2011). ¿De qué se habla cuándo se habla de políticas públicas? Estado de la discusión y actores en el Chile del Bicentenario. *Revista Chilena de Administración Pública*, 17, 5-33.

Davis, Richard (2001). Tecnologías de la comunicación y democracia: El Factor Internet. *CIC*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 6, 9-32.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789). En Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de derechos Humanos del Estado de México. Instrumentos Internaciones de Derechos Humanos. Recuperado de <http://bit.ly/2fU9Wt8>

Declaración de Viena de Derechos Humanos, Parte 1, párrafo. 8, UN GAOR, UN Doc. A/C0NF.157/23 (1993).

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Recuperado de <http://bit.ly/2OzIsNI>

Declaración Universal sobre la Democracia (1997). *Naciones Unidas, Asamblea General*. Recuperado de: <https://bit.ly/2u4slos>

*Decreto n° 10.160 política nacional de governo aberto e o comitê interministerial de governo aberto*. Brasil, 9 de diciembre de 2019.

*Decreto n° 5.482 dispõe sobre a divulgação de dados e informações pelos órgãos e entidades da administração pública federal, por meio da Rede Mundial de Computadores*. Brasil, 30 de junio de 2005. Recuperado de <https://bit.ly/2N847Jo>

*Decreto n° 8.777 política de dados abertos do poder executivo federal. presidência da república secretaria-geral; subchefia para assuntos jurídicos*. Brasil, 11 de mayo de 2016. Recuperado de <https://bit.ly/2YO4rm3>

Delgado Salazar, Ricardo (2003). Interrogantes en torno a la formación de las competencias ciudadanas y la construcción de lo público. En Yori García, Carlos Mario (Ed.). *Espacio público y formación de ciudadanía* (pp. 115-134). Bogotá: Universidad Javeriana.

Denhardt, Robert, B. (1993). *Theories of public organization*. 2ª ed., Belmont, CA: Wadsworth.

Denhardt, Robert, B. y Denhardt, Janet Vinzant (2000a). The new public service: serving rather than steering. *Public Administration Review*, 60(6), 549-59. DOI: 10.1111/0033-3352.00117.

Denhardt, Robert, B. y Denhardt, Janet Vinzant (2000b). *Theories of public organization*. 3ª ed., For Worth, TX: Harcourt Brace.

Denhardt, Robert, B. y Denhardt, Janet Vinzant (2001). The new public service, putting democracy first. *National Civic Review*, 90(4), 391-400. DOI:10.1002/ncr.90410.

Denhardt, Robert, B. y Denhardt, Janet Vinzant (2003). The new public service: an approach to reform. *International Review of Public Administration*, 8(1), 3-10. DOI: 10.1080/12294659.2003.10805013.

Denhardt, Robert, B. y Denhardt, Janet Vinzant (2013). *Public administration: an action orientation*. 7ª ed., Belmont, CA: Wadworsth Publishing.

Di Castro, Elisabetta (2007). *Homenaje a Norberto Bobbio* (Cuadernos de Jornadas 15). México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras.

Diefenbach, Thomas (2009). New public management in public sector organizations: the dark sides of managerialistic "Enlightenment". *Public Administration*, 87(4), 892-909.

*Dirección Estatal de Archivos (DEA). Jefatura del Archivo General del Estado* (2019). Recuperado de <http://bit.ly/33ehrl3>

Dosa, Marta (septiembre, 1990). A future perspective on information policy research needs. Trabajo presentado en el *45 Congreso y Conferencia de la FID*, La Habana, Cuba.

Durkheim, Émile (1997). *Las reglas del método sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.

Ehrenberg, Víctor (1950). Origins of democracy. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 1(4), 515-548.

*Electronic freedom of information act amendments*. Estados Unidos, 2 de octubre de 1996. Recuperado de <https://bit.ly/3fuRfsM>

Emmerich, Gustavo Ernesto (2004). Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 2(4), 67-90.

*Eight principles of open government data* (2007). Recuperado de <https://bit.ly/2Ao1U5Z>

Espinosa Toledo, Ricardo (2016). *Sistemas Parlamentario, Presidencial y Semipresidencial*. México: Instituto Nacional Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática.

Estado Plurinacional de Bolivia (2017). *Lineamientos para la educación y publicación de datos abiertos (versión 1.0)*. Recuperado de <http://bit.ly/2JVlqv9>

Estland, David (2011). *La autoridad burocrática: los fundamentos de las decisiones políticas legítimas*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

European Parliament and the Council (2006). Recommendation of the european parliament and of the Council of 18 December 2006. En *Key competences for lifelong learning*. Recuperado de <https://bit.ly/2IIA7TO>

Evans, Angela, y Campos, Adriana. (2013). Open government initiatives: challenges of citizen participation. *Journal of Policy Analysis and Management*, 32(1), 172-185.

*Executive order 13526: classified national security information*. Estados Unidos, 29 de diciembre de 2009. Recuperado de <https://bit.ly/2Vb3dQX>

Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (2012). *Código de Ética de la IFLA para Bibliotecarios y Otros Trabajadores de la Información*. Recuperado de <https://bit.ly/2fqwe9r>

Fernández Fuentes, Luis Humberto (2016). *Fundamentos para la ciencia de la Administración Pública en el Siglo XXI*. México: Instituto Nacional de Administración Pública. Sección Mexicana del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas.

Fernández Marcial, Viviana (2006). Gestión del conocimiento versus gestión de la información. *Investigación Bibliotecológica*, 20(41), 44-62.

Ferrari, Anusca (2012). Digital Competence in Practice: An Analysis of Frameworks. Recuperado de <https://bit.ly/2IJsDjm>

Ferreiro, Alejandro (octubre, 10-15, 1999). Dinero, política y transparencia: el imperativo democrático de combatir la corrupción. Trabajo presentado en *9th International Anti-Corruption Conference (IACC)*, Durban, South Africa.

Figuroa Alcántara, Hugo Alberto (2013). La importancia de los bienes comunes de información para el acceso abierto a la información en la sociedad global y multicultural. En Morales Campos, Estela. *Regulaciones que impactan la infordiversidad y el acceso abierto a la información en la sociedad global y multicultural*, (pp. 1-19). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.

Figuroa Alcántara, Hugo Alberto (2011). Conceptuación de las bibliotecas y otros recursos de información como bienes comunes. En Morales Campos, Estela. *Derecho a la información, bien público y bien privado: acceso comunitario y acceso individual* (Seminario de Bibliotecología, Información y Sociedad, Seminarios de Investigación 16) (pp. 57-80). México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Fiss, Owen (1997). *Libertad de expresión y estructura social*. México: Fontamara.

Fleck, Robert k. y Hanssen, Andrew (2006). The origins of democracy: a model with application to ancient greece. *Journal of Law and Economics*, 69, 115-146.

Flisfisch, Ángel (1987). Gobernabilidad y consolidación democrática. *Revista Mexicana de Sociología*, (3), 113.

Fondo Monetario Internacional (2016a). *Transparencia en el FMI (Ficha técnica)*. Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional. Recuperado de <http://bit.ly/2It8deU>

Fondo Monetario Internacional (2016b). *¿De qué manera promueve el FMI una mayor transparencia fiscal? (Ficha técnica)*. Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional. Recuperado de <http://bit.ly/2Zi3vFP>

Fox, Jonathan; Haight, Libby; Hofbauer, Helena y Sánchez Andrade, Tania (Coordinadores) (2007). *Derecho a saber, Balance y perspectivas cívicas*. México: Fundar.

Fox, Jonathan (2008). Transparencia y rendición de cuentas. En Ackerman, John (Coordinador). *Más allá del acceso a la información: Transparencia, Rendición de Cuentas y Estado de Derecho* (pp. 174-198). México: Siglo XXI; CETA; Cámara de Diputados LX Legislatura; Universidad de Guadalajara; UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Frederich, Carl (1963). *Man and his government*. New York: MacGraw-Hill.

*Freedom of information act*. Estados Unidos, 4 de julio de 1966. Recuperado de <https://bit.ly/3edeWFY>

*Freedom information act n° 552*. Estados Unidos, (s.f.). Recuperado de <https://bit.ly/2FhxZfq>

*Freedom of information act*. Reino Unido, 30 de noviembre de 2000. Recuperado de <https://bit.ly/2FoHP51>

*Freedom information act n°45*. Noruega, 20 de junio de 2003. Recuperado de <https://bit.ly/2R1Lgjh>

Freitas, Cinthia (2012). Redes sociais: sociedade tecnológica e inclusão digital. En Wachowicz, Marcos. (coord.) *Direito da sociedade da informação & propriedade intelectual* (pp. 43-65). Curitiba: Juruá.

Frosini, Vittorio (1988). *Informática y derecho*. Bogotá: Temis.

Fuenmayor Espina, Alejandro (2004). *El Derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. Análisis jurídico y recomendaciones para una propuesta de ley modelo sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública*. San José, Costa Rica: Oficina de la Unesco para América Central.

Fundación Telefónica (2011). *Smart cities: un primer paso hacia la internet de las cosas*. Madrid: Fundación Telefónica; Ariel. Recuperado de <http://bit.ly/2YeXfgt>

Galeana, Patricia (2003). Información, Poder y Democracia. En *Primer Congreso Nacional "Cultura de la legalidad e informática jurídica"*. México: Archivo General de la Nación 23 y 24 de octubre de 2003. Recuperado de <https://bit.ly/2ICJNfc>

Galina Russell, Isabel (2011). La visibilidad de los recursos académicos. Una revisión crítica del papel de los repositorios institucionales y el acceso abierto. *Investigación Bibliotecológica*, 25(53). doi:<http://dx.doi.org/10.22201/iibi.0187358xp.2011.53.27472>

García García, Jesús (2014). Gobierno abierto: transparencia, participación y colaboración en las Administraciones Públicas. *Innovar*, 24(54), 75-88. Recuperado de <https://bit.ly/2MfgxfG>

García Guitán, Elena (2016). Democracia digital. Discursos sobre participación ciudadana y TIC. *Revista de Estudios Políticos*, (173), 169-193. Recuperado de <https://bit.ly/2zo3E1Q>

García Máñez, Eduardo (2000). *Introducción al Estudio del Derecho*. México: Porrúa.

García Rodríguez, Gustavo Octavio, González, Chris Aleydi, González Hernández, Dory Luz y Jiménez Medina, Jenny Alexandra (2017). La noopolítica como mediación en el análisis de las competencias ciudadanas. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 17(32), 171-196.

Gascó, Mila (2017). Ciudades y gobiernos inteligentes: Un fenómeno en auge. En Gil-García, Juan, R; Criado, J. Ignacio y Téllez, Juan Carlos (Editores). *Tecnologías de Información y Comunicación en la Administración Pública: Conceptos, Enfoques, Aplicaciones y Resultados* (pp. 261-292). México: INFOTEC.

Gaventa, John y McGee, Rosemary (2013a). The impact of transparency and accountability initiatives. *Development Policy Review*, 31(s1), S3-s28.

Gaventa, John (1995b). Citizen knowledge, citizen competence and democracy building. *The Good Society*, 5(3), 28-35.

Goldstein, Roxana (2007). El impacto social de las TIC en la gobernabilidad democrática para el desarrollo humano. En Kaufman, Ester (Coord.). *Políticas públicas y tecnologías. Líneas de acción para América Latina* (pp. 259-293). Buenos Aires: La Crujía.

Gómez Díaz de León, Carlos (2015). Sistema político y formas de gobierno. En Arango Morales, Xóchitl y Hernández Paz, Abraham (Coords.). *Ciencia política perspectiva multidisciplinaria* (pp. 29-48). México: Tirant Lo Blanch.

Gómez Nieto, Begoña (2016). El consumidor ante la infoxicación en el discurso periodístico. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 22(1), 313-337.

González, Vicent (2011). Educación para la ciudadanía democrática en la cultura digital. *Revista comunicar*, 36(18), 131-138.

*Government gazette republic of south africa. regulation gazette no. 7491, vol. 449*. Pretoria 1 de noviembre de 2002. Recuperado de <https://bit.ly/2zd9znG>

Graña, Francois (s.f.). ¿Democratizar la democracia? Las nuevas formas del diálogo social. *Boletín Cinterfor*, (156), 125-148.

Greene, Mark, A. (2009). The power of archivist's values and value in the postmodern age. *The American Archivist*, 72(1), 17-41.

Gros, Begoña y Contreras, David (2006). La alfabetización digital y el desarrollo de competencias ciudadanas. *Revista Iberoamericana de Educación*, (42), 103-125. Recuperado de <https://bit.ly/1mU2GhG>

Gruber Garvey, Ellen (2013). "facts and facts": abolitionists' database innovations. En Gidelman, Lisa (Ed.) *"Raw data" is an oxímoron* (Infrastructures Series) (pp. 89-102). London: The MIT Press.

Guerrero Orozco, Omar (2000). Administración Pública. En Baca Olamendi, Laura; Bokser-Liwerant, Judit; Castañeda, Fernando; Cisneros, Isidro y Pérez Fernández del Castillo, Germán (Compiladores). *Léxico de la política* (pp. 1-6). México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Fundación Heinrich Böll; Fondo de Cultura Económica.

*Guía práctica para la atención de las solicitudes de Ejercicio de los Derechos ARCO (s.f.)*. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Recuperado de <https://bit.ly/1nxecIT>

Hansson, Karin; Belkacem, Kheira y Ekenberg, Love (2014). Open government and democracy: a research review. *Social Science Computer Review*, 1-16. DOI: 10.1177/0894439314560847.

Hanemann, Ulrike (2016). La alfabetización a lo largo de la vida como requisito fundamental y herramienta clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En Hinzen, Heribert y Schmitt, Sylvia (Editores). *Agenda 2030- La educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (pp. 52-60). República Federal de Alemania: Instituto de Cooperación Internacional de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos, DVV.

Heckmann, Dirk (enero de 2011). Open government-retooling democracy for the 21st Century. En *44th Hawaii International Conference on System Sciences*. International Conference on System Sciences, Kauai, Hawaii. DOI [10.1109/HICSS.2011.334](https://doi.org/10.1109/HICSS.2011.334).

Held, David (2007). *Modelos de democracia*. España: Alianza.

Henderson García, Alan (2017). *De la administración pública tradicional a la calidad en la gestión pública: un análisis comparativo de las políticas públicas sobre la calidad en Centroamérica*. San José, Costa Rica: ICAP.

Heredia Vargas, Raimundo (2002). Gobernabilidad: una aproximación teórica. En *VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*. Lisboa, Portugal, 8-11 de octubre de 2002. Recuperado de <https://bit.ly/2oQPZ9u>

Hermosa del Vasto, Paola; Alcaraz Quiles, Francisco José y Urquía Grande, Elena (2017). Transparencia pública y rendición de cuentas como base para la construcción de una sociedad democrática en América Latina. *Revista Internacional de Transparencia e Integridad*, (4), 1-22.

Hernández Moreno, María del Carmen y Alcántara Nieves (2017). Construcción de ciudadanía en organizaciones sociales: propuesta de un marco analítico. *Sociológica*, 32(92), 99-139.

Hernández Pérez, Jonathan (2018). El ecosistema de la desinformación: excesos y falsedades. En Morales Campos, Estela (Coordinadora). *La posverdad y las noticias falsas: el uso ético de la información* (Información y



sociedad) (pp. 203-216). México: UNAM; Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.

Hurtado, Javier (2016). *Gobiernos y democracia* (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 19). México: Instituto Nacional Electoral.

*International society for technology in education* (ISTE) (2018). Recuperado de <http://bit.ly/2MGBmVj>

Instituto Nacional Electoral (s.f.). *Actores políticos, ¿Quiénes son?* Recuperado de <https://bit.ly/2pzdnKU>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2017). *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales 2017*. Recuperado de <http://bit.ly/2lw8s90>

*Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca* (2019). Recuperado de <http://bit.ly/2Obs4Rs>

*Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo* (2019). Recuperado de <http://bit.ly/2KOblBD>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (2019). *Transparencia Proactiva*. Recuperado de <http://bit.ly/2JUCORW>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (2017). *Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva* (manual del participante). México: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) (s.f.). *¿Qué son los datos personales?* Recuperado de <https://bit.ly/1QnoCd0>

*Instrumentos de control y consulta archivística y PADA* (2016). México: Archivo General de la Nación. Recuperado de <http://bit.ly/2JBj7zE>

*Instructivo para elaborar el Cuadro general de clasificación archivística* (2012). México: Archivo General de la Nación. Recuperado de <http://bit.ly/2JVCnr4>

*Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental* (2012). México: Archivo General de la Nación: Dirección del Sistema Nacional de Archivos. Recuperado de <http://bit.ly/2WB0Q8A>

Jaramillo Franco, Rosario (2008). Educación cívica y ciudadanía como respuesta a la violencia en Colombia. *Transatlántica de Educación*, 4, 69.

Janssen, José; Stoyanov, Slavi; Ferrari, Anusca; Punie, Yves; Pannekeet, Kees y Sloep, Peter (2013). Experts views on digital competence: commonalities and differences. *Computers & Education*, 68, 473-481.

Jenkins, William (1978). *Policy analysis: a political and organizational perspective*. New York: Sat. Martin's Press.

Jiménez Benítez, William Guillermo y Ramírez Chaparro, César Alejandro (2008). *Políticas Públicas. Programa Administración Pública Territorial*. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública.

Jimerson, Randall (2006). Embracing the power of archives. *The American Archivist*, 69(1), 19-32.

Jurado Gilabert, Francisco (2014). *Nueva gramática política. De la revolución en las comunicaciones al cambio de paradigma*. Barcelona: Icaria editorial.

Kelsen, Hans (1934). *Esencia y valor de la democracia. Forma del Estado y Filosofía*. Barcelona: Editorial Labor.

Kelsen, Hans (1969). *Teoría general del derecho y del Estado*. 3ª ed., México: UNAM, Textos Universitarios.

Kennedy, Ray (2007). *Democracia directa y la tercera ola en América Latina. Efectos de la toma popular de decisiones*. México: Instituto Electoral del Distrito Federal.

Keynan, Irit (2017). Citizenship: rethinking multicultural citizenship. *Cosmopolitan civil societies: an interdisciplinary journal*, 9(3), 21-39.

Kiesler, Sara y Sproull, Lee (1992). Group decision making and communication technology. *Organizational Behaviour and Human Decision Processes*, (52), 93-123.

Kraft, Michael y Furlong, Scott (2007). *Public policy: analysis and alternatives*. Washington, DC: CQ Press.

Kunis, Raphael; Rüniger, Gudula y Schwind, Michael (2007). A model for document management in e-Government systems based on hierarchical process folders. *Electronic Journal of e-Government*, 5(2), 191-204.

Larrañaga Monjaraz, Pablo (2008). *La constitucionalización del derecho a la información: contexto, consecuencias y retos*. México: Senado de la República LX Legislatura, ITAM.

Lascoumes, Pierre y Galés, Patrick Le (Editores) (2004). Introducción: L'action publique saisit para les instruments. En *Governer par les instruments*. Paris: Presses de Sciences Po. Recuperado de <http://bit.ly/2OmkoOs>

Latapí Sarre, Pablo (2005). La participación de la sociedad en la definición de políticas públicas de educación: el caso de Observatorio Ciudadano de la Educación. *Perfiles educativos*, 27(107), 7-39.

Le Coz, Armel y Lage, Cyril (2015). *Cómo la transparencia, colaboración y participación son tratados en "gobierno abierto"*. Recuperado de <http://bit.ly/2bnGHLP>

*Lei nº 8.159 dispõe sobre a política nacional de arquivos públicos e privados e dá outras providências.* Brasil, 8 de enero de 1991. Recuperado de <https://bit.ly/2DFSxSr>

*Lei nº 12.527 de acesso a informação pública.* Brasil, 18 de noviembre de 2011. Recuperado de <https://bit.ly/37GqIMc>

Lijphart, Arend (2000). *Modelos de democracia: formas de gobierno y resultados en treinta y seis países.* Barcelona: Ariel.

Lipset, Seymour Martin (1959). Some social requisites of democracy: economic development and political legitimacy. *The American Political Science Review*, 53 (1), 69-105.

López Ayllón, Sergio (2012). *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones, Tomo I. Textos previos, comentarios, antecedentes y trayectoria del articulado constitucional. artículos del 1º al 15.* México: LXI Legislatura, Cámara de Diputados; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Senado de la República, IFE; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Miguel Ángel Porrúa.

López Ayllón, Sergio (2017). La transparencia gubernamental. En Esquivel, Gerardo; Ibarra Palafox, Francisco Alberto y Salazar Ugarte, Pedro (Coordinadores) (2017). *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (pp. 277-296). México: UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas; Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.

López López, Pedro (2010). Los derechos humanos como guía para el quehacer de las bibliotecas y archivos. En *XI Congreso Nacional de Bibliotecología y Ciencias de la Información: Biblioteca y Responsabilidad social: horizontes de acción en un mundo globalizado*, Bucaramanga 3-5 de noviembre, 3-15.

López López, Pedro y Morillo Calero, María de Jesús (2005). Derecho a la información y democracia en el marco de la globalización neoliberal: bibliotecas, archivos y medios de comunicación de masas. En López López, Pedro y Gimeno Perelló, Javier (Coords.), *Información, conocimiento y bibliotecas en el marco de la globalización neoliberal* (pp. 15-56). Gijón: Trea.

Lowenstein, Karl (1964). *Teoría de la constitución.* Barcelona: Ariel.

Luciano Parejas, Alfonso (1995). *Eficacia y Administración.* Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas.

Mairéad Browne (1997). The field of information policy: 2. redefining the boundaries and methodologies. *Journal of information Science*, 23(5), 339-340.

Mainwaring, Scott (1995). Presidencialismo, multipartidismo y democracia: La difícil combinación. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, (88), 115-144.

Malena, Carmen; Forster, Reiner y Singh, Janmejay (2004). *Social accountability: an introduction to the concept and emerging practice (Social*

*development papers; Participation and Civic Engagement*, No. 76). Washington, D.C.: World Bank.

Maldonado Smith, Mario Eduardo (2015). *Torres de Babel: Estado, multiculturalismo y derechos humanos*. 1ª ed., México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Estudios de Posgrado.

Manchado, Antonio (2010). Gobierno Abierto, una aproximación desde el Estado. En Calderón, César y Lorenzo, Sebastián (Coordinadores). *Open Government, Gobierno Abierto* (pp. 103-124). Argentina: Capital Intelectual.

*Manifiesto de la IFLA sobre la transparencia, buen gobierno y erradicación de la corrupción* (2008). Recuperado de <https://bit.ly/2BWc145>

Manninen, Juha (2006). *Anders chydenius and the origins of world´s first freedom of information act*. En *The world´s first freedom of information act. Anders Chydenius legacy today* (18-55). Kokkola: Art-Print Ltd. Recuperado de <https://bit.ly/3dfgWwg>

Mariñez Navarro, Freddy (2013). ¿Qué transparencia requiere el gobierno abierto? *Revista de Gestión Pública*, 2(2), 303-333.

Mariñez Navarro, Freddy (2017). Innovación Pública y compromiso cívico. En Muñoz Franco, Guillermo (Coordinador). *Visiones de la Reforma Institucional de Transparencia* (pp. 115-119). México: Gobierno del Estado de Jalisco; Miguel Ángel Porrúa.

Mariñez Navarro, Freddy y Valenzuela Mendoza, Rafael (2013). *Gobierno abierto ¿Más innovaciones? ¿Más gobierno? ¿Más sociedad? ¿En qué consiste? Propuesta para los gobiernos locales*. México: EGAP Gobierno y Política Pública, Tecnológico de Monterrey; Miguel Ángel Porrúa.

Martí Capitanachi, Luz del Carmen (2007). *Democracia y derecho a la información*. México: Porrúa.

Martin, Allan y Grudziecki, Jan (2006). DigiEuLit: concepts and tools for digital literacy development. *ITALICS: Innovations in Teaching & Learning in Information & Computer Sciences*, 5(4), 246-264.

Martínez Robledo, Marybel (2014). Acceso a la Información, Transparencia y Rendición de Cuentas en México. 37 años de evolución. *El Cotidiano 187, Revista de la Realidad Mexicana*, 203-215.

Mashaw, Jerry (2008). Rendición de cuentas, diseño institucional y la gramática de la gobernabilidad. En Ackerman, John, (Coord). *Más allá del acceso a la información. Transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho* (pp. 119-173). México: UNAM.

Mayntz, Renate (2001). Nuevos desafíos de la Teoría del Governance. *Instituciones y desarrollo*, (7), 35-51.

- Mazo Monsalve, César (2011). Claves para la formación ciudadana en la era digital. *Revista Q*, 6(11), 1-13.
- McCombs, Maxwell y Valenzuela, Sebastián (2007). The agenda-setting theory. *Cuadernos de información*, 20, 44-50.
- McClure, Charles, R.; Dugan Robert, E. y Herson, Peter (1996). Information policy: libraries and federal information policy. *The Journal of Academic Librarianship*, 22(3), 214-218.
- McDermott, Patrice (2010). Building open government. *Government Information Quarterly*, 27(4), 401-413.
- Meijer, Albert, J.; Curtin, Deirdre y Hillebrandt, Maarten (2012). Open government: connecting vision and voice. *International Review of Administrative Sciences*, 78(1), 10-29.
- Meneses Tello, Felipe (2008). Bibliotecas y democracia: el caso de la Biblioteca Pública en la construcción de una ciudadanía activa. *Anales de documentación*, II, 93-128.
- Mercado Lara, Eunice y Gil García, J. Ramón (2015). Intermediarios de datos en un ambiente de Gobierno Abierto: una propuesta teórica. *Espacios Públicos*, 18(44), 7-22. Recuperado de <https://bit.ly/2Mk0nSa>
- México (2016). Auditoría Superior de la Federación. *Perfil de México a través de Indicadores Clave*. Recuperado de <http://bit.ly/2YETXHD>
- México (2016). Ciudad de México. Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 06 de mayo de 2016. Recuperado de <https://bit.ly/2x7fgFI>
- México. Estado de Oaxaca. Decreto por el que se expide la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca. *Periódico Oficial del Estado de Oaxaca*, 19 de julio de 2008, 658. Recuperado de <http://bit.ly/2pN7qxE>
- México. Estado de Oaxaca. Decreto por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca. *Periódico Oficial del Estado de Oaxaca*, 16 de junio de 2018, 1473. Recuperado de <http://bit.ly/2D9UvJi>
- México. Estado de Oaxaca. Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, 11 de marzo de 2016, 1806. Recuperado de <http://bit.ly/2QU61R9>
- México. Estado de Querétaro. Ley de Archivos del Estado de Querétaro. *Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"*, 24 de julio de 2009. Recuperado de <http://bit.ly/37xBn5S>

México. Estado de Querétaro. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro. *Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”*, 19 de agosto de 2012. Recuperado de <http://bit.ly/2QFn4Gp>

México. Estado de Querétaro. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. *Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”*, 13 de noviembre de 2015. Recuperado de <http://bit.ly/2KJuzlj>

México. Estado de Quintana Roo. Decreto por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo y por el que se Reforman y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. *Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo*, 23 de marzo de 2018, 39, edición extraordinaria. Recuperado de <http://bit.ly/37xbova>

México. Estado de Quintana Roo. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema de Documentación del Estado de Quintana Roo. *Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo*, 28 de diciembre de 2001, 131. Recuperado de <http://bit.ly/2Oehb1h>

México. Estado de Quintana Roo. Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. *Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo*, 3 de mayo de 2016, 398. Recuperado de <http://bit.ly/2D5UiGZ>

México. Gobierno del Distrito Federal. Decreto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 17 de mayo de 2004. Recuperado de <http://bit.ly/32UAWjO>

México. Gobierno de la República (2014). *Plan de acción 2013-2015. México una nueva relación entre sociedad y gobierno*. Recuperado de <https://bit.ly/339RNBb>

México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. *Diario Oficial de la Federación*, 735 (4), jueves 4 de diciembre de 2014. Recuperado de <http://bit.ly/2Yk7VKQ>

México. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. *Diario Oficial de la Federación*, abril de 2016, Recuperado de <http://bit.ly/310AtKZ>

México. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta la Ley de Planeación. *Diario Oficial de la Federación*, 05 de enero de 1983, 376 (3), edición matutina. Recuperado de <https://bit.ly/2VUyVCv>

México. Presidencia de la República. Decreto por el que se aprueba el Plan Global de Desarrollo 1980-1982. *Diario Oficial de la Federación*, 17 de abril de 1980, 359 (33), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2OmrW3q>

México. Presidencia de la República. Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. *Diario Oficial de la Federación*, 30 de agosto de 2013, 719 (22), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2ygC1Ea>

México. Poder Judicial de la Federación; Suprema Corte de Justicia. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*. Libro 34, Tomo 1. Recuperado de <http://bit.ly/310khJC>

México. Secretaría de la Contraloría General de la Federación. Acuerdo por el que se establecen las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal. *Diario Oficial de la Federación*, 475 (7), jueves 9 de febrero de 1989, edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2LLViX0>

México. Secretaría de la Función Pública. Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. *Diario Oficial de la Federación*, 15 de mayo de 2017, 764 (9), edición matutina Recuperado de <http://bit.ly/2YppDMS>

México. Secretaría de la Función Pública. Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de las Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Política. *Diario Oficial de la Federación*, 23 de noviembre de 2017, 770 (18), edición matutina Recuperado de <http://bit.ly/2Mk5vcS>

México. Secretaría de la Función Pública. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos. *Diario Oficial de la Federación*, 23 de noviembre de 2012, 710 (16), edición matutina Recuperado de <http://bit.ly/2KkizML>

México. Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se expide la Ley General de Bienes Nacionales. *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo de 2004, 608 (13), edición vespertina. Recuperado de <http://bit.ly/2GvUQrN>

México. Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. *Diario Oficial de la Federación*, 18 de julio de 2016, 754 (14), edición vespertina. Recuperado de <http://bit.ly/2OkU0Ew>

México. Secretaría de Gobernación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*, 05 de febrero de 1917, 4 (30). Recuperado de <https://bit.ly/2RFjk7x>

México. Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *Diario Oficial de la Federación*, 740 (2), lunes 4 de mayo de 2015, edición vespertina. Recuperado de <http://bit.ly/2yedLCL>

México. Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos. *Diario Oficial de la Federación*, 776 (16), viernes 15 de junio de 2018, edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2Yew9uV>

México. Secretaría de Gobernación. Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal. *Diario Oficial de la Federación*, 83 (24), viernes 06 de abril de 1934, edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2JXKsep>

México. Secretaría de Gobernación. Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal. *Diario Oficial de la Federación*, 03 de julio de 2015, 742 (3), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/32Voi3W>

México. Secretaría de Gobernación. Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. *Diario Oficial de la Federación*, 11 de agosto de 2017, 767 (9), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2Y4vQTc>

México. Secretaría de Gobernación (s.f.). *Resultados del Diagnóstico para conocer la situación actual de los archivos del país*. [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2K3N390>

México. Secretaría de Gobernación. Unidad de Desarrollo Político Y Fomento Cívico. Base de datos de mecanismos de participación ciudadana en la Administración Pública Federal. Recuperado de <http://bit.ly/2JBoqPs>

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. *Diario Oficial de la Federación*, 31 de mayo de 1995, Tomo 500 (21), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2V2oWaG>

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. *Diario Oficial de la Federación*, 30 de mayo de 2001, Tomo 572 (21), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2DJoW9N>

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. *Diario Oficial de la Federación*, 31 de



mayo de 2007, Tomo 645 (22), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2Mkv7pF>

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. *Diario Oficial de la Federación*, 20 de mayo de 2013, Tomo 716 (13), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2Y3kVJk>

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. *Diario Oficial de la Federación*, 18 de julio de 2016, 754 (14), edición vespertina. Recuperado de <http://bit.ly/2OkU0Ew>

México. Secretaría de Programación y Presupuesto. Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. *Diario Oficial de la Federación*, 31 de mayo de 1983, 368 (21), edición matutina. Recuperado de <http://bit.ly/2VbYLDr>

México. Secretaría de Programación y Presupuesto. Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. *Diario Oficial de la Federación*, 31 de mayo de 1989, 428 (23), edición vespertina. Recuperado de <http://bit.ly/2JUqsJF>

México. Senado de la República (2014). *Boletín-088 Con analfabetismo digital 20% de familias mexicanas; propone Senado educar en uso de tecnologías*. Recuperado de <https://bit.ly/36jllsz>

Mieles Barrera, María Dilia y Alvarado Salgado, Sara Victoria (2012). Ciudadanías y competencias ciudadanas. *Estudios Políticos*, 40, 53-75.

Milhailovic, Dejan (2003). *La democracia como utopía*. México: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Miguel Ángel Porrúa.

Ministerio de Educación Nacional (MEN) (2004). Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas. Recuperado de <http://bit.ly/2Z4jTt4>

*Minimum information security standards* (s.f.). República de Sudáfrica. Recuperado de <https://bit.ly/2za9Oje>

Monereo Pérez, José Luis (2013). *Los fundamentos de la democracia. La teoría político jurídica de Hans Kelsen*. España: El viejo topo.

Monreal Guerrero, Inés María; Parejo, José Luis y De la O Cortón de las Heras, María (2017). Alfabetización mediática y cultura de la participación: retos de la ciudadanía digital en la Sociedad de la Información. *edmetic, Revista de Educación Mediática y TIC*, 6(2), 148-167.

Montero Bagatella, Juan Carlos (2012). Gobernabilidad: Validez/Invalidez o moda del concepto. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 62(216), 9-23.

Montviloff, Víctor (1990). *Políticas nacionales de información. Manual para la formulación, aprobación, ejecución y funcionamiento de una política nacional de información*. París: Unesco.

Morales, Alberto (23 de mayo de 2017). Por espionaje sociedad civil se retira de la Alianza para el Gobierno Abierto. El Universal. Recuperado de <https://bit.ly/2W0ai6h>

Morawietz, Liliana (2014). Aprendizajes para el ejercicio de la ciudadanía. *Apuntes Educación y Desarrollo Post-2015*, (7), 1-17.

Moreno Escobar, Hernán; Sin Triana, Hugo y Silveira Netto, Sérgio Caino (2007). *Conceptualización de arquitectura de gobierno electrónico y plataforma de interoperabilidad para América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado de <http://bit.ly/3a3J194>

Moreno Rodríguez, Rodrigo (1980). *La administración pública federal en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Mouffe, Chantal (2000). *La paradoja democrática. El peligro del consenso en la política contemporánea*. España: Gedisa Editorial.

Murillo Cataño, Gabriel y Castañeda Aponte, Nathalia (2007). Competencias ciudadanas y construcción de ciudadanía juvenil. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (37), 1-17.

Mutongi, Chipso y Marume, S. B. M. (2016). The value of information policy. *IOSR Journal of Humanities and Social Science*, 21(6), 92-97. DOI: 10.9790/0837-2106059297.

Naciones Unidas (2017). *Democracia*. Recuperado de <http://bit.ly/2vSkzp8>

Naciones Unidas (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <https://bit.ly/2qk9f28>

*National archives of south africa act n° 43*. República de Sudáfrica, 27 de septiembre de 1996. Recuperado de <https://bit.ly/2TeCctd>

Naurin, Daniel (2006). Transparency, publicity, accountability: the missing links. *Swiss Political Science Review*, 12(3), 90-98.

*Norma Internacional ISO (2001). Información y documentación-Gestión de documentos ISO 15 489-1*. Ginebra: ISO. Recuperado de <http://bit.ly/2Vatla5>

*Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Issai) (2011)*. Recuperado de <http://bit.ly/30Fizyc>

Noveck, Beth Simone (2011). *Defining open government*. Recuperado de <https://bit.ly/2BtGNAR>

Obama, Barack (2009). *Transparency and open government. memorandum for the heads of executive departments and agencies*. United States of America: The White House. Recuperado de <https://bit.ly/2znJWAS>

Ober, Josiah (2008). The original meaning of “democracy”: capacity to do things, not majority rule. *Constellations*, 15(1), 3-8. DOI: [10.1111/j.1467-8675.2008.00471.x](https://doi.org/10.1111/j.1467-8675.2008.00471.x).

OCDE (2010). Background document for sesión 1 OECD guiding principles for open and inclusive policy making. En *Reunión expertos acerca de Construir un gobierno abierto e innovador para mejores políticas y prestación de servicios*. OCDE: 8-9 de junio de 2010. Recuperado de <http://www.oecd.org/gov/46560128.pdf>

OCDE (2015). *Gobierno Abierto en América Latina*. (Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública). París: OECD Publishing. Recuperado de <https://doi.org/10.1787/9789264225787-es>.

O'Donnell, Guillermo (1998). *Horizontal accountability and new polyarchies* (Working Paper #253). USA: The Helen Kellogg Institute for International Studies.

O'Donnell, Guillermo (2004). Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política. *Revista Española de Ciencia Política*, (11), 11-31.

Ochman, Marta y Cantú Escalante, Jesús (2013). Sistematización y evaluación de las competencias ciudadanas para sociedades democráticas. *Revista mexicana de investigación educativa*, 18(56), 63-89. Recuperado de <https://bit.ly/2rKl8yg>

*Official secrets act*. Reino Unido, 11 de mayo de 1989. Recuperado de <https://bit.ly/2DDZEv4>

Ojeda Pullada, Pedro (2001). Democracia y gobernabilidad. En Valadés, Diego y Gutiérrez Rivas, Rodrigo (Coords.). *Democracia y gobernabilidad. Memoria del IV Congreso Nacional del Derecho Constitucional II* (pp. 239-250). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

*Openness promotes effectiveness in our national government act*. Estados Unidos, 31 diciembre de 2007. Recuperado de <https://bit.ly/37lloCy>

Oqueondo, Ángel (2004). *Democracia y pluralismo*. México: Fontarama.

Organización de los Estados Americanos (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). En *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32)*. Costa Rica: San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. Recuperado de <https://bit.ly/2nQn5q5>

Organización de los Estados Americanos (2010). El derecho de acceso a la Información en el marco jurídico interamericano. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (s.l.). Recuperado de <http://bit.ly/2SCrNHN>

O'Reilly, Tim (2005). *Web 2.0: compact definition?* Recuperado de <https://oreil.ly/2Y8e959>

O'Reilly, Tim (2010). Government as a plataforma. En: Ruma, Laurel y Lathrop, Daniel. *Open Government*. O'Reilly Media. Recuperado de <https://oreil.ly/2HzvMkj>

Overman, Sam y Cahill, Anthony (1990). Information policy: a study of values in the policy process. *Policy Studies Review*, 9 (4), 803-818.

Ozlack, Carlos (2015). Gobierno abierto: el rumbo de los conceptos. En Luna Pla, Issa; Bojórquez Pereznieto, José Antonio y Hofmann, Andrés (Coordinadores). *Gobierno Abierto el valor social de la información pública* (pp. 23-47). México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Jurídicas; Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado de <https://bit.ly/2E8FL08>

Palma Cano, Israel y Pérez, Alfonso León (2016). Información y democracia. El derecho al acceso a la información y los retos para su ejercicio ciudadano. *Argumentos*, 29(82), 243-258.

Palmer, Joy (2009). *Archives 2.0: If we build it, will they come?* Recuperado de <http://bit.ly/2SlulnH>

Parks, Wallace (1957). The Open government principle: applying the right to know under the constitution. *The George Washington Law Review*, 26(1), 1-22.

Parsons, Wayne (2007). *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. Argentina: Edgard Elgar y FLACSO-México.

Peña Cedillo, Jesús (2001). Sociedad de la Información y Democracia. El impacto de las nuevas tecnologías en el orden político. *Revista Venezolana de Ciencia Política*, 20, 9-31.

Pereira López, María y Jaráiz Gulías, Erika (2015). El nuevo servicio público (NSP), un paradigma para la construcción de nuevos modelos metodológicos para el análisis de la administración pública. *RIPS*, 14(2), 73-94.

Pérez Garrido, Haydeé (2012). *Gobierno Abierto en el Distrito Federal, ¿Para qué?* México: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Perfil de México a través de indicadores clave (2016). México: Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados. Recuperado de <https://bit.ly/2m9xm0Z>

Peri Roth, Nicole (11 de febrero de 2017). Spyware's Odd Targets: Backers of Mexico's Soda Tax. *The New York Times*. Recuperado de <https://nyti.ms/2xbSVad>

*Personal data act n° 31*. Noruega, 14 de abril de 2000. Recuperado de <https://bit.ly/2R1Lgjh>

Pimienta, Daniel (2008). Brecha digital, brecha social, brecha paradigmática. En Gómez Hernández, José Antonio, Calderón Rehecho, Antonio y Magán Wals, José Antonio (Coords.). *Brecha digital y nuevas alfabetizaciones. El papel de las bibliotecas*. Recuperado de <https://bit.ly/1MxKJNC>

Pinto, Mónica (2004). El principio *pro homine*. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos. En Abramovich, Víctor; Bovino, Alberto y Curtis, Christian (Compiladores). *La aplicación de los tratados sobre los derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década* (pp. 163-172). Buenos Aires: Editores del Puerto.

Piotrowski, Suzanne (2009). Is transparency sustainable? *Public Administration Review*, 69(2), 359-361.

Plataforma Nacional de Transparencia (2019). Recuperado de <http://bit.ly/34eflmy>

Ponjuán Dante, Gloria (2011). La gestión de información y sus modelos representativos. Valoraciones. *Ciencias de la Información*, 42(2), 11-17.

Popper, Karl Raimond (1992). *La sociedad abierta y sus enemigos*. México: Editorial Paidós.

Porras Nadales, Antonio (2014). *La acción de Gobierno. Gobernabilidad, Gobernanza, Gobermedia* (Colección Estructuras y Procesos, Serie Derecho). Madrid: Trotta

Prats, Joan (2001). Gobernabilidad democrática para el Desarrollo Humano. Marco conceptual y analítico. *Instituciones y Desarrollo*, 10, 103-148.

Presidencia de la República (2013). ¿Qué es el gobierno abierto? México: Presidencia de la República. Recuperado de <https://bit.ly/2QhR6xf>

Prieto-Martín, Pedro y Ramírez-Alujas, Álvaro (2014). Caracterizando la participación ciudadana en el marco del Gobierno Abierto. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (58), 61-100.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (1997). *Governance for sustainable human development*. New York: PNUD.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (s.f.). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado de <https://bit.ly/2Jmy35M>

*Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018*. México, 30 de agosto de 2013.

*Promotion of access to information act 2 of 2000*. República de Sudáfrica, 2 de febrero de 2000. Recuperado de <https://bit.ly/2TARVme>

Przeworski, Adam (2010). *Qué esperar de la democracia: límites y posibilidades del autogobierno*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

*Public information disclosure act n° 14*. Jakarta, 30 de abril de 2008. Recuperado de <https://bit.ly/2FuiHtN>

*Public records act*. Reino Unido, 23 de julio de 1958. Recuperado de <https://bit.ly/2DDZEv4>

Puente Hernández, Luis Eduardo (2013). *Biblioteca Pública, democracia y buen vivir: aportes para la definición de políticas en Ecuador*. Quito: Flacso.

Quintanilla Mendoza, Gabriela (2017). Caso 2: Gobierno abierto en Brasil, Colombia y México. Resultados del Primer Plan de Acción. En Gil-García, J. Ramón; Criado, Ignacio y Téllez, Juan Carlos (Editores). *Tecnologías de Información y Comunicación en la Administración Pública: Conceptos, Enfoques, Aplicaciones y Resultados* (pp. 435-462). México: INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías.

Quintanilla, Gabriela y Gil-García, José Ramón (2013). *Gobierno abierto en América Latina. Modelo Conceptual, Planes de Acción y Resultados Preliminares*. México: Instituto Nacional de Administración Pública; Grupo Latinoamericano por la Administración Pública; Instituto Internacional de Ciencias Administrativas.

Quintanilla, Gabriela y Gil-García, José Ramón (2016). Gobierno abierto y datos vinculados: conceptos, experiencias y lecciones con base en el caso mexicano. *Revista del CLAD Reforma y democracia*, (65), 69-102.

Ramírez Alujas, Álvaro (2016). Laboratorios de gobierno como plataformas para la innovación pública. En Cejudo, Guillermo; Dussauge Laguna, Mauricio y Michel, Cynthia (Coords.). *La innovación en el sector público: tendencias internacionales y experiencias mexicanas* (pp. 163-203). México: Instituto de Administración Pública; CIDE.

Ramírez-Alujas, Álvaro y Dassen, Nicolás (2012). Gobierno abierto: la ruta hacia una nueva agenda de reforma del Estado y monitorización de la administración pública en América Latina y El Caribe. En Dassen, Nicolás y Vieyra, Juan Cruz (Editores). *Gobierno abierto y transparencia focalizada. Tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe* (pp. 41-71) Washington D.C: Banco Interamericano de Desarrollo.

Ramírez Deleón, José Antonio (2015). Evolución reciente y contribución de la gestión de documentos a las políticas de transparencia y las estrategias de gobierno abierto en México. *Acervo, Rio de Janeiro*, 28(2), 134-146. Recuperado de <https://bit.ly/2MjZpFw>

Ramos Chávez, Héctor Alejandro (2015). Ciudadanía en la pantalla. Información y acción colectiva a través de Internet. *Revista General de Información y documentación*, 25(2), 603-626. Recuperado de <http://bit.ly/2kVtxgf>

Rawls, John (2003). *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica.

Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) (s.f.). *Directrices- Participación pública y colaboración: Archivo 2.0*. Recuperado de <http://bit.ly/2GsMGQD>

Reid Perkins, George (2011). *Using an experimental online digital collection with interactive features to investigate attitudes towards Archives 2.0*. Recuperado de <http://bit.ly/2YrfSBL>

Requena, Carlos (2014). *Gobernanza. Reto en la relación Estado-Sociedad*. México: LID.

Resnick, Philip (2007). *La democracia del Siglo XXI*. Barcelona: Anthropos.

Ribes, David y Jackson, Steve, J. (2013). Data bite man: the work of sustaining a long-term study. En Gidelman, Lisa (Ed.) *"Raw data" is an oximoron* (Infrastructures Series) (pp. 147-166). London: The MIT Press.

Ríos Estavillo, Juan José (2000). Libertad informática y su relación con el derecho a la información. En Carpizo, Jorge y Carbonell, Miguel (Coordinadores). *Derecho a la información y Derechos Humanos. Estudios en homenaje al maestro Mario de la Cueva* (pp. 183-228). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Ríos Estavillo, Juan José (2005). *Derecho a la información en México*. México: Porrúa.

Ríos Ortega, Jaime (2013). El acceso abierto a la información y la formación ciudadana. En Morales Campos, Estela (Coord.). *Regulaciones que impactan la infodiversidad y el acceso abierto a la información en la sociedad global y multicultural* (pp. 135-146). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información. Recuperado de <http://bit.ly/2YOLNcT>

Ríos Ortega, Jaime. (2014). El concepto de información: dimensiones bibliotecológica, sociológica y cognoscitiva. *Investigación bibliotecológica*, 28(62), 143-179. Recuperado de: <http://bit.ly/2oaJAb3>

Robles, José Manuel (2009). *Ciudadanía digital. Una introducción a un nuevo concepto de ciudadano*. Barcelona: UOC

Robles Vázquez, Jorge (2003). Hans Kelsen, su concepto de democracia y la constitución de Austria de 1920. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 53(239), 111-122.

Roberts, Nancy (octubre 9-11, 2003). Direct citizen participation: building a theory. Trabajo presentado en *The 7th national public management research conference*, Georgetown University, Washington D.C.

Rodríguez Adrados, Francisco (2011). *Nueva historia de la democracia. De Solón a nuestros días*. España: Ariel.

Rodríguez Molinero, Marcelino (1990). La sociedad y el derecho. *Anuario de Filosofía del Derecho VII*, 239-259.

- Rodríguez Zepeda, Jesús (2004). *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Ros García, Juan y López Yepes, José (1994). *Políticas de información y documentación*. (Biblioteconomía y Documentación). España: Síntesis.
- Rosenberg, Daniel (2013). Data before the fact. En Gidelman, Lisa (Ed.) "*Raw data*" is an oxímoron (Infrastructures Series) (pp. 15-37). London: The MIT Press.
- Rowlands, Ian (1996). Understanding information policy: concepts, frameworks and research tools. *Journal of Information Science*, 22(1), 13-25. DOI: 10.1177/016555159602200102.
- Rowlands, Ian (1998). Some compass bearings for information policy orienteering. *Aslib Proceedings: New Information Perspectives*, 50 (8), 230-237.
- Ruiz Rodríguez, Virgilio (2014). *Democracia y derechos humanos, situación actual*. México: Comisión de derechos humanos del Estado de México.
- Ruiz Silva, Alexander y Chaux Torres, Enrique (2005). *La formación de Competencias Ciudadanas*. Colombia: Asociación Colombiana de facultades de educación.
- Russo Gallo, Patricia (2009). *Gestión documental en las organizaciones*. Barcelona: UOC.
- Sánchez González, José Juan (2014). Usos de la accountability en la administración pública. *Revista Venezolana de Gerencia*, 19 (68), 618-638.
- Sánchez Onofre, Julio (23 de mayo de 2017). Espionaje Gubernamental quiebra Alianza por el Gobierno Abierto. *El Economista*. Recuperado de <https://bit.ly/2KyPygL>
- Sánchez Ramos, Miguel Ángel (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Espacios Públicos*, 12(25), 85-102.
- Sánchez Ruiz, Enrique (2005). *Medios de comunicación y democracia. Una perspectiva histórico-estructural*. Bogotá: Norma.
- Sánchez Valdés, Víctor Manuel (2016). *Ranking de las estrategias en materia de gobierno abierto en los municipios de México* (Informes AIDH, 2). México: Universidad Autónoma de Coahuila: Academia Interamericana de Derechos Humanos.
- Sánchez Vanderkast, Egbert (2013). Políticas de información: algunos debates actuales. En Ríos Ortega, Jaime y Ramírez Velázquez, César Augusto (Coordinadores). *Naturaleza y método de la investigación bibliotecológica y de la información* (pp. 1-20). México: UNAM; Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.



Sandoval-Almazán, Rodrigo (2015). Gobierno abierto y transparencia: construyendo un marco conceptual. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, (68), 203-227.

Sandoval-Almazán, Rodrigo (2017). Gobierno Abierto: conceptos, cifras y futuros. En Gil-García, J. Ramón, Criado, J. Ignacio y Téllez, Juan Carlos (Editores) (2017). *Tecnologías de Información y Comunicación en la Administración Pública: Conceptos, Enfoques, Aplicaciones y Resultados* (pp. 293-318). México: INFOTEC.

Sartori, Giovanni (1989). *Teoría de la democracia 1. El debate contemporáneo*. México: Alianza.

Sartori, Giovanni (1998). *Homo videns, La sociedad teledirigida*. España: Taurus.

Sartori, Giovanni. (2003). *¿Qué es la democracia?* México: Taurus.

*Satu Data Indonesia* (s.f.). Recuperado de <https://bit.ly/2DNcyXQ>

Sebastián, Mercedes Caridad y Martínez Cardama, Sara (2016). Gobierno y Parlamento abierto: la participación ciudadana en el tratamiento y visualización de la información pública. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 39(1), 47-56. Recuperado de <https://bit.ly/2CEaFgA>

Secretaría de la Función Pública (2013). *Rendición de cuentas*. México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de <http://bit.ly/2UoZOWp>

*Security act n° 10 relating to protective security services*. Noruega, 20 de marzo de 1998. Recuperado de <https://bit.ly/2R1NWxL>

Sewdass, Nisha; Snyman, Maritha y Chen, Xiang-Hua Cathy (2005). Interrelationship between document management, information management and knowledge management. *South African Journal of Information Management*, 7(3). Recuperado de <http://bit.ly/2luS3S6>

Schedler, Andreas (2004). *¿Qué es la Rendición de Cuentas?*. México: Instituto Federal De Acceso a la Información Pública.

Schmitter, Philippe, C. y Karl Lynn (1991). What democracy Is... and is not. *Journal od Democracy*, 2(3), 75-88.

Scholl, Hans Jochen y Luna-Reyes, Luis Felipe (2011). "Transparency and openness in government: a system dynamics perspective". En *Proceedings of the 5th International Conference on Theory and Practice of Electronic Governance, Tallinn, Estonia: acm*. Recuperado de <http://doi.acm.org/10.1145/2072069.2072088>

Schudson, Michael (2010). *The good citizen: a history of american civic life*. Nueva York: Free Press.

Schwartz, Joan M. y Cook, Terry (2002). Archives, records and power: the making of modern memory. *Archival Science*, 1(2), 1-19.

Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta (Décima época) (2016). *Libro 34, Tomo I*. México: Poder Judicial de la Federación; Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sen, Amartya. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.

Sierra Caballero, Francisco (2012). Ciudadanía digital y sociedad de la información en la Unión Europea. Un análisis crítico. *Andamios*, 9(19), 259-282.

Sosa, José (Compilador) (2011). *Transparencia y rendición de cuentas*. México: Siglo XXI editores.

Spencer, Herbert (2004). ¿Qué es una sociedad? Una sociedad es un organismo. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 107, 231-243.

Stein Velasco, José Luis (2005). *Democracia y medios de comunicación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Suaiden, Emir (2016). El futuro de los sistemas de información en un régimen de gobierno abierto y ley de transparencia. *Ibersid*, 10(2), 45-51. Recuperado de <https://bit.ly/2wXLJdy>

Tauberer, Joshua (2012). *Open government data*. Recuperado de <https://opengovdata.io/2012/>

Tejeda, José Luis (2011). Mediocracia: negación de la democracia. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 71(32), 149-171.

*The freedom of the press act* (1949). Recuperado de <https://bit.ly/37CFzBI>

*The public's right to know. principles on freedom of information legislation* (International Standards Series) (1999). London: Article 19, Global Campaign for Free Expression.

Tomassini, Luciano (1993). *Estado, Gobernabilidad y Desarrollo*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

Torres, Gerardo y Ramos, Alejandro (2011). Nueva gestión de local. Desarrollo rural y construcción de sistemas agroalimentarias. En Lerner, Bertha; Uvalle, Ricardo y Moreno, Roberto (Coords.). *Gobernabilidad y gobernanza en los albores del Siglo XXI y reflexiones sobre el México Contemporáneo* (pp. 99-136). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales; Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.

Trinidad Zaldívar, Ángel (2006). *La transparencia y el acceso a la información como política pública y su impacto en la sociedad y el gobierno*. México: Cámara de Diputados LIX Legislatura; Miguel Ángel Porrúa.

Ugalde, Luis Carlos (2002). *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. México: Instituto Federal Electoral.

Ugalde, Luis Carlos (2015). La democracia interactiva posible en México. En Luna Pla, Issa; Bojórquez Pereznieta, José Antonio y Hofmann, Andrés (Coordinadores). *Gobierno Abierto el valor social de la información pública* (pp. 75-96). México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Jurídicas; Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Recuperado de <https://bit.ly/2E8FL08>

Unesco (1994). *Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública 1994*. Recuperado de <https://bit.ly/2uD0GSV>

Unesco (2008). Carta de Santo Domingo por el Libre Acceso a la Información Pública. Santo Domingo, 31 de julio del 2002. En *Voces para acallar el silencio: libertad de expresión y de prensa* (pp. 254-257). San José Costa Rica: Oficina de la Unesco para Centroamérica. Recuperado de <https://bit.ly/345aAgh>

Unesco (2017a). *Día Internacional de la Democracia*. Recuperado de <http://bit.ly/2A2Ea9w>

Unesco (2017b). Alfabetización informacional. En *Comunicación e información*. Recuperado de <https://bit.ly/1F1zzM1>

Unesco (s.f.). *Programa de formación de alfabetización mediática e informacional destinado a los docentes*. Recuperado de <https://bit.ly/3jSCUrU>

Unión Interparlamentaria (1998). *Democracia: Principios y realización*. Ginebra: Atar.

United States of America (2009). *Memorandum for the heads of executive departments and agencies*. Transparency and open government. Recuperado de <https://bit.ly/3fxwjS5>

United States of America (2016). *Open government plan*. Recuperado de <https://bit.ly/2MEcoqu>

Uvalle Berrones, Ricardo (2007a). Gobernabilidad, transparencia y reconstrucción del Estado. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 14(45), 47-74.

Uvalle Berrones, Ricardo (2007b). *Perspectiva de la Administración Pública Contemporánea*. México: Instituto de Administración Pública del Estado de México.

Van Deursen, Alexander (2010). *Internet skills. vital assets in an information society*. Enschede, The Netherlands: University of Twente.

Vázquez Bernal, Elizabeth (2011). Complementos del acceso a la información pública en Michoacán: archivos y tecnologías de la información. En Ponce Báez, Gabriela y García Tinajero, Leonel (Coordinadores). *Las fronteras del derecho de la información* (Colección de estudios sobre derecho a la información) (pp. 109-128). México: Editorial Novum.

Velásquez Gavilanes, Raúl (2010). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Desafíos*, (20), 149-187.

Villanueva, Ernesto (2000). *Derecho Mexicano de la Información*. México: Oxford

Villanueva, Ernesto (2006). *Derecho de la información*. México: Cámara de Diputados, LIX Legislatura; Universidad de Guadalajara; Miguel Ángel Porrúa.

Voutssás Márquez, Juan (2017). *Confianza e información digital: bibliotecas, archivos y web*. México: Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.

Welch, Eric y Wilson Wong (2001). Global information technology pressure and government accountability: the mediating effect of domestic context on website openness. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 11(4), 509-538.

Whitehead, Laurence (2011). *Democratización. Teoría y experiencia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Wirtz, Bernard y Birkmeyer, Steven (2015). Open government: origin, development, and conceptual perspectives. *International Journal of Public Administration*, (38), 381-396.

World Bank (2017). *World development report 2017: governance and the law*. Washington, DC: World Bank. Recuperado de <https://bit.ly/2k157Pp>

World Bank Group (s.f.). *Accountability in governance*. Washington, DC: World Bank Group. Recuperado de <https://bit.ly/2qajd3i>

Yu, Harlan y Robinson, David G. (2012). The New ambiguity of open government. *UCLA L. Rev. Disc.*, 178, 180-208. Recuperado de <https://bit.ly/2LJ2uzx>

Zamora Etcharren, Rodrigo (2003). *Acceso a la información pública gubernamental federal*. México: Porrúa.

Zemelman Merino, Hugo (1992). La democracia limitada y los excesos teóricos (Consideraciones conceptuales sobre la situación latinoamericana). En González Casanova, Pablo y Roitman Rosenmann, Marcos (Coord.). *La democracia en América Latina. Actualidad y perspectiva*. (pp. 91-102) Madrid: Universidad Complutense de Madrid; Universidad Nacional Autónoma de México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades.

Ziccardi, Alicia (1998). *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Ziccardi, Alicia (2010). Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local. En Canto Chac, Manuel (Compilador). *Participación ciudadana en las políticas públicas* (pp. 205-221). México: Siglo XXI; Escuela de Administración Pública del DF y Secretaría de Educación del DF.

Zúñiga Urbina, Francisco (1999). Control parlamentario y comisiones investigadoras (Parlamento ante la Reforma Constitucional). *Revista de Derecho Político*, (45), 363-392.

Zurbriggen, Cristina (2011). Gobernanza: una mirada desde América Latina. *Perfiles Latinoamericanos*, 19(38), 39-6.

## Anexos

### Anexo 1. Directorio de archivos y asociaciones en Latinoamérica

#### Argentina

##### Archivo General de la Nación

Emilio Leonardo Perina

Director general

<http://agnargentina.gob.ar/>

<https://www.argentina.gob.ar/interior/archivo-general-de-la-nacion>

Teléfono: +54 (011) 4339-0800 | INT. 71037

Correo electrónico: [comunicacionagn@mininterior.gob.ar](mailto:comunicacionagn@mininterior.gob.ar)

- Federación Argentina de Archiveros
- Asociación Nacional de Archiveros de Argentina (ANAA)

#### Bolivia

##### Archivo y Bibliotecas Generales

Máximo Pacheco

Director

[www.archivoybibliotecanacionales.org.bo](http://www.archivoybibliotecanacionales.org.bo)

Teléfono: (591 – 4) 6451481 – 6452246

Correo electrónico: [abnb@entelnet.bo](mailto:abnb@entelnet.bo)

- Fundación de la Asociación de Archivistas del Estado Plurinacional de Bolivia
- Colegio de Profesionales en Ciencias de la Información de Bolivia

#### Brasil

##### Archivo Nacional

Neide De Sordi

Directora General

[www.arquivonacional.gov.br](http://www.arquivonacional.gov.br)

Teléfono: (5521) 21791348, 21791313, 21791228

Correo

electrónico: [diretoriageral@arquivonacional.gov.br](mailto:diretoriageral@arquivonacional.gov.br); [ala.adai@arquivonacional.gov.br](mailto:ala.adai@arquivonacional.gov.br)

- Associação dos Arquivistas Brasileiros AAB
- Associação dos Arquivistas do Estado do Rio Grande do Sul
- Asociación de Archivistas de Sao Paulo
- Asociación de Archivistas de Bahía
- Asociación de Archivistas de Río de Janeiro

## Colombia

### Archivo General de la Nación

Jorge Enrique Cachiotis Salazar

Director encargado

<http://www.archivogeneral.gov.co/>

Teléfono: (571) 3282888, ext.208

Correo electrónico: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co)

- Colegio Colombiano de Archivistas
- Sociedad Colombiana de Archivistas

## Costa Rica

### Archivo Nacional

Alexander Barquero

Director general

[www.archivonacional.go.cr](http://www.archivonacional.go.cr)

Teléfono: (506)22831400, 22830605

Correo electrónico: [archivonacional@dgan.go.cr](mailto:archivonacional@dgan.go.cr)

- Asociación Costarricense de Archivistas
- Colegio Profesional de Archivistas en Costa Rica

## Chile

### Archivo Nacional

Emma de Ramón Acevedo

Directora general

[www.archivonacional.cl](http://www.archivonacional.cl)

Teléfono: (502-2) 3605212, (56-2) 24135547, (56-2)24135507, (56-2)24135505

Correo electrónico: [archivo.nacional@archivonacional.gob.cl](mailto:archivo.nacional@archivonacional.gob.cl)

### Asociación de Archiveros

Eugenio Bustos Ruz

Presidente

[www.asocarchi.cl](http://www.asocarchi.cl)

Teléfono: (562) 26502487

Correo electrónico: [ebustosruz@gmail.com](mailto:ebustosruz@gmail.com)

## Cuba

### Archivo Nacional

Martha Ferriol Marchena

Directora general

[www.amac.cu](http://www.amac.cu)

Teléfono: (573) 8629436. Fax (5327) 8668089

Correo electrónico: [direccion@arnac.cu](mailto:direccion@arnac.cu)

- Sociedad Cubana de Ciencias de la Información

## Ecuador

### Archivo Nacional Histórico

Rocío Pazmiño Acuña

Directora ejecutiva y presidenta de la ALA

[www.ane.gob.ec](http://www.ane.gob.ec)

Teléfono: (593-2) 2280431, (593-2) 2572118

Correo electrónico: [rpazmino@ane.gob.ec](mailto:rpazmino@ane.gob.ec)

- Asociación Ecuatoriana de Archiveros

## El Salvador

### Archivo General de la Nación de El Salvador

<http://www.cultura.gob.sv/agn/>

Teléfono: (503) 2281 5860

Correo electrónico: [archivo.general@cultura.gob.sv](mailto:archivo.general@cultura.gob.sv)

- Asociación General de Archivistas de El Salvador

## Guatemala

### Archivo General de Centro América

<http://agca.gob.gt/index.php/agca>

Teléfono: (502) 2232-3037

Correo electrónico: [info@archivogeneraldecentroamerica.gob.gt](mailto:info@archivogeneraldecentroamerica.gob.gt)

## Honduras

### Archivo Nacional de Honduras “Antonio Ramón Vallejo”

<http://www.cdihh.ihah.hn/site/>

Teléfono: (504) 2222 8338; 2238 0027; 9984 5837

Correo electrónico: -----

- Asociación de Bibliotecarios y Archivistas de Honduras

## México

### Archivo General de la Nación

Carlos Enrique Ruiz Abreu

Director General

[www.gob.mx/agn](http://www.gob.mx/agn)

Teléfono: (52) 55 51339900

Correo electrónico: [rmgonzalez@agn.gob.mx](mailto:rmgonzalez@agn.gob.mx)

- Asociación Mexicana de Archivonomía (AMA)
- Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privadas, A.C. (AMABPAC)
- Asociación Civil de Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (ADABI)



## **Panamá**

### **Archivo Nacional**

Sara Carvajal

Directora

<http://www.archivonacional.gob.pa/>

Teléfono: (507) 5016150-5016151- 501-6050

Correo electrónico: [scarvajal@registro.com.pa](mailto:scarvajal@registro.com.pa); [arnapa@registro-publico.gob.pa](mailto:arnapa@registro-publico.gob.pa)

## **Paraguay**

### **Archivo Nacional de Asunción**

Vicente Arrúa Ávalos

Director

[www.archivonacional.gov.py](http://www.archivonacional.gov.py)

Teléfono: (59521) 607996 – 432833 – 447311

Correo electrónico: [archivonacionaldeasuncion@gmail.com](mailto:archivonacionaldeasuncion@gmail.com)

- Asociación Paraguaya de Gestores de la Información (APGI)

## **Perú**

### **Archivo General de la Nación**

Olinda Graciela Rengifo García

Jefa Institucional

[www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)

Teléfono: (511) 4267221

Correo electrónico: [comunicaciones@agn.gob.pe](mailto:comunicaciones@agn.gob.pe)

- Asociación Peruana de Archiveros y Gestores de la Información (ASPARG)

## **Puerto Rico**

### **Archivo General de Puerto Rico**

Héctor A. Dávila Gómez

Director

[www.icp.pr.gov](http://www.icp.pr.gov)

Teléfono 1 (787) 724-0700 ext. 2100

Teléfono directo: 1 (787) 722-2224

Correo electrónico: [hdavila@icp.pr.gov](mailto:hdavila@icp.pr.gov); [lsantiago@icp.pr.gov](mailto:lsantiago@icp.pr.gov)

## **República Dominicana**

### **Archivo General de la Nación**

Roberto Cassá Bernaldo De Quirós

Director general

[www.agn.gov.do](http://www.agn.gov.do)

Teléfono: (809) 362111 ext. 229, 3621119-5331608. Fax: (809) 3621110  
Correo electrónico: [director@agn.gov.do](mailto:director@agn.gov.do)

## Uruguay

### **Archivo General De la Nación**

Alicia Casas De Barrán

Directora

[www.agn.gub.uy](http://www.agn.gub.uy)

Teléfono: (598) 29007205. Fax (598)29081330

Correos electrónicos: [direccion@agn.gub.uy](mailto:direccion@agn.gub.uy); [barran@seciu.edu.uy](mailto:barran@seciu.edu.uy)

### **Asociación Uruguaya de Archivólogos**

Eliseo Gabriel Queijo

Presidente

[www.aua.org.uy](http://www.aua.org.uy)

Correos electrónicos: [aua@montevideo.com.uy](mailto:aua@montevideo.com.uy); [archivologo@gmail.com](mailto:archivologo@gmail.com)

**Anexo 2. Cuadro: número de solicitudes de acceso a la información, y de protección de datos personales realizadas en las entidades federativas (2008 – 2017)**

N°	Entidad Federativa	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1	Aguascalientes	2,590	3,097	3,806	4,176	3,270	2,994	4,355	4,515	5,251	14,100
2	Baja California	2,031	4,293	S/D	4,063	4,502	5,929	6,160	7,923	7,809	9,219
3	Baja California Sur	27	22	13	36	146	500	617	802	3,692	5,448
4	Campeche	1,314	1,216	1,589	1,699	1,892	3,029	14,162	24,036	11,586	6,331
7	Coahuila	5,175	5,118	4,207	5,123	4,885	4,153	15,901	6,633	19,897	12,640
8	Colima	18,780	18,970	28,763	27,096	18,483	32,157	72,884	22,755	11,947	4,909
5	Chiapas	1,747	2,553	1,944	2,175	2,215	2,205	2,788	3,331	8,189	9,234
6	Chihuahua	4,469	3,919	4,391	5,299	9,504	5,176	9,648	5,309	8,788	14,104
9	Ciudad de México	41,164	91,523	89,447	93,898	91,576	103,470	111,964	106,525	127,020	153,560
10	Durango	1,386	2,075	2,026	2,190	3,224	3,508	3,304	3,450	5,288	6,328
11	Guanajuato	8,277	10,564	6,435	6,787	8,090	10,830	12,348	13,645	17,932	19,564
12	Guerrero	1,118	3,453	2,406	2,341	3,061	1,844	2,714	2,689	4,345	7,547
13	Hidalgo	888	3,145	2,587	2,708	3,420	2,925	3,185	3,045	5,681	9,902
14	Jalisco	12,437	13,583	21,050	39,111	18,861	27,867	29,612	37,512	64,045	89,115
15	Estado de México	8,768	14,284	17,654	19,345	15,268	19,292	17,450	17,134	28,819	30,947
16	Michoacán	1,021	1,805	1,918	2,455	3,259	4,113	4,886	4,997	7,278	10,259
17	Morelos	3,610	4,194	4,782	3,642	3,408	4,635	6,695	5,632	59,629	11,282
18	Nayarit	236	612	973	1,316	2,376	2,143	1,781	2,409	2,791	6,597
19	Nuevo León	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	8,654	8,274
20	Oaxaca	496	2,671	3,218	3,515	3,199	2,990	3,318	4,246	4,767	8,634
21	Puebla	1,120	1,909	3,569	4,888	8,087	9,276	9,121	8,162	8,626	11,778
22	Querétaro	11,450	2,128	3,866	3,321	3,407	5,173	4,560	5,286	4,287	7,560
23	Quintana Roo	1,374	3,730	2,887	2,953	3,014	2,890	3,043	2,614	5,135	9,097
24	San Luis Potosí	3,023	8,024	9,508	6,575	12,361	4,615	7,250	11,618	6,632	7,253
25	Sinaloa	2,598	6,439	5,806	7,095	11,050	9,490	10,566	12,299	10,978	12,951
26	Sonora	3,930	4,046	3,142	4,082	7,545	8,791	8,592	8,454	17,236	17,032
27	Tabasco	172	5,546	14,430	11,063	10,187	15,192	16,776	18,330	18,611	20,041
28	Tamaulipas	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	1,258	2,368	1,922	2,646	8,484
29	Tlaxcala	463	648	672	8,684	1,710	1,586	1,938	2,394	3,361	6,116
30	Veracruz	2,062	4,638	3,028	7,606	8,211	8,952	9,401	8,810	26,821	17,826
31	Yucatán	4,124	3,826	2,723	3,274	2,857	3,963	5,804	8,227	11,232	7,779
32	Zacatecas	686	3,369	5,039	2,535	2,569	2,267	3,131	2,538	7,125	7,761
<b>Total en la Entidades Federativas</b>		<b>146,536</b>	<b>231,400</b>	<b>251,879</b>	<b>289,051</b>	<b>271,637</b>	<b>313,213</b>	<b>406,322</b>	<b>367,242</b>	<b>536,098</b>	<b>571,672</b>

**Fuente:** Información obtenida mediante la consulta a los informes de actividades y/o consulta directa a los Organismos garantes de las entidades federativas, para su consulta véase <https://bit.ly/2PS1CPe>

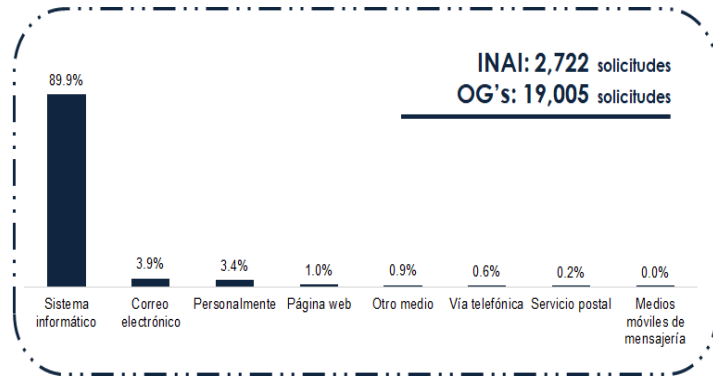
### Anexo 3. Criterios de los datos abiertos

<b>Generalidades de los datos abiertos</b>																																																													
<p><b>Definición:</b> Datos digitales de carácter público que son puestos a disposición de cualquier usuario con conexión a Internet a fin de utilizarlos, reutilizarlos o redistribuirlos sin la necesidad de emitir alguna petición de uso.</p>																																																													
<p><b>Características</b></p> <p>A fin de que los <i>datos abiertos</i>, puedan cumplir con su cometido se especifican las siguientes particularidades que deberán ser atendidas por las dependencias y sus funcionarios como una medida que cumplimente un quehacer público.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Estructurados</b></td> <td>Garantice la lectura, reutilización y automatización de los datos a través del uso de formatos legibles, además de emplear formatos abiertos y codificación estándar</td> </tr> <tr> <td><b>Detallados</b></td> <td>Tener un nivel amplio de detalle, así como el mayor número de atributos disponibles para facilitar su análisis</td> </tr> <tr> <td><b>Metadatos</b></td> <td>Deben tener información suficiente sobre los datos en función de su origen y contenido</td> </tr> <tr> <td><b>Disponibles y permanentes</b></td> <td>Ofrecer mecanismos que garanticen su disposición y acceso</td> </tr> <tr> <td><b>Oportunos</b></td> <td>Sus contenidos dan respuesta a los intereses actuales de la colectividad en el menor tiempo posible</td> </tr> <tr> <td><b>No discriminatorios</b></td> <td>Son utilizados y reutilizados por cualquier usuario sin algún tipo de limitante en función de su acceso</td> </tr> <tr> <td><b>Veracidad de los datos</b></td> <td>Los contenidos deberán provenir de fuentes primarias</td> </tr> </table>	<b>Estructurados</b>	Garantice la lectura, reutilización y automatización de los datos a través del uso de formatos legibles, además de emplear formatos abiertos y codificación estándar	<b>Detallados</b>	Tener un nivel amplio de detalle, así como el mayor número de atributos disponibles para facilitar su análisis	<b>Metadatos</b>	Deben tener información suficiente sobre los datos en función de su origen y contenido	<b>Disponibles y permanentes</b>	Ofrecer mecanismos que garanticen su disposición y acceso	<b>Oportunos</b>	Sus contenidos dan respuesta a los intereses actuales de la colectividad en el menor tiempo posible	<b>No discriminatorios</b>	Son utilizados y reutilizados por cualquier usuario sin algún tipo de limitante en función de su acceso	<b>Veracidad de los datos</b>	Los contenidos deberán provenir de fuentes primarias	<p><b>Estándares de datos abiertos</b></p> <p>Refieren propiamente a los formatos de los conjuntos de datos, que necesitan de un tratamiento particular, tal como se expone en el cuadro siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de datos</th> <th>Formato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Genéricos</td> <td>JSON, SQL, CSV, XML, HDF</td> </tr> <tr> <td>Estadísticos</td> <td>CSV</td> </tr> <tr> <td>Imágenes</td> <td>JPEG, PNG SVG</td> </tr> <tr> <td>Geográficos</td> <td>World File, GML, GPX, Geo JSON, KML 2.2</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Formato de estándar abierto</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Almacenamiento de archivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>PDF</b></td> <td>Formato que proporciona un mecanismo para representar documentos electrónicos de manera que preserve su aspecto visual de manera estática a lo largo del tiempo</td> <td>.pdf</td> </tr> <tr> <td><b>EPUB</b></td> <td>EPUB es un formato de intercambio y distribución para publicaciones digitales basadas en estándares XML y Web</td> <td>.epub</td> </tr> <tr> <td><b>JSON</b></td> <td>Texto con sintaxis que facilita el intercambio de datos estructurados entre todos los lenguajes de programación</td> <td>.json</td> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Web</th> </tr> <tr> <td><b>HTML</b></td> <td>Describe estructura de una página web mediante etiquetas de marcado</td> <td>.html</td> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Imágenes</th> </tr> <tr> <td><b>JPEG</b></td> <td>Formato de archivo gráfico que se utiliza para mostrar imágenes en color de alta resolución</td> <td>.jpg</td> </tr> <tr> <td><b>PNG</b></td> <td>Formato de archivo extensible para almacenamiento, sin pérdida, portable y comprimido</td> <td>.png</td> </tr> <tr> <td><b>SVG</b></td> <td>Utilizado para definir gráficos basados en vectores para la Web</td> <td>.svg</td> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Ofimática</th> </tr> <tr> <td><b>CSV</b></td> <td>Formato para el intercambio de datos entre aplicaciones de base de datos u hojas de cálculo</td> <td>.CSV</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de datos	Formato	Genéricos	JSON, SQL, CSV, XML, HDF	Estadísticos	CSV	Imágenes	JPEG, PNG SVG	Geográficos	World File, GML, GPX, Geo JSON, KML 2.2	Almacenamiento de archivos			<b>PDF</b>	Formato que proporciona un mecanismo para representar documentos electrónicos de manera que preserve su aspecto visual de manera estática a lo largo del tiempo	.pdf	<b>EPUB</b>	EPUB es un formato de intercambio y distribución para publicaciones digitales basadas en estándares XML y Web	.epub	<b>JSON</b>	Texto con sintaxis que facilita el intercambio de datos estructurados entre todos los lenguajes de programación	.json	Web			<b>HTML</b>	Describe estructura de una página web mediante etiquetas de marcado	.html	Imágenes			<b>JPEG</b>	Formato de archivo gráfico que se utiliza para mostrar imágenes en color de alta resolución	.jpg	<b>PNG</b>	Formato de archivo extensible para almacenamiento, sin pérdida, portable y comprimido	.png	<b>SVG</b>	Utilizado para definir gráficos basados en vectores para la Web	.svg	Ofimática			<b>CSV</b>	Formato para el intercambio de datos entre aplicaciones de base de datos u hojas de cálculo	.CSV
<b>Estructurados</b>	Garantice la lectura, reutilización y automatización de los datos a través del uso de formatos legibles, además de emplear formatos abiertos y codificación estándar																																																												
<b>Detallados</b>	Tener un nivel amplio de detalle, así como el mayor número de atributos disponibles para facilitar su análisis																																																												
<b>Metadatos</b>	Deben tener información suficiente sobre los datos en función de su origen y contenido																																																												
<b>Disponibles y permanentes</b>	Ofrecer mecanismos que garanticen su disposición y acceso																																																												
<b>Oportunos</b>	Sus contenidos dan respuesta a los intereses actuales de la colectividad en el menor tiempo posible																																																												
<b>No discriminatorios</b>	Son utilizados y reutilizados por cualquier usuario sin algún tipo de limitante en función de su acceso																																																												
<b>Veracidad de los datos</b>	Los contenidos deberán provenir de fuentes primarias																																																												
Tipo de datos	Formato																																																												
Genéricos	JSON, SQL, CSV, XML, HDF																																																												
Estadísticos	CSV																																																												
Imágenes	JPEG, PNG SVG																																																												
Geográficos	World File, GML, GPX, Geo JSON, KML 2.2																																																												
Almacenamiento de archivos																																																													
<b>PDF</b>	Formato que proporciona un mecanismo para representar documentos electrónicos de manera que preserve su aspecto visual de manera estática a lo largo del tiempo	.pdf																																																											
<b>EPUB</b>	EPUB es un formato de intercambio y distribución para publicaciones digitales basadas en estándares XML y Web	.epub																																																											
<b>JSON</b>	Texto con sintaxis que facilita el intercambio de datos estructurados entre todos los lenguajes de programación	.json																																																											
Web																																																													
<b>HTML</b>	Describe estructura de una página web mediante etiquetas de marcado	.html																																																											
Imágenes																																																													
<b>JPEG</b>	Formato de archivo gráfico que se utiliza para mostrar imágenes en color de alta resolución	.jpg																																																											
<b>PNG</b>	Formato de archivo extensible para almacenamiento, sin pérdida, portable y comprimido	.png																																																											
<b>SVG</b>	Utilizado para definir gráficos basados en vectores para la Web	.svg																																																											
Ofimática																																																													
<b>CSV</b>	Formato para el intercambio de datos entre aplicaciones de base de datos u hojas de cálculo	.CSV																																																											

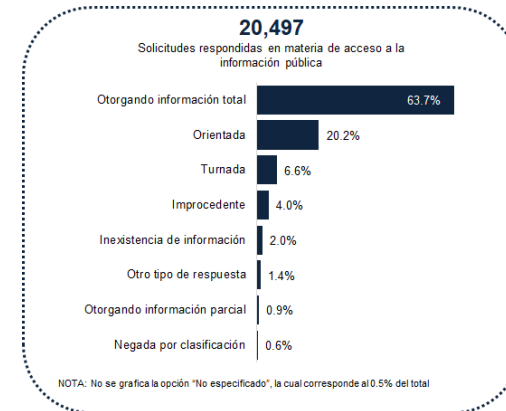
<b>Metadatos mínimos de un conjunto de datos para la Información publicada como Datos Abiertos</b>		
<b>Metadato</b>	<b>Descripción</b>	<b>Etiqueta</b>
<b>Título</b>	Nombre descriptivo de la base de datos que facilita la búsqueda, identificación y entendimiento del conjunto de datos	dct:title
<b>Descripción</b>	Explicación detallada de los datos para que el usuario entienda su contexto y determine si es de su interés	dct:description
<b>Palabra clave</b>	Etiquetas o palabras clave que facilitan a los usuarios la búsqueda y recuperación de datos	dcat:keyword
<b>Última modificación</b>	Última fecha en la que se modificó, actualizó o cambió el conjunto de datos	dct:modified
<b>Publicador</b>	Entidad responsable de la publicación del conjunto de datos	dct:Publisher
<b>Punto de contacto</b>	Información de contacto relevante al conjunto de datos	dct:contactPoint
<b>Identificador</b>	Único dentro del catálogo de datos en la entidad y en el mejor de los casos, presente como parte del URL/URN del conjunto de datos	dct:identifier
<b>Distribución/ Distribuciones</b>	Conecta un conjunto de datos con sus distribuciones disponibles	dcat:distribution
<b>Términos de Libre Uso</b>	Liga directa al documento que establece los derechos de libre uso del conjunto de datos	dct:license
<b>Metadatos adicionales</b>		
<b>Tipo del Recurso</b>	Categoría del recurso, página institucional	DC.Type
<b>Otros colaboradores</b>	Persona u organización que haya tenido una contribución significativa de forma secundaria (Editor)	DC. Contributor
<b>Formato</b>	Formato de datos de un recurso usado para identificar el software y, posiblemente, el hardware que se necesitaría para mostrar el recurso	DC.Format
<b>Lengua</b>	Lengua/s del contenido intelectual del recurso	OD.Language

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional (2014) y Lineamientos para la adecuación y publicación de datos abiertos (2017)

## Anexo 4. Gráficos de INEGI



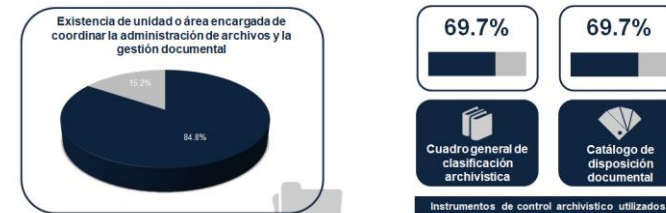
**Gráfica 1: Solicitudes de información 2016-2017**  
Fuente: INEGI (2017)



**Gráfica 2: Solicitudes respondidas en materia de acceso a la información pública**  
Fuente: INEGI (2017)



**Gráfica 3: Estrategias de Transparencia Proactiva**  
Fuente: INEGI (2016)



**Gráfica 3: Gestión de archivos de los Órganos garantes e INAI**  
Fuente: INEGI (2016)

## Anexo 5. Respuestas a solicitudes de información pública



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 08 de abril de 2019

### USUARIO (a) DEL SISTEMA DE SOLICITUDES

Plataforma Nacional de Transparencia

PRESENTE

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública, realizada a este organismo descentralizado, a través del sistema electrónico, cuyo folio y texto es del literal siguiente:

0304400008719

Ante una solicitud de información que emana de la Plataforma de Transparencia y con carácter de obligatoria, es decir en términos de dar respuesta en un periodo no mayor a 10 días hábiles, ¿Cuál es el flujo de información interno que precisa la dependencia para la recuperación, obtención y difusión de la información con el ente solicitante?  
¿Cuáles son las principales complicaciones que han detenido el proceso?  
¿Cómo lo ha resuelto la dependencia a través de sus Unidades y Comités de Transparencia? ¿Qué procesos de capacitación han recibido los funcionarios competentes de efectuar dicha labor y en qué periodos se han desarrollado?

Sobre el particular, y de la lectura de su solicitud no se detecta algún requerimiento de información pública de esta entidad, sin embargo, atendiendo lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Para la atención de las solicitudes de información pública la Unidad de Transparencia envía al área correspondiente el requerimiento de información para que esta a su vez remita la atención a la solicitud. A la fecha de su solicitud en esta entidad no se han presentado complicaciones para dar atención a las solicitudes.

Finalmente hago de su conocimiento, que el personal adscrito a la Unidad de Transparencia, ha recibido capacitación en materia de transparencia y datos personales en las fechas que el Órgano Garante les ha requerido.

Por lo expuesto, se da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de acceso a la información con fundamento en los artículos 6°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° inciso D) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, 7°. y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Lo anterior, se le envía al medio señalado para recibir información y notificaciones.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. AHYDE VALDERRÁBANO HERNÁNDEZ**

**Titular de la Unidad de Transparencia**

Solicitante  
Presente.

En atención a su solicitud de Información Pública con número de folio 0419000049319, recibida en este Ente Obligado por medio del Sistema "INFOMEX".

En relación a su solicitud consistente en:

"Ante una solicitud de información que emana de la Plataforma de Transparencia y con carácter de obligatoria, es decir en términos de dar respuesta en un periodo no mayor a 10 días hábiles, ¿Cuál es el flujo de información interno que precisa la dependencia para la recuperación, obtención y difusión de la información con el ente solicitante? ¿Cuáles son las principales complicaciones que han detenido el proceso? ¿Cómo lo ha resuelto la dependencia a través de sus Unidades y Comités de Transparencia? ¿Qué procesos de capacitación han recibido los funcionarios competentes de efectuar dicha labor y en qué periodos se han desarrollado?"(SIC)

En lo concerniente respecto al punto 4 de su solicitud.

¿Qué procesos de capacitación han recibido los funcionarios competentes de efectuar dicha labor y en qué periodos se han desarrollado?"(SIC)

Estos son los cursos de capacitación que han recibido los funcionarios:

- Curso de Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Curso de Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

#### Cursos focalizados

Los cursos que se ofrecen son:

- Taller de Recurso de Revisión
- Taller de Prueba de Daño
- Sistema INFOMEX
- Atención a Solicitudes ARCOO
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
- Archivos, Transparencia y Datos Personales
- Clasificación de Información

Respecto de los demás puntos de su solicitud se hace de su conocimiento lo siguiente:

Visto el contenido, se considera pertinente citar el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6º, fracciones XIII, XIV y XXV; 13 y 17 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales establecen lo siguiente:

\*...

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

##### TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 6º...

...

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

1. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

...

...

#### LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

##### Capítulo I Objeto de la Ley

Contacto Tel. 5422 5300 ext. 5535-5598  
Av. División del norte 1611 col. Cruz Atoyac C. P. 03310



Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública:** A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

**XIV. Documento:** A los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

...

**XXV. Información Pública:** A la señalada en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**Artículo 13.** Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

**Artículo 17.** Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

...

De los preceptos legales transcritos, se entiende que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados; así como aquella que documente todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, con la única excepción de aquella considerada información de acceso restringido en cualquiera de las modalidades.

Así mismo, se advierte que la información pública como documento está integrada por los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración; dichos documentos, puede constar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

De conformidad con el contenido de las disposiciones legales antes citadas y después de analizar los requerimientos de información en estudio, se determina que el particular no pretende acceder a información pública preexistente, generada por algún Sujeto Obligado y contenida en algún documento impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, que esta Alcaldía tenga la obligación de generar, administrar, obtener, adquirir, transformar o poseer en virtud del ejercicio de las facultades, funciones, competencias concedidos por la Ley, sino que pretende obtener es un pronunciamiento categórico respecto a una o varias situaciones que no se encuentran amparadas en algún documento generado, administrado o en nuestro poder de conformidad con nuestras atribuciones, lo que contraviene precisamente el contenido de la normalidad antes transcrita, en consecuencia únicamente se obtendrá una declaración o un pronunciamiento de índole subjetivo, carente de fundamentación y motivación, siendo éstos requisitos esenciales en la emisión de todo acto de autoridad.

En ese sentido, es evidente que lo requerido no corresponde a una solicitud de acceso a la información pública, situación que escapa del ejercicio del derecho de acceso a la información pública; lo cual de ninguna manera puede constituir un planteamiento atendible por la vía del derecho de acceso a la información pública, por lo que se declara la improcedencia de la solicitud.

Por otra parte, hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en el término de quince días contados a partir de que le sea notificada, esto en cumplimiento con lo que establecen los artículos 233 primer párrafo, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 233.** El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información. Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo.

**Artículo 234.** El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
  - II. La declaración de inexistencia de información;
  - III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
  - IV. La entrega de información incompleta;
  - V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
  - VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
  - VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
  - VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
  - IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
  - X. La falta de trámite a una solicitud;
  - XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
  - XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
  - XIII. La orientación a un trámite específico.
- La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto.

**Artículo 236.** Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El recurso de revisión se encuentra regulado en el Título Octavo, Capítulo I, artículos 233 al 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Asimismo, se menciona que el artículo 237 de la mencionada ley señala los requisitos que deberá observar el solicitante para la interposición del recurso de revisión, mismo que a continuación se transcribe:

Contacto Tel. 5422 5300 ext. 5535-5598  
Av. División del norte 1611 col. Cruz Atoyac C. P. 03310

**Artículo 237.** El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

- I. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay;
- II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;
- III. El domicilio, medio electrónico para oír y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados;
- IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;
- V. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;
- VI. Las razones o motivos de inconformidad, y
- VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud.

Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento del Instituto.

En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Usted podrá presentar el recurso antes mencionado:

- a) Por el sistema electrónico de solicitudes, sólo si la solicitud de información hubiera sido presentada directamente por ese conducto.
- b) Por escrito en la Unidad de Transparencia de esta Alcatía Benito Juárez, o bien por el correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx), o en el caso en el que las solicitudes se hayan presentado por cualquier medio: Servicio de Atención Telefónica (TEL-INFO), correo electrónico, de manera presencial en la Unidad de Transparencia, o por el propio sistema electrónico de solicitudes.

El horario para la recepción de los recursos de revisión es el siguiente:

- I. Presentación directa: de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, con base al calendario de días hábiles para Recursos de Revisión aplicables a todos los Sujetos Obligados del Distrito Federal.
- II. Presentación en medios electrónicos: De 9:00 a 18:00 horas, zona horaria del centro de los Estados Unidos Mexicanos, con base al calendario de días hábiles para Recursos de Revisión aplicables a todos los Sujetos Obligados del Distrito Federal.

Se hace del conocimiento, que en caso de presentar en recurso de revisión por medio electrónico después de la hora señalada, se tendrá por presentada al siguiente día hábil, de conformidad con el numeral décimo primero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto.

Se notifica la presente resolución por el medio señalado para recibir la información y notificaciones, en términos de los artículos 2, 6, fracción XXV, 13, 93, 212, 213 y 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Eduardo Pérez Romero  
J.U.D. de la Unidad de Transparencia



Ciudad de México, a 10 de abril de 2019  
SC/UT/568/2019

**Sandra Llorente**  
**PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública ingresada mediante el sistema INFOMEXDF en día 28 de marzo del presente año con el número de folio 0102000037519 en la cual solicita la siguiente información:

*"Ante una solicitud de información que emana de la Plataforma de Transparencia y con carácter de obligatoria, es decir en términos de dar respuesta en un periodo no mayor a 10 días hábiles, ¿Cuál es el flujo de información interno que precisa la dependencia para la recuperación, obtención y difusión de la información con el ente solicitante? ¿Cuáles son las principales complicaciones que han detenido el proceso? ¿Cómo lo ha resuelto la dependencia a través de sus Unidades y Comités de Transparencia? ¿Qué procesos de capacitación han recibido los funcionarios competentes de efectuar dicha labor y en qué periodos se han desarrollado?."(Sic)*

Por lo antes expuesto Después del análisis de su solicitud de información sin darle ningún tipo de interpretación, casuística, ontológica, filológica o filosófica, se hace de su conocimiento dentro del ámbito de competencia de este Sujeto Obligado y con fundamento en los artículos 2, 6 fracciones XIII y XXV, 7,14, 193, 195, 203 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es necesario realizar las siguientes precisiones:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 6to:

**Artículo 6º...**

...  
Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

**A.** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

**I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.**

Que la constitución Política de la Ciudad de México establece en su Artículo 7 apartado "D" numeral 2 referente al Derecho de Acceso a la Información específica:

**2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesible.**

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su Artículo 6 fracción XXV que:

**Artículo 6.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...  
**XXV. Información Pública:** A la señalada en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Asimismo el Artículo 13 de la Ley anteriormente citada refiere:

**Artículo 13.** Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

De igual forma el Artículo 14 de la misma Ley especifica:

Secretaría de Cultura  
Dirección Jurídica

Av. de La Paz No. 26, 5to piso  
Col. Chimalistac Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01070. México D.F.

T. (55) 1719 3000, Ext. 1516



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Artículo 14.** En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona. Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

De los preceptos legales transcritos, se entiende que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados; así como aquella que documente todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, con la única excepción de aquella considerada información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

En ese orden de ideas, se precisará cada cuestionamiento en su estructura individual por lo que respecta al primer cuestionamiento el cual cito:

*¿Cuál es el flujo de información interno que precisa la dependencia para la recuperación, obtención y difusión de la información con el ente solicitante?*

Dentro del ámbito de competencia informo a usted que el flujo de información interno que precisa la dependencia para la recuperación, obtención y difusión de la información con el ente solicitante está fundamentado en el Artículo 93 fracciones I, II, IV y VII; asimismo los Artículos 193, 201, 206, 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Referente al cuestionamiento:

*¿Cuáles son las principales complicaciones que han detenido el proceso?*

Informo a usted que las principales complicaciones que han detenido el proceso se encuentra en los tiempos de entrega de la información de acuerdo al Artículo 212 de la Ley en la materia.

Lo que respecta en el cuestionamiento:

*¿Cómo lo ha resuelto la dependencia a través de sus Unidades y Comités de Transparencia?*

Es menester informarle que se han implementado acciones de acuerdo al Artículo 93 fracción III de la normatividad en Transparencia local.

Finalmente, lo que respecta a su cuestionamiento:

*¿Qué procesos de capacitación han recibido los funcionarios competentes de efectuar dicha labor y en qué periodos se han desarrollado?*

Informo a usted que al momento de ingreso de la solicitud no se ha recibido capacitación alguna en la materia.

Atento a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con relación al artículo cuadragésimo cuarto de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se Comunica a usted, que en caso de inconformidad con la respuesta otorgada, puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Del Distrito Federal, en apego a los artículos 233, 234, 235, 236 y demás correlativos de la ley referida. El Recurso de Revisión es un medio de defensa que tienen los particulares en contra de las respuestas o la falta de ellas, derivadas de la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública.

Sin otro particular, en espera de que la información sea de utilidad quedo a sus órdenes y envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

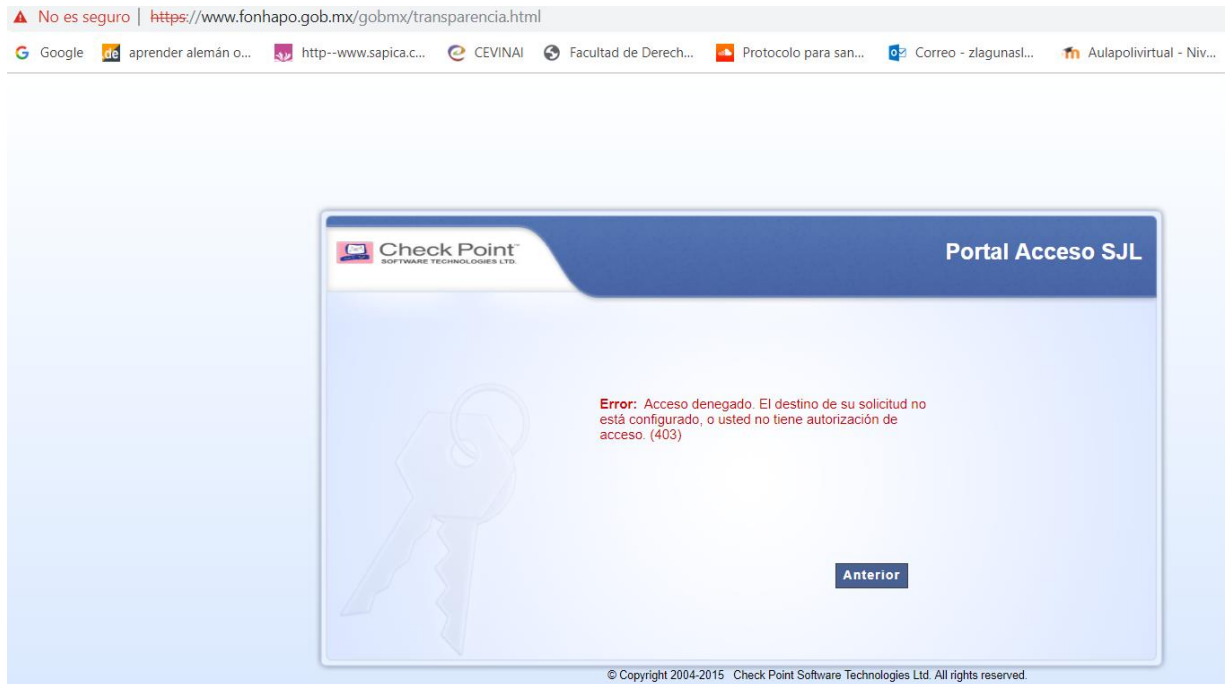
**C. KEVIN IVÁN GALINDO CALDERÓN**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Secretaría de Cultura  
Dirección Jurídica

Av. de La Paz No. 26, 5to piso  
Col. Chimalistac Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01070. México D.F.

T. (55) 1719 3000, Ext. 1516

## Anexo 6. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones



Para su consulta, véase: <http://bit.ly/2LLWIHn>

### Anexo 7. Matriz integral de evaluación de transparencia a nivel estatal

Estado	Generales estatales	Ley de archivos	Ley de transparencia (local)	Sistema de Gestión de Información	Plataforma para emitir solicitudes de información	Estadísticas y consultas al portal de transparencia	Portal propio para el Archivo General Estatal	Capacitación (funcionarios públicos y/o ciudadanos)
Aguascalientes	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Baja California	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Baja California Sur	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Campeche	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Coahuila	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Colima	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí (histórico)	No
Chiapas	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Chihuahua	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Ciudad de México	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Durango	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Guanajuato	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Guerrero	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Hidalgo	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Jalisco	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Estado de México	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Michoacán	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Morelos	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Nayarit	No	Sí	No	No	Sí	No	No	No
Nuevo León	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Oaxaca	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Puebla	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Querétaro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Quintana Roo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
San Luis Potosí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Sinaloa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Sonora	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Tabasco	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Tamaulipas	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Tlaxcala	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No
Veracruz	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
Yucatán	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Zacatecas	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA A NIVEL ESTATAL																	
Estado	Ley que regula en materia de archivos	Reglamento o Ley	Política de datos abiertos	Protocolos para el cumplimiento del derecho en Transparencia	Ley de Transparencia y Acceso a la Información	Sistema de Gestión de Información	Medición de la calidad de la Información	Plataforma en ambiente digital para emitir solicitudes de acceso a la información	Estadísticas respecto a la plataforma tecnológica	Reportes de rendición de cuentas asociadas con la Transparencia	Periodicidad de los reportes	Total de solicitudes de información 2011-2017	Consultas totales al portal de transparencia	No. Total de archivos	Observaciones a las consultas	Capacitación (Funcionarios públicos, estadísticas)	
1	Aguascalientes	Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes	NO	General	No se identifica	Si	Sistema de Gestión de Información	No	<a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia">www.aguascalientes.gob.mx/transparencia</a> <a href="https://bit.ly/2y9MT6B">https://bit.ly/2y9MT6B</a> Registro Estatal de Archivos	No	Si	Anual	38,601	38			
2	Baja California	Ley General de Administración Documental para el Estado de Baja California	NO	General	No se identifica	Si	NO	No	<a href="http://www.transparenciabc.gob.mx/">http://www.transparenciabc.gob.mx/</a>				45,605	14			
3	Baja California Sur	Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Baja California Sur	NO	General	No se identifica	Si	Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Baja California Sur	No	<a href="http://informex.bcs.gob.mx/informexDC/S/">http://informex.bcs.gob.mx/informexDC/S/</a> <a href="https://bit.ly/2Wn0nqC">https://bit.ly/2Wn0nqC</a>	Si	Por dependencia	Varia según la dependencia	11,511	26	Registradas 8836 Atendidas 7561	Consultas disponibles en línea desde el 05/05/2016 hasta el 29/12/2017	
4	Campeche	Ley de Archivos del Estado de Campeche	NO	General	No se identifica	Si	Sistema de Gestión de Documentos de Campeche	No	<a href="https://www.cotaibpc.org.mx/">https://www.cotaibpc.org.mx/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	62,735	22	No disponible	No disponible	Si se menciona
5	Coahuila	Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila	NO	General	No se identifica	Si	Sistema Estatal de Documentación	No	<a href="http://transparencia.asecoahuila.gob.mx/finanzas">http://transparencia.asecoahuila.gob.mx/finanzas</a> <a href="http://www.coahuilatrasmis.gob.mx/">http://www.coahuilatrasmis.gob.mx/</a> <a href="http://www.ica.org.mx/">http://www.ica.org.mx/</a>	Si	Gasto público (único que es visible)	Anual	69,232	27	No disponible	No disponible	Si
6	Colima	Ley de Archivos del Estado de Colima	NO	General	No se identifica	Si	Sistema Estatal de Archivos	No	<a href="http://www.col.gob.mx/transparencia/">http://www.col.gob.mx/transparencia/</a> <a href="http://infocol.org.mx/w/?page_id=37">http://infocol.org.mx/w/?page_id=37</a> <a href="http://www.infomexcolima.org.mx/">http://www.infomexcolima.org.mx/</a>	Si	No se visualiza	No se visualiza	190,231	34	Registradas 8723 Atendidas 6155 (INFOMEX) en (INFOCOL) se registra desde el 2010	03/01/2011 hasta 29/12/2017	NO
7	Chiapas	Ley del Sistema Estatal de Archivos de Chiapas	NO	General	No se identifica	Si	Sistema Estatal de Archivos, Archivo General del Estado	No	<a href="http://transparencia.chiapas.gob.mx/">http://transparencia.chiapas.gob.mx/</a> <a href="http://PortalGral/SolicitudesInformacion">http://PortalGral/SolicitudesInformacion</a> <a href="http://www.iaipchiapas.org.mx/">http://www.iaipchiapas.org.mx/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	30,130	27	Registradas desde el 2015 a la fecha	No hay estadísticas, pero si se menciona la capacitación	
8	Chihuahua	Ley de Archivos del Estado de Chihuahua	NO	General	No se identifica	Si	NO	No	<a href="http://transparencia.chihuahua.gob.mx/">http://transparencia.chihuahua.gob.mx/</a> <a href="https://www.ichitaip.org/">https://www.ichitaip.org/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	57,828	64	Solo se tiene registro de aquellas del 2017	No hay estadísticas, pero si se menciona la capacitación	
9	Ciudad de México	Ley de Archivos del Distrito Federal	NO	Si existe una legislación vinculante	No se identifica	Si	Sistema Local de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales	No	<a href="https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/">https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/</a> <a href="http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx">http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx</a> <a href="http://www.infodf.org.mx/">http://www.infodf.org.mx/</a>	Si	Si	No se visualiza	788,013	101	Se registran reportes desde el 2015	Si	
10	Durango	No tiene Ley de Archivos	NO	General	No se identifica	Si	NO	No	<a href="http://transparencia.durango.gob.mx/">http://transparencia.durango.gob.mx/</a> <a href="https://tdia.org.mx/sitio/">https://tdia.org.mx/sitio/</a>	Si	Si	No se visualiza	27,292	14	Se registran reportes desde el 2015	Si	
11	Guanajuato	Ley de Archivos Generales del Estado de Guanajuato; Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato	NO	General	No se identifica	Si	Sistema Estatal de Archivos Generales de Guanajuato	No	<a href="https://transparencia.guanajuato.gob.mx/#">https://transparencia.guanajuato.gob.mx/#</a> <a href="https://strc.guanajuato.gob.mx/">https://strc.guanajuato.gob.mx/</a>	No	Si	No se visualiza	89,196	126	No disponible	No	
12	Guerrero	Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Guerrero	NO	General	No se identifica	Si	NO	No	<a href="http://tdaigo.org.mx/">http://tdaigo.org.mx/</a>	Si	Si	No se visualiza	24,541	34	Registradas 27562 Atendidas 24071	No se identifica el periodo	No se menciona
13	Hidalgo	Ley de Archivos del Estado de Hidalgo	NO	General	No se identifica	Si	NO	No	<a href="http://transparencia.hidalgo.gob.mx/">http://transparencia.hidalgo.gob.mx/</a> <a href="http://www.italh.org.mx/">http://www.italh.org.mx/</a>	Si	Si	No se visualiza	30,866	138	No disponible	Se identifican consultas desde el 2008 hasta el 2018	No se menciona
14	Jalisco	Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco	NO	General	No se identifica	Si	NO	No	<a href="https://www.itei.org.mx/v4/index.php/prensa/evento/130/">https://www.itei.org.mx/v4/index.php/prensa/evento/130/</a> <a href="https://www.itei.org.mx/reportes/">https://www.itei.org.mx/reportes/</a> <a href="https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia">https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia</a>	Si	Si	No se visualiza	306,123	82	Si, se registra un total de 343,081 solicitudes	Se identifican consultas desde el 2005 hasta el 2017	Si
15	Estado de México	Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México	NO	General	No se identifica	Si	Sistema Estatal de Información	No	<a href="http://dgi.edomex.gob.mx/sistema_estatal_documentacion">http://dgi.edomex.gob.mx/sistema_estatal_documentacion</a> <a href="http://edomex.gob.mx/transparencia">http://edomex.gob.mx/transparencia</a> <a href="http://edomex.gob.mx/inform">http://edomex.gob.mx/inform</a>	Si	Si	No se visualiza	148,255	212	No disponible	Se identifican consultas desde el 2008 hasta la fecha	Si
16	Michoacán	Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán	NO	General	No se identifica	Si	Sistema Estatal de Información	No	<a href="http://aip.michoacan.gob.mx/">http://aip.michoacan.gob.mx/</a> <a href="http://aip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dependencia.jsp?id_dependencia=60">http://aip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dependencia.jsp?id_dependencia=60</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	37,247	208	No disponible	No se identifican	No se menciona

17	Morelos	Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos	NO	General	No se identifica	SI	NO	Sistema Estatal de Documentación y Archivos	No	<a href="http://morelos.gob.mx/?q=transparencia">http://morelos.gob.mx/?q=transparencia</a> <a href="https://impe.org.mx/">https://impe.org.mx/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	94,923	No disponible	23	No se identifican	Si se menciona
18	Nayarit	Ley de Archivos del Estado de Nayarit	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="http://www.itanayarit.org/">http://www.itanayarit.org/</a> <a href="http://transparencia.sepen.gob.mx/">http://transparencia.sepen.gob.mx/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	19,413	No disponible	16	No se identifican	No se menciona
19	Nuevo León	No tiene Ley de Archivos / Se encuentra disponible la iniciativa	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="http://www.nl.gob.mx/conoce-el-nuevo-sistema-estatal-de-transparencia">http://www.nl.gob.mx/conoce-el-nuevo-sistema-estatal-de-transparencia</a> <a href="http://www.ctaint.org.mx/">http://www.ctaint.org.mx/</a> <a href="http://transparencia.nl.gob.mx/site/bi-enverrida">http://transparencia.nl.gob.mx/site/bi-enverrida</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	16,928	No disponible	78	Se hacen visible documentos de ciertas dependencias desde el 2015	No se menciona
20	Oaxaca	Ley de Archivos del Estado de Oaxaca	NO	General	No se identifica	SI	NO	Sistema Estatal de Archivos	No	<a href="http://www.transparencia.oaxaca.gob.mx/">http://www.transparencia.oaxaca.gob.mx/</a> <a href="http://aipooaxaca.org.mx/site/avisos">http://aipooaxaca.org.mx/site/avisos</a>	SI	SI	Anual, mensual y en tiempo real	30,669	No disponible	159	No se identifican	Si se menciona
21	Puebla	Ley de Archivos del Estado de Puebla	NO	General	No se identifica	SI	NO	Sistema Estatal de Archivos	No	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/">http://transparencia.puebla.gob.mx/</a> <a href="http://cetga.puebla.gob.mx/contenido/acceso-a-la-informacion#solicitudes">http://cetga.puebla.gob.mx/contenido/acceso-a-la-informacion#solicitudes</a> <a href="https://www.itaipue.org.mx/portal/">https://www.itaipue.org.mx/portal/</a>	SI	SI	Anual	59,938	No disponible	82	Se identifican 15246 recibidas, 15116 respondidas y 310 en trámite	No se menciona
22	Querétaro	Ley de Archivos del Estado de Querétaro	NO	General	No se identifica	SI	NO	Sistema Estatal de Archivos	No	<a href="http://www.queretaro.gob.mx/transparencia/contenido/dependencia.aspx?c=O1SajNL/6MAaRlDCMOvA">http://www.queretaro.gob.mx/transparencia/contenido/dependencia.aspx?c=O1SajNL/6MAaRlDCMOvA</a> <a href="http://www.ceigro.org.mx/capacitaciones.html">http://www.ceigro.org.mx/capacitaciones.html</a>	SI	SI	Anual	33,594	No disponible	26	Se identifican 7471 solicitudes recibidas en 2018 y 7560 solicitudes en 2017, así como seguimiento a solicitudes en Redes Sociales 184142, Atención en línea 20256	SI, incluso existe capacitación para la sociedad civil
23	Quintana Roo	Ley del Sistema de Documentación del Estado de Quintana Roo	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="https://www.qroo.gob.mx/transparencia">https://www.qroo.gob.mx/transparencia</a> <a href="http://www.idaipqroo.org.mx/">http://www.idaipqroo.org.mx/</a>	SI	SI	Anual	28,746	No disponible	15	No se identifican	SI, se han realizado capacitaciones desde el 2004 para la sociedad civil y funcionarios
24	San Luis Potosí	Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="http://www.infomexsp.mx/infomexSLP/">http://www.infomexsp.mx/infomexSLP/</a> <a href="http://www.cegaipslp.org.mx/">http://www.cegaipslp.org.mx/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	56,304	No disponible	73	No se identifican	No se menciona
25	Sinaloa	Ley de Archivos Públicos del Estado de Sinaloa	NO	General	No se identifica	SI	NO	Sistema Estatal de Archivos	No	<a href="http://www.infomexsinaloa.org.mx/infomexsinaloa/Default.aspx">http://www.infomexsinaloa.org.mx/infomexsinaloa/Default.aspx</a> <a href="http://transparencia.sinaloa.gob.mx/">http://transparencia.sinaloa.gob.mx/</a> <a href="http://www.ceaip sinaloa.org.mx/">http://www.ceaip sinaloa.org.mx/</a>	No	No se visualiza	Anual	74,429	No disponible	36	Se registran durante el 2018 955 solicitudes, 917 solicitudes públicas; 38 Sol. Datos Personales; 51 Recursos de revisión. Sin embargo, se registran reportes desde el 2003	No se menciona
26	Sonora	Ley de Archivos Públicos del Estado de Sonora	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="http://www.transparenciasonora.org/">http://www.transparenciasonora.org/</a> <a href="http://infomex.sonora.gob.mx/">http://infomex.sonora.gob.mx/</a>	SI	No se visualiza	Anual	71,729	No disponible	63	Se registran solicitudes desde el 2006, mismas que fueron emitidas desde INFOMEX y SSIPSON (Sistema de Solicitudes de Información Pública de Sonora)	No se menciona
27	Tabasco	Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="https://transparencia.tabasco.gob.mx/">https://transparencia.tabasco.gob.mx/</a> <a href="http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=56&amp;Itemid=64">http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=56&amp;Itemid=64</a>	No	No se visualiza	Anual	110,200	No disponible	21	Se registra solicitudes desde el 2008	No se menciona
28	Tamaulipas	No tiene Ley de Archivos	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/">http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/</a> <a href="http://www.itaip.org.mx/">http://www.itaip.org.mx/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	16,678	No disponible	79	Se registran solicitudes via INFOMEX desde el 2006, Registradas 20157; Atendidas 17045	No se menciona
29	Tlaxcala	Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="http://iaiptlaxcala.org.mx/">http://iaiptlaxcala.org.mx/</a> <a href="https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/">https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	25,789	No disponible	58	Se registran solicitudes en la página del Instituto 220 solicitudes de información; 4 solicitudes de datos personales; 254 recursos de revisión a 145 sujetos obligados durante el ejercicio 2018	No se menciona
30	Veracruz	Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Veracruz	NO	General	No se identifica	SI	NO	Sistema Estatal de Archivos	No	<a href="http://www.ivai.org.mx/?page_id=141">http://www.ivai.org.mx/?page_id=141</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	87,427	No disponible	183	No se visualiza	Si se menciona
31	Yucatán	Ley del Sistema Estatal de Archivos de Yucatán	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="http://www.transparenciayucatan.org.mx/">http://www.transparenciayucatan.org.mx/</a> <a href="http://www.indapucatan.org.mx/transparencia/Consejal/InfomesAnuales.aspx">http://www.indapucatan.org.mx/transparencia/Consejal/InfomesAnuales.aspx</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	43,136	No disponible	72	Se registran solicitudes desde el 2005-2017 más no se identifican las dependencias	Si se menciona
32	Zacatecas	Ley del Sistema Estatal de Archivos de Zacatecas	NO	General	No se identifica	SI	NO		No	<a href="http://transparencia.zacatecas.gob.mx/">http://transparencia.zacatecas.gob.mx/</a> <a href="https://izai.org.mx/">https://izai.org.mx/</a>	No	No se visualiza	No se visualiza	27,926	No disponible	107	Se registran 286 solicitudes en el portal hasta el 2019	8532 personas capacitadas durante el 2017



## **Anexo 8. Instrumentos de evaluación**

### **Escenario de la situación archivística en el estado**

El Gobierno abierto (GA) es considerado una vía para mejorar los índices de confianza y calidad institucional que se suscitan entre el Estado y la ciudadanía a través del incremento de la legitimidad de la acción pública y todo ello se alude en gran parte al acceso a la información pública.

El siguiente instrumento tiene como fin, identificar el contexto a nivel nacional de los archivos, desde diversas aristas; la información recolectada será imprescindible para contribuir con el desarrollo de la investigación denominada: “Los archivos como protagonistas actuales en la formación de un gobierno abierto: un análisis desde el ámbito nacional”, misma que se realiza en el Posgrado de Bibliotecología y Estudios de la Información.

El presente cuestionario se encuentra organizado en siete secciones que permitirán evaluar la transparencia y el acceso a la información a nivel estatal, a través de los datos asociados a entes públicos, áreas operativas, capacitaciones recibidas, infraestructura y servicios ofertados, entre otros aspectos.

#### **Instrucciones**

Seleccione la opción correcta y/o en su caso, argumente su respuesta

#### **Datos de identificación**

Fecha: \_\_\_\_\_

**Cargo de la persona responsable de la solución del cuestionario:**

---

#### **1. Garantía del derecho**

**¿Existen protocolos establecidos para el cumplimiento del derecho de Transparencia y Acceso a la Información Pública?**

(1) Existen protocolos                      (0) No existen

**¿Existe alguna política de archivo?**

(1) Existen políticas de archivo con estándares de transparencia    (0) No existen

**¿Existe una política de datos abiertos que emane de nivel legal?**

(1) Existe una política                      (0) No existe

**¿Existe una política de datos abiertos que emane del nivel administrativo?**

(1) Existe una política                      (0) No existe

#### **2. Función (Órgano garante)**

**¿Realizó programas de capacitación para funcionarios, directivos y administrativos sobre transparencia y derecho de acceso a la información?**

(1) Realizó programas de capacitación (0) No realizó programas de capacitación

**En caso de haber realizado programas de capacitación ¿Con qué periodicidad se realizaron?**

(1) Cada 12 meses o menos  
(0) Mayor a 12 meses

**Indique el porcentaje de sujetos capacitados durante la periodicidad señalada**

(1) 100% de sujetos capacitados  
(0.7) Entre 75% y 99% de sujetos capacitados  
(0.5) Entre el 50% y 74% de los sujetos capacitados  
(0.25) Entre 25% y 40% de los sujetos capacitados  
(0) Entre el 0% y 24% de los sujetos capacitados

**¿Realizó programas de capacitación para la sociedad civil sobre transparencia y derecho de acceso a la información?**

(1) Realizó programas de capacitación (0) No realizó programas de capacitación

**En caso de haber realizado programas de capacitación ¿Con qué periodicidad se realizaron?**

(1) Cada 12 meses o menos  
(0) Mayor a 12 meses

**Indique el porcentaje de sujetos capacitados durante la periodicidad señalada**

(1) 100% de sujetos capacitados  
(0.7) Entre 75% y 99% de sujetos capacitados  
(0.5) Entre el 50% y 74% de los sujetos capacitados  
(0.25) Entre 25% y 40% de los sujetos capacitados  
(0) Entre el 0% y 24% de los sujetos capacitados

**¿Existe una estrategia comunicacional para posicionar el derecho de acceso a la información?**

(1) Existe una estrategia (0) No existe una estrategia

**¿Realizó alguna campaña de publicidad en medios de comunicación masiva que fomente la transparencia y derecho de acceso a la información?**

(1) Realizó campañas (0) No realizó campañas

**¿Existen plataformas tecnológicas para la realización de solicitudes de acceso?**

(1) Existen plataformas (0) No existen plataformas tecnológicas

**¿Las plataformas de acceso están integradas por el órgano garante?**

(1) Sí están integradas por el órgano garante (0) No están integradas por el órgano

**¿Existen estadísticas en línea respecto a la plataforma tecnológica?**

(1) Sí existen estadísticas en línea (0) No existen estadísticas en línea

**¿Existen reportes de rendición de cuentas de la función de transparencia?**

- (1) Existen reportes de rendición (0) No existen reportes de rendición

**En caso de existir reportes de rendición de cuentas de la función de transparencia ¿Con qué periodicidad se realizaron?**

- (1) Cada 12 meses o menos  
(0) Mayor a 12 meses

**3. Satisfacción del usuario**

**Señale el nivel de satisfacción del usuario con respecto a la información disponible en el portal de la institución responsable de la transparencia**

- (1) Muy satisfecho  
(0.5) Satisfecho  
(0.25) Poco satisfecho  
(0) No satisfecho

**Señale el nivel de satisfacción del usuario con respecto a la utilidad de la información**

- (1) Muy satisfecho  
(0.5) Satisfecho  
(0.25) Poco satisfecho  
(0) No satisfecho

**Señale el nivel de satisfacción del usuario con respecto al proceso y resultado de la solicitud de información**

- (1) Muy satisfecho  
(0.5) Satisfecho  
(0.25) Poco satisfecho  
(0) No satisfecho

**Señale el nivel de satisfacción del usuario con respecto a la claridad del lenguaje empleado al dar respuesta a la solicitud de información**

- (1) Muy satisfecho  
(0.5) Satisfecho  
(0.25) Poco satisfecho  
(0) No satisfecho

**Señale el nivel de satisfacción del usuario con respecto al tiempo empleado por la dependencia para entregar la información solicitada**

- (1) Muy satisfecho  
(0.5) Satisfecho  
(0.25) Poco satisfecho  
(0) No satisfecho

**4. Respuesta a solicitudes de documentos**

**Mencione el número total de solicitudes contestadas durante el periodo 2011-2017**

---

**Mencione el número total de solicitudes recibidas durante el periodo 2011-2017**

---

**Mencione los órganos o dependencias con mayores índices de solicitudes de información durante el periodo 2011-2017**

---

**Mencione las temáticas con los mayores índices de solicitudes de información durante el periodo 2011-2017**

---

**5. Asesorías prestadas en el manejo de gestión documental**

**Mencione el número total de asesorías prestadas por el órgano archivístico a los sujetos obligados en relación a la gestión documental durante el periodo 2011-2017**

---

**Mencione el número total de solicitudes de asesorías recibidas en relación a la gestión documental durante el periodo 2011-2017**

---

**6. Calidad del servicio de consulta de la dependencia**

**Mencione el número total de encuestas con calidad satisfactoria en el servicio que fueron recibidas por los sujetos obligados durante el periodo 2011-2017**

---

**Mencione el número total de encuestas solicitadas a los sujetos obligados por el público en general durante el periodo 2011-2017**

---

**7. Archivos y ciudadanía**

**¿Se han realizado acciones de difusión para propiciar un acercamiento de la ciudadanía a los archivos?**

( ) sí      ( ) no

En caso afirmativo, mencione las acciones desarrolladas para fomentar el uso de los archivos por parte de la ciudadanía durante el periodo 2011-2017

---

**¿Se han fomentado las competencias ciudadanas?**

( ) sí      ( ) no

En caso afirmativo, mencione algunas de las competencias ciudadanas que se han fomentado durante el periodo 2011-2017

---

**Señale las competencias ciudadanas que considera debería fomentarse a través del órgano que regula la transparencia y acceso a la información a nivel estatal**

- Valores básicos de la competencia ciudadana     Convivencia cotidiana
- Protección de los derechos     Participación constructiva en iniciativas y proyectos
- Participación y responsabilidad democrática

**¡Muchas gracias por su colaboración!**

## Contexto actual de la situación archivística en el estado

El Gobierno abierto (GA) es considerado una vía para mejorar los índices de confianza y calidad institucional que se suscitan entre el Estado y la ciudadanía a través del incremento de la legitimidad de la acción pública y todo ello se alude en gran parte al acceso a la información pública.

El siguiente instrumento tiene como fin, identificar el contexto a nivel nacional de los archivos, desde diversas aristas; la información recolectada será imprescindible para contribuir con el desarrollo de la investigación denominada: “Los archivos como protagonistas actuales en la formación de un gobierno abierto: un análisis desde el ámbito nacional”, misma que se realiza en el Posgrado de Bibliotecología y Estudios de la Información.

El presente cuestionario se encuentra organizado en cinco secciones que permitirán conocer la situación de los archivos a nivel estatal, a través de los datos asociados a entes públicos, áreas operativas del archivo, capacitaciones recibidas, infraestructura y servicios ofertados, entre otros aspectos.

### Instrucciones

Seleccione la opción correcta y/o en su caso, argumente su respuesta

### Datos de identificación

Fecha: \_\_\_\_\_

Cargo de la persona responsable de la solución del cuestionario:

\_\_\_\_\_

#### 1. Personal encargado del archivo

¿Las áreas operativas de los archivos cuentan con un titular o responsable?

( ) sí ( ) no

**Grado de las personas responsables del archivo de trámite**

( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Preparatoria ( ) Carrera técnica ( ) Licenciatura

En caso de tener Licenciatura o superior, especifique: \_\_\_\_\_

**Grado de las personas responsables del archivo de concentración**

( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Preparatoria ( ) Carrera técnica ( ) Licenciatura

En caso de tener Licenciatura o superior, especifique: \_\_\_\_\_

**Grado de las personas responsables del archivo histórico**

( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Preparatoria ( ) Carrera técnica ( ) Licenciatura

En caso de tener Licenciatura o superior, especifique: \_\_\_\_\_

## 2. Capacitación en materia de archivos

¿Se ha capacitado en la materia a la(s) persona(s) responsable(s) de los archivos?

( ) sí ( ) no

¿Realizó programas de capacitación para funcionarios, directivos y administrativos responsables de los archivos del Estado?

(1) Realizó programas de capacitación (0) No realizó programas de capacitación

En caso de haber realizado programas de capacitación ¿Con qué periodicidad realizó dichos programas de capacitación?

(1) Periodicidad de los programas cada 12 meses o menos

(0) Periodicidad mayor a 12 meses

Indique el porcentaje de sujetos capacitados durante la periodicidad señalada

(1) 100% de sujetos capacitados

(0.7) Entre 75% y 99% de sujetos capacitados

(0.5) Entre el 50% y 74% de los sujetos capacitados

(0.25) Entre 25% y 40% de los sujetos capacitados

(0) Entre el 0% y 24% de los sujetos capacitados

¿Cuál fue la temática de la capacitación?

- Clasificación  Ordenación  Identificación  Conservación  
 Valoración documental  Marco normativo  Archivo de trámite  
 Archivo de concentración  Archivo histórico  Instrumentos de control  
 Otra. Especifique: \_\_\_\_\_

## 3. Normatividad institucional en materia de archivos

¿Los entes públicos cuentan con un Cuadro General de Clasificación Archivística?

(1) Sí (0) No

¿Cómo está estructurado el Cuadro General de Clasificación Archivística de los entes públicos?

( ) Por estructura orgánica ( ) Por funciones ( ) Por asunto

( ) Otra. Especifique: \_\_\_\_\_

Mencione el periodo en el que se elaboró el Cuadro General de Clasificación Archivística

( ) Administración actual ( ) Administración anterior

( ) Otra administración. Especifique: \_\_\_\_\_

Los entes públicos cuentan con inventarios documentales

( ) Sí ( ) No

**En caso afirmativo, indique el o los tipos de inventarios documentales**

- Inventario general por expediente     Inventario de archivo de trámite  
 Inventario de transferencia primaria     Inventario de transferencia secundaria  
 Inventario de baja documental     Otro. Especifique: \_\_\_\_\_

**¿Los entes públicos cuentan con un Catálogo de Disposición Documental?**

( ) Sí                      ( ) No

**Datos que contiene dicho catálogo**

- Código de clasificación     Valores primarios     Datos de reserva (reservada o confidencial)     Vigencia en archivo de trámite, concentración e histórico     Técnicas de selección     Destino final     ¿Algún otro dato? Especifique:  
\_\_\_\_\_

**¿Los entes públicos cuentan con una Guía Simple de Archivo?**

( ) sí                      ( ) no

¿Qué datos contienen?  
\_\_\_\_\_

**¿Los entes públicos cuentan con un Catálogo de Descripción Documental?**

( ) sí                      ( ) no

¿Qué datos contienen?  
\_\_\_\_\_

**¿Los entes públicos cuentan con alguna norma interna de archivos?**

( ) sí                      ( ) no

En caso afirmativo, señale con cuales cuentan:

- Reglamento     Manual de organización     Manual de procedimientos  
 Lineamientos     Circular     Otros. Especifique: \_\_\_\_\_

**¿Los entes públicos han generado políticas de información internas para agilizar los procesos de recuperación de la información?**

( ) sí                      ( ) no

En caso afirmativo, mencione a qué área en materia archivística están dirigidas las políticas de información generadas por los entes públicos  
\_\_\_\_\_



**¿Qué acciones han emprendido para lograr el cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado?**

- Contratar personal profesional     Capacitación de personal     Instalar Comité Técnico     Elaborar instrumentos de control y consulta archivísticos  
 Organizar el o los archivos en sus tres fases (trámite, concentración e histórico)  
 Expurgo y depuración     Transferencias documentales     Bajas documentales     Difusión y divulgación     Destinar recursos para adecuaciones, equipo y sistemas informáticos

**4. Situación archivística en el ámbito local**

**¿Se han desarrollado o aplicado programas de protección legal del patrimonio documental?**

( ) sí    ( ) no

**¿Se han desarrollado o aplicado programas de protección técnica del patrimonio documental?**

( ) sí    ( ) no

**¿Se han desarrollado o aplicado procedimientos para la preservación e integridad de los acervos documentales?**

( ) sí    ( ) no

En caso afirmativo, enuncie algún(os) procedimientos \_\_\_\_\_

**¿Se ha fomentado la modernización de los archivos de acuerdo con las buenas prácticas internacionales?**

( ) sí    ( ) no

**¿Se han desarrollado acciones de difusión encaminadas al patrimonio histórico documental?**

( ) sí    ( ) no

**¿Se ha propiciado la investigación técnica y científica en materia archivística?**

( ) sí    ( ) no

**Mencione el número total de metros lineales expedientes liberados durante el periodo 2011-2017**

\_\_\_\_\_

**Mencione el número total de metros lineales de expedientes conservados en el archivo de concentración durante el periodo 2011-2017**

\_\_\_\_\_

**Mencione el número total de expedientes descritos durante el periodo 2011-2017**

\_\_\_\_\_

**Mencione el número total de fojas restauradas durante el periodo 2011-2017**

---

**Mencione el número total de archivos de las dependencias de la Administración Pública que reportaron digitalización de sus acervos durante el periodo 2011-2017**

---

**Mencione el número total de proyectos de investigación propuestos y desarrollados por las dependencias de la Administración Pública durante el periodo 2011-2017**

---

### **5. Archivos y ciudadanía**

**¿Se han realizado acciones de difusión para propiciar un acercamiento de la ciudadanía a los archivos?**

( ) sí      ( ) no

En caso afirmativo, mencione las acciones desarrolladas para fomentar el uso de los archivos por parte de la ciudadanía durante el periodo 2011-2017

---

**¿Se han fomentado las competencias ciudadanas?**

( ) sí      ( ) no

En caso afirmativo, mencione algunas de las competencias ciudadanas que se han fomentado durante el periodo 2011-2017

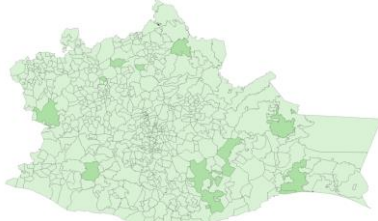
---

**Señale las competencias ciudadanas que considera debería fomentarse a través del Archivo Estatal**

- Valores básicos de la competencia ciudadana     Convivencia cotidiana  
 Protección de los derechos     Participación constructiva en iniciativas y proyectos  
 Participación y responsabilidad democrática

**¡Muchas gracias por su colaboración!**

## Anexo 9. Ficha técnica del estado de Oaxaca

<b>Estado:</b> Oaxaca		<b>Fecha de visita:</b> 17/09/2019																													
<b>Archivo General del Estado de Oaxaca</b>	<b>Ubicación:</b> Pinos esquina Av. Canetras S/N, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, CP. 71228 <b>Datos de contacto:</b> <a href="https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/mision-y-vision/">https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/mision-y-vision/</a>																														
<b>Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca</b>	<b>Ubicación:</b> Almendros 122, Col. Reforma Oaxaca de Juárez, Oax., CP.68050 <b>Datos de contacto:</b> <b>Página web:</b> <a href="http://iaipoaxaca.org.mx/site/">http://iaipoaxaca.org.mx/site/</a>																														
<b>Contexto</b>			<b>3, 801, 962</b> Habitantes <b>10</b> lenguas indígenas																												
<b>Particularidades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Estado se ha preocupado por preservar el patrimonio documental, de tal manera que diseñó un edificio con las condiciones físicas necesarias para resguardar el acervo documental, además de diseñar la logística precisa para apoyar a los <i>sujetos obligados</i> en el proceso de baja y recepción documental, así como las <i>transferencias documentales</i> que pudiera llegar efectuar.</li> <li>- Se reconoce que el <i>Archivo</i>, ha diseñado estrategias para generar una cercanía con los distintos miembros de la Colectividad, principalmente con los estudiantes del nivel medio superior y superior, a fin de que reconozcan la importancia del <i>Archivo</i>, principalmente bajo una óptica histórica.</li> <li>- En concreto, se considera que el <i>Archivo</i>, tiene diversas áreas de oportunidad que la reciente <i>Ley de Archivos</i> les ha delegado a los diversos estados y sujetos obligados.</li> </ul>																															
<b>Capital humano</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No fue proporcionado un número exacto de personas que laboran de forma diaria al interior de los archivos, pero sí se reconoció que la mayoría cuenta con estudios profesionales y en pocos casos a nivel técnico, pero se promueve la continuidad y preparación del personal, no tanto en cuestiones de capacitación, más bien desde una perspectiva académica.</li> </ul>																															
<b>Capacitación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En este rubro vale la pena exponer que los datos proporcionados únicamente corresponden al año 2018, ello se debe principalmente al cambio de administración y la ausencia de bitácoras de los responsables anteriores, el <i>Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO)</i>, tiene la obligación de capacitar a los sujetos obligados que así lo demanden a fin de homologar los diversos procesos y operen con forme lo que dicte la normatividad local y federal.</li> <li>- En este sentido se reconoce que durante dicho periodo se capacitaron a un total de 98 sujetos obligados, con un total de 1,081 asistentes de las dependencias interesadas, asimismo, vale la pena acotar que 22 asistentes son considerados hablantes de <i>zapoteco</i>; 4 de <i>mixe</i>; 2 de <i>chinanteco</i>; 12 de <i>mixteco</i>; 1 de <i>chatino</i>; 1 de <i>Ayuuk</i>; y 1 de <i>náhuatl</i>. Dichas cifras sirven de parámetro para identificar que a pesar de existir minorías, su participación es trascendente para efectos de mediación o traducción de documentos.</li> <li>- Desde una perspectiva de la <i>Transparencia y el Acceso a la Información</i>, se identifican las siguientes cifras</li> </ul>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Servidores Públicos</th> <th colspan="2">Sociedad Civil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013</td> <td>4131</td> <td>2013</td> <td>3848</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>6197</td> <td>2014</td> <td>4439</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>4358</td> <td>2015</td> <td>1432</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>9993</td> <td>2016</td> <td>873</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>4445</td> <td>2017</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>4547</td> <td>2018</td> <td>558</td> </tr> </tbody> </table>				Servidores Públicos		Sociedad Civil		2013	4131	2013	3848	2014	6197	2014	4439	2015	4358	2015	1432	2016	9993	2016	873	2017	4445	2017	57	2018	4547	2018	558
Servidores Públicos		Sociedad Civil																													
2013	4131	2013	3848																												
2014	6197	2014	4439																												
2015	4358	2015	1432																												
2016	9993	2016	873																												
2017	4445	2017	57																												
2018	4547	2018	558																												
<b>Temas:</b> El municipio y sus obligaciones de transparencia; Protección de datos personales en la administración municipal		<b>Temas:</b> Derecho de acceso a la información																													
<b>Estructura actual</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la actualidad la figura del <i>Archivo</i> ha recobrado importancia y reconocimiento tras el impulso de la <i>plataforma</i> para emitir solicitudes de información, así como la entrada en vigor de la <i>Ley General de Archivos</i>, que involucra a los <i>Institutos de Información</i> de forma directa y propicia sinergias claras para dar respuesta a las peticiones de los solicitantes con todo lo que obre en los archivos, de ahí la relevancia de los mismos. No obstante, se demanda de espacios o mesas de trabajo y colaboración entre ambas dependencias a fin de agilizar los procesos para localizar la información y poder socializarla con los miembros de la colectividad que resulten interesados en la misma.</li> </ul>																															
<b>Contribución con el Nuevo Modelo de Gestión Documental</b>																															

- En términos archivísticos, el Estado se considera facultado y con la disposición suficientes para atender a las disposiciones oficiales que se asocian con la materia, no obstante, se reconoce que hace falta un cúmulo de acciones para lograr que al interior de las dependencias se ejecuten las acciones emprendidas en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), tales como mantener actualizados los servicios de *archivo y gestión documental*.
- En este aspecto, se reconoce que el PADA corresponde a acciones que serán ejecutadas en el 2019, pero en ningún momento del documento se considera la participación de miembros del *Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)*, aspecto que podría cuestionarse si lo que se pretende es lograr una armonización entre las legislaciones que operan la materia archivística y el acceso a la información.

**Demandas futuras**

- Re-educar y concientizar a los servidores públicos sobre la importancia de la labor archivística en el Estado y por ende en el ámbito federal
- Actualizar los programas de capacitación de acorde a las disposiciones oficiales
- Actualización de los instrumentos en materia archivística para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia.

**Actividades de difusión**

- En relación al IAIP del Estado de Oaxaca, genera diversas acciones para que el ciudadano pueda conocer y hacer válidos sus derechos, en particular los que se vinculan con el *acceso a la información*. Por su parte, el AGEO mediante exposiciones y visitas guiadas robustece su presencia ante la colectividad en general.

**Instrumento 1: Situación actual de la archivística en el México actual**

**Garantía del derecho**

- Existen protocolos para el cumplimiento del DAI
- Hasta el momento no se consideran políticas de archivo con estándares de transparencia; así mismo se carece de una política de datos abiertos propia del Estado.

**Función (órgano garante)**

- Se realizaron programas de capacitación para *sujetos obligados* en el marco de la transparencia y acceso a la información, cada 12 meses o menos
- Se considera que fueron capacitados entre el 50% y 74% de *sujetos obligados*
- Se desarrollaron programas de capacitación para la sociedad civil en términos de transparencia, cada 12 meses o menos
- El porcentaje de sujetos capacitados oscila entre el 25% y 40% de miembros de la sociedad en comparación con el número de habitantes
- Asimismo, se considera la existencia de estrategias comunicacionales para la difusión del DAI
- Existe una plataforma para la emisión de solicitudes de información, integradas por el órgano garante (*Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, IAIP*) y se reconocen estadísticas actualizadas. Además de considerar un apartado de redireccionamiento a contenidos específicos para la rendición de cuentas
- En relación a la *satisfacción del usuario*, en ningún apartado de la plataforma se considera la posible evaluación y/o seguimiento de la misma.

**Respuesta a solicitudes de documentos**

- En relación a dicho rubro únicamente fueron proporcionados los siguientes datos expuestos en la página del IAIP, mismos que no hacen algún distintivo en función de señalar que dependencia o sujeto obligado recibió un porcentaje mayor de solicitudes de información. Pero, a través de la *solicitud de información* emitida se reconoce que las dependencias con mayor número de peticiones fueron en el 2011 el Congreso del Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca; 2012, Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, Gubernatura; 2013, Secretaría de Vialidad y Transporte y Idaipo; 2014, Municipio de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado; 2015, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; 2016, Congreso del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Salud; 2017, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Año	Solicitudes de información
2011	3453
2012	3199
2013	2990
2014	3164
2015	4246
2016	4767
2017	8558
2018	9527

**Asesorías prestadas en el manejo de gestión documental**

- Debe acotarse que únicamente se obtuvo información del año 2018, periodo que registró la capacitación o asesoría a 98 sujetos obligados, con un total de 1, 081 asistentes

**Calidad del servicio de consulta de la dependencia**

- No existe información registrada que sirva de referente para dar respuesta a dicho apartado

**Archivos y ciudadanía**

- Se generan exposiciones cada determinado tiempo al interior del AGEO, y se emplean los canales de difusión gubernamentales para propiciar un acercamiento entre la sociedad y el patrimonio documental.

- En relación a las competencias ciudadanas se contempla como parte de los ejes estratégicos futuros la *protección de los derechos; participación constructiva en iniciativas y proyectos*, así como, *la participación y responsabilidad democrática*.

**Instrumento 2: Contexto actual de la situación archivística en el México actual**

**Personal encargado del archivo**

- La Licenciatura y maestría son los grados académicos de las personas responsables de los archivos de *trámite, concentración e histórico*.

**Capacitación en materia de archivos**

- Las capacitaciones se realizan conforme lo dispongan los sujetos obligados, en materia archivística, se tienen contemplados datos del 2018, y se tiene registro de 98/170 sujetos obligados; las temáticas que fueron solicitadas se evocan a: *Sistema Integral de Archivos; Cuadro General de Clasificación Archivística; Catálogo de Disposición Documental; Guía de Archivo Documental*.

**Normatividad institucional en materia de archivos**

- Los *Cuadros de Clasificación Archivística*, fueron elaborados por los sujetos obligados en colaboración con miembros del AGEO y han sido supervisados en la administración actual en apego a las disposiciones oficiales del AGN y la *Ley General de Archivos*.
- Los *sujetos obligados*, cuentan por disposición gubernamental con un *Catálogo de disposición documental; guía simple de archivo; catálogo de descripción documental*; y se encuentran en total sintonía con las disposiciones del AGN, hasta el momento no existen lineamientos al interior del Estado en materia *archivística*.
- No se identifican *políticas de información*, para agilizar los procesos de recuperación de la información
- No se consideran aún grupos de trabajo para identificar las estrategias futuras encaminadas a la "armonización" de la *Ley General de Archivos*.

**Situación archivística en el ámbito local**

- Se han fomentado prácticas y programas para la *protección y preservación* del acervo documental y patrimonial del Estado.
- No se reconoce un departamento que se encuentre involucrado específicamente a la *investigación técnica y científica* en materia *archivística*.
- No fue proporcionada información alguna que refiera al total de *metros lineales de expedientes conservados; expedientes descritos; fojas restauradas; digitalización de acervos; proyectos de investigación*.

**Archivos y ciudadanía**

- Consideran que a través de las exposiciones documentales se genera un acercamiento constante entre los acervos (AGEO) y la ciudadanía
- No se reconoce el fomento de *competencias ciudadanas*
- Contemplan que pueden fomentarse en un futuro aspectos como la *participación y responsabilidad democrática*, así como, *la participación constructiva en iniciativas y proyectos*.

**Presupuesto en materia de archivos y acceso a la información (Ejercicio fiscal)**

Año	Presupuesto
2012	27,647,999.92 (Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales)
2013	33,357,187.21 (Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales)
2014	26,342,990.25 (Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales)
2015	26,342,990.25 (Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales)
2016	26,342,990.00 (Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección De Datos Personales)
2017	28,212,990.00 (Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección De Datos Personales)

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por el Archivo General Estatal de Oaxaca (AGEO) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP)

<b>Anexo 10. Análisis comparativo del marco jurídico del acceso a la información y archivos del estado de Oaxaca</b>			
<b>Legislación</b>	<b>Año de publicación</b>	<b>Acerca de los archivos y el acceso a la información</b>	<b>Ubicación exacta del artículo</b>
<b>Ley General de Archivos</b>	2018	Corresponde al Estado, organizar, conservar y preservar los archivos de los sujetos obligados	Art. 6, 60
		Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y administrar sus archivos, a través de un sistema institucional, además de contar con los instrumentos de control y consulta archivística	Art. 7, 10, 11-16
		Los documentos públicos son considerados como bienes nacionales, mismos que conforman el patrimonio documental de la nación	Art. 9 y 84
		El sistema institucional, se conforma por los registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que facilitan la gestión documental de los archivos de los sujetos obligados	Art. 20-22
		Los sujetos obligados deberán hacer público a través de su portal de Internet el programa anual en relación al Sistema institucional de archivos	Art. 23-26
		Cada sujeto obligado deberá tener un archivo de trámite, concentración e histórico	Art. 29-40
		Los sujetos obligados deben generar las estrategias para garantizar, administrar, recuperar y preservar los documentos de archivo electrónicos a través de un sistema de gestión documental	Art. 41-49
		Existirá un Registro Nacional de Archivos que estará a cargo del AGN, a fin de concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos de interés público para hacer difusión de los mismos	Art. 78-81
		Se considerarán infracciones y delitos en materia de archivos al hecho de usar, sustraer, alterar, mutilar, destruir, utilizar total o parcialmente los documentos de archivo de los sujetos obligados	Art. 116-118
<b>Ley de Archivos del Estado de Oaxaca</b>	2008	Es responsabilidad de los sujetos obligados mantener organizados sus archivos para facilitar su localización, consulta y reproducción sin importar el soporte	Art. 6-7
		El patrimonio documental se integrará principalmente por la documentación	Art. 8-13

		generada por los Sujetos obligados, como tal, todos los documentos que lo conforman se denominan inalienables, inembargables e imprescriptibles en el Estado.	
		La administración de archivos asegura el cumplimiento de los sujetos obligados mediante el uso de un Sistema de archivos	Art. 14-22
		Los sujetos obligados deberán tomar las medidas necesarias para administrar y conservar los documentos impresos y electrónicos, además de considerar los protocolos ante la pérdida, deterioro o destrucción de un documento; asimismo, debe considerarse que el periodo de conservación estará en total apego a las disposiciones oficiales (catálogo de disposición documental).	Art. 28-32
		El Sistema Estatal de Archivos de Oaxaca deberá atender a los mecanismos de coordinación, cooperación y concertación entre los Municipios; además de considerar las estrategias correspondientes para impulsar y modernizar los mecanismos para el resguardo documental y garantizar la preservación y difusión de la memoria histórica colectiva estatal.	Art. 33-34
		Se considera como una infracción el extravío o deterioro, sustracción, retención o enajenación de algún documento perteneciente al patrimonio documental estatal; las sanciones que podrían ser imputadas a los servidores públicos consideran desde una amonestación, multa o destitución del cargo.	Art. 40-43
<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>	2017	Los sujetos obligados deberán constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental	Art. 11, Fracción IV
		Corresponde al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), apoyar al Archivo General de la Nación generar estrategias para la catalogación, conservación y organización de los documentos existentes en los acervos de los sujetos obligados	Art. 21, Fracción XXIII
		Corresponde al INAI promover la instalación de módulos de información, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia	Art. 43, Fracción III

		Las Unidades de Transparencia velarán para que los sujetos obligados otorguen el acceso a los miembros de colectividad o solicitantes a los documentos que obren en sus archivos	Art. 130
		Se podrá declarar la inexistencia de la información en posesión del sujeto obligado.	Art. 141
<b>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca</b>	2016	Administración, conservación y preservación de los archivos y la documentación	Art. 5, Fracción V
		Actualización del Sistema de archivo y gestión documental, así como la capacitación para los servidores públicos en tópicos de transparencia, rendición de cuentas y archivos; además de contar con un área propicia para el archivo	Art. 10, Fracción I, V y XV
		Elaborar instrumentos de capacitación y actualización de servidores públicos en temas de transparencia y acceso a la información pública	Art. 14, Fracción I
		El responsable de la Unidad de Transparencia deberá contar con experiencia en transparencia, acceso a la información, archivos, gobierno abierto	Art. 65
		Es facultad de los Comisionados llevar a cabo actividades de promoción, difusión e investigación sobre transparencia, acceso a la información y archivos	Art. 88, Fracción V
		Los sujetos obligados al recibir cualquier solicitud de información estarán obligados a dar respuesta con los documentos que obren en sus archivos	Art. 117
<b>Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca</b>		Los mecanismos de participación ciudadana aceptados por el Estado son: Plebiscito (medio que emplea el sufragio libre para objetar decisiones de carácter administrativa); referéndum (consulta a los ciudadanos para expresar su voluntad sobre la creación o reforma de normas o preceptos de carácter general); revocación de mandato (consulta a la ciudadanía mediante un sufragio libre sobre la destitución del cargo público del Gobernador del Estado); audiencia pública (acto mediante el cual los gobernados tratan asuntos de índole público con los gobernantes); cabildo en sesión abierta (sesiones que celebra el ayuntamiento en las que los ciudadanos únicamente participan mediante su voz en asuntos de carácter social); consejos	Art. 12, 15, 21, 28, 36, 50, 60



		consultivos ciudadanos (los ciudadanos proporcionan asesoría a los gobernados)	
		El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana implementará una campaña de información y difusión para la comunidad previa a la celebración del plebiscito	Art. 20
<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas</b>		Será una falta administrativa no grave el servidor público que por su cargo impida el uso, divulgación, sustracción, ocultamiento o inutilización de la documentación	Art. 49
		Serán consideradas faltas administrativas graves aquellos actos en los que el servidor público incurra en la utilización indebida de información privilegiada para sí o para otros	Art. 55-56
		Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente información falsa o alterada	Art. 69
		Se impondrán como sanciones para los servidores públicos: la suspensión; destitución del empleo; la imposición de una sanción económica o la inhabilitación temporal	Art. 78

## Anexo 11. Respuesta a solicitud de información IAIP Oaxaca



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SOLICITUD FOLIO: 00732119  
OFICIO NÚM.: IAIPPDP/DAJ/UT/416/2019  
ASUNTO: SE EMITE RESPUESTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 04 de septiembre de 2019.

### ESTIMADO(A) SOLICITANTE:

**PRIMERO.** En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **00732119**, fundamentándome en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 66 fracción VI y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, doy contestación en tiempo y forma, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Con base en la pregunta que desarrolló, la cual dice:

**Con la finalidad de conocer la situación archivística en México se solicita se atienda a los siguientes cuestionamientos:**

**¿Existen protocolos para el cumplimiento del derecho de transparencia y acceso a la información pública?**

La transparencia, es una cualidad que consiste en la puesta a disposición, sin que medie solicitud, de toda la información que los sujetos obligados generan, transforman o poseen, relativa a sus atribuciones, competencias y funciones. La información se publica y actualiza según se establece en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las leyes de transparencia locales, en el caso de Oaxaca se trata de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.





El acceso a la información, es un derecho humano que se ejerce a partir de las solicitudes de información que se dirigen a los sujetos obligados y las leyes de transparencia regulan el procedimiento para hacerlo. En la Ley General, ese procedimiento se encuentra en los artículos 121 a 140, y al igual que el capítulo titulado "DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO" que comprende del artículo 109 al 127, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, establece los medios de presentación de las solicitudes, sus requisitos, los plazos de respuesta, y el trámite que se deberá dar a las mismas.

No existe un protocolo como tal para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, ni para la publicación y actualización de la información, sino que, como ya se ha referido con antelación, existen procedimientos y procesos legales para ello.

#### **¿Existe alguna política de archivos?**

Le informo que actualmente el Área Coordinadora de Archivos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se encuentra realizando trabajos tendientes a la elaboración de políticas institucionales en materia de archivos, por lo que en lo que respecta a la pregunta, aún no se cuenta con las mismas, sin embargo, cabe señalar que se encuentra debidamente instituida el Área Coordinadora de Archivos, así como el Sistema Institucional de Archivos y el Grupo Interdisciplinario del Sistema Institucional de Archivos, de acuerdo a la normatividad señalada en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca y los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos del Sistema Nacional de Transparencia.

#### **¿Se realizaron programas de capacitación para funcionarios públicos sobre temas de transparencia y derecho de acceso a la información?**

Sí se han realizado programas de capacitación para servidores públicos en temas de transparencia y derecho de acceso a la información; este Órgano garante actualmente cuenta con un Programa General de Capacitación 2019.

#### **¿Realizaron programas de capacitación para la sociedad civil?**

En los registros que obran en el Departamento de Formación y Capacitación adscrito a esta Dirección, existen programas de capacitación en los que se incluyen sujetos obligados del Estado de Oaxaca, sociedad civil en general, así como instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior.





#### Programas de capacitación 2011:

- Programa General de Participación Social
  - Jugando con transparencia
  - La transparencia de un mundo joven
  - Jóvenes por la Transparencia
  - Jornadas para la Transparencia, sociedad civil

#### Programa General de Capacitación 2013:

- Programa de divulgación de la cultura de la transparencia
  - El Derecho de Acceso a la Información Pública (un enfoque teórico-práctico para el trabajo de la sociedad)
  - La vulnerabilidad de los Datos Personales
- Programa de Formación en valores de la Transparencia (Instituciones de educación media superior y superior)
  - La transparencia llega a tu Uni
  - Yo protejo mis Datos Personales, ¿y tú?

#### Programa General de Capacitación 2019:

- Eje: Sociedad Civil Empoderada:
  - Acceso a la Información Pública, Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información
  - Plataformas electrónicas para el ejercicio de Derechos
  - Protección de Datos Personales

#### **¿Cuántos programas de capacitación se tienen registrados desde el 2011 al 2018?**

Este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, a través de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, tiene bajo su registro:

- 1 programa de capacitación 2011
- 1 programa general de capacitación 2013
- 2 programas de la Red Nacional por una Cultura de Transparencia

#### **¿Se realizan encuestas de satisfacción a los ciudadanos que emiten solicitudes de información?**

Hago de su conocimiento que no se ha realizado ninguna encuesta de satisfacción a los ciudadanos que realizan solicitudes de información.





**¿Cuál es el número de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?**

Le informo que de manera anual y mensual generamos una gráfica con las solicitudes que ingresan a través de los sistemas y que comprende desde el año 2008, que fue cuando comenzó a operar este organismo garante; misma que se publica en nuestro portal institucional al cual puede acceder en el siguiente link [http://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/estadisticas/anuales/2015/solicitudes\\_informacion.jpg](http://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/estadisticas/anuales/2015/solicitudes_informacion.jpg)

**¿Cuáles fueron los órganos o dependencias con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?**

Anexo un cuadro comparativo en donde se describen los sujetos obligados que recibieron mayor número de solicitudes por año.

Año	Sistemas	Sujetos Obligados con más solicitudes	Total de Solicitudes recibidas
2011	SIEAIP	H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	150
2011	SIEAIP	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	148
2011	SIEAIP	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	141
2011	SIEAIP	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA	131
2011	SIEAIP	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca	124
2012	SIEAIP	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN	330
2012	SIEAIP	GUBERNATURA	185
2012	SIEAIP	H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	145
2012	SIEAIP	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	124
2012	SIEAIP	SECRETARÍA DE FINANZAS	123
2013	SIEAIP	SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	247
2013	SIEAIP	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	217
2013	SIEAIP	GUBERNATURA	135
2013	SIEAIP	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	133
2013	SIEAIP	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	128
2014	SIEAIP	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	178
2014	SIEAIP	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	140
2014	SIEAIP	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	136
2014	SIEAIP	H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	131
2014	SIEAIP	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	114
2015	SIEAIP	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	608
2015	SIEAIP	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca	582
2015	SIEAIP	SECRETARÍA DE FINANZAS	175



2015	SIEAIP	MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	160
2015	SIEAIP	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	135
2016	SIEAIP	H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	89
2016	SIEAIP	SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	71
2016	SIEAIP	SECRETARÍA DE FINANZAS	50
2016	SIEAIP	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	42
2016	SIEAIP	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	41
2016	Infomex y PNT	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	228
2016	Infomex y PNT	SECRETARÍA DE FINANZAS	202
2016	Infomex y PNT	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	168
2016	Infomex y PNT	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	161
2016	Infomex y PNT	H. OAXACA DE JUÁREZ	129
2017	Infomex y PNT	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	492
2017	Infomex y PNT	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	445
2017	Infomex y PNT	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	348
2017	Infomex y PNT	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA	346
2017	Infomex y PNT	SECRETARÍA DE FINANZAS	338
2018	Infomex y PNT	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	622
2018	Infomex y PNT	SECRETARÍA DE FINANZAS	386
2018	Infomex y PNT	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	363
2018	Infomex y PNT	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	348
2018	Infomex y PNT	H. OAXACA DE JUÁREZ	316

**¿Cuáles fueron las temáticas con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?**

**Temáticas con mayor índice de solicitudes de los años 2011 al 2018.**

Temática 2011	Temática 2012	Temática 2013	Temática 2014
Sueldos y salarios	Obra pública	Administrativo	Gasto público





Programas implementados	Programas implementados	Presupuesto	Administrativo
Programas sociales	Salud pública	Currículum	Presupuesto
Administrativo	Administrativo	Gasto público	Administrativo y financiero
Estadística	Impacto ambiental	Recursos públicos y aplicación	Licencias, permisos, autorizaciones
Obra pública	Auditoría	Administrativo y financiero	Programas sociales
Presupuesto	Licitación	Organigrama	Recursos públicos y aplicación
Base de datos	Propietarios de placas	Declaración Patrimonial	Licitación
Legislación	Presupuesto	Otros	Salud pública
Administrativo y financiero	Sueldos y salarios	Auditoría	Otros

Temática 2015	Temática 2016	Temática 2017	Temática 2018
Administrativo y financiero	Otros	Administrativo	Administrativo
Administrativo	Administrativo	Estadística	Otros
Otros	Presupuesto	Base de datos	Base de datos
Declaración Patrimonial	Estadística	Otros	Encuesta
Obra pública	Sin solicitud clara	Administrativo y financiero	Administrativo y financiero
Base de datos	Administrativo y financiero	Sueldos y salarios	Gasto público
Programas implementados	Declaración Patrimonial	Presupuesto	Presupuesto
Encuesta	Organigrama	Sin solicitud clara	Sin archivo
Presupuesto	Propietarios de placas	Gasto público	Recursos públicos y aplicación
Sueldos y salarios	Homologaciones Ley General	Encuesta	Sueldos y salarios

**¿Se han fomentado competencias ciudadanas, cuáles han sido ejecutadas durante el periodo 2011-2018?**

Las competencias ciudadanas que la Dirección de Gobierno Abierto del IAIP Oaxaca ha fomentado a partir de febrero de 2017, emanan del ejercicio de promoción del gobierno abierto contenido en el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto del Estado de Oaxaca, presidido y coordinado por este organismo garante. Información disponible en: <http://stgao.org/descargas.php>

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción VII del Reglamento interno del IAIP, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto lleva a cabo procesos formativos, tanto a servidores públicos de los sujetos obligados como a sociedad civil e instituciones educativas, prioritariamente la capacitación en temas como:

1. Acceso a la información pública, y
2. Protección de datos personales





Para el cumplimiento de la normatividad, desde el Departamento de Formación y Capacitación, se han ejecutado capacitaciones y talleres dirigidos a la sociedad civil, a fin de que cuenten con los conocimientos, habilidades y destrezas para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, utilizando las diversas Plataformas tecnológicas existentes.

¿Los sujetos obligados cuentan con un cuadro general de clasificación archivística? ¿Cómo está estructurado el cuadro general de clasificación archivística? ¿Cuántos sujetos públicos cuentan con inventarios documentales? ¿Qué tipo de inventario documentales tienen? ¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de disposición documental? ¿Qué elementos tiene el CADIDO? ¿Los sujetos obligados cuentan con una guía simple de archivo? ¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de descripción documental? ¿Los archivos estatales cuentan con alguna norma interna en materia de archivos? ¿Los sujetos obligados han diseñado políticas de información internas para agilizar los procesos de recuperación de la información? ¿Qué acciones han emprendido para lograr el cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado? ¿Cuántos metros lineales de expedientes liberados tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos metros lineales de expedientes conservados tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos expedientes descritos se tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántas dependencias o sujetos obligados reportaron digitalización de acervos durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos proyectos de investigación fueron propuestos y desarrollados por las dependencias durante el periodo 2011-2018? ¿Qué acciones ha emprendido el Estado a favor de difundir y propiciar un acercamiento de la ciudadana a los archivos?

En lo que corresponde a las últimas 17 preguntas de su solicitud es mi deber informarle que como lo establecen Los **artículos 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y **87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca**, señalan cuales son las atribuciones que le competen al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, a través de su Consejo General, y en ninguna de las funciones conferidas a este Órgano se encuentra la de generar o documentar información relativa a la que usted solicita, incluso en su reglamento interno; no obstante lo anterior, hago de su conocimiento que este Instituto existe para garantizar el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales en







posesión de los Sujetos Obligados, así como promover en la sociedad y en las Instituciones públicas, la cultura de la transparencia. Por lo que, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, tal como lo dispone el **artículo 66 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca**, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en Carretera Oaxaca-Istmo Km 115; Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca. C. P. 68270. Número telefónico 5015000 extensiones 10647 y 10648 o al correo electrónico: [transparencia.admon@oaxaca.gob.mx](mailto:transparencia.admon@oaxaca.gob.mx), con un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

La SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN solicitará la información señalada al ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA a quien corresponde dar respuesta a los puntos mencionados.


**SEGUNDO.** Se hace de su conocimiento que en contra de la presente respuesta, podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 128 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos de hacer valer lo que a su derecho convenga, debiendo presentarlo en la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante, sito en la Calle Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuyo horario es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, o a través del INFOMEX OAXACA, ingresando a la dirección electrónica <http://oaxaca.infomex.org.mx/> dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del presente documento.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO DORANTES JIMÉNEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



## Anexo 12. Ficha técnica del estado de Querétaro

<b>Estado:</b> Querétaro		<b>Fecha de visita:</b> 11/09/2019 y 26/09/2019
<b>Archivo General del Estado</b>	<b>Ubicación:</b> Madero No. 70, Col. Centro Histórico, CP. 76000, Querétaro, Querétaro <b>Datos de contacto:</b> <a href="mailto:direccionestataldearchivos@queretaro.gob.mx">direccionestataldearchivos@queretaro.gob.mx</a> <b>Página:</b> <a href="http://www.queretaro.gob.mx/archivoH/contenido.aspx?q=pvp1bOtJyj2IMBAINBJ6SO8ArRJoPb+u">http://www.queretaro.gob.mx/archivoH/contenido.aspx?q=pvp1bOtJyj2IMBAINBJ6SO8ArRJoPb+u</a>	
<b>Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro</b>	<b>Ubicación:</b> Carlos Septién García No. 39, Col. Cimatorio, Querétaro, Qro., CP. 76030 Tels: (442) 224 02 06 212 9624 Página web: <a href="https://www.ceigqro.org.mx/index.html">https://www.ceigqro.org.mx/index.html</a>	
<b>Contexto</b>		<b>Habitantes:</b> 2, 043, 851 <b>Sujetos obligados:</b> 113
<b>Particularidades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la actualidad, en las instalaciones del Archivo histórico del Estado se encuentra la Dirección Estatal de Archivos, que emana la regulación del Archivo Histórico, Trámite y Concentración de los sujetos obligados, sin embargo, se encuentran en proceso de actualización y armonización con la reciente Ley General de Archivos, así como su respectiva homologación e integración a las actividades habituales de los archivos y sus sujetos obligados.</li> </ul>		
<b>Capacitación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En relación a la capacitación del personal, se identifica que estos reciben las competencias que dispone el AGN y hasta el momento no se ha tomado alguna que figure en términos de la “armonización de la ley” que tanto mencionan los funcionarios públicos. Incluso el mismo personal, considera que debe buscar mecanismos para mantenerse actualizados y mejorar sus habilidades y competencias en dicha materia. En relación a la infraestructura, habrá que mencionar que impera una demanda de herramientas para complementar procesos de digitalización y preservación del acervo documental.</li> </ul>		
<b>Estructura actual</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por otra parte, el archivo opera con regularidad, pero los datos estadísticos se encuentran en resguardo para una correcta homologación de la información que será visible en un futuro como parte de las acciones que impondrá el Archivo General de la Nación como ente regulador en el ámbito nacional.</li> <li>- Asimismo, ha de puntualizarse que existe un importante vínculo con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Dirección General de Archivos para coadyuvar de forma directa a la solución de las demandas informacionales de la colectividad. No obstante, se espera que mejoren las estrategias de vinculación para garantizar el cumplimiento y operación de la Ley en materia de archivos.</li> </ul>		
<b>Actividades de difusión</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como parte de las actividades de difusión del archivo se realizan exposiciones en las que se promueve el acervo documental en su carácter de histórico, además de proyecciones y conferencias que hacen alusión a la historia del estado.</li> </ul>		
<b>Instrumento 1: Situación actual de la archivística en el México actual</b>		
<b>Garantía del derecho</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen protocolos para el cumplimiento del DAI</li> <li>- Hasta el momento no se consideran políticas de archivo con estándares de transparencia; así mismo se carece de una política de datos abiertos propia del Estado.</li> </ul>		
<b>Función (órgano garante)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizaron programas de capacitación para <i>sujetos obligados</i> en el marco de la transparencia y acceso a la información, cada 12 meses o menos</li> <li>- Se considera que fueron capacitados entre el 50% y 74% de <i>sujetos obligados</i></li> <li>- Los programas de capacitación para la sociedad civil en términos de transparencia, se desarrollan conforme la sociedad los solicita, no fueron entregadas estadísticas de ello, pero sí se reconocieron los siguientes tópicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Plática general sobre la Ley de Acceso a la Información Pública en Querétaro (Público en general)</li> <li>o Educando para la Protección de Datos Personales en Redes Sociales (Niños)</li> <li>o Cuidando mis Datos Personales en Redes Sociales (Jóvenes)</li> </ul> </li> </ul>		

- Protección de Datos Personales y derechos ARCO (Público en general)
  - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (Sujetos obligados)
  - A favor de la información útil y veraz para fomentar el Derecho de Acceso a la Información Pública en la Sociedad y la Cultura de la Transparencia (Medios comunicacionales)
  - El Derecho de Acceso a la Información como derecho vehicular para garantizar otros derechos (Organizaciones civiles)
- Asimismo, se considera la existencia de estrategias comunicacionales para la difusión del DAI, tales como la interacción de la dependencia con *escuelas* y *comunidades* según lo soliciten
  - Existe una plataforma para la emisión de solicitudes de información, integradas por el órgano garante (*Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Infoqro*) y se reconocen estadísticas actualizadas, al menos del año 2018 y lo que lleva del 2019.
  - En relación a la *satisfacción del usuario*, en ningún apartado de la plataforma se considera la posible evaluación y/o seguimiento de la misma.

**Respuesta a solicitudes de documentos**

- En relación a dicho rubro únicamente fueron proporcionados los siguientes datos, que se exponen en la página del Infoqro, mismos que no hacen algún distintivo en función de señalar que dependencia o sujeto obligado recibió un porcentaje mayor de solicitudes de información. No obstante, a través de la solicitud de información se compartió que las dependencias con mayor índice de solicitudes de información son el *Poder Ejecutivo* y el *Municipio de Querétaro*, las temáticas, *proyectos de obra pública* y *contratos*.

Año	Solicitudes de información
2011	3147
2012	3407
2013	5173
2014	3388
2015	5284
2016	3952
2017	7542
2018	7471
2019	6055

**Asesorías prestadas en el manejo de gestión documental**

- Debe acotarse que únicamente se obtuvo información del año 2017, periodo que contempla 877 capacitaciones o asesorías a sujetos obligados

**Calidad del servicio de consulta de la dependencia**

- No existe información registrada que sirva de referente para dar respuesta a dicho apartado

**Archivos y ciudadanía**

- Se generan exposiciones cada determinado tiempo al interior del *Archivo General del Estado* y se emplean los canales de difusión gubernamentales para propiciar un acercamiento entre la sociedad y el patrimonio documental.
- En relación a las competencias ciudadanas se contempla como parte de los ejes estratégicos futuros la *protección de los derechos; participación constructiva en*

**Instrumento 2: Contexto actual de la situación archivística en el México actual**

**Personal encargado del archivo**

- En relación a los grados académicos de los responsables de los archivos de *trámite, concentración e histórico*, se identifican la preparatoria y la licenciatura *trámite*

**Capacitación en materia de archivos**

- Las capacitaciones se realizan conforme lo dispongan el Archivo General de la Nación, en materia archivística
- Se considera que al menos un 50% de los sujetos obligados han sido capacitados en relación a cuestiones archivísticas en un año.

**Normatividad institucional en materia de archivos**

- Los *Cuadros de Clasificación Archivística*, fueron elaborados por los sujetos obligados en colaboración con miembros de la *Dirección Estatal de Archivos* y han sido supervisados en la administración actual en apego a las disposiciones oficiales del AGN y la *Ley General de Archivos*, y se conforman por *funciones sustantivas y, atribuciones de cada dependencia*.
- Los *sujetos obligados*, cuentan por disposición gubernamental con un *Catálogo de disposición documental; guía simple de archivo; catálogo de descripción documental*; y se encuentran en total sintonía con las disposiciones del AGN, hasta el momento se contempla la existencia de *manuales de organización y procedimiento* de cada departamento, pero no existen lineamientos propios del Estado en materia archivística.
- No se identifican *políticas de información*, para agilizar los procesos de recuperación de la información
- No se consideran aún grupos de trabajo para identificar las estrategias futuras encaminadas a la "armonización" de la *Ley General de Archivos*.

**Situación archivística en el ámbito local**

- Se han fomentado prácticas y programas para la *protección y preservación* del acervo documental y patrimonial del Estado.
- No se reconoce un departamento que se encuentre involucrado específicamente a la *investigación técnica y científica* en materia archivística.

- No fue proporcionada información alguna que refiera al total de *metros lineales de expedientes conservados; expedientes descritos; fojas restauradas; digitalización de acervos; proyectos de investigación*, pero, se proporcionó la cifra total de metros lineales que posee el *Archivo Histórico*, con un total de 1, 769.81 metros.

**Archivos y ciudadanía**

- Consideran que a través de las exposiciones documentales se genera un acercamiento constante entre los acervos (Dirección Estatal de Archivos) y la ciudadanía
- No se reconoce el fomento de *competencias ciudadanas*
- Contemplan que pueden fomentarse en un futuro aspectos como la *participación y responsabilidad democrática*, así como, *la participación constructiva en iniciativas y proyectos*.

**Presupuesto en materia de archivos y acceso a la información (Ejercicio fiscal)**

<b>2011</b>	10,065,781 (Dirección Estatal de Archivos) 9,650,000 (Comisión Estatal de Información Gubernamental) 3,548,969 (Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo)
<b>2012</b>	10,566,213 (Dirección Estatal de Archivos) 10,143,880 (Comisión Estatal de Información Gubernamental) 3,276,958 (Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo)
<b>2013</b>	11,285,330 (Dirección Estatal de Archivos) 10,651,074 (Comisión Estatal de Información Gubernamental) 3,678,574 (Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo)
<b>2014</b>	12,045,046 (Dirección Estatal de Archivos) 11,290,127 (Comisión Estatal de Información Gubernamental) 3,768,006 (Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo)
<b>2015</b>	12,672,860 (Dirección Estatal de Archivos) 12,023,500 (Comisión Estatal de Información Gubernamental) 4,160,300 (Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo)
<b>2016</b>	10,126,010 (Dirección Estatal de Archivos) 12,023,500 (Comisión Estatal de Información Gubernamental) 1,975,450 (Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo)
<b>2017</b>	10,874,220 (Dirección Estatal de Archivos) 14,484,400 (Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública) 2,156,880 (Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado)

**Fuente:** Elaboración propia con información del Archivo Histórico del Estado de Querétaro; Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (Infoqro)

<b>Anexo 13. Análisis comparativo del marco jurídico del acceso a la información y archivos del estado de Querétaro</b>			
<b>Legislación</b>	<b>Año de publicación</b>	<b>Acerca de los archivos y el acceso a la información</b>	<b>Ubicación exacta del artículo</b>
<b>Ley General de Archivos</b>	2018	Corresponde al Estado, organizar, conservar y preservar los archivos de los sujetos obligados	Art. 6, 60
		Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y administrar sus archivos, a través de un sistema institucional, además de contar con los instrumentos de control y consulta archivística	Art. 7, 10, 11-16
		Los documentos públicos son considerados como bienes nacionales, mismos que conforman el patrimonio documental de la nación	Art. 9 y 84
		El sistema institucional, se conforma por los registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que facilitan la gestión documental de los archivos de los sujetos obligados	Art. 20-22
		Los sujetos obligados deberán hacer público a través de su portal de Internet el programa anual en relación al Sistema institucional de archivos	Art. 23-26
		Cada sujeto obligado deberá tener un archivo de trámite, concentración e histórico	Art. 29-40
		Los sujetos obligados deben generar las estrategias para garantizar, administrar, recuperar y preservar los documentos de archivo electrónicos a través de un sistema de gestión documental	Art. 41-49
		Existirá un Registro Nacional de Archivos que estará a cargo del AGN, con el propósito de concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos de interés público para hacer difusión de los mismos	Art. 78-81
		Se considerarán infracciones y delitos en materia de archivos al hecho de usar, sustraer, alterar, mutilar, destruir, utilizar total o parcialmente los documentos de archivo de los sujetos obligados	Art. 116-118
<b>Ley de Archivos del Estado de Querétaro</b>	2009	Se ha creado el Sistema Estatal de Archivos de Querétaro con el fin de integrar y vincular, normar, regular coordinar y fortalecer el tema archivístico y crear estrategias para preservar el patrimonio documental del Estado (integrado por el cúmulo de documentos	Art. 3-11

	generados por los funcionarios públicos). Asimismo, se identifica la existencia de un Registro Estatal de Archivos, mismo que difundirá y protegerá la memoria documental del Estado.	
	La Dirección Estatal de Archivos se identifica como el órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno que tiene por objeto administrar los Archivos (general e histórico), hacer cumplir las políticas que emanen de la Comisión Estatal de Archivos; realizar periódicamente cursos de capacitación archivística, además de realizar los índices y catálogos de la documentación que éste bajo su custodia. No obstante, le corresponde la difusión de los acervos documentales y sus instrumentos de consulta.	Art. 15-17
	El Archivo General del Estado, es el encargado de “conservar, preservar, describir, investigar y difundir la memoria documental de las entidades gubernamentales”; como parte de los servicios que proporciona se identifica la “consulta hemerográfica, estadística y bibliográfica; de memorias, censos, informes de gobierno, publicaciones, índices y otros”.	Art. 18-23
	Los Archivos Históricos son los organismos encargados de “guardar, conservar, describir, investigar y difundir la memoria documental del Estado”	Art. 24
	Se considera como Unidad de Concentración a las unidades dedicadas a la recepción, organización, descripción, valoración y selección del destino final de los documentos, debe precisarse que después de haber tenido un documento en la unidad administrativa por más de un año, deberán transferirse a la unidad de concentración.	Art. 29-33
	Los archivos de trámite se integran por el conjunto de documentos vigentes y en uso de una dependencia gubernamental; asimismo, se considera que los responsables de dichos archivos, serán los encargados de conservar y custodiar los documentos.	Art. 34-35

		Le corresponde a la Dirección Estatal de Archivos establecer las medidas necesarias para conservar y preservar el estado físico de sus documentos; asimismo se considera a la dependencia, la encargada de expedir copias certificadas de la documentación que obre en los archivos; además la autoridad en materia de archivos, emitirá criterios para la administración de documentos electrónicos que aseguren su disponibilidad	Art. 47-54
<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>	2017	Los sujetos obligados deberán constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental	Art. 11, Fracción IV
		Corresponde al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), apoyar al Archivo General de la Nación generar estrategias para la catalogación, conservación y organización de los documentos existentes en los acervos de los sujetos obligados	Art. 21, Fracción XXIII
		Corresponde al INAI promover la instalación de módulos de información, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia	Art. 43, Fracción III
		Las Unidades de Transparencia velarán para que los sujetos obligados otorguen el acceso a los miembros de colectividad o solicitantes a los documentos que obren en sus archivos	Art. 130
		Se podrá declarar la inexistencia de la información en posesión del sujeto obligado.	Art. 141
<b>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.</b>	2016	En función de dar cumplimiento a los objetivos de la ley, se considera que los <i>sujetos obligados</i> , deberán mantener actualizados sus sistemas de archivos y gestión documental.	Art. 17
		Con el propósito de fomentar una cultura de transparencia y apertura gubernamental, se dispone de la promoción de <i>módulos de información pública</i> , que faciliten el derecho de acceso a la información a través de <i>bibliotecas y archivos</i> .	Art. 54, Fracción II
		Como parte de las obligaciones que dispone el Instituto para los sujetos obligados, se encuentra la de publicar en	Art. 66, Fracción XLIV

		el portal de internet el <i>catálogo de disposición documental y guía de archivo</i> .	
		Como parte de los procesos que propician el acceso a la información pública, se reconoce que los datos que puedan apoyar a la solución de información, deberán estar sustentados y motivados con base en los archivos, expedientes o cualquier otro elemento que obre en el acervo de los sujetos obligados.	Art. 121
		Los sujetos obligados deberán otorgar acceso de forma libre a los ciudadanos y sin hacer algún tipo de distintivo a los documentos que obran en sus archivos.	Art. 127
		En caso de que el sujeto obligado no disponga de la información solicitada en la solicitud, el Comité de Transparencia deberá resolver; asimismo, como parte de las sanciones a las que pueden hacerse acreedores los sujetos, se identifica el <i>declarar la inexistencia de la información</i> , cuando exista de formal total o parcial en sus archivos.	Art. 136, 164, Fracción VIII
<b>Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro</b>		Los mecanismos de participación ciudadana que considera el Estado de Querétaro son: Plebiscito (instrumento que pretende la consulta de los de los ciudadanos en relaciones a actos, propuestas o decisiones del poder ejecutivo, ayuntamientos y el Instituto Electoral de Querétaro); Referéndum (instrumento que tiene por objeto la realización de un proceso que evidencie la aprobación o rechazo de los particulares en relación a la creación, reforma de leyes o decretos que expida la legislatura o los ayuntamientos); Iniciativa ciudadana (es la decisión que tienen los particulares para presentar ante la Legislatura o los ayuntamientos propuestas formales para reformar leyes, decretos o reglamentos); Consulta vecinal (emisión y consideración de opiniones de los particulares que se encaminen a la solución de problemas colectivos); Obra Pública con Participación Ciudadana (los ciudadanos en apoyo con el gobierno desarrollan o ejecutan una obra o servicio público y para ello contribuyen financiera, materialmente o con recursos humanos)	Art. 3, 5, 24, 56, 65, 75
<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas</b>		Será una falta administrativa no grave el servidor público que por su cargo impida el uso, divulgación, sustracción, ocultamiento o inutilización de la documentación	Art. 49
		Serán consideradas faltas administrativas graves aquellos actos en los que el	Art. 55-56



		servidor público incurra en la utilización indebida de información privilegiada para sí o para otros	
		Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente información falsa o alterada	Art. 69
		Se impondrán como sanciones para los servidores públicos: la suspensión; destitución del empleo; la imposición de una sanción económica o la inhabilitación temporal	Art. 78

## Anexo 14. Respuesta a solicitud de información del Infoqro



INFOQRO/SE/UT/132/2019  
Folio Infomex 000 602029  
S.I. 130/2019

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de septiembre de 2019.

**ZAIRA LAGUNAS**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente informo a usted respecto a su solicitud de información formulada, y recibida por esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado "INFOQRO", a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en la cual solicitó:

*"Con la finalidad de conocer la situación archivística en México se solicita se atienda a los siguientes cuestionamientos ¿Existen protocolos para el cumplimiento del derecho de transparencia y acceso a la información pública? ¿Existe alguna política de archivos? ¿Se realizaron programas de capacitación para funcionarios públicos sobre temas de transparencia y derecho de acceso a la información? ¿Realizaron programas de capacitación para la sociedad civil? ¿Cuántos programas de capacitación se tienen registrados desde el 2011 al 2018? ¿Se realizan encuestas de satisfacción a los ciudadanos que emiten solicitudes de información? ¿Cuál es el número de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018? ¿Cuáles fueron los órganos o dependencias con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018? ¿Cuáles fueron las temáticas con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018? ¿Se han fomentado competencias ciudadanas, cuáles han sido ejecutadas durante el periodo 2011-2018? ¿Los sujetos obligados cuentan con un cuadro general de clasificación archivística? ¿Cómo está estructurado el cuadro general de clasificación archivística? ¿Cuántos sujetos públicos cuentan con inventarios documentales? ¿Qué tipo de inventario documentales tienen? ¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de disposición documental? ¿Qué elementos tiene el CADIDO? ¿Los sujetos obligados cuentan con una guía simple de archivo? ¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de descripción documental? ¿Los archivos estatales cuentan con alguna norma interna en materia de archivos? ¿Los sujetos obligados han diseñado políticas de información internas para agilizar los procesos de recuperación de la información? ¿Qué acciones han emprendido para lograr el cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado? ¿Cuántos metros lineales de expedientes*

*liberados tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos metros lineales de expedientes conservados tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos expedientes descritos se tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántas dependencias o sujetos obligados reportaron digitalización de acervos durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos proyectos de investigación fueron propuestos y desarrollados por las dependencias durante el periodo 2011-2018? ¿Qué acciones ha emprendido el Estado a favor de difundir y propiciar un acercamiento de la ciudadana a los archivos?”(sic)*

A éste respecto le informamos que el derecho de acceso a la información es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a los documentos, archivos, etc., que obran en posesión de los Sujetos Obligados, por lo tanto, solo se dará contestación respecto a los documentos que Infoqro ha generado o tiene en su depósito.

Dando contestación de la siguiente manera:

*¿Existen protocolos para el cumplimiento del derecho de transparencia y acceso a la información pública?*

Para el cumplimiento de derecho de acceso a la información, se actúa conforme a lo establecido por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sin que se cuente con algún documento que se cite como “protocolo”, siendo que tampoco existe obligación legal de contar con ello, por eso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ninguna autoridad, está obligada a hacer entrega de información con la que no cuentan.

*¿Existe alguna política de archivos?*

Se hace mención que la solicitud será contestada solo respecto a la información que obra en los archivos de Infoqro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley en la materia, ya que no se tiene información de los Sujetos Obligados, solo se tiene información de Infoqro, siendo que sí se cuenta con políticas de archivo.

*¿Se realizaron programas de capacitación para funcionarios públicos sobre temas de transparencia y derecho de acceso a la información?*

Si se realizaron capacitaciones de manera constante.

*¿Realizaron programas de capacitación para la sociedad civil?*

Si se llevaron a cabo capacitaciones para la sociedad civil.

¿Cuántos programas de capacitación se tienen registrados desde el 2011 al 2018?

Se le adjuntan los programas que están vigentes desde el 2011.

PLÁTICA GENERAL SOBRE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN QUERÉTARO	
Temas Relacionados con la Transparencia y el Acceso a la Información	
<b>Duración</b>	50 minutos más periodo de preguntas y respuestas.
<b>Unidad Administrativa que lo otorga</b>	Secretaría Ejecutiva. Dirección: Carlos Septién García No. 39 Colonia Cimatarío C.P. 76030. Teléfono: 442-2240206 / 442- 2129624. Lada sin costo 01.800.000.2344
<b>Población beneficiada</b>	Estudiantes / Público en General / Servidores Públicos.
<b>Costo</b>	Gratuito
<b>Vigencia</b>	Permanente.
<b>Trámite</b>	
1. Solicitarlo por escrito a la Secretaría Ejecutiva, por teléfono o vía <a href="#">INTERNET</a> llenando el formulario correspondiente con dos semanas de anticipación.	
<b>Requisitos.</b>	
Contar con un espacio suficiente para el grupo ante el que se impartirá la plática. Grupos de más de 5 personas. Muro para proyectar las imágenes.	
CAPACITACIONES DISPONIBLES NIÑEZ	
<b>Tema</b>	Educando para la Protección de Datos Personales en Redes Sociales
<b>Modalidad</b>	Taller
<b>Objetivo</b>	Transmitir a la niñez conceptos como Redes Sociales, Datos Personales y su protección.
<b>Tema</b>	Conociendo mi Derecho a Saber
<b>Modalidad</b>	Taller
<b>Objetivo</b>	Comunicar a la niñez temas relacionados al Derecho de Acceso a la Información Pública y características de su ejercicio.

CAPACITACIONES DISPONIBLES JÓVENES	
<b>Tema</b>	Cuidando mis Datos Personales en Redes Sociales
<b>Modalidad</b>	Taller/Plática
<b>Objetivo</b>	Dar a conocer a la juventud información que les será útil para el uso seguro y consciente de las Redes Sociales.
<b>Tema</b>	Beneficios del Derecho al Acceso a la información en Jóvenes
<b>Modalidad</b>	Taller/Plática
<b>Objetivo</b>	Los jóvenes tendrán conocimiento de su Derecho de Acceso a la Información Pública así como del procedimiento para solicitarla.
CAPACITACIONES DISPONIBLES PÚBLICO EN GENERAL	
<b>Tema</b>	Protección de Datos Personales y derechos ARCO
<b>Modalidad</b>	Plática
<b>Objetivo</b>	Dar a conocer la utilidad del uso de las Redes Sociales. Reconocer prácticas de riesgo así como comprender las consecuencias de su uso indebido. Conocer datos estadísticos y prácticas seguras al utilizarlos.
<b>Tema</b>	El Derecho de Acceso a la Información como derecho vehicular para garantizar otros derechos
<b>Modalidad</b>	Taller
<b>Objetivo</b>	Dar a conocer la existencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Querétaro. Así como mostrar la utilidad del Derecho de Acceso a la Información Pública para fortalecer el ejercicio de otros derechos.
CAPACITACIONES DISPONIBLES SUJETOS OBLIGADOS/SERVIDORES PÚBLICOS	
<b>Tema</b>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
<b>Modalidad</b>	Taller

<b>Objetivo</b>	Los participantes lograrán identificar y conocer cuáles son sus obligaciones a transparentar de acuerdo a la ley, los formatos previamente establecidos para publicar información pública de oficio y los conceptos básicos de la Transparencia.
<b>CAPACITACIONES DISPONIBLES MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	
<b>Tema</b>	A favor de la información útil y veraz para fomentar el Derecho de Acceso a la Información Pública en la Sociedad y la Cultura de la Transparencia.
<b>Modalidad</b>	Taller
<b>Objetivo</b>	Involucrar la labor periodística en temas de transparencia con el fin de generar consciencia en la sociedad sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública.
<b>CAPACITACIONES DISPONIBLES ORGANIZACIONES CIVILES</b>	
<b>Tema</b>	El Derecho de Acceso a la Información como derecho vehicular para garantizar otros derechos
<b>Modalidad</b>	Taller
<b>Objetivo</b>	Dar a conocer la existencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Querétaro. Así como mostrar la utilidad del Derecho de Acceso a la Información Pública para fortalecer el ejercicio de otros derechos.
<b>Tema</b>	Transparencia es Democracia
<b>Modalidad</b>	Plática
<b>Objetivo</b>	Dotar a la sociedad en general de conocimientos básicos sobre el acceso a la información con la finalidad de que pueden ejercer su derecho con base en lo establecido en la ley y fomentar la cultura de la transparencia.

*¿Se realizan encuestas de satisfacción a los ciudadanos que emiten solicitudes de información?*

No se han realizado encuestas de satisfacción, para los ciudadanos que realizan solicitudes de información.

*¿Cuál es el número de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?*

El número de solicitudes de información son las siguientes:

AÑO	NÚMERO DE SOLICITUDES
2011	3147
2012	3407
2013	5173
2014	3388
2015	5284
2016	3952
2017	7547
2018	7465

*¿Cuáles fueron los órganos o dependencias con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?*

El Poder Ejecutivo y el Municipio de Querétaro.

*¿Cuáles fueron las temáticas con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?*

Información sobre proyectos de obra pública y contratos.

*¿Se han fomentado competencias ciudadanas, cuáles han sido ejecutadas durante el periodo 2011-2018?*

No, no se han implementado competencias.

*¿Los sujetos obligados cuentan con un cuadro general de clasificación archivística?*

Infoqro, si cuenta con cuadro general de archivos, pero de los demás Sujetos Obligados no se cuenta con dicha información, ya que no están obligados a entregar dicha información a Infoqro.

*¿Cómo está estructurado el cuadro general de clasificación archivística?*

A través de series documentales.

*¿Cuántos sujetos públicos cuentan con inventarios documentales?*

La Comisión no es depositaria de dicha información, ya que los Sujetos Obligados no están obligados a informar a Infoqro si cuentan o no con inventarios documentales, pero Infoqro, si cuenta con ellos.

*¿Qué tipo de inventario documentales tienen?*

Inventario General

*¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de disposición documental?*

La Comisión no es depositaria de dicha información, ya que los Sujetos Obligados no están obligados a informar a Infoqro si cuentan o no con catálogos de disposición documental, pero la Comisión, si cuenta con ellos.

*¿Qué elementos tiene el CADIDO?*

Se dará cpntestación con la información de Infoqro, y son valoración, ordenamiento y temporalidad.

*¿Los sujetos obligados cuentan con una guía simple de archivo?*

La Comisión no es depositaria de dicha información, ya que los Sujetos Obligados no están obligados a informarnos, pero Infoqro, si cuenta con inventarios documentales.

*¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de descripción documental?*

De los demás Sujetos Obligados, no se cuenta con dicha información, pero se le informa que Infoqro no cuenta con ellos.

*¿Los archivos estatales cuentan con alguna norma interna en materia de archivos?*

No

*¿Los sujetos obligados han diseñado políticas de información internas para agilizar los procesos de recuperación de la información?*

De los Sujetos Obligados se desconoce la información, ya que no están obligados a informar a Infoqro, pero se le informa que Infoqro, no cuenta con dichas políticas.

*¿Qué acciones han emprendido para lograr el cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado?*



Se aprobó el sistema institucional de archivos, integración del grupo interdisciplinario, capacitación al interior del órgano garante, valoración y/o actualización de los instrumentos archivísticos actuales

*¿Cuántos metros lineales de expedientes liberados tienen registrados durante el periodo 2011-2018?*

Ninguno.

*¿Cuántos metros lineales de expedientes conservados tienen registrados durante el periodo 2011-2018?*

Ninguno

*¿Cuántos expedientes descritos se tienen registrados durante el periodo 2011-2018?*

Ninguno

*¿Cuántas dependencias o sujetos obligados reportaron digitalización de acervos durante el periodo 2011-2018?*

Los Sujetos Obligados, no están obligados a reportar la digitalización de acervos durante 2011 a 2018.

*¿Cuántos proyectos de investigación fueron propuestos y desarrollados por las dependencias durante el periodo 2011-2018?*

Ninguno

*¿Qué acciones ha emprendido el Estado a favor de difundir y propiciar un acercamiento de la ciudadana a los archivos?*

Solo se informará respecto a la Infoqro, siendo que dentro de las acciones de difusión del derecho de acceso a la información, Infoqro trata de sensibilizar a los Sujetos Obligados para contar con archivos ordenados

Respuesta que se da conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 8, 127 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

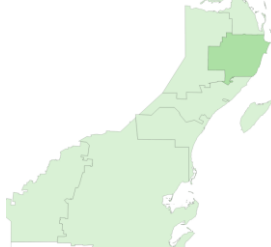
Quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración.

Alejandra Vargas Vázquez



Titular de Unidad de Transparencia

## Anexo 15. Ficha técnica del estado de Quintana Roo

<b>Estado:</b> Quintana Roo		<b>Fecha de visita:</b> 09/09/2019
<b>Archivo General del Estado "María Teresa Gamboa y Gamboa"</b>	<b>Ubicación:</b> Manuel M. Diéguez entre Calz. Veracruz y Salvador Alvarado, Col. Adolfo López Mateos, CP. 77010, Chetumal, Quintana Roo <b>Datos de contacto:</b> <a href="mailto:archivo@groo.gob.mx">archivo@groo.gob.mx</a>	
<b>Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Idaip)</b>	<b>Ubicación:</b> Othón P. Blanco No. 66, Col. Barrio Bravo, CP. 77098, Chetumal, Quintana Roo <b>Datos de contacto:</b> <a href="mailto:acaastro@idaipgroo.org.mx">acaastro@idaipgroo.org.mx</a> <b>Página web:</b> <a href="http://www.idaipgroo.org.mx/">http://www.idaipgroo.org.mx/</a>	
<b>Contexto</b>		<b>Habitantes:</b> 112, 336, 538 <b>Lenguas indígenas:</b> 1 <b>Familia:</b> maya <b>Hablantes:</b> 800, 291
<b>Particularidades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el 2001 se convierte en un Órgano descentralizado, mismo que busca la generación y puesta en marcha de un Sistema de Documentación del Estado, la idea principal es, que los sujetos obligados tengan un "enlace de archivos", que deberá conocer y aplicar la normatividad en materia archivística, así como hacer entes lo suficientemente capacitados para dirigir y homologar procesos que disponga la "Central estatal de archivos", con el fin de hacer interoperables los mecanismos de acción en relación a los archivos de trámite, concentración, histórico y las bajas documentales.</li> <li>- Existe una sinergia laboral entre el Archivo General del Estado y la Secretaría de la Contraloría del Estado de la cual surge el Sistema de Entrega-Recepción para atender a las necesidades basadas en la archivística para lograr que los sujetos obligados obtuvieran de forma homologada y mediante un proceso sistematizado que evidenciara el cumplimiento de los mismos en términos de "entrega-recepción-anexos" en los archivos y con ello se alcanzará la validación del ciclo vital del documento. Dicho lo anterior, y mediante jornadas de sensibilización, seguimiento y apoyo a las dependencias es como se logró la comprensión e involucramiento de los servidores públicos para distinguir la importancia y relevancia de los archivos de trámite, concentración, histórico y las respectivas bajas documentales, además de enfatizar en la trascendencia del papel del archivo como base fundamental de la administración pública federal y como eje vinculante con la transparencia y la rendición de cuentas.</li> </ul>		
<b>Capital humano</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la actualidad se cuentan con 27 personas que se hacen cargo a las labores que emanan de la Central Estatal de Archivos, así como el seguimiento y atención de las demandas de los enlaces de los archivos y sus respectivos sujetos obligados.</li> <li>- Es preciso enunciar que todos los enlaces de los archivos tienen como mínimo la licenciatura y son considerados como "Jefes de Departamento".</li> </ul>		
<b>Capacitación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Archivo Central Estatal desde el 2001 generó capacitaciones para que los "enlaces de archivos" de los sujetos obligados atendieran las medidas impulsadas por el AGN en confabulación con las normas operativas del Órgano regulador en materia archivística a nivel estatal.</li> <li>- Como tal ha sido un arduo trabajo colaborativo de más de 18 años, tanto con los sujetos obligados, como con sus enlaces y demás personal que colabora en los archivos</li> <li>- Los tópicos sobre los que han versado las capacitaciones versan sobre el ciclo vital del documento, como la base principal de la labor archivística, todo ello deberá estar armonizado con las normas y disposiciones del AGN y de las propias del Estado.</li> <li>- Si bien se considera que las capacitaciones que proporciona el Archivo Central Estatal son totalmente gratuitas y se proporcionan conforme los sujetos obligados así lo demanden, además de apoyar a los sujetos de recién creación o denominación; no obstante, se hizo un énfasis en determinar que el AGN proporciona capacitaciones con ciertos costos, cuestión en ciertos momentos no es posible debido a la carencia de presupuesto.</li> </ul>		
<b>Estructura actual</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la actualidad el Órgano adolece de recursos financieros que tienen un severo impacto en aspectos de preservación, capital humano, infraestructura física y tecnológica, no obstante, el Archivo Central Estatal se ha dado a la tarea de sortear las principales dificultades a las que se ha enfrentado y ello se debe de forma principal al compromiso tanto con los Sujetos obligados, así como con el importante trabajo que hasta ahora se ha logrado a través de los años.</li> <li>- Asimismo, con la "reciente" incursión de la cuestión de transparencia en el ámbito estatal se ha logrado consolidar una estrecha relación entre los colaboradores de ambos sectores pues se comprende que sin "archivos, jamás existirá una transparencia y rendición de cuentas", por lo tanto, se idealizan estrategias que agilizan el diálogo entre las partes para atender a las solicitudes de información que emanan de los miembros de la colectividad.</li> </ul>		
<b>Contribución con el Nuevo Modelo de Gestión Documental</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar grupos interdisciplinarios por entidad o dependencia con el propósito de generar estrategias que den seguimiento al programa anual de labor archivística</li> <li>- En términos archivísticos el Estado se considera facultado y en total sintonía con los propósitos que promueve la nueva ley de archivos, misma que es acatada por el Órgano rector en Quintana Roo y por</li> </ul>		

ende con sus respectivos sujetos obligados, de tal manera que puede decirse que existe un eminente avance en términos armonización y homologación de procesos para alcanzar el cumplimiento de un fin.

#### **Demandas futuras**

- Re-educar y concientizar a los servidores públicos sobre la importancia de la labor archivística en el Estado y por ende en el ámbito federal
- Mejorar las condiciones físicas para resguardar los archivos y por ende mejorar los índices de transparencia y rendición de cuentas
- Solicitar una partida presupuestal para la adquisición de equipo técnico con fines de preservación documental y procesos digitales, además de equipos que contrarresten la humedad

#### **Actividades de difusión**

- Recientemente se han facilitado diversos espacios en puntos estratégicos que tienen una cercana vinculación con la colectividad, tales como centros comerciales, Museos y otros puntos de encuentro común en los que se han montado exposiciones que fomentan la identidad del ciudadano:
  - "Puertas abiertas"
  - "Génesis de Quintana Roo a través de fotografía a gran escala"
  - "Huellas de Quintana Roo"
- En relación al Idaip del Estado de Quintana Roo, se identifica el desarrollo de un Plan DAI, en el que además de promover el Acceso a la Información, se genera conciencia en los miembros de la colectividad, sin ser excluyentes con las comunidades minoritarias,

#### **Instrumento 1: Situación actual de la archivística en el México actual**

##### **Garantía del derecho**

- Existen protocolos para el cumplimiento del DAI
- Hasta el momento no se consideran políticas de archivo con estándares de transparencia; así mismo se carece de una política de datos abiertos propia del Estado.

##### **Función (órgano garante)**

- Se realizaron programas de capacitación para *sujetos obligados* en el marco de la transparencia y acceso a la información, cada 12 meses o menos
- Se considera que fueron capacitados entre el 50% y 74% de *sujetos obligados*
- Los programas de capacitación para la sociedad civil en términos de transparencia, se desarrollan conforme la sociedad los solicita, las estadísticas se encuentran disponibles en la página de internet del Idaip, además se identifican los siguientes tópicos:
  - o Ley local en materia armonizada con LGTAIP
  - o Lineamientos técnicos generales
  - o Plataforma Nacional de Transparencia
  - o Protección de datos personales en Redes Sociales
  - o Clasificación de la información reservada y confidencial
  - o Recurso de revisión
  - o Ley local de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados armonizada con la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados
  - o Taller: El abc del aviso de privacidad

<b>Año</b>	<b>Número de capacitaciones</b>
<b>2011</b>	17 484
<b>2012</b>	18 263
<b>2013</b>	12 872
<b>2014</b>	20 625
<b>2015</b>	13 937
<b>2016</b>	17 111
<b>2017</b>	16 809
<b>2018</b>	18 698

- Se considera la existencia de estrategias comunicacionales para la difusión del DAI, tales como, la interacción de la dependencia con *escuelas* y *comunidades* según lo soliciten
- Existe una plataforma para la emisión de solicitudes de información, integradas por el órgano garante (*Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo*) y se carecen de estadísticas actualizadas en las que se especifique el número total de solicitudes de información.
- En relación a la *satisfacción del usuario*, en ningún apartado de la plataforma se considera la posible evaluación y/o seguimiento de la misma.

##### **Respuesta a solicitudes de documentos**

- En relación a dicho rubro, las estadísticas fueron proporcionadas por el Idaip de forma directa:

<b>Año</b>	<b>Número total de solicitudes</b>
<b>2011</b>	2953
<b>2012</b>	3014
<b>2013</b>	2890
<b>2014</b>	3043
<b>2015</b>	2614
<b>2016</b>	5135

<b>2017</b>	9486
<b>2018</b>	12511

**Asesorías prestadas en el manejo de gestión documental**

- Debe acotarse que, no se proporcionó información al respecto, sin embargo, se tiene identificado que las *asesorías o capacitaciones*, se desarrollan según lo demande el sujeto obligado a los órganos competentes.

**Calidad del servicio de consulta de la dependencia**

- No existe información registrada que sirva de referente para dar respuesta a dicho apartado

**Archivos y ciudadanía**

- Se generan exposiciones cada determinado tiempo al interior del *Archivo General del Estado* y se emplean los canales de difusión gubernamentales para propiciar un acercamiento entre la sociedad y el patrimonio documental.
- En relación a las competencias ciudadanas se contempla como parte de los ejes estratégicos futuros la *protección de los derechos; participación constructiva en*

**Instrumento 2: Contexto actual de la situación archivística en el México actual**

**Personal encargado del archivo**

- En relación a los grados académicos de los responsables de los archivos de *trámite, concentración e histórico*, se identifica la *licenciatura*

**Capacitación en materia de archivos**

- Las capacitaciones se realizan conforme lo disponga el Archivo General de la Nación (AGN), además de buscar otro tipo de instituciones que puedan contribuir con la formación profesional de los responsables de los archivos; principalmente los tópicos que se identifican en esos procesos de actualización se concentran en: *clasificación, ordenación, identificación, conservación, valoración documental, marco normativo, archivo de trámite, archivo de concentración, instrumentos de control.*
- Se considera que al menos un 50% de los responsables de los archivos han sido capacitados en relación a cuestiones archivísticas en un año.

**Normatividad institucional en materia de archivos**

- Los *Cuadros de Clasificación Archivística*, fueron elaborados por los sujetos obligados en colaboración con miembros del *Archivo General del Estado* y han sido supervisados en la administración actual en apego a las disposiciones oficiales del AGN y la *Ley General de Archivos*, y se conforman por *funciones sustantivas y, atribuciones de cada dependencia.*
- Los *sujetos obligados*, cuentan por disposición gubernamental con un *Catálogo de disposición documental; guía simple de archivo; catálogo de descripción documental;* y se encuentran en total sintonía con las disposiciones del AGN, hasta el momento se contempla la existencia de *manuales de organización y procedimiento* de cada departamento, pero no existen lineamientos propios del Estado en materia *archivística.*
- En relación a las *políticas de información*, son desarrolladas por los *sujetos obligados* y pretenden la agilización de los procesos de recuperación de la información
- No se consideran aún grupos de trabajo para identificar las estrategias futuras encaminadas a la "armonización" de la *Ley General de Archivos*, pero se reconoce que el *Archivo General del Estado* promueve acciones conjuntas con el *Órgano Interno Control.*

**Situación archivística en el ámbito local**

- Se han fomentado medidas para la *protección y preservación* del acervo documental y patrimonial del Estado, pero no hay *infraestructura para la preservación.*
- No se reconoce un departamento que se encuentre involucrado específicamente a la *investigación técnica y científica* en materia *archivística.*
- No fue proporcionada información alguna que refiera al total de *metros lineales de expedientes conservados; expedientes descritos; fojas restauradas; digitalización de acervos; proyectos de investigación.*

**Archivos y ciudadanía**

- Consideran que a través de las exposiciones documentales se genera un acercamiento constante entre los acervos (Dirección Estatal de Archivos) y la ciudadanía
- No se reconoce el fomento de *competencias ciudadanas*
- Contemplan que pueden fomentarse en un futuro aspectos como la *participación y responsabilidad democrática*, así como, *la participación constructiva en iniciativas y proyectos*, además de dejar huella en la ciudad.

**Presupuesto en materia de archivos y acceso a la información (Ejercicio fiscal)**

<b>Año</b>	<b>Presupuesto</b>
<b>2012</b>	24 896 000 Idaip Quintana Roo
<b>2013</b>	24 686 000 Idaip Quintana Roo
<b>2014</b>	22 686 000 Idaip Quintana Roo
<b>2015</b>	23 584 429 Idaip Quintana Roo
<b>2016</b>	26 261 802 Idaip Quintana Roo
<b>2017</b>	43 547 561 Idaip Quintana Roo

Fuente: Elaboración propia con información del Archivo General del Estado de Quintana Roo y Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Idaip)

**Anexo 16. Análisis comparativo del marco jurídico del acceso a la información y archivos del estado de Quintana Roo**

<b>Legislación</b>	<b>Año de publicación</b>	<b>Acerca de los archivos y el acceso a la información</b>	<b>Ubicación exacta del artículo</b>
<b>Ley General de Archivos</b>	2018	Corresponde al Estado, organizar, conservar y preservar los archivos de los sujetos obligados	Art. 6, 60
		Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y administrar sus archivos, a través de un sistema institucional, además de contar con los instrumentos de control y consulta archivística	Art. 7, 10, 11-16
		Los documentos públicos son considerados como bienes nacionales, mismos que conforman el patrimonio documental de la nación	Art. 9 y 84
		El sistema institucional, se conforma por los registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que facilitan la gestión documental de los archivos de los sujetos obligados	Art. 20-22
		Los sujetos obligados deberán hacer público a través de su portal de Internet el programa anual en relación al Sistema institucional de archivos	Art. 23-26
		Cada sujeto obligado deberá tener un archivo de trámite, concentración e histórico	Art. 29-40
		Los sujetos obligados deben generar las estrategias para garantizar, administrar, recuperar y preservar los documentos de archivo electrónicos a través de un sistema de gestión documental	Art. 41-49
		Existirá un Registro Nacional de Archivos que estará a cargo del AGN, con el fin de concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos de interés público para hacer difusión de los mismos	Art. 78-81
		Se considerarán infracciones y delitos en materia de archivos al hecho de usar, sustraer, alterar, mutilar, destruir, utilizar total o parcialmente los documentos de archivo de los sujetos obligados	Art. 116-118
<b>Ley del Sistema de Documentación del Estado de Quintana Roo</b>	2001	Se crea el Sistema Quintanarroense de Documentación con el fin de garantizar el acceso y disposición al patrimonio archivístico de la Entidad como un acto de interés público; por otra parte, el Sistema debe normar, regular, coordinar, homogeneizar, dinamizar, agilizar y	Art. 4-6

		promover el uso de los archivos de carácter municipal, gubernamental e institucional según sea el caso	
		El Archivo General del Estado es el órgano encargado de regular, promover y coordinar el Sistema, el cual administrará los archivos administrativos, históricos, municipales, gubernamentales e institucionales	Art. 8-9
		La documentación generada por los servidores públicos forma parte del patrimonio documental del Estado y deberán estar bajo el resguardo de las unidades archivísticas según sea el caso, además de considerar que los mismos agentes deberán establecer estrategias de conservación y preservación, para evitar el daño y/o destrucción de los mismos; asimismo, se considera que cualquier tipo de reproducción que obedezca al interés público debe atender a las políticas y disposiciones oficiales; no obstante se contempla como una posibilidad la consulta de los mismos en las unidades dispuestas para este fin	Art.24-38
		Cuando se tenga conocimiento de que algún particular, originario o vecindado es propietario de acervos documentales de carácter histórico, deberá el Sistema ejercer las medidas necesarias para la adquisición de los mismos	Art. 39
		Se considera como responsabilidad administrativa la omisión que haga el servidor público ante la entrega de documentos oficiales, así como la adaptación, modificación, alteración a los documentos de carácter histórico, además de la enajenación, sustracción y comercio de cualquier documento de interés público	Art. 40-44
		Las sanciones que determinan las acciones antes mencionadas oscilan desde la imposición de una multa o la suspensión al acceso de los archivos abiertos al público	Art. 45
<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>	2017	Los sujetos obligados deberán constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental	Art. 11, Fracción IV
		Corresponde al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), apoyar al Archivo General de la Nación generar estrategias para la catalogación,	Art. 21, Fracción XXIII

		conservación y organización de los documentos existentes en los acervos de los sujetos obligados	
		Corresponde al INAI promover la instalación de módulos de información, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia	Art. 43, Fracción III
		Las Unidades de Transparencia velarán para que los sujetos obligados otorguen el acceso a los miembros de colectividad o solicitantes a los documentos que obren en sus archivos	Art. 130
		Se podrá declarar la inexistencia de la información en posesión del sujeto obligado.	Art. 141
<b>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo</b>	2016	Toda acción desarrollada por los funcionarios públicos deberá estar fijada en documentos, mismos que se encontrarán en archivos administrativos	Art. 18
		Como parte de las atribuciones que le facultad al Instituto, se identifica el colaborar con el Archivo General del Estado, en la “elaboración de listados o catálogos y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de los sujetos obligados”	Art. 29, Fracción XXXIX
		Como parte de las obligaciones que dispone el Instituto para los sujetos obligados, se encuentra la de mantener actualizados los archivos de carácter administrativo	Art. 54, Fracción III
		El Instituto podrá generar como parte de sus estrategias la instalación de módulos de información pública en lugares clave como bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos para hacer válido el derecho de acceso a la información pública.	Art. 78, Fracc. IV
		Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que obren en sus archivos	Art. 151
		El o los solicitantes de información pública no podrán ser cuestionados sobre los motivos o causales que motivaron su petición	Art. 163
<b>Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo</b>	2018	El gobierno del Estado reconoce como mecanismos de Participación Ciudadana a el referéndum (acción que pretende reconocer la aprobación o rechazo de las leyes, reformas, adiciones o derogaciones emitidas por el poder Legislativo del	Art. 4, 9, 20, 26, 34, 37, 39, 41

		<p>Estado); plebiscito (acción que reconoce la aprobación o rechazo ciudadana en relación a los actos, decisiones, obras y políticas públicas que emanen del Poder Legislativo y Presidencia Municipal); consulta popular (mecanismo que tiene por objeto reconocer la expresión de la ciudadanía en temas que afecten al entorno estatal, municipal o regional); iniciativa ciudadana (facultad que se le otorga a los ciudadanos para iniciar leyes o decretos, adiciones o derogaciones ante el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo); silla ciudadana (derecho que obtienen los ciudadanos para asistir a sesiones públicas y presentar propuestas o solicitudes a ciertos acuerdos); consulta vecinal (opinión que emiten los ciudadanos respecto a propuestas o soluciones a problemas colectivos); presupuesto participativo (mecanismo que reconoce la expresión del ciudadano frente a la distribución de los recursos públicos, la ejecución de obras prioritarias, recuperación de espacios públicos, infraestructura, medio ambiente); audiencias vecinales (alternativa que solicitan los ciudadanos al Municipio o Ayuntamiento para acudir a determinadas zonas del Estado a fin de reconocer las condiciones en las que se prestan los servicios públicos)</p>	
		<p>Los Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado además de garantizar el impulso de los mecanismos de Participación Ciudadana, establecerán planes y programas en los que se garantice la “transparencia y el acceso a la información pública”</p>	Art. 97
<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas</b>		<p>Será una falta administrativa no grave el servidor público que por su cargo impida el uso, divulgación, sustracción, ocultamiento o inutilización de la documentación</p>	Art. 49
		<p>Serán consideradas faltas administrativas graves aquellos actos en los que el servidor público incurra en la utilización indebida de información privilegiada para sí o para otros</p>	Art. 55-56
		<p>Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente información falsa o alterada</p>	Art. 69



		Se impondrán como sanciones para los servidores públicos: la suspensión; destitución del empleo; la imposición de una sanción económica o la inhabilitación temporal	Art. 78
--	--	--	---------

## Anexo 17. Respuesta a solicitud de información del Idaip Quintana Roo



Instituto de Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales de Quintana Roo.

Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

**SOLICITANTE  
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información de fecha **30 de agosto** de los corrientes y con número de folio **01008919** del sistema INFOMEXQROO, mediante el cual requirió información relativa a:

*"Con la finalidad de conocer la situación archivística en México se solicita se atienda a los siguientes cuestionamientos ¿Existen protocolos para el cumplimiento del derecho de transparencia y acceso a la información pública? ¿Existe alguna política de archivos? ¿Se realizaron programas de capacitación para funcionarios públicos sobre temas de transparencia y derecho de acceso a la información? ¿Realizaron programas de capacitación para la sociedad civil? ¿Cuántos programas de capacitación se tienen registrados desde el 2011 al 2018? ¿Se realizan encuestas de satisfacción a los ciudadanos que emiten solicitudes de información? ¿Cuál es el número de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018? ¿Cuáles fueron los órganos o dependencias con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018? ¿Cuáles fueron las temáticas con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018? ¿Se han fomentado competencias ciudadanas, cuáles han sido ejecutadas durante el periodo 2011-2018? ¿Los sujetos obligados cuentan con un cuadro general de clasificación archivística? ¿Cómo está estructurado el cuadro general de clasificación archivística? ¿Cuántos sujetos públicos cuentan con inventarios documentales? ¿Qué tipo de inventario documentales tienen? ¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de disposición documental? ¿Qué elementos tiene el CADIDO? ¿Los sujetos obligados cuentan con una guía simple de archivo? ¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de descripción documental? ¿Los archivos estatales cuentan con alguna norma interna en materia de archivos? ¿Los sujetos obligados han diseñado políticas de información internas para agilizar los procesos de recuperación de la información? ¿Qué acciones han emprendido para lograr el cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado? ¿Cuántos metros lineales de expedientes liberados tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos metros lineales de expedientes conservados tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos expedientes descritos se tienen registrados durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántas dependencias o sujetos obligados reportaron digitalización de acervos durante el periodo 2011-2018? ¿Cuántos proyectos de investigación fueron propuestos y desarrollados por las dependencias durante el periodo 2011-2018? ¿Qué acciones ha emprendido el Estado a favor de difundir y propiciar un acercamiento de la ciudadana a los archivos?."(sic)*

Se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 13 párrafo primero, 45 fracciones II y V, 129 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 11, 12, 13 párrafo primero, 66 fracciones II y V, 151 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se procede a dar respuesta a su solicitud con Información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva, Coordinación Administrativa, Coordinación de Capacitación y la Coordinación de Vinculación de este Instituto en los términos siguientes:

**¿Existen protocolos para el cumplimiento del derecho de transparencia y acceso a la información pública?**

www.idaipqroo.org.mx  
Av. Othón P. Blanco No. 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo. Tel. (01983)8323561 ext. 224



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

**Respuesta:**

El IDAIPQROO sustenta el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con las atribuciones y obligaciones legales que nos confieren la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como de los mandatos que emanan del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, por lo tanto, no existen protocolos, sino su actuar se realiza en el marco de las disposiciones legales antes citadas.

Se realiza una precisión relacionada con el sentido general de las preguntas y, posteriormente atender los requerimientos en lo particular, en relación con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), como sujeto obligado de la Ley General de Archivos.

Cabe puntualizar al solicitante qué respecto al señalamiento de pedir información de manera general sobre los sujetos obligados; es pertinente aclararle que con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo: "los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones..."; por lo tanto, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), en su calidad de Sujeto Obligado, atenderá la solicitud de información únicamente respecto de lo que obra en sus archivos.

**¿Existe alguna política de archivos?**

**Respuesta:**

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, sustenta su actuar en materia de archivos, en términos de lo previsto en la Ley General de Archivos, así como de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**¿Se realizaron programas de capacitación para funcionarios públicos sobre temas de transparencia y derecho de acceso a la información?**

**Respuesta:**

Si se realizaron programas de capacitación para funcionarios públicos sobre temas de transparencia y derecho de acceso a la información que podrá consultarlos en los siguientes archivos digitales que se adjuntan en formato Excel:

	<b>Año</b>	<b>Nombre del archivo</b>
<b>Programa de capacitación dirigido a integrantes de Sujetos Obligados</b>	2018	"Programación Anual de Capacitación a integrantes de Sujetos Obligados 2018"
	2019	"Programa Anual de Capacitación a integrantes de Sujetos Obligados 2019" y "Programa Anual de Capacitación a integrantes de Sujetos Obligados Modalidad A distancia 2019"

www.idaipqroo.org.mx

Av. Othón P. Blanco No. 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo. Tel. (01983)8323561 ext. 224

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

**¿Realizaron programas de capacitación para la sociedad civil? (SIC)**

**Respuesta:**

Todas las solicitudes en materia de capacitación realizadas por la sociedad civil han sido atendidas por este Instituto, por lo que la oferta de los diferentes eventos de capacitación en temas de acceso a la información y protección de datos personales están disponibles públicamente y pueden ser consultados en la página web institucional en el link: [www.idaipqroo.org.mx/capacitacion/](http://www.idaipqroo.org.mx/capacitacion/) y para darle formalidad para la impartición de estas acciones se cuenta con el formato de solicitud IDAIPQROO/CC/F03/18 que puede ser descargado en el link: [www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/fraccion-xx/formato\\_solicitud\\_cursos.pdf](http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/fraccion-xx/formato_solicitud_cursos.pdf), de igual manera podrá consultar los requisitos para realizar dicha solicitud en el link: [www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/fraccion-xix/requisitos\\_tramites\\_servicios.pdf](http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/fraccion-xix/requisitos_tramites_servicios.pdf)

**¿Cuántos programas de capacitación se tienen registrados desde el 2011 al 2018?" (SIC)**

**Respuesta:**

Son 8 los programas de capacitación que ha realizado este Órgano Garante del 2011 al 2018.

**¿Se realizan encuestas de satisfacción a los ciudadanos que emiten solicitudes de información?**

**Respuesta:**

No

**¿Cuál es el número de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?  
¿Cuáles fueron los órganos o dependencias con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se proporciona la dirección electrónica por la que se publican los informes anuales de labores y resultados de este IDAIP, documentos en los que se da a conocer toda la información (desagregada) relacionada con el "Ejercicio del derecho de acceso a la información en Quintana Roo", del 2005 al 2018.

<http://www.idaipqroo.org.mx/informes/>

Adicionalmente, se pone a disposición la dirección electrónica en lo concerniente al 2019, con corte al segundo trimestre.

<http://www.idaipqroo.org.mx/termometro-informacion/>

Cabe aclarar que al analizar a detalle la información que se proporciona, el solicitante podrá conocer respecto a los **Sujetos Obligados que han atendido más solicitudes de información pública.**

**¿Cuáles fueron las temáticas con mayores índices de solicitudes de información registradas durante el periodo 2011-2018?**

**Respuesta:**

Aclarando que este IDAIP en términos del citado artículo y demás normatividad aplicable, no concentra información relacionado con las "temáticas" con mayores índice de solicitudes, sin embargo dicha información puede ser obtenida por el interesado al seguir los siguientes pasos (ruta) que de manera gráfica se proporcionan por facilidad:

[www.idaipqroo.org.mx](http://www.idaipqroo.org.mx)

Av. Othón P. Blanco No. 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo. Tel. (01983)8323561 ext. 224



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

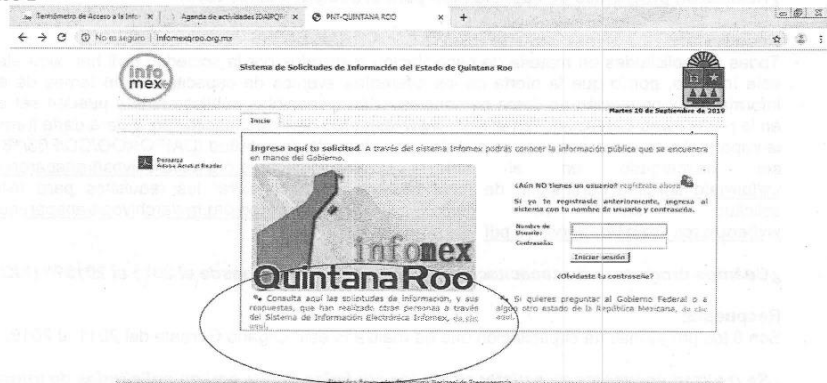
Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

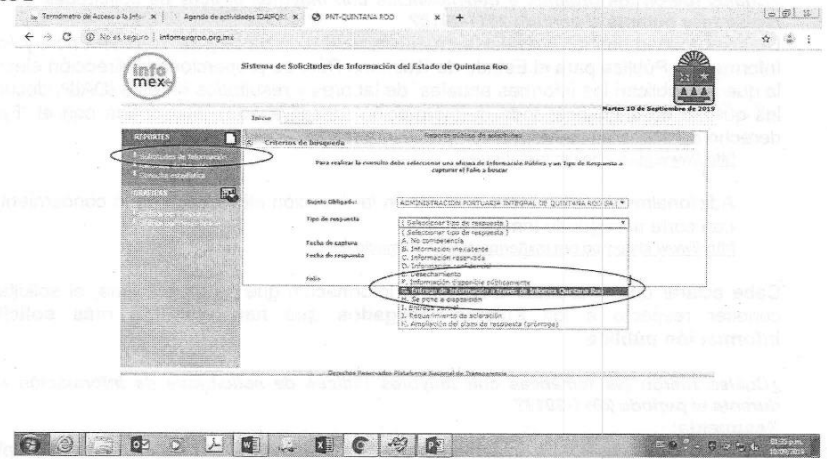
Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

Paso 1

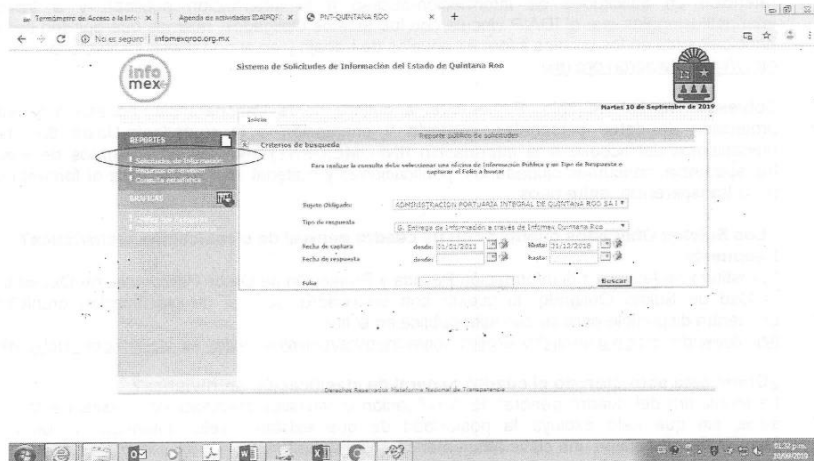


Paso 2



www.idaipqroo.org.mx  
Av. Othón P. Blanco No. 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo. Tel. (01983)8323561 ext. 224

Paso 3



\*Nota: se adjunta mismas imágenes en archivo PDF.

¿Se han fomentado competencias ciudadanas, cuáles han sido ejecutadas durante el periodo 2011-2018?

Respuesta:

Además se aclara que la normatividad en la materia prevé y fomenta la **participación ciudadana**, distinto a "competencias ciudadanas", conforme a lo siguiente:

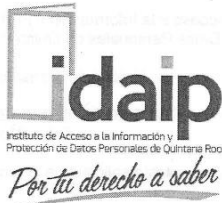
**Artículo 2.** Son objetivos de esta Ley:

**VII.** Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la **participación ciudadana**, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región de la Entidad;

**IX.** Propiciar la **participación ciudadana** en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia;

**Artículo 29.** El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

**XXII.** Fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la **participación ciudadana**, la accesibilidad y la innovación tecnológica;



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

Acciones que se pueden conocer, a partir de la garantía del acceso a la información a toda persona (atención de solicitudes de información-acceso a la información pública), y a través acciones interinstitucionales que el IDAIP vincula con los Sujetos Obligados; mismas que pueden ser identificadas principalmente en los propios informes anuales de trabajo y en el portal web institucional: <http://www.idaipqroo.org.mx/>

Sobresaliendo por ejemplo: Fomento a la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, atención y orientación a la ciudadanía-Unidad de Transparencia, mecanismos del acceso a la información (INFOMEX-PNT) atención de Recursos de Revisión, niños transparencia, concursos ciudadanos, publicaciones y material informativo para el fomento de la cultura de la transparencia, entre otros.

**¿Los Sujetos Obligados cuentan con un cuadro general de clasificación archivística?**

**Respuesta:**

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado, si cuenta con un cuadro General de clasificación archivística que se encuentra disponible para su consulta pública en el link

[http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/cuadro\\_de\\_clasificacion\\_archivistica.pdf](http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/cuadro_de_clasificacion_archivistica.pdf)

**¿Cómo está estructurado el cuadro general de clasificación archivística?**

La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

Ejemplo:

 <span style="float: right;">1</span>	
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2</span> CUADRO GENERAL DE CLASIFICACION ARCHIVISTICA 2017	
3 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	4 NIVELES DE DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL
	5 SECCIÓN (SC), SERIE (SE), SUBSERIE (SS)
6	7
SC015	SECRETARIA EJECUTIVA
SE01	Actas de Sesiones del Pleno
SS01	Convocatorias
SS02	Ordinarias
SS03	Extraordinarias
8	9
SE02	Recurso de Revisión
SS01	Control de Turno de Recurso de Revisión
SS02	Resoluciones Emitidas
SE03	Informe Anual de Labores
SE04	Archivos de Pleno
SS01	Minutario
10	11
SS02	Informe de Cumplimiento del Artículo 40 de la LTAIPQROO, por parte de los S.O.
SS03	Convenios de Colaboración
SE05	Oficialía de Partes



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

1. Fondo: Nombre y Logotipo del Sujeto Obligado.
2. Título de Documento
3. Columna título: Código de Clasificación
4. Fila Título: Niveles de Descripción Documental
5. Fila Título: Sección (SC), Serie (SE), Subserie (SS)
6. Código de Clasificación de la Sección
7. Nombre de la Sección
8. Código de clasificación de la Serie
9. Nombre de la serie
10. Código de Clasificación de la Subserie
11. Nombre de la Subserie

**¿Cuántos sujetos públicos cuentan con inventarios documentales?**

**Respuesta:**

El Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Archivos que a la letra dice "Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, los sujetos obligados deberán contar y poner a disposición del público la Guía de archivo documental"; la cual, puede ser consultada en el siguiente enlace: [http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/general\\_guia\\_simple\\_de\\_archivo.pdf](http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/general_guia_simple_de_archivo.pdf).

**¿Qué tipo de inventario documental tienen?**

**Respuesta:**

Por el momento el IDAIPQROO no cuenta con los inventarios generales, de transferencia y de baja documental. En este sentido es imperante mencionar que cada unidad operativa del Instituto cuenta con una guía documental en la que se detalla la serie, el expediente con la descripción del documento, la fecha de apertura, el volumen (físico y electrónico) y la ubicación del documento, como lo señala el artículo 29 de la LGA.

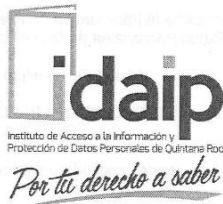
Ejemplo:

FONDO	SECCIÓN	SERIE DOCUMENTAL	DESCRIPCIÓN	FECHAS EXTREMAS	VOLUMEN DE LA SERIE	UBICACIÓN FÍSICA
		5001	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	2018	Soporte físico y electrónico	Planta baja del IDAIPQROO, Área Unidad de Transparencia
		5002	COMITÉ DE TRANSPARENCIA	2018	Soporte físico y electrónico	Planta baja del IDAIPQROO, Área Unidad de Transparencia
		5003	CONVOCATORIA	2018	Soporte físico y electrónico	Planta baja del IDAIPQROO, Área Unidad de Transparencia
		5004	ORDINARIAS	210	Soporte físico y electrónico	Planta baja del IDAIPQROO, Área Unidad de Transparencia
		5005	EXTRAORDINARIAS	2018	Soporte físico y electrónico	Planta baja del IDAIPQROO, Área Unidad de Transparencia
		5006	OBIGACIONES DE TRANSPARENCIA	2018	Soporte físico y electrónico	Planta baja del IDAIPQROO, Área Unidad de Transparencia
		5007	REQUERIMIENTO DE LA INFORMACIÓN	2018	Soporte físico y electrónico	Planta baja del IDAIPQROO, Área Unidad de Transparencia

[www.idaipqroo.org.mx](http://www.idaipqroo.org.mx)

Av. Othón P. Blanco No. 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo. Tel. (01983)8323561 ext. 224





Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

**¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de disposición documental?**

**Respuesta:**

El Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, cuenta con un catálogo de disposición documental, que se encuentra disponible para su consulta pública en el link:

[http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/catalogo\\_de\\_disposicion\\_documental.pdf](http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/catalogo_de_disposicion_documental.pdf)

**¿Qué elementos tiene el CADIDO?**

**Respuesta:**

El Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) deberá contener los siguientes elementos: serie documental, valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental (ficha técnica), en conjunto constituyen el catálogo de disposición documental; lo anterior se detalla en los artículos 50 y 56, párrafo segundo de la LGA.

**¿Los sujetos obligados cuentan con una guía simple de archivo?**

**Respuesta:**

El Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, cuenta con una guía simple de archivo, que se encuentra disponible para su consulta pública en el siguiente enlace:

[http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/general\\_guia\\_simple\\_de\\_archivo.pdf](http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/general_guia_simple_de_archivo.pdf)

**¿Los sujetos obligados cuentan con un catálogo de descripción documental?**

No, el Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, solo cuenta con un Catálogo de Disposición Documental que se encuentra disponible para su consulta pública en el siguiente enlace:

[http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/catalogo\\_de\\_disposicion\\_documental.pdf](http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/institucion/archivo/instrumentos/catalogo_de_disposicion_documental.pdf)

**¿Los archivos estatales cuentan con alguna norma interna en materia de archivos?**

**Respuesta:**

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, apega su actuar en la materia, en términos de lo previsto en la Ley General de Archivos, así como de conformidad a los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**¿Los sujetos obligados han diseñado políticas de información internas para agilizar los procesos de recuperación de la información?**

**Respuesta:**

Si bien el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, no ha diseñado políticas de información interna para agilizar los procesos de recuperación de información, se están realizando análisis respecto a la adaptación e implementación del sistema informático DMX compartido por la Dirección de Gestión Documental y Archivo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INA).

**¿Qué acciones han emprendido para lograr el cumplimiento de la Ley de Archivos del Estado?**

[www.idaipqroo.org.mx](http://www.idaipqroo.org.mx)

Av. Othón P. Blanco No. 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo. Tel. (01983)8323561 ext. 224



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

**Respuesta:**

En el Estado de Quintana Roo, aun no se ha armonizado por parte del Congreso del Estado la Ley local con la Ley General de Archivos, tal como lo estipula el artículo Cuarto Transitorio de la citada Ley General.

No obstante, lo anterior el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, llevó a cabo el pasado **5 de julio**, la **Jornada de Sensibilización Rumbo a la Armonización Legislativa en Materia de Archivo**, con el propósito de que los Sujetos Obligados tengan un acercamiento sobre el conocimiento, alcance e importancia en la implementación de la LGA. La Información referente a las ponencias presentadas durante la Jornada se puede consultar en el enlace: <http://www.idaipqroo.org.mx/eventos-capacitacion/>, y las evidencias fotográficas en: <http://www.idaipqroo.org.mx/en-quintana-roo-se-realiza-la-primer-jornada-de-sensibilizacion-rumbo-a-la-armonizacion-legislativa-en-materia-de-archivos/>.

El **15 de febrero** del presente año, personal del Archivo General del Estado de Quintana Roo, impartió el curso "**Aspectos más relevantes de la Ley General de Archivo**", con el propósito de dar a conocer de manera general los alcances y disposiciones de la LGA. El curso tuvo una duración de dos días, en el que coordinadores, directores y jefes de departamento del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) fueron orientados para garantizar la seguridad y el resguardo de la información que se genere, reciba o administre en sus respectivas unidades responsables. La información detallada puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.idaipqroo.org.mx/idaipqroo-se-capacita-sobre-la-ley-general-de-archivos/>

Durante el 2018, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de información pública emanadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se llevaron a cabo diversos trabajos para el fortalecimiento del conocimiento de la gestión documental y la clasificación de archivos.

En este contexto, el **24 de mayo 2018**, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) en colaboración con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), llevaron a cabo la presentación del libro "**La Importancia de los archivos Históricos como Garantes de la Memoria y el Acceso a la Información**", así como del **Taller de Sensibilización en Materia de Archivo**.

Este evento tuvo como principal objetivo concientizar y sensibilizar a los servidores públicos de los Sujetos Obligados, respecto a la generación, uso, clasificación y conservación de archivos sobre la trascendencia de su tratamiento y cuidado en la consolidación del derecho de acceso a la información. Cabe señalar, que el libro fue presentado por la **historiadora y coautora, María de los Ángeles Magdaleno Cárdenas** y en la que se tuvo la participación también del **Director de Gestión de Información y Estudios del INAI, Alfonso Rojas Vega** quien a través del Taller concientizó a los servidores públicos en el contenido y alcances de la Ley General de Archivos. Evidencia disponible en: <http://www.idaipqroo.org.mx/idaipqroo-presenta-libro-y-taller-en-materia-de-archivos-luego-de-la-reciente-publicacion-de-la-ley-general-de-archivos/>

[www.idaipqroo.org.mx](http://www.idaipqroo.org.mx)

Av. Othón P. Blanco No. 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo. Tel. (01983)8323561 ext. 224



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

**¿Cuántos metros lineales de expedientes liberados tienen registrados durante el periodo 2011-2018?**

**Respuesta:**

El IDAIPQROO no cuenta con Bajas documentales, aunado a que ninguna normatividad de aplicación a este Sujeto Obligado establece la obligación de registrar metros lineales de expedientes liberados.

**¿Cuántos metros lineales de expedientes conservados tienen registrados durante el periodo 2011-2018?**

**Respuesta:**

De conformidad con la normatividad que regula al IDAIPQROO en materia de archivos, no se genera registros de metros lineales de expedientes conservados.

**¿Cuántos expedientes descritos se tienen registrados durante el periodo 2011-2018?**

**Respuesta:**

La información solicitada por el ciudadano no es generada en los términos plasmados, toda vez que de conformidad a la normatividad que le es aplicable no se cuantifica en documento alguno el número de expedientes. Es importante señalar, que el IDAIPQROO sustentaba su actuar en la materia, en términos de lo que tenía establecido el artículo 37, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Quintana Roo, cuya aplicación fue hasta mayo del 2016, en este sentido, la organización archivística solo se realizó bajo esquemas internos. Lo anterior, aunado a que la Ley Estatal en la materia, que data del 2001, no contemplaba su aplicación a Organismos Autónomos.

Ahora bien, este Sujeto Obligado sustentado en lo que establece el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Archivos, atenderá las disposiciones que emanen en la materia.

**¿Cuántas dependencias o sujetos obligados reportaron digitalización de acervos durante el periodo 2011-2018?**

**Respuesta:**

Se le notifica que la información que requiere no obra en los archivos del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ni es de su competencia, toda vez que no cuenta con atribuciones ni genera o detenta la información solicitada, lo que le impide pronunciarse expresa y categóricamente respecto a la misma.

**¿Cuántos proyectos de investigación fueron propuestos y desarrollados por las dependencias durante el periodo 2011-2018?**

**Respuesta:**

Se le notifica que la información que requiere no obra en los archivos del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ni es de su competencia, toda vez que no cuenta con atribuciones ni genera o detenta la información solicitada, lo que le impide pronunciarse expresa y categóricamente respecto a la misma; por lo que declara su notoria incompetencia, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

**¿Qué acciones ha emprendido el Estado a favor de difundir y propiciar un acercamiento de la ciudadana a los archivos?**



Instituto de Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales de Quintana Roo.

Unidad de Transparencia.

Oficio: IDAIPQROO/UT/RSI/119/2019.  
Folio: 01008919

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de septiembre de 2019

**Respuesta:**

Se le notifica que la información que requiere no obra en los archivos del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ni es de su competencia, toda vez que no cuenta con atribuciones ni genera o detenta la información solicitada, lo que le impide pronunciarse expresa y categóricamente respecto a la misma; por lo que declara su notoria incompetencia, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

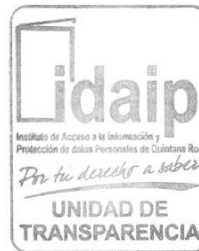
Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, usted podrá impugnarla en un término de quince días contados a partir de que le sea notificada, esto en cumplimiento con lo que establecen los artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Se notifica la presente respuesta por el medio señalado para recibir la información y notificaciones, en términos de los artículos 147, 148 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Sin otro particular, esperando haberle atendido su petición de información, le envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE

  
M. EN C. JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ GALERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



[www.idaipqroo.org.mx](http://www.idaipqroo.org.mx)

Av. Othón P. Blanco No. 66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo. Tel. (01983)8323561 ext. 224

## Anexo 18. Respuesta a solicitud de información del AGN



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Núm. de oficio: UT/1242/2019  
Exp.: 12C.6/089519

Asunto: Respuesta a la solicitud de información 0495000089519.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019

**ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE**

Esta Unidad de Transparencia recibió su solicitud de acceso a la información 0495000089519 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere lo siguiente:

**Con el propósito de conocer la situación archivística en México, solicito toda la información generada producto de la o las auditorías realizadas a todos los archivos reportados de los Estados: Baja California Sur, Durango, Querétaro, Quintana Roo, Estado de México, Ciudad de México y Oaxaca durante el periodo 2011-2018.**

Al respecto, me permito comentarle que dicha información fue solicitada a la Dirección de Sistema Nacional de Archivos y en respuesta, se recibió el número de memorándum **DSN/0124/2019** de 10 de septiembre de 2019, del cual se desprende lo siguiente:

Al respecto y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección del Sistema Nacional de Archivos (DSNA), hace de su conocimiento lo siguiente:

En atención a las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 106 de la Ley General de Archivos, así como el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se desprende que, esta Dirección del Sistema Nacional de Archivos, no cuenta con facultades auditoras, es decir el Archivo General de la Nación a través de la DSNA no cuenta con la atribución de realizar auditorías a los Estados de la República Mexicana.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, es importante señalar que de conformidad con el artículo 12, segundo párrafo de la Ley General de Archivos, los Órganos Internos de Control y sus homólogos de la Federación, bajo el marco jurídico aplicable, tendrán la competencia de integrar auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

Por lo antes expuesto, es aplicable el criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para pronta referencia se cita a la letra:

**"Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo que hago de su conocimiento en términos del artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le informo que ante cualquier aclaración relacionada con su solicitud podrá comunicarse al teléfono 51-33-99-00 extensiones 19335 ó 19332.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR SUPLENTE DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JORDI IVÁN VALENCIA ROJAS**  
Firma de conformidad con el oficio de habilitación  
UT/808/2019 y en términos del artículo 61,  
fracción V, y VII, de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública

JIVR/CPC

Avenida Ing. Eduardo Molina 113, Penitenciaría, C.P. 15200  
Venustiano Carranza, CDMX, C. 01 (55) 5133 9900 [www.gob.mx/agn](http://www.gob.mx/agn)



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

**Anexo 19. Indicadores de evaluación**

Indicador / Dimensión	Subdimensión	Pregunta (reactivo)	Respuestas	Propósito
Recursos	a. Reconocimiento del derecho	¿se reconoce el derecho de acceso a la información? ¿se reconoce a nivel constitucional? ¿se reconoce a nivel de ley específica? ¿qué sujetos obligados se identifican?	Las respuestas se pueden obtener de las legislaciones y documentos disponibles en Internet	<b>Medición de la Transparencia</b>
	b. Garantía del derecho	¿existen protocolos establecidos para el cumplimiento del derecho de Transparencia y Acceso a la Información Pública?	(1) Existen Protocolos (0) No existen	
		¿existe alguna política de archivo?	(1) Existen políticas de archivo con estándares de transparencia (0) No existen	
		¿existe una política de datos abiertos que emane de nivel legal?	(1) Existe una política (0) No existe	
		¿existe una política de datos abiertos que emane del nivel administrativo?	(1) Existe una política (0) No existe	
Proceso	a. Función (Órgano garante)	¿realizó programas de capacitación para funcionarios, directivos y administrativos sobre transparencia y derecho de acceso a la información? *** Necesario indicar la frecuencia y el porcentaje de servidores, colaboradores y/o funcionarios capacitados	(1) Realizó programas de capacitación (0) No realizó (1) Periodicidad de los programas cada 12 meses o menos (0) Periodicidad mayor a 12 meses (1) 100% de sujetos capacitados (0.7) Entre 75% y 99% de sujetos capacitados	

			<p>(0.5) Entre 50% y 74% de los sujetos capacitados</p> <p>(0.25) Entre 25% y 40% de los sujetos capacitados</p> <p>(0) Entre el 0% y 24% de los sujetos capacitados</p>	
		<p>¿realizó programas de capacitación para la sociedad civil sobre transparencia y derecho de acceso a la información?</p>	<p>(1) Realizó programas de capacitación</p> <p>(0) No realizó</p> <p>(1) Periodicidad de los programas cada 12 meses o menos</p> <p>(0) Periodicidad mayor a 12 meses</p> <p>(1) 100% de sujetos capacitados</p> <p>(0.7) Entre 75% y 99% de sujetos capacitados</p> <p>(0.5) Entre 50% y 74% de los sujetos capacitados</p> <p>(0.25) Entre 25% y 40% de los sujetos capacitados</p> <p>(0) Entre el 0% y 24% de los sujetos capacitados</p>	
		<p>¿existe una estrategia comunicacional para posicionar el derecho?</p>	<p>(1) Existe una estrategia</p> <p>(0) No existe</p>	
		<p>¿realizó alguna campaña de publicidad en medios de comunicación masiva?</p>	<p>(1) Realizó campañas</p> <p>(0) No realizó</p>	



		<p>¿existen plataformas tecnológicas para la realización de solicitudes de acceso?</p> <p>¿las plataformas de acceso están integradas por el órgano garante?</p> <p>¿existen estadísticas en línea respecto a la plataforma tecnológica?</p>		
		¿existen reportes de rendición de cuentas de la función de transparencia?	<p>(1) Existen reportes de rendición</p> <p>(0) No existen</p> <p>(1) Periodicidad igual o menor a 12 meses</p> <p>(0) Periodicidad mayor a 12 meses</p>	
Resultado	a. Satisfacción del usuario	Satisfacción con la información disponible en el portal de la institución responsable de la Transparencia	<p>(1) Muy satisfecho</p> <p>(0.5) Satisfecho</p> <p>(0.25) Poco satisfecho</p> <p>(0) No satisfecho</p>	
		Satisfacción referida a la utilidad de la información	<p>(1) Muy satisfecho</p> <p>(0.5) Satisfecho</p> <p>(0.25) Poco satisfecho</p> <p>(0) No satisfecho</p>	
		Satisfacción con el proceso y resultado de la solicitud	<p>(1) Muy satisfecho</p> <p>(0.5) Satisfecho</p> <p>(0.25) Poco satisfecho</p> <p>(0) No satisfecho</p>	
		Satisfacción con la claridad del lenguaje empleado al dar respuesta a la solicitud de la información	<p>(1) Muy satisfecho</p> <p>(0.5) Satisfecho</p> <p>(0.25) Poco Satisfecho</p> <p>(0) No satisfecho</p>	

		Satisfacción en relación con el tiempo empleado por la dependencia para entregar la información solicitada por el usuario	(1) Muy satisfecho (0.5) Satisfecho (0.25) Poco satisfecho (0) No satisfecho	
	b. Ciudadanía	¿conoce que existe alguna norma que garantiza el derecho al acceso a la información pública? ¿ha consultado información pública a través de algún portal de transparencia o dependencia gubernamental? ¿ha solicitado información específica a un determinado órgano o dependencia gubernamental? Utilidad para el ciudadano en relación a la transparencia y acceso a la información	***Analizar un posible escenario de aplicación	
Eficacia y efectividad de los archivos	a. Respuesta a solicitudes de documentos	Número de respuestas a solicitudes de documentos	No. De solicitudes contestadas en menos de 30 días hábiles * 100 / No. De solicitudes recibidas	<b>Situación archivística a nivel nacional</b>
	b. Asesorías prestadas en el manejo de la gestión documental	Número de las asesorías prestadas por el órgano archivístico en el manejo de la gestión documental	No. De asesorías prestadas * 100 / No. De Solicitudes de asesorías recibidas	
	c. Calidad del servicio de consulta de la dependencia	Número de encuestas de satisfacción de la información solicitada a la dependencia	No. De encuestas con calidad satisfactoria en el servicio / No. De encuestas solicitadas por el público	
Situación archivística en el ámbito local	a. Archivo de concentración liberado respecto al archivo conservado	Proporción de expedientes liberados del archivo de concentración con base en el Catálogo de disposición documental y por medio de transferencias secundarias y/o bajas documentales	(Metros lineales de expedientes liberados / total de metros lineales de expedientes conservados en	

			el archivo de concentración) * 100
	b. Crecimiento de expedientes descritos respecto al año anterior	Medición del crecimiento de expedientes descritos anualmente, a partir de las disposiciones normativas, su finalidad, asegurar la protección técnica del patrimonio documental	[(número de expedientes descritos del año N / número de expedientes descritos del año anterior) - 1] * 100
	c. Crecimiento de fojas restauradas respecto al año anterior	Medición de la preservación y protección del patrimonio documental histórico	[(Número de fojas restauradas en el año N / número de fojas restauradas en el año anterior R) -1] * 100
	d. Digitalización de acervos de la Administración Pública Federal	Acercar a la ciudadanía, el acervo documental nacional a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación	[(Número de archivos de las dependencias de la APF que reportan digitalización de sus acervos / número de dependencias de la APF local)] * 100
	e. Proyectos de investigación en materia archivística	Fomentar el desarrollo de la investigación en materia archivística con el fin de promover una cultura de valor de los acervos documentales.	[(Número de proyectos de investigación en el año N / Número de proyectos meta propuestos por el AGN de forma anual)]
Participación Ciudadana	a) Participación ciudadana a través de los archivos	Identificar el vínculo entre archivos y propuestas de PC	[Número de mecanismos de PC vinculados a un tema de interés / Número de expedientes que obren en los archivos de las dependencias]

	b) Archivos como mecanismo de PC	Reconocer la consulta de los ciudadanos a los expedientes en asociación con los expedientes registrados en las instituciones	[Número de expedientes consultados / Número de expedientes registrados sobre una temática asociada en una o varias dependencias en particular]	
	c) Archivos digitales como mecanismo de PC	Impulsar la recuperación y consulta de los expedientes desclasificados a través de plataformas digitales de las que se puedan obtener datos estadísticos	[Número de expedientes digitalizados en la dependencia y que se encuentran desclasificados / Número expedientes consultados en plataformas digitales] / Número de mecanismos de PC asociados	